

PROCESO VERBAL PERTENENCIA DE SERGIO TULIO RAMIREZ GARCIA CONTRA BAVARIA & CÍA S.C.A. Y PERSONAS INDETERMINADAS RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00280-00

Alfredo Toledo Vergara <alfredotoledovergara@hotmail.com>

Mié 28/06/2023 2:31 PM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; seramirez777@yahoo.com <seramirez777@yahoo.com>; CARMEN ALICIA DIAZ GRANADOS G <caraly1208@hotmail.com>

 4 archivos adjuntos (15 MB)

CONTESTACION Y PODER.pdf; ANEXOS CONTESTACION DEMANDA.pdf; DEMANDA REIVINDICATORIA Y PODER.pdf; ANEXOS DEMANDA REIVINDICATORIA.pdf;

Buenas tardes,

Señor:

JUEZ DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL PERTENENCIA DE SERGIO TULIO RAMIREZ GARCIA CONTRA BAVARIA & CÍA S.C.A. Y PERSONAS INDETERMINADAS

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00280-00

Alfredo A. Toledo Vergara, identificado con cédula de ciudadanía N° 2.757.958 de Ciénaga de Oro (Córdoba), portador de la tarjeta profesional de abogado N° 42.921 del C.S. de la J, actuando en calidad de apoderado de **BAVARÍA & CIA S.C.A**, sociedad identificada con NIT N° 860.005.224-6, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por el señor JUAN GUILLERMO LOPEZ PALACIO identificado con el cédula de ciudadanía N° 72.255.114 de Barranquilla, a usted respetuosamente me dirijo con el fin de adjuntar contestación de demanda y demanda reivindicatoria con sus respectivos anexos.

Atentamente,



Alfredo A. Toledo Vergara
ABOGADO

Dirección: [Calle 77B No. 57 - 141 Oficina 1002 - Centro Empresarial las Américas I - Barranquilla / Atlántico](#)

Teléfono: [3422923](#)

Celulares: [3157347534](#) - [3172936674](#)

Correos electrónicos: toledoasesor@gmail.com – alfredotoledovergara@hotmail.com

Señor:

JUEZ DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
E. S. D.

**REF: PROCESO VERBAL PERTENENCIA DE SERGIO TULIO RAMIREZ
GARCIA CONTRA BAVARIA & CÍA S.C.A. Y PERSONAS INDETERMINADAS**

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00280-00

Alfredo A. Toledo Vergara, abogado, mayor de edad y vecino de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía N° 2.757.958 expedida en Ciénaga de Oro (Córdoba), portador de la Tarjeta Profesional N° 42.921 del C.S. de la J., con oficina en la calle 77 B N° 57-141 Oficina 1002 centro Empresarial Las Américas 1 de esta ciudad, haciendo uso del poder que me ha conferido la sociedad **BAVARIA & CIA S.C.A.** que aporto con la presente, demandado en el proceso de la referencia, a usted respetuosamente me dirijo a darle contestación de la demanda, lo que hago dentro del término legal así:

IDENTIFICACION DE LA PARTE DEMANDADA

Razón Social:	BAVARIA & CIA S.C.A. Persona jurídica de Carácter Privado, Sociedad Anónima.
Domicilio:	Barranquilla
Representante Legal:	Juan Guillermo López Palacio
Dirección de notificación judicial:	Carrera 53 A N°127-35 Bogotá

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a cada uno de ellos señor Juez, toda vez que mi representada es propietario y poseedora del predio que pretende adquirir el demandante, como lo demostraré en el transcurso del proceso.

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA.

1. Es parcialmente cierto señor Juez, teniendo en cuenta que la parte del predio que pretende usucapir el demandante hace parte del lote de mayor extensión de propiedad de mi representada. La presunta posesión que alega el demandante lo ha ejercido de forma clandestina e irregular.
2. Es parcialmente cierto señor Juez, como se manifestó anteriormente, la parte del predio que pretende usucapir el señor SERGIO RAMIREZ, hace parte del lote de mayor extensión y que es de propiedad de mi representada. Además,

el demandante nunca ha ejercido la posesión con ánimo de señor y dueño, ésta la tiene de forma clandestina e irregular.

3. No me consta señor Juez, me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso, la presunta posesión que alega el demandante lo ha ejercido de forma clandestina e irregular.
4. No es cierto señor Juez, la presunta posesión que alega el demandante lo ha ejercido de forma clandestina e irregular y a través de maquinaria pesada haciendo removimiento de tierra.
5. No es cierto señor Juez, como se ha venido manifestando, dicha posesión la ha ejercido de forma clandestina, engañosa e irregular, como lo demostraré en el transcurso del proceso, el actual y verdadero dueño es mi representada.
6. No es cierto señor Juez, la presunta posesión alegada por el demandante la he venido ejerciendo de forma clandestina e irregular.
7. Es parcialmente cierto señor Juez, el demandante ingresó pero de forma engañosa, clandestina e irregular desde el mes de Julio de 2020, y así lo manifiesta el Ingeniero Civil el señor RODRIGO RODRIGUEZ DIAZ GRANADOS en su informe pericial que el predio fue invadido desde esa fecha, cuya prueba adjunto con la presente. El predio objeto de la presente y de propiedad de mi representada, si tiene vigilancia.
8. Es cierto señor Juez, pero lo hizo de forma engañosa y fraudulenta, el demandante es un tenedor de mala fe, lo que demostraré en el transcurso del proceso.
9. No me consta señor Juez lo señalado por el demandante en este hecho.
10. No me consta señor Juez lo señalado por el demandante en este hecho.
11. No me consta señor Juez lo señalado por el demandante en este hecho.
12. No es cierto señor Juez, ese predio no es apto para cría de animales, mucho menos para cultivos, son tierras rocosas y áridas, están llenos de materiales para la construcción como lo es el caliche, piedra y arena, lo único que nace o florece es una vegetación desértica y además protegida por estar en vía de extinción.
13. No me consta señor Juez lo señalado por el demandante en este hecho.
14. No me consta señor Juez lo señalado por el demandante en este hecho.

15. No me consta señor Juez, el predio a que hace alusión el demandante en este hecho es muy diferente al que pretende usucapir.
16. No me consta señor Juez, el predio aquí señalado es muy diferente al que pretende usucapir el demandante, sin embargo, dentro de las pruebas aportada por él i se pudo observar un escrito de demanda que hace referencia al predio que hace mención en este hecho.
17. No es cierto señor Juez que mi representada tenga en total abandono el bien, toda vez que tenemos contratado servicio de vigilancia con la empresa **WISE LTDA**, cuya copia del contrato adjunto como prueba, además al demandante no le asiste el derecho de solicitar la prescripción de la misma, pues lo está ocupando por vía de hecho. Además, la sentencia aquí señalada hace parte de un predio muy distinto que también hace parte del lote de mayor extensión y que se distingue con el folio de matrícula inmobiliaria N° 040-474973.
18. Es cierto señor Juez, vuelvo y repito, es un proceso muy distinto al que nos ocupa en el presente caso y se refiere a una franja de un que también era de propiedad de mi representada.
19. No es cierto señor Juez lo manifestado por el demandante en este hecho, si usted lee detenidamente el interrogatorio que le hacen al señor ARNOVI, manifiesta que tenían en custodia la vigilancia del polideportivo y de los predios aledaños, desconociendo los límites a custodiar. Además, esto confirma que el predio no se encuentra en total abandono como lo alega el señor SERGIO RAMIREZ, como se manifestó anteriormente, tiene contratado servicio de vigilancia con la empresa **WISE LTDA**.
20. Es cierto señor Juez, tal como se desprende de la prueba aportada por el demandante.

PRUEBAS

Solicito que se decreten y practiquen las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES:

- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad BAVARIA & CIA S.C.A. donde consta que el señor JUAN GUILLERMO LOPEZ PALACIO, actúa en calidad de representante legal de la sociedad.
- Copia de la resolución N° 211 del 23 de diciembre de 2010 de la Secretaria Desarrollo Territorial del Municipio de Puerto Colombia.
- Copia escritura Pública N° 6159 de fecha 15 de Julio de 2011 de la Notaria 38 del Circulo de Bogotá, división material del inmueble objeto de la presente demanda.

- Copia escritura Pública N° 2084 de fecha 11 de Julio de 2003 de la Notaria 11 de Bogotá, que contiene la transferencia por Fusión de la CERVECERIA AGUILA S.A. y BAVARIA S.A.
- Copia escritura pública N° 2224 de fecha 24 de septiembre de 1979 de la Notaria Segunda de Barranquilla donde consta la compra venta que hace CERVECERIA AGUILA S.A. del predio a Julio Elfi Sanmartin.
- Contrato de prestación de servicios suscrito entre mi representada y la empresa VISE LTDA.
- Certificado expedido por VISE LTDA el día 29 de Julio de 2022.
- Dictamen pericial rendido por el perito RODRIGO RODRIGUEZ DIAZ GRANADOS.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Sírvase señor Juez, en citar y hacer comparecer al demandante, para que por sí y no a través de apoderado absuelva el interrogatorio de parte que formularé en audiencia o en sobre cerrado que en todo caso versará sobre la veracidad de lo afirmado al contestar los hechos de la demanda.

TESTIMONIALES:

Sírvase señor Juez, citar y hacer comparecer a las personas que relaciono a continuación todos ellos mayores de edad, para que declaren sobre la posesión ilegal que tiene el demandante, así como los hechos que demuestra el ejercicio de la posesión y propiedad que ha realizado mi representada y la forma ilegal en que entró el demandante, y sobre los demás aspectos que interesen al proceso, lo que destacaré en la diligencia.

- **ADRIANA GARCIA RESTREPO**, quien puede ser localizada en la carrera 59 N° 81-210 de esta ciudad. Email: adrianagarciaconsultores@hotmail.com
- **RODRIGO RODRIGUEZ DIAZ GRANADOS**, quien puede ser localizado en la Carrera 44 N° 80-170 Apto 301 Edificio Roma I de Barranquilla, email: rdycia_21@hotmail.com, perito, a fin de que declare y se ratifique sobre el dictamen pericial presentado como prueba, que señala la determinación del área del lote de terreno objeto del presente proceso y lo que en ellas se encontraba, así como también declare si existen mejoras en el predio, etc.
- **SERGIO NOGUERA**, quien puede ser localizado a través del correo electrónico sergio.noguera2@ab-inbev.com

INSPECCIÓN JUDICIAL:

Que deberá practicar el Despacho al predio distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 040-474972, para que en vista de la escritura pública N° 6159 de fecha 15 de Julio de 2011 de la Notaria 38 del Circulo de Bogotá: a) Identifique el

predio conocido como "Altamira" B) Constate que él no se encuentra poseído ni en todo ni en parte por terceras personas.

EXCEPCIONES DE MERITO

1. NO TENER EL DEMANDANTE LA CALIDAD DE POSEEDOR

Como lo he planteado en la contestación de demanda, el demandante nunca ha poseído el bien inmueble objeto del presente proceso.

Por otro lado la posesión es el ánimo de señor y dueño, es decir, que la persona ejecuta todos los actos sobre el bien que posee como si fuera el dueño de este, por esta razón el poseedor se reputa dueño mientras otra persona no justifique serlo así lo establece el inciso final del artículo 762.

La Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil y agraria en su sentencia de noviembre 5 de 2003 se refirió al tema de la siguiente manera:

"Para usucapir deben aparecer cabalmente estructurados los elementos configurativos de la posesión, esto es, del animus y el corpus, significando aquel, elemento subjetivo, la convicción o animo de señor y dueño de ser propietario del bien desconociendo dominio ajeno; y el segundo, material o externo, tener la cosa, lo que generalmente se traduce en la explotación económica de la misma, con actos o hechos tales como levantar construcciones, arrendarla, usarla para su propio beneficio y otros parecidos. Tales elementos cuerpo y voluntad cuya base legal sustancial es fundamentalmente el artículo 762 del código civil al decir que la posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño, son los que permiten de inmediato distinguir esta institución de la tenencia prevista en el artículo 775 de este ordenamiento."

2. NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2531 y 2532 DEL CÓDIGO CIVIL MODIFICADO L 791/2002 ART 6°

La demandante manifiesta que tiene derecho a la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio aludiendo que desde el mes de Julio de 1997, viene ejerciendo la posesión con ánimo de señor y dueño sobre el predio a usucapir, lo que no es cierto señor Juez, teniendo en cuenta que la presunta posesión que tiene ha sido de forma engañosa, clandestina e irregular y a través de maquinarias pesada haciendo removimiento de tierra.

El predio objeto de la presente, viene siendo invadido desde el mes de Julio de 2020 y así lo manifestó el Ingeniero Civil Contratado por mi representada el señor RODRIGO RODRIGUEZ DIAZ GRANADOS en su informe pericial.

El señor SERGIO TULIO RAMIREZ, jamás ha ejercido como dueño y señor del inmueble que se pretende prescribir.

La ley es clara al señalar los requisitos esenciales para la adquisición del bien a través de la prescripción y así también lo señalan muchas Jurisprudencias con respecto al tema.

Si bien es cierto, que la prescripción adquisitiva de dominio se da cinco (5) años si es ordinaria y diez (10) años si es extraordinaria. Anteriormente el código Civil establecía diez (10) años para la prescripción ordinaria y veinte (20) para la extraordinaria y que dicha prescripción se da cuando se ha poseído un bien por determinado tiempo, lo que no se da en el presente caso.

Por consiguiente señor Juez, el demandante no cumple con los requisitos señalados en nuestro código Civil Colombiano en los artículos arriba señalados.

3. GENERICA DEL ARTICULO 306 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Cuando quiera que en desarrollo del proceso se prueben hechos que constituyan excepción, solicito señor Juez que así deberá declararse al proferirse la sentencia.

PETICIÓN

Sírvase señor Juez, denegar las pretensiones y condenar en costa a la demandante.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la calle 77 B N° 57-141 Oficina 1002 Centro Empresarial Las Américas 1 de esta ciudad. Email: alfredotoledovergara@hotmail.com

Mi poderdante **BAVARIA S.A.**, las recibirá en la calle carrera 53 A N° 127-35 de Bogotá, email: notificaciones@bav.sabmiller.com

Del señor Juez, Atentamente,



Alfredo A. Toledo Vergara
C.C. 2.757.958 expedida en Ciénaga de Oro (Córdoba)
T.P. 42.921 del C.S. de la J.

Poderes

ANDRES CRISTANCHO

Mar 27/06/2023 5:22 PM

Para: Alfredo Toledo <alfredotoledovergara@hotmail.com>; Alfredo Toledo <toledoasesor@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (366 KB)

PODER REIVINDICATORIO.pdf; PODER REPRESENTACIÓN.pdf;

Buenas tardes Dr. Toledo.

Adjunto me permito enviar los poderes y un certificado de Bavaria.

Saludos.

ANDRÉS CRISTANCHO

BERNAL

Gerente Asuntos Regulatorios

TEL: +57 (304) 3811031

CARRERA 53A #127-35 BOGOTÁ, COLOMBIA

andres.cristancho@ab-inbev.com



**** DISCLAIMER **** This email and any files transmitted with it are confidential and intended solely for the use of the individual or entity to whom they are addressed. If you have received this email in error please notify the system manager. This message contains confidential information and is intended only for the individual named. If you are not the named addressee you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify the sender immediately by e-mail if you have received this e-mail by mistake and delete this e-mail from your system. If you are not the intended recipient you are notified that disclosing, copying, distributing or taking any action in reliance on the contents of this information is strictly prohibited.

SEÑOR
JUEZ DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
E. S. D.

REF: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA DE SERGIO TULIO RAMÍREZ CONTRA BAVARIA & CIA
S.C.A.

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00280-00

JUAN GUILLERMO LOPEZ PALACIO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.255.114 de Barranquilla, obrando como representante legal de la sociedad **BAVARIA & CIA S.C.A.**, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que se adjunta al presente escrito, en uso de las facultades conferidas manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Doctor **ALFREDO A. TOLEDO VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 2.757.958 de Ciénaga de Oro (Córdoba), portador de la tarjeta profesional N° 42.921 del C.S. de la J., para que en calidad de apoderado de la empresa **BAVARIA & CIA S.C.A.**, nos represente dentro del proceso de la referencia e inicie y lleve hasta su culminación proceso **VERBAL REIVINDICATORIO** contra **SERGIO TULIO RAMIREZ GARCIA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.105.265, y contra **PERSONAS INDETERMINADAS**, con respecto a un lote de terreno de 4 hectáreas más 750 metros cuadrados, el cual hace parte del lote de mayor extensión denominado **ALTAMIRA** ubicado en el sector 3 del Cerro Pan de Azúcar del Municipio de Puerto Colombia, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 040-474972. Nuestro abogado indicará en la demanda respectiva, la ubicación, medidas y linderos y los hechos que dieron origen a la misma.

El doctor **ALFREDO A. TOLEDO VERGARA**, cuya dirección de correo electrónico es alfredotoledovergara@hotmail.com, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Nacional de Abogados, además de las facultades de ley tiene las expresas para demandar, contestar, cobrar, recibir, conciliar, desistir, sustituir, transigir, solicitar medidas, terminar e interponer recursos, reasumir el presente poder, para presentar incidente de tacha, de nulidad y las demás actuaciones necesarias encaminadas al restablecimiento de los derechos de la sociedad que represento y ejercer todas las facultades requeridas para el cabal cumplimiento de este mandato.

Acepto el poder:



JUAN GUILLERMO LÓPEZ PALACIO
REPRESENTANTE LEGAL
BAVARIA & CIA S.C.A.



ALFREDO A. TOLEDO VERGARA
C.C. N° 2.757.958 CIÉNAGA DE ORO
T.P 42.921 DEL C.S. DE LA J.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21
Recibo No. AB23219580
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BAVARIA & CIA S.C.A
Nit: 860005224 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00019772
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 1972
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 53 A No. 127 35
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@ab-inbev.com
Teléfono comercial 1: 6389000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 53 A No. 127 35
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@ab-inbev.com
Teléfono para notificación 1: 6389000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21
Recibo No. AB23219580
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Agencia: Bogotá D.C. (4). Tocancipá.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 003111, Notaría 2ª de Bogotá D.C., del 04 de noviembre de 1930, inscrita el 26 de febrero de 1962, bajo el No. 0030369 del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada: CONSORCIO DE CERVECERIA BAVARIA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1971, Notaría 7 Bogotá el 29 de mayo de 1.959, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 1.959 bajo el No. 27854 del libro respectivo, la sociedad cambió su nombre de: "CONSORCIO DE CERVECERIA BAVARIA S.A." por el de: "BAVARIA S.A."

Por Escritura Pública No. 3745 de la Notaría Séptima de Santafé de Bogotá, del 27 de noviembre de 1997, inscrita el 09 de diciembre de 1997 bajo el No. 613441 del libro IX, la sociedad de la referencia se escindió dando origen a la sociedad denominada: VALORES BAVARIA S.A.

Por Escritura Pública No. 2851 de la Notaría Séptima de Bogotá, del 26 de diciembre de 2001, inscrita el 28 de diciembre de 2001 bajo el No. 808396 del libro IX, la sociedad de la referencia se escinde parcialmente a favor de: VALORES BAVARIA S.A. (beneficiaria).

Por Escritura Pública No. 2828 de la Notaría 7 Bogotá D.C., del 27 de diciembre de 2002 inscrita el 30 de diciembre de 2002 bajo el No. 860038 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedades MALTERIAS DE COLOMBIA S A domiciliada en Bogotá y a CERVECERIA AGUILA S.A., domiciliada en Barranquilla quienes se disuelven sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 2754 de 30 de agosto de 2007, de la Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrita el 31 de agosto de 2007 bajo el No. 1154749 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21

Recibo No. AB23219580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fusión a la sociedad CERVECERIA LEONA S.A.

Por Escritura Pública No. 946 de la Notaría 11 de Bogotá D.C., del 22 de abril de 2009, inscrita el 27 de abril de 2009 bajo el No. 1292587 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad LATIN DEVELOPMENT CORPORATION (absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 113 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 11 de enero de 2018, inscrita el 16 de enero de 2018 bajo el No. 02293295 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad SAB COLOMBIA S.A.S (absorbida) la cual transfiere en bloque su patrimonio y se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 0579 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., del 02 de mayo de 2019, inscrita el 17 de mayo de 2019 bajo el número 02467090 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad en comandita por acciones bajo el nombre de: BAVARIA & CIA S.C.A

Por Escritura Pública No. 0579, Notaría 45 Bogotá el 02 de mayo de 2019, inscrita el 17 de mayo de 2019 bajo el No. 02467090 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BAVARIA S.A, por el de: BAVARIA & CIA S.C.A.

Por Escritura Pública No. 2440 del 28 de diciembre de 2021 de la Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de Diciembre de 2021 , con el No. 02778586 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: BAVARIA & CIA S.C.A (absorbente), absorbe a las sociedades: MALTERIA TROPICAL S.A.S e INVERSIONES MALTERIA TROPICAL SAS (absorbidas), las cuales se disuelven sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. 354 del 25 de septiembre de 1.940, inscrita el 27

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21

Recibo No. AB23219580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de septiembre de 1.940 bajo el No. 6277 del libro respectivo, la Superintendencia de Sociedades autorizó a la sociedad para ejercer su objeto social.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de octubre de 2030.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: 1) La fabricación de cervezas, la producción y transformación de bebidas alimenticia, o fermentadas o destiladas así como la fabricación, producción y transformación de toda clase de; bebidas tales como refrescos, refajos, jugos, aguas lisas, aguas carbonatadas y aguas saborizadas; la adquisición, enajenación, comercialización, distribución, importación, exportación, almacenamiento y expendio no solo de sus propios productos sino también los de otros fabricantes relacionados con estos ramos industriales. 2) La adquisición, enajenación, fabricación, procesamiento, transformación, almacenamiento, distribución, importación, exportación, comercialización y beneficio de materias primas, productos semielaborados subproductos y demás elementos propios para las industrias de cervezas y de bebidas. 3) La adquisición, posesión, dar o tomar en arrendamiento o a otro título y la enajenación, de instalaciones, maquinaria industrial, muebles u otros implementos o activos desinados a la dotación, funcionamiento y explotación de empresas industriales, comerciales o de servicios, y establecer y explotar fábricas para el desarrollo industrial de cervezas y bebidas en general y subproductos de éstas. 4) La constitución de sociedades o empresas cualquiera sea su naturaleza u objeto o la vinculación a ellas, mediante la adquisición o suscripción de acciones, partes o cuotas de interés social o haciendo aportes de cualquier especie. 5) La adquisición, posesión y explotación de patentes, nombres comerciales, marcas, secretos industriales, licencias u otros derechos constitutivos, de propiedad industrial, la concesión de su explotación a terceros, así como la adquisición de concesiones para su explotación. 6) La prestación de servicios de estiba y desestiba, cargue, y descargue de mercancías en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21

Recibo No. AB23219580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

muelles privados marítimos o fluviales, manejo terrestre y porteo de la carga, reconocimiento y clasificación, pesaje y cubicaje, recepción de lastre de basuras y almacenamiento. Igualmente, de administración de muebles, de bodegas y silos de almacenamiento y demás servicios conexos que requiera para actuar como operador portuario. 7) La administración de depósitos aduaneros privados y zonas primarias aduaneras, de conformidad con la normas vigentes sobre la materia. 8) La adquisición, comercialización, exportación, importación, enajenación, gravamen, administración, construcción, dar o recibir en arrendamiento o a otro título, de plantas, maquinaria o equipo agrícola, instalaciones industriales, factorías y establecimientos comerciales que estén relacionadas o sean conexas o complementarias con las actividades anteriormente descritas. 9) La adquisición, enajenación, posesión, dar o tomar en arrendamiento o a otro título, de instalaciones, maquinaria industrial, muebles u otros implementos o activos destinados a la dotación, funcionamiento y explotación de empresas industriales, comerciales o de servicios. En desarrollo de su objeto sociedad podrá adquirir, arrendar, gravar, prestar y enajenar bienes muebles e inmuebles, administrarlos, darlos o tomarlos en administración o arriendo, negociar títulos valores, celebrar contratos de mutuo con o sin interés constituir cauciones reales o personales en garantía de las obligaciones que contraiga la sociedad, sus asociados o sociedades o empresas en las que tenga interés, siempre que, en los dos últimos casos se cuente con el previo visto bueno de Junta Directiva, formar parte de otras sociedades o empresas cualquiera sea su naturaleza u objeto, o la vinculación a ellas, mediante la adquisición o suscripción de acciones, partes o cuotas de interés social o haciendo aportes de cualquier especie, incorporar otras sociedades o fusionarse con ellas, comprar y vender, importar y exportar cualquier clase de bienes, artículos o mercaderías relacionados con los negocios principales, y en general ejecutar, desarrollar y llevar a término todos aquellos actos contratos relacionados directamente con los que constituyan su objeto social. Así mismo, podrá la sociedad promover investigaciones científicas o tecnológicas tendientes a buscar nuevas y mejores aplicaciones dentro de su campo ya sea directamente o a través de entidades especializadas, o de donaciones o contribuciones a entidades científicas, culturales o de desarrollo social del país.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21
Recibo No. AB23219580
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 400.000.000,00
Valor nominal : \$2,50

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$791.335.560,00
No. de acciones : 316.534.224,00
Valor nominal : \$2,50

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$791.335.560,00
No. de acciones : 316.534.224,00
Valor nominal : \$2,50

REPRESENTACIÓN LEGAL

El socio gestor de esta sociedad será la sociedad AB INBEV SOUTHERN INVESTMENTS LIMITED. El Socio Gestor responderá solidaria e ilimitadamente con la sociedad por todas las obligaciones que ésta contraiga y podrá delegar sus funciones. El presidente de la sociedad y sus suplentes serán los delegados del socio gestor para la administración y representación legal de la sociedad de conformidad con lo señalado en los estatutos y la ley. La Sociedad tendrá un presidente que será elegido por la Junta Directiva cada dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. Su periodo comenzará el 1 de abril de cada dos (2) años. Sino se hace un nombramiento se entenderá prorrogado el periodo de manera automática. Suplentes. El presidente de la sociedad tendrá cuatro (4) suplentes elegidos por la Junta Directiva para un período igual al del presidente, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones especiales del presidente: 1) La administración de BAVARIA S.A., dentro del marco de la filosofía, políticas y principios que establezcan la asamblea de accionistas y la Junta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21**

Recibo No. AB23219580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva. 2) Representar a la Sociedad como persona jurídica, sin perjuicio de las facultades otorgadas a los representantes legales para fines judiciales y administrativos, designados por la Junta Directiva en los términos del artículo 51° Numeral 20), de estos estatutos. 3) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva. En consecuencia, debe reportar sobre su gestión a la asamblea de asociados y a la Junta Directiva. 4) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la Sociedad cuya cuantía sea inferior o igual a cuarenta y dos mil doscientos ochenta (42.280) salarios mínimos legales mensuales. Los que excedan de cuarenta y dos mil doscientos ochenta (42.280) salarios mínimos legales mensuales deberá someterlos a la autorización previa de la Junta Directiva. 5) Nombrar y remover libremente todos los empleados de la Sociedad, cuyo nombramiento no esté atribuido a la asamblea de asociados ni a la Junta Directiva. 6) Hacer seguimiento permanente al ambiente económico, social, medioambiental, político, legal y competitivo, en el cual se desenvuelve la Sociedad, y mantener informado a la Junta Directiva sobre los últimos desarrollos, oportunidades y amenazas para la misma. 7) Preparar, cada vez que sea necesario, un plan estratégico para la Sociedad, y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación. 8) Asegurar que los presupuestos y planes se preparen de acuerdo con las políticas señaladas por la Junta Directiva, y se sometan a su consideración y aprobación. 9) Asegurar que todos los planes y presupuestos incluyan objetivos, razonamientos motivados de valor y los correspondientes KPIs, supuestos, estados de resultados, balances, flujos de efectivo y gastos de capital. 10) Asegurar que estos presupuestos y planes sean actualizados y sometidos a consideración y aprobación de la Junta Directiva. 11) Preparar y hacer seguimiento a las cuentas e informes contra los presupuestos y planes aprobados. 12) Durante el respectivo ejercicio revisar regularmente las áreas estratégicas clave que afecten el cumplimiento de los planes y la sostenibilidad de los resultados de la Sociedad, incluyendo: A) Productos y portafolio de productos. B) Mercadeo comercial y un sistema de ventas eficiente y efectivo. C) Distribución eficiente y efectiva. d) Proyectos de capital, producción eficiente, calidad de los productos y gerencia ambiental. e) Desarrollo de competencias del recurso humano y planes de sucesión en los cargos. 13) Informar a la Junta Directiva si los objetivos propuestos no pudieren ser alcanzados y, previa discusión, acordar las acciones a tomar. 14) Presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno los estados financieros de propósito general

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21**

Recibo No. AB23219580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

separados, y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio, junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Asociados. 15) Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final del ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión. 16) Con las restricciones que establecen la ley y los estatutos, el presidente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. 17) Someter a consideración de la Junta Directiva medidas específicas en relación con las prácticas de gobierno de la Sociedad, su conducta y comportamiento empresarial y administrativo y el suministro de información al mercado público de valores de acuerdo con las normas que le sean aplicables, con el fin de asegurar los derechos de quienes inviertan en acciones o cualesquiera otros valores que emita la Sociedad y garantizar la adecuada administración de los asuntos de la Sociedad y el conocimiento público de su gestión. 18) Presentar a consideración de la Junta Directiva un proyecto de código de buen gobierno, en el cual se compilaran las políticas, normas, mecanismos y procedimientos relacionados con gobierno corporativo, dando cumplimiento a las normas que resulten aplicables. Así mismo, cuando ello resulte necesario, deberá presentar a consideración de la Junta Directiva las modificaciones que estime conveniente realizar al Código de Buen Gobierno de la Sociedad. 19) Informar al público, sobre la expedición por parte de la Sociedad de su Código de Buen Gobierno, así como de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo. Dicha información se dará por efectuada con la inserción del Código en la Página Web de la Sociedad. 20) Mantener en forma permanente en la Página Web de la Sociedad a disposición de los accionistas e inversionistas para efectos de consulta el Código de Buen Gobierno. 21) Asegurar una eficaz gerencia de riesgos manteniendo y actualizando los informes sobre riesgos, administrando los planes de implementación de acciones en el tema de riesgos y manteniendo y revisando sistemas de medición del comportamiento de los riesgos. 22) Asegurar que los sistemas y procedimientos de control interno brinden protección adecuada a todos los activos de la Sociedad, incluyendo planta y maquinaria, productos y marcas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21

Recibo No. AB23219580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comerciales. 23) Asegurar que el sistema de control interno, los procedimientos y marco de buen gobierno de la Sociedad cumplan con los más altos estándares internacionales 24) Asegurar la protección de la reputación de la Sociedad, y la de sus inversionistas, y asegurar especialmente que las prácticas comerciales de la compañía y de sus empleados cumplan con la legislación aplicable, y con las políticas e instructivos que imparta la Junta Directiva. 25) Asegurar que los principios de políticas de conducta empresarial que adopte la Junta Directiva sean informados a los empleados, proveedores, clientes, accionistas, y grupos de interés, a través de la Página Web de la Sociedad, y que se implementen procesos apropiados para evitar la ocurrencia de prácticas inmorales y/o corruptas. 26) Interactuar de manera rutinaria con los Miembros de la Junta y los Accionistas en los asuntos necesarios. 27) Ejecutar las instrucciones de la Junta Directiva. 28) Proporcionar toda la información relevante en relación con los asuntos de la Sociedad previa solicitud de la Junta Directiva. 29) La administración del día a día de las operaciones, dentro de los planes y presupuestos previamente acordados, y dentro del nivel de autorización para contratar, no requiere autorización de la Junta Directiva. Sin embargo, el presidente de la Sociedad no podrá actuar de manera unilateral en relación con los asuntos siguientes sin la aprobación de la Junta Directiva: A) Autorizar la adquisición o la disposición de otras empresas, establecimientos de comercio, o de cualquier parte del negocio, o el inicio de un nuevo negocio para la Sociedad. B) Autorizar la constitución de cauciones reales o personales en garantía de las obligaciones que contraigan los accionistas o empresas en las que la Sociedad tenga interés. C) Proponer a la asamblea, cuando lo juzgue conveniente, la formación de fondos especiales de reserva, previsión o de fondos para otros fines, o que determinados fondos especiales o los constituidos anteriormente, se trasladen o acumulen a otros fondos, se incorporen a la cuenta de Pérdidas y Ganancias o se capitalicen. D) Presentar a la asamblea de accionistas un proyecto de distribución de utilidades. E) Ejecutar actos o celebrar contratos en una cuantía superior a cuarenta y dos mil doscientos ochenta (42.280) salarios mínimos legales mensuales. F) Autorizar el otorgamiento de pensiones, bonificaciones o auxilios, a cualquier persona, por fuera de los fondos establecidos por la compañía, o en los que ésta participe para tales efectos. G) Cambios en los banqueros, compañías de seguros y asesores de impuestos. H) Aprobar todo cambio significativo en las políticas, prácticas y filosofía contable. I) Cambios en los presupuestos aprobados. J) Aprobar todo cambio en las condiciones de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21
Recibo No. AB23219580
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

servicio y remuneración de Presidencia y Vicepresidencias, así como de todos aquellos funcionarios que reporten directamente a la Presidencia. K) Modificar las políticas generales de quienes pueden abrir cuentas bancarias y suscribir cheques. L) Suscribir cualquier contrato sindical o laboral que pudiere afectar de manera fundamental las relaciones de trabajo. 30) Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la Sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce. 31) Las demás que establezcan estos estatutos y la Ley. Funciones de los suplentes: Son funciones de los suplentes del presidente de la Sociedad. 1) Reemplazar al presidente en las faltas temporales y accidentales y también en las absolutas, mientras la Junta Directiva hace nuevo nombramiento. 2) Representar a la Sociedad ante las autoridades gubernamentales, contencioso administrativas o judiciales, informando de ello a la Junta Directiva y al Presidente de la Sociedad cuando el asunto revista materialidad. 3) Desempeñar las demás funciones que les señale la Junta Directiva y el presidente de la Sociedad.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 3992 del 13 de julio de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2022 con el No. 02863710 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Sergio Andres Rincon Rincon	C.C. No. 71755745

Por Acta No. 3956 del 26 de agosto de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2015 con el No. 02037363 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines Judiciales	Sergio Hernando Villalobos Rubio Y	C.C. No. 79782548

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21

Recibo No. AB23219580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativos

Por Acta No. 3965 del 23 de mayo de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2017 con el No. 02248069 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Sandra Marquez Arabia	C.C. No. 32108957
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Omar Andres Ballesteros Guerrero	C.C. No. 1098649846
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Luisa Fernanda Arias Puccini	C.C. No. 1129576919
Representante Legal Para Fines Judiciales Administrativos	Andres Julian Arevalo Romero	C.C. No. 91523494

Por Acta No. 3990 del 1 de marzo de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2022 con el No. 02815271 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Samira Fadul Solano	C.C. No. 52992735

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21

Recibo No. AB23219580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Angelica Alvarado Ariza C.C. No. 52697935
Suplente Del
Presidente

Tercer Ricardo De Oliveira C.E. No. 663593
Suplente Del Abreu Silva
Presidente

Cuarto Juan Guillermo Lopez C.C. No. 72255114
Suplente Del Palacio
Presidente

Por Acta No. 3964 del 24 de febrero de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2017 con el No. 02220495 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Mario Andres Cristancho Bernal	C.C. No. 79591006

Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Diana Carolina Espinosa Hidalgo	C.C. No. 1126318344
---	---------------------------------	---------------------

Por Acta No. 3970 del 21 de noviembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2019 con el No. 02413802 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Edison Alejandro Reyes Ortiz	C.C. No. 5821137

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21

Recibo No. AB23219580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Lina Maria Vargas C.C. No. 1098624562
Legal Para Ortega
Fines
Judiciales Y
Administrativos

Por Acta No. 3976 del 13 de agosto de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2019 con el No. 02501787 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Laura Correal Manjarres	C.C. No. 1020722118
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Jeimy Johanna Bello Fernandez	C.C. No. 1019044286

Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Ana Maria Muñoz Salas	C.C. No. 1015450984
---	-----------------------	---------------------

Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Andrea Parra Bolivar	C.C. No. 43874050
---	----------------------	-------------------

Por Acta No. 3982 del 12 de noviembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de febrero de 2021 con el No. 02660428 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21

Recibo No. AB23219580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Catalina Forero Salazar C.C. No. 1115072498
Legal Para
Fines
Judiciales Y
Administrativos

Representante Juan Sebastian Bustos C.C. No. 1022409494
Legal Para Mora
Fines
Judiciales Y
Administrativos

Representante Andrea Tatiana Fonseca C.C. No. 1014226285
Legal Para Rodriguez
Fines
Judiciales Y
Administrativos

Representante Camilo Eduardo C.C. No. 1020748539
Legal Para Sepulveda Copete
Fines
Judiciales Y
Administrativos

Por Acta No. 3990 del 1 de marzo de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2022 con el No. 02815271 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Adriana Lucia Marin Henao	C.C. No. 1020741133
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Maria Camila Oviedo Lara	C.C. No. 1019033024

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21

Recibo No. AB23219580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Santiago Orozco C.C. No. 1032408392
Legal Para Coronado
Fines
Judiciales Y
Administrativos

Representante Luis Felipe Neira C.C. No. 11343299
Legal Para Rivera
Fines
Judiciales Y
Administrativos

Representante Eliana Carrillo Alvarez C.C. No. 1030563495
Legal Para
Fines
Judiciales Y
Administrativos

Por Acta No. 3992 del 13 de julio de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2022 con el No. 02863710 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Sandra Milena Garcia Aguirre	C.C. No. 1144060568
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Valentina Karaman Lian	C.C. No. 1020816061
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Ileana Maria Romero Santana	P.P. No. 926480914

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21

Recibo No. AB23219580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 09 de diciembre de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de Diciembre de 2022 con el No. 02908055 del Libro IX, Ileana Maria Romero Santana presentó la renuncia al cargo.

Por Acta No. 3993 del 9 de noviembre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2022 con el No. 02910691 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Alba Janette Cardona Nieto	C.C. No. 52907817

Por Acta No. 3921 del 19 de agosto de 2009, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2009 con el No. 01336235 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Nestor Raul Rodriguez Porras	C.C. No. 7307915

Por Acta No. 3968 del 28 de febrero de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2018 con el No. 02342783 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Andres Mauricio Uribe Daza	C.C. No. 1098704349

Por Acta No. 3986 del 13 de julio de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2021 con el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21

Recibo No. AB23219580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02728386 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Freddy Abel Vargas Cardozo	C.C. No. 79956758

Por Acta No. 3966 del 25 de agosto de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2017 con el No. 02265166 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Yenny Marcela Gutierrez Loaiza	C.C. No. 30404271

Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Nydia Valeria Salamanca Lopez	C.C. No. 52989429
---	----------------------------------	-------------------

Por Acta No. 3981 del 28 de julio de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2020 con el No. 02607896 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Juan Guillermo Lopez Palacio	C.C. No. 72255114

Por Acta No. 3979 del 28 de febrero de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2020 con el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21

Recibo No. AB23219580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02607796 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Isabel Cristina Bedoya Marin	C.C. No. 1128414523

Por Acta No. 3981 del 28 de julio de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de agosto de 2020 con el No. 02607896 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Jorge Luis Navarro Quijano	C.C. No. 79455686

Por Acta No. 3984 del 26 de febrero de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2021 con el No. 02700416 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Maria Cristina Henao Sanchez	C.C. No. 67025782

Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Lina Maria Montaño Galvis	C.C. No. 1075665956
---	------------------------------	---------------------

Por Acta No. 3986 del 13 de julio de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2021 con el No.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21

Recibo No. AB23219580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02728386 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Wilson Bernardo Ramirez Roa	C.C. No. 80434477

Por Acta No. 3988 del 11 de noviembre de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2021 con el No. 02763705 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Maria Carolina Valencia Pinzon	C.C. No. 63454317
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Jairo Fernando Vergara Villanueva	C.C. No. 1140854407
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Angel Rafael Rojas Suta	C.C. No. 7185185
Representante Legal Para Fines Judiciales Y Administrativos	Ruth Viviana Pinilla Mesa	C.C. No. 1019127215
Representante Legal Para	Natalia Ramirez	C.C. No. 52507797

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21

Recibo No. AB23219580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FinesJudiciales Y
Administrativos

Representante Luis Fernando Gaitan C.C. No. 1018406091

Legal Para Jara

Fines

Judiciales Y
Administrativos**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Santo Domingo Davila	C.C. No. 73580886
Segundo Renglon	Carlos Alejandro Perez Davila	C.C. No. 79264533
Tercer Renglon	Cristian Tomas Samper Kutschbach	C.C. No. 79358322
Cuarto Renglon	Mauricio Cardenas Santamaria	C.C. No. 79154695
Quinto Renglon	Carlos Eduardo Klützenschell Lisboa	P.P. No. YD039129
Sexto Renglon	Sergio Andres Rincon Rincon	C.C. No. 71755745

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alberto Preciado Arbelaez	C.C. No. 3229529
Segundo Renglon	Juan Carlos Garcia Cañizares	C.C. No. 79456247
Tercer Renglon	Maria Cristina Cordova Lozano	C.E. No. 255598
Cuarto Renglon	Angelica Alvarado Ariza	C.C. No. 52697935
Quinto Renglon	Ricardo De Oliveira	C.E. No. 663593

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21

Recibo No. AB23219580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Abreu Silva
Sexto Renglon Samira Fadul Solano C.C. No. 52992735

Por Acta No. 167 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2022 con el No. 02842957 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Santo Domingo Davila	C.C. No. 73580886
Segundo Renglon	Carlos Alejandro Perez Davila	C.C. No. 79264533
Tercer Renglon	Cristian Tomas Samper Kutschbach	C.C. No. 79358322
Quinto Renglon	Carlos Eduardo Klützenschell Lisboa	P.P. No. YD039129

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alberto Preciado Arbelaez	C.C. No. 3229529
Segundo Renglon	Juan Carlos Garcia Cañizares	C.C. No. 79456247
Tercer Renglon	Maria Cristina Cordova Lozano	C.E. No. 255598
Cuarto Renglon	Angelica Alvarado Ariza	C.C. No. 52697935
Quinto Renglon	Ricardo De Oliveira Abreu Silva	C.E. No. 663593
Sexto Renglon	Samira Fadul Solano	C.C. No. 52992735

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21

Recibo No. AB23219580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 168 del 18 de noviembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2023 con el No. 02938654 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Mauricio Cardenas Santamaria	C.C. No. 79154695
Sexto Renglon	Sergio Andres Rincon Rincon	C.C. No. 71755745

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 160 del 28 de marzo de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2017 con el No. 02252355 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 1 de julio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2022 con el No. 02856605 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Nestor Augusto Segura Abril	C.C. No. 79954438 T.P. No. 112996-T
Revisor Fiscal Suplente I I	Luz Yazmin Villalobos Sanchez	C.C. No. 53061230 T.P. No. 289566-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 24 de abril de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2018 con el No. 02334929 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21
Recibo No. AB23219580
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Maria Camila Vasquez	C.C. No. 1014216668 T.P.
Suplente	Segura	No. 239929-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 3364 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 09 de mayo de 2017, inscrita el 26 de mayo de 2017 bajo el No. 00037332, del libro V, compareció Fernando Jaramillo Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.471.678 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente y representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Oswaldo Benavidez Rincón identificado con cédula ciudadanía No. 79.535.984 para que como administrador del depósito aduanero de Cartagena, estará facultado para que en nombre y representación de BAVARIA S.A., administre el depósito aduanero No. 08501 habilitado por la unidad administrativa especial de la dirección de impuestos nacionales, administración de aduanas de Cartagena y constituido por silos de almacenamiento de cebada, malta, maíz y demás materias primas necesarias para la industria cervecera, ubicados en la bahía de Cartagena, en el kilómetro catorce (14) de la vía que de Mamonal conduce al corregimiento de Pasacaballo. En ejercicio de este mandato, ejercerá las siguientes actividades: A. Velar por el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de las habilitaciones de los silos del muelle como depósito aduanero de carácter privado. B. Atender los requerimientos de suministro de información que formulen las autoridades aduaneras, marítimas y portuarias, así como departamentales y distritales competentes y que guarden relación con las operaciones del depósito aduanero privado. C. Llevar en debida forma los libros de control de ingreso y salida de mercancías sujetas al control de la aduana y atender las instrucciones, que para ello, le suministren las autoridades competentes. D. Recibir notificaciones personales de actos administrativos emanados de las autoridades tributarias, aduaneras, portuarias, marítimas, departamentales, distritales o municipales que tengan relación directa con el depósito aduanero privado dar traslado de ello de manera inmediata a quien corresponda en BAVARIA S.A. E. Ejercer el derecho de petición en todas sus formas ante las autoridades administrativas competentes en asuntos del depósito aduanero privado. F. Velar por el pago oportuno de impuestos, tasas y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21**

Recibo No. AB23219580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contribuciones que se deriven de las operaciones del depósito aduanero privado. G. Rendir cuentas sobre su gestión a BAVARIA S.A. Cuando esta lo requiera. Cuarto: Este poder especial será válido y vinculante para Oswaldo Benavides Rincón mientras este inscrito ante la Cámara de Comercio de Bogotá como apoderado especial de BAVARIA S.A.

Por Escritura Pública No. 3367 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 9 de mayo de 2017, inscrita el 19 de mayo de 2017 bajo el No. 00037300 del libro V, compareció Fernando Jaramillo Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.471.678 de Bogotá, en su calidad de suplente del presidente y representante legal de BAVARIA S.A., que por medio de la presente Escritura Pública confiere poder especial, amplio y suficiente a Jose Javier Prieto Garzon, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.363.114 expedida en Bogotá D.C., y Salomon Vaie Lustgarten identificado con la cédula de ciudadanía numero 94.517.031 expedida en Cali, para que a partir de la fecha, firmen y presenten las siguientes declaraciones tributarias a nombre de la sociedad, sin tener en cuenta la cuantía: Impuesto sobre la renta y complementarios, impuesto sobre la renta para equidad cree, impuesto sobre las ventas IVA, retención en la fuente, impuesto al patrimonio, impuesto a la riqueza, declaración de activos en el exterior, declaración de precios de transferencia, información exógena en medios magnéticos, declaraciones de industria y comercio, así como las declaraciones de retención en la fuente por industria y comercio, impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos, impuesto predial, impuesto sobre vehículos automotores, impuesto de azar y espectáculos públicos, impuesto de publicidad exterior visual, impuesto de delineación urbana y en general todas las declaraciones tributarias de impuestos nacionales, departamentales y municipales que existan y puedan llegar a existir y de las cuales BAVARIA S.A. deba cumplir cualquier deber formal ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales y demás autoridades nacionales, departamentales y municipales. Los apoderados tendrán amplias facultades para cumplir con todos los demás deberes relacionados con los mencionados impuestos, sin tener en cuenta la cuantía, tales como: firmar respuestas a requerimientos ordinarios, requerimientos de información, emplazamientos para corregir, emplazamientos para declarar, oficios persuasivos, respuestas a requerimientos especiales y sus ampliaciones, notificarse de los actos administrativos emitidos por las autoridades tributarias, interposición de recursos, solicitar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21**

Recibo No. AB23219580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

resoluciones de autorización de numeración de facturación, su modificación y/o inhabilitación y en general cumplir con todas las obligaciones actuales y que puedan llegar a existir ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales y demás autoridades nacionales, departamentales y municipales. Los apoderados también quedan facultados para presentar sin tener en cuenta la cuantía, correcciones a las declaraciones de manera voluntaria o por solicitud de las autoridades tributarias nacionales, departamentales o municipales y a presentar solicitudes de devolución o compensación de saldos a favor liquidados en las declaraciones tributarias; así como para modificar, actualizar y cancelar el RUT y cualquier otro registro de naturaleza tributaria ante entidades nacionales territoriales y municipales que administren impuestos. Los apoderados cuentan con las facultades inherentes para el Ejercicio del presente poder sin tener en cuenta la cuantía, las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, suscribir fórmulas de conciliación y/o transacción o terminación por mutuo acuerdo, condiciones especiales de pago notificarse del acta mediante la cuales realicen tales conciliaciones y/o transacciones ante las autoridades nacionales, departamentales y municipales y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Por Escritura Pública No. 5529 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 17 de julio de 2017, inscrita el 25 de julio de 2017 bajo el No. 00037618 compareció Jaramillo Giraldo Fernando identificado con cédula de ciudadanía No. 19.471.678 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente y representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Monica Patricia Guzman De La Hoz identificada con cédula ciudadanía No. 52.409.756 de Bogotá D.C., a Ana Maria Alzate Moncaleano identificada con cédula de ciudadanía No. 52.409.756 de Bogotá D.C., a Jose Javier Prieto Garzon identificado con cédula ciudadanía No. 80.363.114 de Bogotá D.C. y a Salomon Vaie Lustgarten identificado con cédula ciudadanía No. 93.517.031 de Cali, para que a partir de la fecha, en nombre y representación de la empresa firmen y presenten las departamentalizaciones (DPTS) necesarias para la legalización de tornaguías en cada departamento, y las declaraciones de importación de BAVARIA S.A., sin límite de cuantía, ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales y demás autoridades nacionales, departamentales y/o municipales. Los apoderados también quedan facultados para presentar sin tener en cuenta la cuantía, correcciones a las declaraciones de manera voluntaria o por solicitud

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21

Recibo No. AB23219580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de las autoridades nacionales, departamentales o municipales.

Por Escritura Pública No. 7938 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 02 de octubre de 2017, inscrita el 5 de octubre de 2017 bajo el registro No 00038083 compareció Jaramillo Giraldo Fernando identificado con cédula de ciudadanía No. 19471678 en su calidad de suplente dl presidente y representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a: Edgar Leonardo Pardo Gaona, identificado con cédula ciudadanía No. 79 578 486 de Bogotá D.C., para que a partir de la fecha, firme y presente las siguientes declaraciones tributarias a nombre de la sociedad, sin tener en cuenta la cuantía impuesto sobre la renta y complementarios, impuesto sobre la renta para equidad cree impuesto sobre las ventas IVA, retención en el fuente, impuesto al patrimonio, impuesto a la riqueza, declaración de activos en el exterior, declaración de precios de transferencia, (sic) exógena en medios magnéticos, declaraciones de industria y comercio así como las declaraciones de retención en la fuente por industria y comercio, impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos, impuesto predial, impuesto sobre vehículos automotores, impuesto de azar y espectáculos públicos, impuesto de publicidad exterior visual, impuesto de delineación urbana y en general todas las declaraciones tributarias de impuestos nacionales, departamentales y municipales que existan y puedan llegar a existir y de las cuales BAVARIA S.A. deba cumplir cualquier deber formal ante la dirección del impuestos y aduanas nacionales y demás autoridades nacionales, departamentales y municipales. El apoderado tendrá amplias facultades para cumplir con todos los demás deberes relacionados con los mencionados impuestos, sin tener en cuenta la cuantía, tales como: Firmar respuestas a requerimientos ordinarios, requerimientos de información, emplazamientos para corregir, emplazamiento para declarar oficios persuasivos, respuestas a requerimientos especiales y sus ampliaciones, notificarse de los actos administrativos emitidos por las autoridades tributarias jurisdicción de recursos, solicitar resoluciones de autorización, enumeración de facturación, su modificación y/o inhabilitación y en general cumplir con todas las obligaciones actuales y que puedan llegar a existir ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales y demás autoridades nacionales, departamentales y municipales. El apoderado también queda facultado para presentar sin tener en cuenta la cuantía, correcciones a las declaraciones de manera voluntaria o por solicitud de las autoridades tributarias nacionales, departamentales o municipales y a presentar solicitudes de devolución

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21**

Recibo No. AB23219580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o compensación de saldos a favor liquidados en las declaraciones tributarias, así como para modificar, actualizar y cancelar el Rut y cualquier otro registro de naturaleza tributaria ante entidades nacionales territoriales y municipales que administren impuestos el apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder sin tener en cuenta la cuantía, las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, suscribir fórmulas de conciliación y/o transacción o terminación por mutuo acuerdo, condiciones especiales de pago, notificarse del acta mediante la cual se realicen tales conciliaciones y/o transacciones ante las autoridades nacionales, departamentales y municipales y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión cuarto. Este poder especial será válido y vinculante Edgar Leonardo Pardo, mientras estén incisos ante la Cámara de Comercio de Bogotá como apoderado especial de BAVARIA S.A.

Por Escritura Pública No. 10494 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 21 de diciembre de 2017 inscrita el 4 de enero de 2018 bajo el Registro No. 00038566 del libro V, compareció Jaramillo Giraldo Fernando identificado con cédula de ciudadanía No. 19471678 de Bogotá en su calidad de suplente del presidente y representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Adriana Constanza Sandoval identificado con cédula ciudadanía No. 52.776.268, Liliana María Agudelo identificada con cédula de ciudadanía No. 43.626.535 y Alejandro Villegas Montoya identificado con cédula de ciudadanía No. 71.786.700 para que a partir de la fecha, en nombre y representación de la empresa firmen y presenten las departamentalizaciones (DPTS) necesarias para la legalización de tornaguías en cada departamento y las declaraciones de importación de BAVARIA S.A. sin límite de cuantía, ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales y demás autoridades nacionales, departamentales y/o municipales. Los apoderados también quedan facultados para presentar sin tener en cuenta la cuantía, correcciones a las declaraciones de manera voluntaria o por solicitud de las autoridades nacionales, departamentales o municipales. Tercero: En consecuencia, en nombre de BAVARIA S.A: Otorgó poder especial, amplio y suficiente a Adriana Constanza Sandoval con CC 5.776.268, Liliana Maria Agudelo con CC 43.626.535 y Alejandro Villegas Montoya con CC 71.786.700 para que partir de la fecha, en nombre y representación de la empresa firmen y presenten las departamentalizaciones (DPTS) necesarias para la legalización de tornaguías en cada departamento y las declaraciones de importación de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21
Recibo No. AB23219580
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

BAVARIA S.A. sin límite de cuantía, ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales y demás autoridades nacionales, departamentales y/o municipales. Cuarto: Este poder general será válido y vinculante para Adriana Constanza Sandoval con C.C. 5.776.268, Liliana Maria Agudelo con C.C. 43.626.535 y Alejandro Villegas Montoya con C.C. 71.786.700 mientras estén inscritos ante la Cámara de Comercio de Bogotá como apoderados especiales de BAVARIA S.A.

Por Escritura Pública No. 4154 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., del 23 de junio de 2018, inscrita el 30 de julio de 2018 bajo el registro No. 00039763 del libro V, compareció Fernando Jaramillo Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 19.471.678 de Bogotá, en su calidad de suplente del presidente y representante legal de BAVARIA S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a los señores Juan Diego Ortiz identificado con cédula de ciudadanía No. 79.506.779, Lindsay Perez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.494.742, Andres Mauricio Uribe identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.704.349, Liliana Maria Agudelo identificada con cédula de ciudadanía No. 43.626.535 y Maria Isabel Alcalá identificada con cédula de ciudadanía No. 22.657.272, para que a partir de la fecha, en nombre y representación de la empresa firmen y presenten las departamentalizaciones (DPTS) necesarias para la legalización de tornaguías en cada departamento, y las declaraciones de importación de BAVARIA S.A., sin límite de cuantía, ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales y demás autoridades nacionales, departamentales y/o municipales. Los apoderados también quedan facultados para presentar sin tener en cuenta la cuantía, correcciones a las declaraciones de manera voluntaria o por solicitud de las autoridades nacionales, departamentales o municipales. Este poder general será válido y vinculante para los señores Juan Diego Ortiz con C.C. 79.506.779, Lindsay Perez C.C. 1.024.494.742, Andres Mauricio Uribe con C.C. 1.098.704.349, Liliana Maria Agudelo con C.C. 43.626.535 y Maria Isabel Alcalá con C.C. 22.657.272 mientras estén inscritos ante la Cámara de Comercio de Bogotá como apoderados especiales de BAVARIA S.A.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
239	29- I-1931	JUZGADO 7	6- II-1931 NO.43
1640	23- VII-1931	2 BTA	27- VII-1931 NO.136

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21

Recibo No. AB23219580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

689	23- III-1939	2 BTA	24- III-1939	NO.4700
867	9- IV-1941	2 BTA	16- IV-1941	NO.7096
2124	24-VIII-1942	2 BTA	27-VIII-1942	NO.8822
879	30- III-1943	2 BTA	30- III-1943	NO.9506
937	5- IV-1943	2 BTA	15- IV-1943	NO.9564
3722	16- XII-1943	2 BTA	17- XII-1943	NO.10416
1338	4- V-1944	2 BTA	5- V-1944	NO.10930
3242	30- IX-1944	2 BTA	2- X-1944	NO.11646
1311	5- IV-1945	2 BTA	7- IV-1945	NO.12521
1312	5- IV-1945	2 BTA	9- IV-1945	NO.12525
1313	5- IV-1945	2 BTA	9- IV-1945	NO.12526
4340	9- X-1945	2 BTA	10- X-1945	NO.13505
2000	6- IV-1946	2 BTA	9- IV-1946	NO.14536
4000	15- VII-1946	2 BTA	25- VII-1946	NO.15256
7309	17- XII-1946	2 BTA	18- XII-1946	NO.16126
7390	19- XII-1946	2 BTA	26- XII-1946	NO.16178
7000	24- XI-1947	2 BTA	25- XI-1947	NO.17319
7608	18- XII-1947	2 BTA	26- XII-1947	NO.17395
7864	29- XII-1947	2 BTA	13- I-1948	NO.17426
2000	2- IV-1948	2 BTA	2- IV-1948	NO.17608
4063	1- VII-1948	2 BTA	2- VII-1948	NO.17825
6315	24- IX-1948	2 BTA	25- IX-1948	NO.18064
6313	24- IX-1948	2 BTA	2- X-1948	NO.18077
6690	7- X-1948	2 BTA	8- X-1948	NO.18090
3750	24- VI-1949	2 BTA	25- VI-1949	NO.18725
2350	22- IV-1953	2 BTA	24- IV-1953	NO.22678
2440	17- VII-1958	2 BTA	2-VIII-1958	NO.27097
1200	31- III-1960	7 BTA	5- IV-1960	NO.28493
4000	15- VII-1946	2 BTA	8- V-1962	NO.30635
2056	4- V-1963	7 BTA	15- V-1963	NO.31796
4961	10- XI-1966	7 BTA	18- XI-1966	NO.36562
1750	10- IV-1974	7 BTA	7- V-1974	NO.17646
2508	15- VI-1978	7 BTA	28- VI-1978	NO.59089
1764	15- VI-1988	23 BTA	23- VI-1988	NO.239012
2494	17-VIII-1989	23 BTA	1- IX-1989	NO.273789
3388	16-VII -1991	23 BTA.	13-VIII-1991	NO.335844
3417	9-VI -1993	23 STAFE BTA.	24-VI -1993	NO.410262
2810	29-VI-1995	23 STAFE BTA	7-VII-1995	NO. 499.520
2236	23-VII-1996	27 STAFE BTA	26-VII-1996	NO. 547.679

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21

Recibo No. AB23219580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003745 del 27 de noviembre de 1997 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00613441 del 9 de diciembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000966 del 22 de abril de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00633570 del 13 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001040 del 25 de mayo de 1999 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00683884 del 11 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001500 del 14 de agosto de 2000 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00741592 del 18 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002851 del 26 de diciembre de 2001 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00808396 del 28 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000621 del 2 de abril de 2002 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00821182 del 4 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002002 del 22 de julio de 2002 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00836880 del 23 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002828 del 27 de diciembre de 2002 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00860038 del 30 de diciembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001158 del 7 de abril de 2003 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00874528 del 9 de abril de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000777 del 13 de abril de 2004 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00929935 del 19 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000071 del 17 de enero de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01033688 del 19 de enero de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001298 del 11 de mayo de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01055006 del 12 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004316 del 22 de diciembre de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01099363 del 27 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001485 del 16 de mayo	01132809 del 23 de mayo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21

Recibo No. AB23219580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2007 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	2007 del Libro IX
E. P. No. 0002754 del 30 de agosto de 2007 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01154749 del 31 de agosto de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001470 del 29 de mayo de 2008 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01218012 del 3 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 946 del 22 de abril de 2009 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01292587 del 27 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3362 del 19 de abril de 2010 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01377189 del 20 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 5412 del 8 de junio de 2016 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02114823 del 20 de junio de 2016 del Libro IX
E. P. No. 12130 del 16 de diciembre de 2016 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02168596 del 21 de diciembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 4819 del 21 de junio de 2017 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02237297 del 27 de junio de 2017 del Libro IX
E. P. No. 113 del 11 de enero de 2018 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02293295 del 16 de enero de 2018 del Libro IX
E. P. No. 0579 del 2 de mayo de 2019 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02467090 del 17 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 2440 del 28 de diciembre de 2021 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02778586 del 31 de diciembre de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 26 de enero de 2017 de Representante Legal, inscrito el 1 de febrero de 2017 bajo el número 02181646 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BAVARIA & CIA S.C.A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CERVECERIA BBC DE LA SABANA S A S

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21**

Recibo No. AB23219580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: Tocancipá (Cundinamarca)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- CERVECERIA BBC S.A.S.
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- COMPAÑIA CERVECERA AMBEV PERU SAC
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- COMPAÑIA CERVECERA AMBEV ECUADOR SA,
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- KEYSTONE GLOBAL CORPORATION
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- KOPPS COMMERCIAL S.A.S
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- ZX VENTURES COLOMBIA S.A.S.
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2016-12-31

Por Documento Privado del 2 de febrero de 2018 de Representante Legal, inscrito el 13 de febrero de 2018 bajo el número 02301956 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BAVARIA & CIA S.C.A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CERVEZA & PUBS INC
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2016-12-31

Por Documento Privado del 2 de agosto de 1996 , inscrito el 6 de agosto de 1996 bajo el número 00549063 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: BAVARIA & CIA S.C.A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- Cerveceria Union S.A.
Domicilio: Itagüí (Antioquia)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- IMPRESORA DEL SUR S.A.S EN LIQUIDACION
Domicilio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21

Recibo No. AB23219580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presupuesto: Parágrafo 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 21 de febrero de 2002 , inscrito el 1 de marzo de 2002 bajo el número 00817100 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: BAVARIA & CIA S.C.A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CERVECERIA NACIONAL HOLDING S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- COMPAÑIA CERVECERA AMBEV PERU SAC

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- DISTRIBUIDORA COMERCIAL S A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2001-12-19

Por Documento Privado del 27 de mayo de 2002 , inscrito el 7 de junio de 2002 bajo el número 00830303 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: BAVARIA & CIA S.C.A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- MALTERIA TROPICAL S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado No. 0000001 del 26 de mayo de 2006 de Representante Legal, inscrito el 17 de julio de 2006 bajo el número 01067143 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: BAVARIA & CIA S.C.A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- NEWPORT HOLDING GROUP LTD

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado No. 0000000 del 25 de julio de 2006 de Representante Legal, inscrito el 11 de enero de 2007 bajo el número 01102450 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: BAVARIA & CIA S.C.A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21

Recibo No. AB23219580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- SOCIEDAD PORTUARIA BAVARIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado No. 0000001 del 22 de mayo de 2007 de Matriculado, inscrito el 14 de junio de 2007 bajo el número 01138232 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: BAVARIA & CIA S.C.A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CERVECERIA DEL VALLE S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 14 de septiembre de 2007 de Representante Legal, inscrito el 3 de octubre de 2007 bajo el número 01162061 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: BAVARIA & CIA S.C.A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- INVERSIONES MALTERIA TROPICAL SAS

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 20 de enero de 2011 de Representante Legal, inscrito el 21 de enero de 2011 bajo el número 01446768 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: BAVARIA & CIA S.C.A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TRANSPORTES TEV S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2010-12-07

Por Documento Privado del 25 de abril de 2016 de Representante Legal, inscrito el 29 de abril de 2016 bajo el número 02098804 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: BAVARIA & CIA S.C.A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- INDUSTRIA GRAFICA LATINOAMERICA S.A.

Domicilio: Palmira (Valle Del Cauca)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21
Recibo No. AB23219580
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2015-01-05

Certifica:

Por Documento Privado del 8 de noviembre de 2016 de Representante Legal, inscrito el 29 de noviembre de 2016 bajo el número 02161788 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- KEYSTONE GLOBAL CORPORATION

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2016-10-10

Por Documento Privado del 20 de septiembre de 2018 de Representante Legal, inscrito el 4 de octubre de 2018 bajo el número 02382581 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ANHEUSER-BUSH INBEV SA/NV

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-01-16

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control inscrita el 13 de febrero de 2018 bajo el Registro No. 02301956 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad matriz de la referencia comunica que ejerce situación de control indirecto a través de KEYSTONE GLOBAL CORPORATION sobre la sociedad CERVEZA & PUBS INC (extranjera) subordinada.

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Control inscrita el 4 de octubre de 2018, bajo el No. 02382581 del libro IX, en el sentido de indicar que se modifica la situación de control inscrita bajo los registros 02161788 y 01022351 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ANHEUSER-

BUSH INBEV SA/NV (matriz) ejerce situación de control indirecto a través de ABINBEV SOUTHERN INVESTMENTS LIMITED sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21
Recibo No. AB23219580
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1103

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CERVECERIA DE BOGOTA
Matrícula No.: 00034411
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1973
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Boyaca # 09 - 02
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 315 del 2 de marzo de 2020, inscrito el 3 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183503 del libro VIII, el Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá, comunicó que en el proceso ejecutivo laboral No. 258993105001-2019-00551-00, de: María Magdalena

Veloza Sánchez identificada con C.C. 35.417.404 en nombre propio y en representación de sus menores hijas Angie Carolina Preciado Veloza y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21

Recibo No. AB23219580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sara Ximena Preciado contra: BAVARIA SA con NIT. 860.005.224-6, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: OFICINAS DE SALUD BAVARIA
Matrícula No.: 00456615
Fecha de matrícula: 11 de junio de 1991
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Prj Cl 97 # 10 - 28 P 5
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 315 del 2 de marzo de 2020, inscrito el 3 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183504 del libro VIII, el Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá, comunicó que en el proceso ejecutivo laboral No. 258993105001-2019-00551-00, de: María Magdalena Veloza Sánchez identificada con C.C. 35.417.404 en nombre propio y en representación de sus menores hijas Angie Carolina Preciado Veloza y Sara Ximena Preciado contra: BAVARIA SA con NIT. 860.005.224-6, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: CERVECERIA DE TOCANCIPA
Matrícula No.: 00525482
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 1992
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kilometro 30 Autopista Norte Via Tunja
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)

Que mediante Oficio No. 315 del 2 de marzo de 2020, inscrito el 3 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183505 del libro VIII, el Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá, comunicó que en el proceso ejecutivo laboral No. 258993105001-2019-00551-00, de: María Magdalena Veloza Sánchez identificada con C.C. 35.417.404 en nombre propio y en representación de sus menores hijas Angie Carolina Preciado Veloza y Sara Ximena Preciado contra: BAVARIA SA con NIT. 860.005.224-6, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21

Recibo No. AB23219580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BAVARIA JEFATURA DE VENTAS SUROCCIDENTE
Matrícula No.: 01297692
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 2003
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Autopista Sur # 63 - 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: MALTERIA DE TIBITO
Matrícula No.: 01298879
Fecha de matrícula: 14 de agosto de 2003
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Km 6 Via Briceño Zipaquirá, Municipio De Tocaima
Municipio: Tocancipá (Cundinamarca)

Nombre: BAVARIA OFICINA PRINCIPAL DE ADMINISTRACION
Matrícula No.: 01313604
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2003
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 53 A # 127 - 35
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 315 del 2 de marzo de 2020, inscrito el 3 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183506 del libro VIII, el Juzgado Laboral del Circuito de Zipaquirá, comunicó que en el proceso ejecutivo laboral No. 258993105001-2019-00551-

00, de: María Magdalena

Veloza Sánchez identificada con C.C. 35.417.404 en nombre propio y en representación de sus menores hijas Angie Carolina Preciado Veloza y Sara Ximena Preciado contra: BAVARIA SA con NIT. 860.005.224-6, se

decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: BAVARIA JEFATURA VENTAS CLIENTES ESPECIALES
Matrícula No.: 01468482

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21

Recibo No. AB23219580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 11 de abril de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 22 B # 32 A - 09
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BAVARIA GERENCIA VENTAS CENTRO
Matrícula No.: 02799384
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 2017
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 23 (Avenida Americas) # C - 11
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5.975.100.000.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1103

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21
Recibo No. AB23219580
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 18 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 12 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de junio de 2023 Hora: 09:54:21

Recibo No. AB23219580

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2321958052291

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Puerto Colombia

DESPACHO ALCALDESA

UN GOBIERNO DE COMPROMISO SOCIAL

NIT 600.031.353-2

RESOLUCION No. 211.

(Diciembre 23 de 2.010)

Por la cual se hace una división de un predio a los señores BAVARIA S.A.

El Sr. Secretario de Desarrollo Territorial del Municipio de Puerto Colombia, en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas por los Artículos 99 de la Ley 386 de 1.997 y el Decreto 1469 de 2010, y

RESUELVE:

ARTICULO 1º: concédase permiso a los señores BAVARIA S.A. Identificado con NIT 860.005.224-6, para dividir un predio de su propiedad, ubicado en el Lote Altamira, Autopista Vía al Mar Kilómetro 9 y 10 de la Carretera que de Barranquilla conduce a Puerto Colombia frente al Peaje los Pajeros, Corregimiento de Sabanita - Montecarmelo, Jurisdicción de este Municipio, según consta en la Resolución No 2064 de fecha 11 de julio de 2.003. De la Notaría Once de Bogotá, predio identificado con Referencia Catastral No 00-03-0000-0063-000, y Matricula Inmobiliaria No 040-65375.

ARTICULO 2º: - **LOTE MAYOR ALTAMIRA.** Lote de terreno constante de 552 Hectareas 2784.61 metros cuadrados y comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: por el NORTE: Mide 73.03 mts, linda con Autopista Vía Al Mar, por el SUR: Mide en línea irregular 1490.97 mts, linda con predios que son o fueron de VICENTE POLO y predios que son o fueron de TOMAS ARTETA, por el ESTE: Mide en línea irregular 5332.60 mts,, linda con predios que son o fueron de la FINCA CASA BLANCA, y por el OESTE: Mide en línea irregular en seis (6) tramos así: un primer tramo de 545.43 mts, un segundo tramo de 132.36 mts, un tercer tramo de 2880.62 mts, linda con predios que son o fueron de MIGUEL OCHOA, un cuarto tramo de 1475.62 mts, linda con predios que son o fueron de HEREDEROS DE SALOMON MANNA, un quinto tramo de 1195.59 mts, linda con Camino que conduce a las Canteras Munarrís y un sexto tramo de 674.88 mts, linda con predios del LOTE POLIDEPORTIVO

LOTE POLIDEPORTIVO. Lote de terreno constante de 9 Hectareas 7090.00 metros cuadrados, en forma irregular y comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: por el NORTE: Mide 306.14 mts, linda con Autopista Vía Al Mar, por el SURESTE: Mide en línea irregular 674.88 mts, linda con LOTE MAYOR ALTAMIRA, y por el OESTE: Mide en línea irregular 543.67 mts, linda con Camino que conduce a las Canteras Munarrís,

ARTICULO 3º: La Licencia que por esta Resolución se Concede consta de 2 folios y tiene una Vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria.

PARAGRAFO: la presente resolución surtió los trámites correspondientes de notificación de vecinos y terceros según lo previsto en el artículo 65 de la ley 9ª de 1969 y según lo dispuesto a los artículos 44 (modificado por el decreto 2304 de 1969) y 45 del CCA. Y no se presentó objeción alguna dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del recibo de la comunicación y pasados diez días de la publicación por edicto en esta secretaría.

ESTA RESOLUCION QUEDA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

Dado en Puerto Colombia, a los Veintitres (23) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diez (2.010).

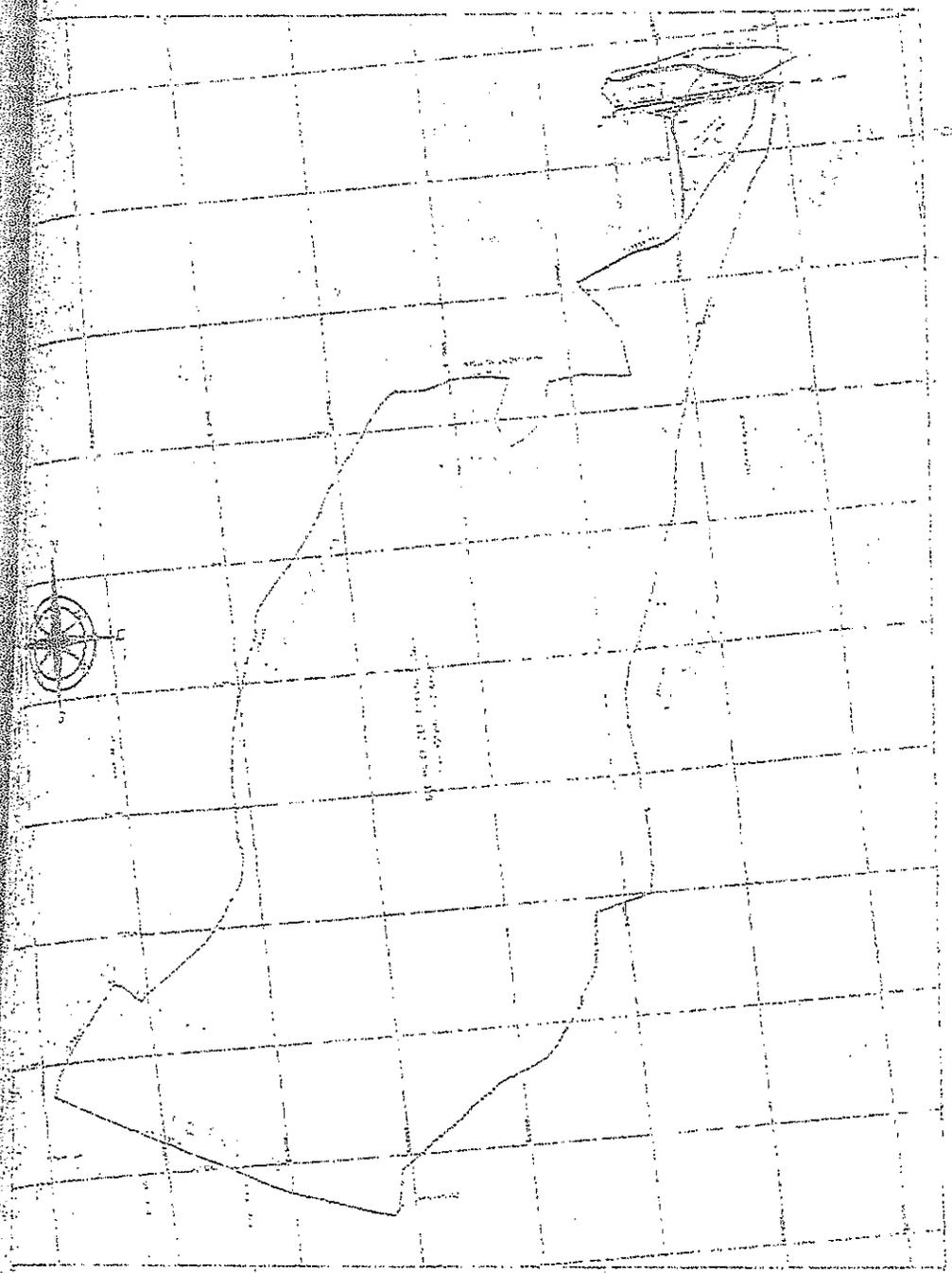

ING. ADOLFO DURAN MOVILLA
Secretario de Desarrollo Territorial.

SCA

10/10

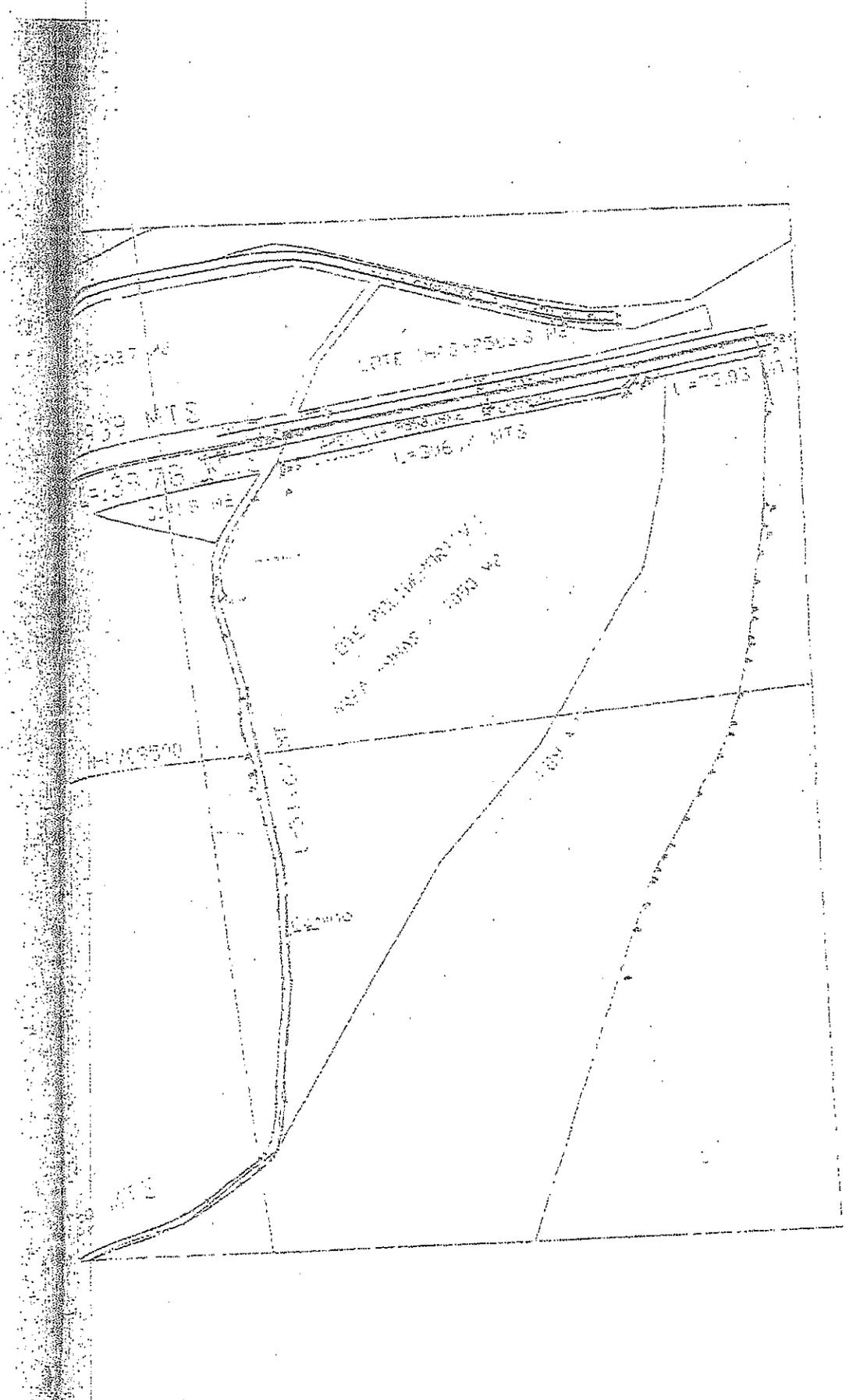


10/20/54



10/20/54

10/20/54



ACA

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Paz y Salvo N° 4219

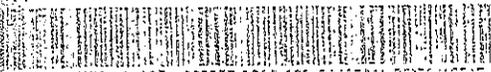
LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA

que las bases de datos de catastro de la ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA
se encuentran a PAZ Y SALVO con HACIENDA MUNICIPAL por concepto de IMPUESTO
y sus adiciones al bien inmueble identificado y continuación hasta el 31 de Dic. de 2011.

7 023-030	ALPIAIRA	7 847 371 000	0711003977
		658003021-8	5 838 000.00

Se certifica el presente certificado en la ALCALDIA DE PUERTO COLOMBIA el 12/07/2011
a las 10:00 horas de la mañana.



SECRETARIA DE HACIENDA

PCA

0119



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 6.159
 SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE
 FECHA DE OTORGAMIENTO: QUINCE (15) DE
 JULIO DE DOS MIL ONCE (2.011)
 NOTARIA TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE

Libro
 4to
 210

COPIA
 AUTÉNTICA

ON 11621 DE
 RESOLUCION

BOGOTÁ D.C.
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.
 FORMULARIO DE CALIFICACION.
 CODIGO NOTARIAL 1100100038

DATOS DEL INMUEBLE.
 MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 040-65375.
 CÉDULA CATASTRAL No. 00-03-0000-0063-000.

17A

UBICACIÓN DEL PREDIO: PREDIO DENOMINADO ALTAMIRA SITUADO
 ENTRE LOS KILOMETROS 9 Y 10 DE LA CARRETERA QUE CONDUCE DE
 BARRANQUILLA A PUERTO COLOMBIA.

18

202

URBANO: _____ RURAL: X

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA.

Nº Escritura	Día	Mes	Año	Notaría de Origen	Ciudad
6.159	15	07	2011	38	Bogotá D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO _____ VALOR DEL ACTO
 ESPECIFICACIÓN _____ PESOS _____

18) DIVISIÓN MATERIAL. _____

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO _____ IDENTIFICACIÓN

PROPIETARIO: _____

BAVARIA S.A.; con NIT 860.005.224-6.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundipamarca,
 República de Colombia, a los quince (15) días del mes de Julio
 de Dos Mil Once (2.011), ante mí MONICA ZULMA BAUTISTA NAVARRO
 NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

18241

Compareció con minuta: MARGARITA ROSA MANGTAS RINCON, mayor de edad,
 vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.541.355
 expedida en Bogotá y dijo: _____



SCA

PRIMERO.- Que obra en este acto en nombre y representación de BAVARIA S.A. sociedad domiciliada y constituida en Santafé de Bogotá, mediante la escritura pública número tres mil ciento once (3.111) de fecha cuatro (4) de Noviembre de novecientos treinta (1.930), otorgada en la Notaria Segunda (2ª) de Bogotá, en su calidad de Apoderada Especial, lo cual acredita con el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y el poder a ella conferido, los cuales adjunto a su protocolización con este instrumento.

SEGUNDO.- Que la sociedad BAVARIA S.A. es propietaria de un predio denominado Altamira situado entre los kilómetros 9 y 10 de la carretera que comunica Barranquilla a Puerto Colombia, que tiene según la escritura de adquisición un área aproximada de 552 hectáreas equivalente a 5.520.000 M² comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, linda con laguna a Sabanita y predios que son o fueron de William Plotts; por el Sur, linda con terrenos de Maquesjo que son o fueron de la familia Buzo; por el Oriente, linda con terrenos que son o fueron de William Ladd y William Plotts; por el Occidente con terrenos llamados Casacoima o Rincón.

A este predio le corresponde la cédula catastral número 00-03-0000-0063-000.

SEGUNDO.- Que BAVARIA S.A. adquirió este predio en virtud de la fusión de CERVECERÍA AGUILA S.A., mediante la escritura pública número dos mil ochocientos cuatro (2.084) del Once (11) de Julio de dos mil tres (2.003) otorgada en la Notaria Once (11) de Bogotá, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 65375.

TERCERO.- Que es voluntad de BAVARIA S.A. en su calidad de única propietaria dividir en dos (2) lotes el predio anteriormente descrito y alinderado, de conformidad con la Resolución número 211 del 23 de diciembre de 2010, proferida por la Secretaría de Desarrollo Territorial del municipio de Puerto Colombia, que se adjunta para su protocolización, junto con el plano aprobado por la mencionada Secretaría por lo cual procede a su División o Desenglobe así:

1º.- LOTE MAYOR ALTAMIRA, que tiene un área de 552 HAS 2.784.61 equivalente a 5.527.84.61 M² comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, linda con Autopista Vía al Mar, por el Sur, mide en líneas irregular 1.490,97 metros con predios que son o fueron de Vicente Polo y predios que son o fueron de Arteta, por el Este, mide en líneas irregular 5.332,60 metros, linda con predios

predios q
195,59 :
tramo de :
2.- LOTE
equivalente
medidas: P
línea irreg
línea irreg
El suscrito
Artículo
MARGAR:
BAVARIA
presente ir
líneas de
SE FR
CALCALI
ATLANTIC
CERTIFICA
DE PUERT
AGIENDA
et in muest
Gerencia
ción A:
sías 7,84
secutivo
retario

Identificación 0860005224-6

Área Terreno 5,586,000.00

Se expide el presente certificado en la ALCALDIA DE PUERTO COLOMBIA el 12/07/2011. Último recibo de pago No. 2011(96)20110712

Firma SECRETARIO DE HACIENDA

2) Puerto Colombia ALCALDIA MUNICIPAL, NIT 800.094.386-2, CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE VALORIZACION

FECHA DE EXPEDICION REFERENCIA CATASTRAL OBRAS
13 de Julio de 2011 00-03-0000-0063-000

PAZ Y SALVO PARA: ESCRITURA, PROPIETARIO O POSEEDOR DEL PREDIO: BAVARIA S.A., DIRECCION DEL PREDIO: ALTAMIRA,

EN LA FECHA DE EXPEDICION DE ESTE CERTIFICADO EL PREDIO:

NO SOPORTA CONTRIBUCION DE VALORIZACION.

FIRMA ADOLFO DURAN MOVILLA

Secretario de Desarrollo Territorial

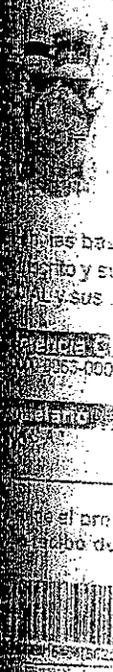
VALIDO POR (30) DIAS CALENDARIO A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICION.

SE ADVIRTIÓ al(a los) otorgante(s) de esta escritura de la obligación que tiene(n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto.

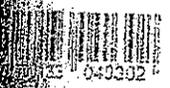
SE ADVIERTE igualmente la necesidad de diligenciar los espacios correspondientes a la información personal y de trabajo consignados en el espacio destinado para la firma de los suscriptores del instrumento público, objeto de confrontar la información solicitada con el contenido de la misma previo a la autorización de la misma.

En consecuencia, la notaría no asume ninguna responsabilidad por las inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del(los) otorgante(s) y notario.

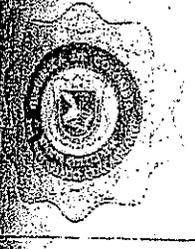
En tal caso, de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el(los) que intervinieron inicialmente y sufragada por el(ellos) mismo(s). (Artículo 35 decreto ley 860 de 2010)



ACA



5159



ADVERTI a los otorgantes sobre la formalidad del registro de esta escritura en la oficina correspondiente, dentro del término preterrito de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta escritura y les indique que su incumplimiento causará intereses moratorios por

ACA

mes o fracción de mes de retardo. _____

ESTA ESCRITURA FUE ELABORADA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL

NÚMEROS: _____

780133 040265, 040296, 040302. _____

LEIDO el presente instrumento público a los comparecientes manifestaron su conformidad con el contenido lo aprobaron en todas sus partes y en constancia de su asentimiento lo firman con el suscrito Notario que lo autorizo con mi firma. -

RETENCIÓN EN LA FUENTE. ARTÍCULOS 20 y 64 LEY 0075 de 1986. _____

EXENTO _____

DERECHOS NOTARIALES \$ 44.000.00 _____

SUPERINTENDENCIA \$ 3.700.00 _____

FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO \$ 3.700.00 _____

OTRO \$ 12.800.00 _____

DECRETO 1681 DE SEPTIEMBRE 16 DE 1996 y RESOLUCIÓN 11821 DE DICIEMBRE 22 DE 2010, modificada por la RESOLUCION 11903 DE DICIEMBRE 30 DE 2010. _____

Multiple horizontal lines for additional text or signatures.

OTORGANTE

Margarita Rosales
MARGARITA ROSA MANDOTAS RINCON

C.C. No. *417437806*

Apoderada Especial de BAVARIA S.A.

DIRECCIÓN OFICINA: *Calle 94 # 7A-47*

TELEFONO OFICINA: *6389398*

CELULAR: *300-5761217*

EL(LA) NOTARIO(A) TREINTA Y OCHO (38.)

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

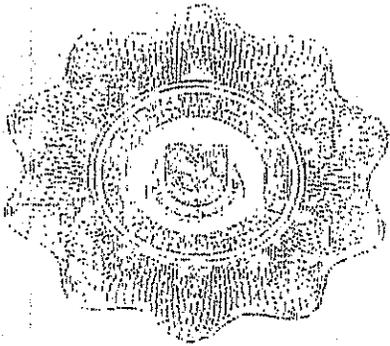
Mónica Zulma
MONICA ZULMA SUJISTA NAVARRO



ACNB *[Signature]*

ACA

N
S
C
C
P
A
E
R
Re
mil
NC
Co
a c
Exp
Pri
ante
veci
num
Apo
acto
n
n
le
at
a



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 2084
 DOS MIL OCHENTA Y CUATRO - 2084
 OTORGADA EN LA NOTARIA ONCE DE
 BOGOTA, D.C.
 FECHA DE OTORGAMIENTO: ONCE (11) DE
 JULIO

de dos mil tres (2003).
 CLASE DE ACTO: TRANSFERENCIA POR FUSION.
 DE: CERVECERIA AGUILA S.A.
 A: BAVARIA S.A.
 NUMERO(S) DE MATRICULA(S) INMOBILIARIA (S) No.(S). 040-65375
 CEDULA CATASTRAL: 000300000063000
 DIRECCION O NOMBRE DEL INMUEBLE: PREDIO RURAL DENOMINADO
 ALTAMIRA SITUADO ENTRE LOS KILOMETROS 9 Y 10 DE LA CARRETERA
 QUE CONDUCE DE BARRANQUILLA A PUERTO COLOMBIA.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de
 Cundinamarca, República de Colombia, obrando MONICA ZULMA
 BAUTISTA NAVARRO, en su calidad de Notaria Once (11) Encargada
 del Círculo de Bogotá D.C., se otorgó la escritura pública que se consigna en
 los siguientes términos:

COMPARECIO (ERON) CON MINUTA:

MAURICIO ROBERTO RESTREPO PINTO, mayor de edad, titular
 de la cédula de ciudadanía número 79.157.804 de Usaquén quién fue
 debidamente identificado, de lo cual doy fe y dijo:

PRIMERO: Que obra en este acto a nombre y en representación de
 CERVECERIA AGUILA S.A., en su calidad de tercer suplente del
 Director General, sociedad domiciliada y constituida en Barranquilla,
 mediante escritura pública número cuatrocientos (400) del tres (3) de
 marzo de mil novecientos sesenta y siete (1967) otorgada ante la
 Notaría Tercera (3ª) del Círculo de Barranquilla, con N.I.T.

Handwritten notes and signatures on the right margin.

890.101.878-2, todo lo cual se acredita con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla que presenta para su protocolización con esta escritura.

SEGUNDO: Que de igual forma, obra en este acto a nombre y en representación de BAVARIA S.A., en su calidad de cuarto suplente del Presidente, sociedad domiciliada y constituida en Bogotá D.C., mediante escritura pública número tres mil ciento once (3111) del cuatro (4) de noviembre de mil novecientos treinta (1930) otorgada en la Notaría Segunda (2ª) del Círculo de Bogotá, con N.I.T. 860.005.224-6 todo lo cual se acredita con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que presenta para su protocolización con esta escritura.

TERCERO.- Que BAVARIA S.A. se fusionó con las sociedades CERVECERIA AGUILA S.A. y MALTERIAS DE COLOMBIA S.A. mediante la escritura pública número dos mil ochocientos veintiocho (2.828) del veintisiete (27) de diciembre de dos mil dos (2.002) otorgada por la Notaría Séptima (7ª) del Círculo de Bogotá, fusión en virtud de la cual BAVARIA S.A. absorbió a CERVECERIA AGUILA S.A. y MALTERIAS DE COLOMBIA S.A., que como consecuencia de tal fusión, CERVECERIA AGUILA S.A. transfiere a favor de BAVARIA S.A. el siguiente bien inmueble:

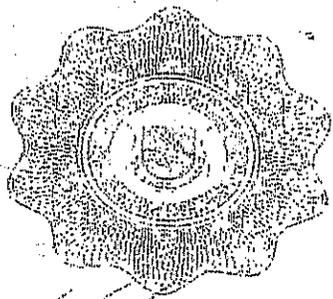
Un predio rural denominado Altamira situado entre los kilómetros 9 y 10 de la carretera que conduce de Barranquilla a Puerto Colombia con una extensión de 562,00 Hectáreas o sea 5.620.000 metros cuadrados, con los siguientes linderos:

NORTE: Con la Laguna de Sabanilla y terrenos que son o fueron de William Plotts.

SUR: Terrenos de Mequejo que son o fueron de la Familia Bula.

2084 32/2

13112075



ORIENTE: Con terrenos de William Laod y William Plotts.

OCCIDENTE: Con terrenos llamados Casacoima o Rincón.

Le corresponde el folio de matrícula Inmobiliaria 040-65375 y la cédula catastral No. 000300000063000.

PARAGRAFO.- Este inmueble fue adquirido por CERVECERIA AGUILA S.A. por compraventa a SANMARTIN JULIO ELFI mediante la escritura pública número dos mil doscientos veinticuatro (2.224) de fecha veinticuatro (24) de septiembre de mil novecientos setenta y nueve (1979) de la Notaría Segunda (2ª) de Barranquilla, inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla con el número 040 - 65375.

CUARTO.- El inmueble que se transfiere se encuentra libre de todo gravamen y limitaciones al dominio, obligándose la tradente al saneamiento en los términos de ley.

Presente : MAURICIO ROBERTO RESTREPO PINTO quien obra a nombre y en representación de BAVARIA S.A. en su calidad de cuarto suplente del Presidente, manifestó que declara materialmente recibido el bien que se le transfiere, con ocasión de la fusión mencionada en la cláusula tercera de este documento.

NOTA: PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1996, EMANADA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCION 4105 DE 2002 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, LA CUANTIA DE ESTE ACTO ES LA SUMA DE \$2.448.648.000.

HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA.

NOTA: La notaria manifiesta que de acuerdo a lo establecido en la ley 258 de 1996 y en concordancia con la resolución número 09 del 24 de mayo de 1999, proferida por la Superintendencia de Notariado y registro, no indagó a los comparecientes por no reunir los requisitos exigidos en dicha ley.

"A LOS OTORGANTES SE LES HIZO LA ADVERTENCIA QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO, EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARA INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES DE RETARDO".

La suscrita Notaria Once (11) Encargada en uso de las atribuciones contempladas en el Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud de que el Doctor MAURICIO ROBERTO RESTREPO PINTO, en nombre y representación de CERVECERIA AGUILA S.A. y de BAVARIA S.A. tiene registrada su firma en ésta Notaria AUTORIZA que el presente instrumento sea suscrito por la persona fuera del recinto Notarial en las Oficinas de la Entidad que representa.

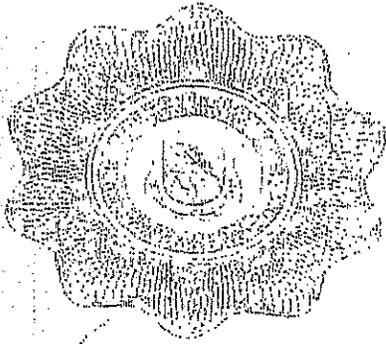
SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1) ALCALDIA DE PUERTO COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO - LA SECRETARIA DE HACIENDA CERTIFICA: Referencia PAZ Y SALVO DE CATASTRO. Que en el libro de catastro de la ALCALDIA DE PUERTO COLOMBIA, está inscrito el bien inmueble de propiedad CERVECERIA AGUILA S.A. y se encuentra a PAZ Y SALVO con la hacienda Municipal por concepto de IMPUESTO PREDIAL y sus adicionales hasta el 31 de diciembre de 2003.

Referencia catastral : 000300000063000

Dirección del Predio : ALTAMIRA

Documento de identificación : 0



5/1/

2004

AA 13112076

Área del terreno ✓ : 5.596.000.00 mts

Avalúo ✓ : 2.448.648.000

Se expide el presente certificado en la ALCALDIA DE PUERTO COLOMBIA a los 19/06/03. Ultimo recibo de pago 16/01/03.

2) REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO - SECRETARIA DE PLANEACION - OBRAS PUBLICAS Y VALORIZACION - MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE VALORIZACION. Fecha de expedición: Junio 27 de 2003 - Referencia catastral: 00-03-0000-0063-000. Paz y salvo para: ESCRITURA Propietario o poseedor del predio: CERVECERIA AGUILA S.A. Dirección del predio: ALTAMIRA. EN LA FECHA DE EXPEDICION DE ESTE CERTIFICADO EL PREDIO: NO SOPORTA CONTRIBUCION DE VALORIZACION.

Firmado: EPARQUIO SERJE BARRIOS - Secretario de Planeación, Obras Públicas y Valorización Municipal (Firme ilegible). VALIDO POR (30) DIAS CALENDARIO A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICION.

3) Certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula inmobiliaria número 040-65375.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

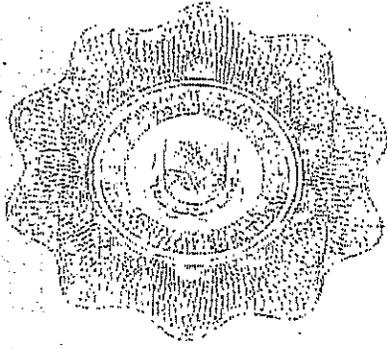
Extendido el presente instrumento en QUATRO (4) Hojas de papel Notarial, distinguidas con los números:

AA 13112074 ✓ AA 13112075 ✓ AA 13112076 ✓ AA 13112077 ✓

y debidamente leído por los otorgantes, manifestaron con él su conformidad y estando de acuerdo con la forma como esta redactado por corresponder a la minuta que han presentado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman con el suscrito Notario que de todo lo anterior da fe, quien los advirtió de la necesidad de su registro en la oficina correspondiente dentro del término legal.

D.N.\$6.621.487.00

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



2084

1912077

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA
PUBLICA NUMERO: DOS MIL OCHENTA Y CUATRO
DEL 11 DE JULIO DE 2003

[Signature]
MAURICIO ROBERTO RESTREPO PINTO

C.C. No. 79.157.804 de Usaquén

OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES
CERVECERIA AGUILA S.A. Y BAVARIA S.A.

[Signature]
NOMICA ZULMA BAPTISTA NAVARRO

LA NOTARIA ONCE (11) ENCARGADA

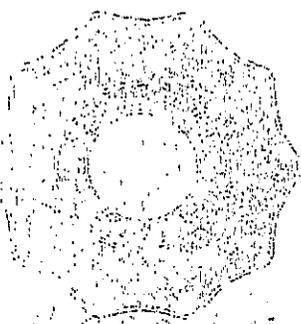
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE
SAN PABLO DE BOGOTA D.C.

NOMICA Z. BAPTISTA N.
NOTARIA ONCE (11)

12248.bav

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

R 20193 AB 01806789



VENTA

ELFI SANMARTIN JULIO

A

CERVECERIA AGUILA S. A.

\$28'100.000.00

2024 5/17/24

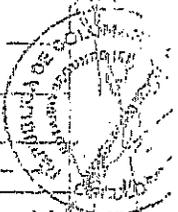
NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (#2.224).

En la ciudad de Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve (1.979), ante mí, ABEL CEPEDA HOYOS, Notario Público, Segundo, (2o.), Principal del Circulo de Barranquilla, abogado titulado de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá,

Compareció ELFI SANMARTIN JULIO, mujer, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 22.402.192 expedida en Barranquilla, de mi conocimiento personal de lo cual doy fé y digo: PRIMERO: Que por medio de este Público Instrumento transfiera a favor de CERVECERIA AGUILA S. A., a título de venta pura y simple, el derecho de dominio y posesión que la exponente tiene sobre el siguiente inmueble: Un predio rural denominado Altamira situado entre los Kilómetros 9 y 10 de la Carretera que conduce de Barranquilla a Puerto Colombia con una extensión de 562,00 Hectáreas con los siguientes linderos: NORTE: Con la laguna de Sabanilla y terrenos que son o fueron de William Plotts. SUR: Terrenos de vivienda que son o fueron de la Familia Bula. ORIENTE: Con terrenos de William Ladd y William Plotts. OCCIDENTE: Con terrenos llamados Casacoima y Rincón. Que la finca antes determinada pertenece en propiedad a la exponente vendedora por compra que

hizo a MARIA ISABEL CHADID DE QUINTERO, según consta en la Escritura Pública número 2.223 expedida en la Notaría Segunda el 24 de Septiembre de 1979 y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, bajo el N° de Matrícula Inmobiliaria D40-0066-375. SEGUNDO: Que hace esta venta libre de toda clase de gravámenes, limitaciones de dominio, arrendamiento por Escritura Pública, patrimonio inembargable de familia, pero en todo caso la exponente vendedora se obliga al saneamiento de esta venta, en los términos de la Ley. TERCERO: Que el precio de esta venta es la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28'100.000.00), que la exponente vendedora declara haber recibido a su entera satisfacción de manos de la compradora. Que hace esta

Papel especial para uso notarial. No se usa en escritura pública, certificaciones, documentos de validez notarial.



Pa 29803251



C-10-102

venta con todas sus mejoras, anexidades, dependencias y construcciones.

Presente en este acto GUILLERMO MUÑOZ PENAGOS, varón, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 7.397.921 expedida en Barranquilla, domiciliado en esta Ciudad, de lo cual doy fé y dijo :- Que el exponente actúa en su calidad de Representante Legal de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de CERVECERIA AGUILA S.A., que fué constituida mediante Escritura Pública número 400 del Tres (3) de Marzo de Mil Novecientos Sesenta y Siete (1967) otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Barranquilla, todo lo cual consta en la certificación expedida por la Cámara de Comercio de Barranquilla que se agrega al protocolo. Que en tal carácter y debidamente autorizado por la Junta Directiva según Acta número 140 del Veintiocho (28) de Junio de 1979, copia de la cual se adjunta para que se protocolice, el exponente acepta la venta que se le hace, que ha examinado detenidamente el inmueble, por lo cual aprueba la presente Escritura en toda su redacción por estar de acuerdo con lo pactado y convenido. Leído cuidadosamente y aprobado que fué el presente Instrumento por los otorgantes se firmó, previa la advertencia de la formalidad del Registro Correspondiente.

En este estado estado la vendedora hace constar que el inmueble descrito se halla libre de hipotecas, embargos judiciales, demandas civiles y de toda clase de gravámenes, pero en todo caso la vendedora se obliga al saneamiento de esta venta de acuerdo con la Ley. Al presente Instrumento se agregó el Paz y Salvo de Catastro (en fotocopia autenticada), expedido por la Tesorería Municipal de Puerto Colombia, en el cual consta que el predio "ALTAMIRA" con referencia N.º. 00-0-003-063 avaluado en \$784,000.00, a nombre de ARTURO QUINTERO P. se encuentra a Paz y Salvo con el Municipio y la Nación, por concepto del Impuesto Predial. NOTA: Se autoriza la firma de la presente Escritura sin la presentación de los Paz y Salvos de Renta de ELFI SANMARTIN JULIO y CERVECERIA AGUILA S.A. de conformidad con el Decreto número 2062 de 27 de Agosto de 1979, pero se advierte a los comparecientes que deberán presentar tales Certificados dentro del mes siguiente a la terminación de las actividades anormales que originaron dicho Decreto. Se adhieren y anulan Timbres por valor de \$100.00. - Honorarios \$42.320.00. Se agrega al Protocolo las Actas números 140 y 142 de fechas 28 de Junio y 24 de Agosto de 1979, respectivamente, de la Junta Directiva de CERVECERIA AGUILA S.A., por las cuales se autorizó la compra del inmueble motivo de la presente Escritura y se autorizó al Señor GUILLERMO MUÑOZ P. para firmar las correspondientes Escrituras, Actas que se insertarán en las copias que de esta cedemos. - Se agrega al Protocolo para insertar en las copias que se expidan de este instru-

AB 01806794

Ca 280032356

mento al Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Seranquilla, en el cual consta la existencia y representación de la Entidad comaradora. Este Escrituro ha sido redactado de conformidad con Minuta presentada por los otorgantes y consta de dos (2) hojas de Papel Sellado distinguida con los números AB-01806794 y AB-01806794.

[Signature]
ELFI SANMARTIN JULIO

[Signature]
GUILLERMO MUÑOZ PENAGOS

ES NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO,

[Signature]
ABEL CEPEDA HOYOS



Ca 280032356



17-10-10

17-10-10

Este documento para ser utilizado en el caso de cualquier litigio, debe ser firmado por el notario y el otorgante.

COPIA DE LA ORIGINAL

ES FIEL Y LÍQUIDA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA
NÚMERO 2.024 DE SEPTIEMBRE 24 DE 1979 QUE DE SU
ORIGINAL SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA
D.E. A LOS 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL DIEZ Y OCHO (2018) CONSTA DE 2 FOLIOS CON
DESTINO A PARTE INTERESADA

ANA DOLORES MEZA CABALLERO
NOTARIA SEGUNDA DE ESTE CÍRCULO



I.PORTADA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. CT-COL-22-199		FECHA: veintisiete de abril de dos mil veintidós.	
1. PARTES			
1.1. LA EMPRESA		1.2. EL PROVEEDOR	
Razón Social:	BAVARIA & CIA S.C.A	Razón Social:	WISE LTDA
Nit:	860005224-6	Nit:	860.507.033-0
Domicilio - notificaciones:	Carrera 53 a N. 127 – 35, Bogotá D.C.	Domicilio - notificaciones:	Calle 6D No. 4-42 de Bogotá.
Representante Legal:	Samira Fadul Solano	Representante Legal:	ANA ROCÍO SABOGAL HENAO
Correo electrónico - notificaciones:	notificaciones@ab-inbev.com	Correo electrónico - notificaciones:	(mreyes@vise.com.co – gecheverry@grupoaltum.com.co)
2. OBJETO			
<p>EL PROVEEDOR obrando por su cuenta y riesgo, con libertad y autonomía técnica, administrativa, económica, financiera y directiva, se obliga a prestar a LA EMPRESA los servicios que se mencionan a continuación:</p> <p>Prestar los servicios de SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA en las instalaciones, protección de personas, asesoría frente a crímenes de delincuencia común y estructuras de crimen organizado (Ej.: Hurto; Extorsión; Amenazas; Secuestro; etc.) y asistencia tecnológica en Bavaria, Cervecería Unión, Cervecería Valle, Maltería Tropical, Impresora del sur, Industria Gráfica Latinoamericana, Transportes Tev, o demás sitios donde se requiera para el cabal desarrollo de las actividades propias de la seguridad protección de la operación en las empresas del grupo.</p> <p>En las modalidades del Servicio de vigilancia con armas, servicios de vigilancia sin armas, servicio de vigilancia canina, en las especialidades de (ANTIDROGAS, ANTIEXPLOSIVOS Y DEFENSA CONTROLADA) según necesidad de la empresa; analistas de seguridad con capacidad de administrar los servicios en las regionales con disponibilidad de prestación de servicios adicionales en las mismas modalidades y/o el servicios de escoltas con vehículos blindados o convencionales, conductores escoltas, asistencia profesional o técnica, capacitación en seguridad, servicios de alarmas, monitoreo y reacción (Debidamente certificados y acreditados por la Súper Intendencia de Seguridad y Vigilancia privada).</p> <p>Este servicio deberá realizarse y cumplir en su totalidad con el nivel, alcance y especificaciones técnicas que sean definidas por LA EMPRESA. Dentro del Anexo 7 – Términos Y Condiciones De Referencia Para La Prestación De Servicios “Seguridad Y Vigilancia Privada Enmarcados dentro de la regulación legal de la Súper vigilancia.</p> <p>EL PROVEEDOR podrá presentar a consideración de LA EMPRESA, el procedimiento que considere más apropiado para la prestación del servicio, teniendo en cuenta la ubicación de las sedes y plantas de LA EMPRESA a nivel Nacional y en cumplimiento de las normas que rigen de la Superintendencia y previo acuerdo con LA EMPRESA (por intermedio del Supervisor del Contrato).</p> <p>EL PROVEEDOR deberá incluir en la cotización los requerimientos a LA EMPRESA de equipos, servicios públicos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato tales como (energía, agua, servicios sanitarios, edificaciones, camerinos, conexiones virtuales y accesos esporádicos a la red y controlados de la empresa etc.) y en forma detallada establecerá la manera en que contribuye al mantenimiento y preservación del medio ambiente y protección de los derechos humanos.</p>			
3. DURACIÓN			
El plazo para la prestación del servicio contratado será de 2 años contados a partir del 01 de Mayo del 2022. El presente Contrato sólo podrá ser prorrogado mediante documento firmado por las Partes .			

4. VALOR DEL CONTRATO

LA EMPRESA PAGARÁ AL PROVEEDOR POR LA EJECUCIÓN COMPLETA DEL CONTRATO EL VALOR, que corresponderá a la sumatoria de los servicios fijos contratados de acuerdo con el anexo 1, equivalente a:

TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/L. (35.457.232.940 COP)

Las tarifas presentadas en el cuadro anterior se mantendrán vigentes únicamente para el año 2022, para los años subsiguientes se incrementarán en el mismo porcentaje en el que incrementa el salario mínimo mensual de acuerdo a lo decretado por el Gobierno Nacional, sin perjuicio de las disposiciones legales que en materia de tarifas mínimas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se dicten para la modificación de las mismas.

5. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

A los 160 días a partir de la fecha de recepción de la factura correspondiente al servicio mensual, teniendo en cuenta la política de pago y fechas de pago de **LA EMPRESA**, previa aprobación de la misma por parte de **LA EMPRESA**. A dicha suma se le aplicarán todas las retenciones de Ley y **EL PROVEEDOR** deberá presentar todos los soportes de ley para el pago. La cuenta a la cual se efectuará el pago a **EL PROVEEDOR** es la siguiente:

Banco SCOTIABANK COLPATRIA
Cuenta Corriente– Número 0073513669

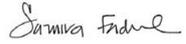
6. LUGAR DE EJECUCIÓN

A nivel nacional en los sites objetos del contrato descritos en el anexo1.

7. FIRMAS

Las partes, con su firma a continuación, manifiestan la aceptación del presente contrato, el cual es firmado el veintisiete de abril de dos mil veintidós en la ciudad de Bogotá D.C. por los Representantes Legales o personas debidamente autorizadas.

LA EMPRESA

DocuSigned by:

Firma: _____
560271D840724C2...

Nombre: **SAMIRA FADUL SOLANO**
C.C.: **52992735**
Representante Legal

EL PROVEEDOR

DocuSigned by:

Firma: _____
0D8383095F394C7...

Nombre: **ANA ROCÍO SABOGAL HENAO**
C.C.: **51800413**
Representante legal

Visto Bueno: María José Arcos Hernández 

II. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. IMPUESTOS

Mediante la firma del presente contrato, **EL PROVEEDOR** declara conocer todas las obligaciones del régimen tributario nacional y local vigente, aplicables a su actividad y calidad y, en consecuencia, se hace responsable por el total y oportuno cumplimiento de dichas obligaciones, ante los entes respectivos.

PARÁGRAFO: El Impuesto al Valor Agregado (IVA) no se encuentra incluido dentro del precio del contrato, y será liquidado y facturado por **EL PROVEEDOR** y pagado por **LA EMPRESA**, conforme a las disposiciones legales vigentes al momento de su causación.

2. MEJORA CONTINUA Y REQUISITOS DE AHORRO DE COSTOS

El Proveedor deberá presentar mejoras en la prestación de los servicios en cuanto a la reducción de puestos de trabajo y/o implementación de tecnología.

3. REDUCCIÓN DE VALORES ADEUDADOS POR LA EMPRESA

EL PROVEEDOR autoriza a **LA EMPRESA** a descontar el 10% por mes en caso que se genere retraso en la prestación de los servicios objeto del presente contrato por causas imputables a este. Mediando el debido proceso.

4. GARANTÍAS

Las garantías aplicables serán las descritas en la cláusula OCTAVA de las "Condiciones Generales" del presente Contrato .

5. INFORMES

El Proveedor de Servicios deberá suministrar a **LA EMPRESA** los informes de gestión requeridos en caso de ser solicitados.

6. ANEXOS

- Puestos en los que se prestarán los servicios; ANEXO 1
- Manual del contratista; ANEXO 2
- Manual de seguridad Bavaria; ANEXO 3
- Política de seguridad Bavaria; ANEXO 4
- Política de Alcohol y Drogas; ANEXO 5
- Política de Seguridad ABInbev; ANEXO 6
- Terminos Y Condiciones De Referencia Para La Prestación De Servicios "Seguridad Y Vigilancia Privada"; ANEXO 7
- Procedimiento en Caso de Eventos de Sinistros Y/O Hurto; ANEXO 8

7. OTRAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Sin perjuicio de lo que se establezca en el presente contrato, harán parte integral de este acuerdo, los términos y condiciones de referencia para la prestación de servicios (ANEXO 7) y las condiciones para la prestación del servicio (ANEXO 7)

III. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. CONSIDERACIONES. –

1. Ni AB InBev, ni **LA EMPRESA**, garantizan que requerirán un volumen particular de Servicios o Entregables. Adicionalmente, AB InBev y **LA EMPRESA** tienen derecho a adquirir de cualquier tercero los Servicios contratados.
2. **EL PROVEEDOR** prestará los Servicios de acuerdo con los plazos acordados en este contrato.
3. **LA EMPRESA**, declara que no requerirá un volumen particular o mínimo de servicios o entregables; adicionalmente, se reserva el derecho de adquirir de cualquier tercero (persona natural o jurídica) servicios similares al contratado.
4. **EL PROVEEDOR** tiene como objeto social el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato y, en consecuencia, es idóneo y profesional en el segmento para el que **LA EMPRESA** lo contrata.
5. A menos que de manera expresa y por escrito **LA EMPRESA** manifieste lo contrario, al celebrar este contrato, **LA EMPRESA** no le está otorgando en forma alguna su representación al **PROVEEDOR**. En consecuencia, no podrá actuar, expresa o tácitamente, como mandatario, comisionista, agente, distribuidor, factor, corredor o calidad similar en nombre de **LA EMPRESA**.
6. **EL PROVEEDOR** no podrá efectuar donaciones, transacciones, actos de disposición de los bienes de **LA EMPRESA**, actos de promoción o explotación del objeto social de **LA EMPRESA** o cualquier otro por cuenta o en nombre de ella.

2. DEFINICIONES. –

Los términos en mayúsculas iniciales incluidos en el presente contrato tendrán los significados que se definen a continuación:

AB InBev: Hace referencia a Anheuser Busch InBev SA/NV y cualquier compañía en operación de propiedad de, o controlada (directa o indirectamente) por, Anheuser Busch InBev SA/NV, incluyendo a AB InBev.

Acta de Inicio: Documento en el cual consta la fecha exacta en que se dará inicio a la ejecución del contrato.

Acta de Avance: Documento en el cual consta la fecha en que se realizan entregas parciales y/o se cumplieron

hitos establecidos por las Partes.

Acta de Suspensión: Documento en el cual se establece la fecha exacta y los motivos por los cuales se suspende la ejecución del Contrato. Esta situación deberá ser informada a la aseguradora que haya otorgado las pólizas descritas en la cláusula 8.

Acta de Reanudación: Documento en el cual se establece la fecha exacta en que se reanuda la ejecución del Contrato cuando éste ha sido previamente suspendido. Esta situación que se deberá informar a la aseguradora que haya otorgado las pólizas descritas en la cláusula 8.

Acta de Finalización y Liquidación del Contrato: Documento en el cual consta la fecha exacta en que finaliza el Contrato, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones a satisfacción de **LA EMPRESA**, y se liquidan los saldos pendientes.

Administrador del Contrato: Persona designada por **LA EMPRESA**, quien será el interlocutor entre ésta y **EL PROVEEDOR**.

Año Fiscal: Período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Interventor: Persona natural o jurídica con el conocimiento técnico, profesional o especializado, cuya función principal será verificar el cumplimiento del contrato. El Interventor será designado por **LA EMPRESA**, podrá ser un miembro de su personal o un tercero contratado para tal fin. En caso que no se designe un Interventor, estas funciones estarán a cargo del Administrador del Contrato.

La Empresa: Cualquier persona jurídica en operación de propiedad de, o controlada (directa o indirectamente) por Ab Inbev.

Políticas para un Mejor Mundo de AB InBev: Todas las políticas de comercio ético y responsable publicadas por AB InBev o **LA EMPRESA**.

Leyes aplicables: Todas las leyes, normas, reglamentos, normas y órdenes administrativas locales y nacionales.

Entregables: cualquier elemento (incluidos informes, documentos y Software) que el **PROVEEDOR** suministre o desarrolle para **LA EMPRESA**.

Evento de Insolvencia: El inicio, o cualquier solicitud, orden, resolución o señal de una situación de peligro, ejecución, composición o arreglo con los acreedores; procedimientos de insolvencia, terminación, disolución, gestión, liquidación, quiebra judicial o administrativa; bancarrota, suspensión de pagos, cualquier forma de incautación no levantada dentro de dos meses, una moratoria de endeudamiento; o cualquier procedimiento similar en cualquier jurisdicción.

Propiedad Intelectual: Todos los derechos de propiedad intelectual en cualquier parte del mundo, incluidos los derechos de autor, las patentes, los derechos de diseño, diseños industriales, las marcas comerciales y de servicio, los derechos sobre los nombres comerciales y elementos visuales, los derechos sobre los nombres de dominio, el *know-how* y (en cada caso) que estén o no registrados o sean registrables, junto con derechos de características similares o análogas y en todas las solicitudes y derechos para solicitar la protección de cualquiera de los anteriores.

Datos Personales: Hace referencia a las definiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 de 2008, Decreto 1727 de 2009 y toda la regulación en la materia.

Niveles de Servicio: Hace referencia a cualquier nivel de servicio y/o KPI establecido en el presente contrato.

Personal del PROVEEDOR: Todos los empleados, funcionarios, consultores y contratistas del **PROVEEDOR** y/o de sus subcontratistas.

Especificaciones: Las especificaciones técnicas, de calidad u otras, establecidas en el presente contrato.

Subcontratista: Cualquier subcontratista del **PROVEEDOR**, aprobado por **LA EMPRESA**.

3. CLÁUSULAS. –

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. -

- 1.1. Constituir las garantías pactadas, conforme a los términos y condiciones establecidos.
- 1.2. Dar cabal y oportuno cumplimiento a sus obligaciones legales laborales, de seguridad social, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. En caso que **LA EMPRESA** lo requiera, **EL PROVEEDOR** deberá presentar los

comprobantes correspondientes que demuestren el cumplimiento de dichas obligaciones.

- 1.3. Participar en la elaboración y firma de las diferentes actas del contrato, ya sea a través de su representante legal o por la persona designada para la atención y ejecución del contrato.
- 1.4. Instruir a su personal para que de cabal cumplimiento a las normas que por razones de seguridad y control ha establecido **LA EMPRESA**, para la entrada y salida tanto de personal, como de materiales y/o equipos.
- 1.5. Si **EL PROVEEDOR** necesitare ingresar sustancias químicas o peligrosas a la planta o sedes de **LA EMPRESA**, deberá registrar su ingreso en la portería y periódicamente, o al finalizar el contrato, deberá retirar los sobrantes y envases, de lo cual dejará constancia en la respectiva portería.
- 1.6. Si se requiere la realización y ejecución de trabajos en alturas, se obliga a que el personal designado para la ejecución del mismo cuente con los certificados y elementos de seguridad requeridos para este propósito.
- 1.7. Si el personal del **PROVEEDOR** debe realizar operaciones de manejo eléctrico, dicho personal deberá dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas del Ministerio de Minas y Energía de Colombia.
- 1.8. Si para la ejecución del contrato se requiere de permiso(s), autorización(es), visa(s) o de cualquier diligencia previa, su trámite será de cargo y responsabilidad del **PROVEEDOR**. Debiendo indemnizar a **LA EMPRESA** la totalidad de los perjuicios que le cause por la omisión en el cumplimiento de esta obligación.
- 1.9. Dar cumplimiento a las observaciones y peticiones que, para la adecuada ejecución del contrato, le formule **LA EMPRESA** por intermedio del Administrador del Contrato o del Interventor.
- 1.10. Verificar los conflictos de interés que existan entre su personal y **LA EMPRESA**, y enviará a **LA EMPRESA** un reporte en el formato que será proporcionado por **La Empresa** para tal fin, donde pone en conocimiento los conflictos hallados. **EL PROVEEDOR** deberá adoptar las recomendaciones que **LA EMPRESA** le indique a fin de evitar que se presente el conflicto de interés o de evitar inconvenientes futuros.
- 1.11. **EL PROVEEDOR** se obliga a no contratar los servicios de proveedores que tengan conflictos de intereses con **LA EMPRESA**, ello siempre y cuando y en la medida que los referidos conflictos sean de conocimiento de aquel. Sin perjuicio de lo anterior, **EL PROVEEDOR** podrá contratar los servicios de estos proveedores siempre y cuando

LA EMPRESA lo apruebe en forma previa, expresa y por escrito.

- 1.12. Cumplir las políticas de **LA EMPRESA** y ceñirse al cumplimiento de ellas en todo momento durante la ejecución del presente contrato. **EL PROVEEDOR** garantizará que el personal designado a la ejecución del presente contrato conoce las políticas de **LA EMPRESA** y en consecuencia obrará en cumplimiento de estas durante la ejecución del mismo. Sin perjuicio de que **LA EMPRESA** exija el cumplimiento de cualquier otra política, harán parte del presente contrato las siguientes políticas: (i) Código de Conducta en los negocios; (ii) Política global anticorrupción; (iii) Política global de Derechos Humanos; (iv) Política de sanciones y prevención de lavado de activos; (v) Política de alcohol las cuales podrá consultar en el siguiente enlace: <https://www.bavaria.co/acerca-de-nosotros/politicas-de-conducta-empresarial-bavaria>. (vi) Política Global de Abastecimiento Responsable de AB InBev disponible en www.ab-inbev.com.
- 1.13. **EL PROVEEDOR**, garantizará que todos los integrantes de su personal destinado a la ejecución del presente contrato las conocen, entienden y aceptan.
- 1.14. Cumplir con cualquiera de los programas de aseguramiento de calidad de AB InBev o de **LA EMPRESA** mencionados en la portada y en las condiciones para la prestación de los servicios.
- 1.15. Adoptar todas las medidas necesarias para evitar la introducción de cualquier virus informático, troyano, *kit de root*, *spyware*, *malware* u otro software no divulgado o no autorizado, en cualquier equipo (incluyendo cualquier hardware o software de computador) que sea de propiedad o utilizado por **LA EMPRESA**.

SEGUNDA. PERSONAL. –

EL PROVEEDOR deberá destinar el personal calificado, adecuado y necesario para cumplir cabalmente el contrato. En consecuencia, deberá tener a disposición de **LA EMPRESA**, cuando ésta lo requiera, una certificación de la idoneidad del personal designado para la ejecución del presente contrato. Este personal estará bajo la dependencia y dirección del **PROVEEDOR**, quien será responsable por obtener los permisos de inmigración y autorizaciones de trabajo que se requieran ante las autoridades en Colombia.

En ninguna circunstancia el **PROVEEDOR** podrá emplear personal menor de edad en la ejecución del contrato; **EL PROVEEDOR** no contratará esclavos, prisioneros o cualquier otra forma de trabajo forzoso o involuntario, o se involucrará en un empleo abusivo o prácticas empresariales corruptas, en la prestación de los servicios objeto del contrato.

El Personal del **PROVEEDOR** que ingrese a las instalaciones de **LA EMPRESA**, deberá cumplir con todas las leyes aplicables, normas ambientales, de salud ocupacional y seguridad industrial propias de la actividad que realice. Así mismo debe asegurarse que el personal que emplee utilice elementos de protección según el tipo de riesgos a los que se encuentra expuesto durante la ejecución del contrato. **LA EMPRESA** se reserva el derecho de negar la entrada a sus instalaciones a cualquier miembro del Personal del **PROVEEDOR** que se considere inadecuado o no cumpla con las leyes o reglas aplicables.

EL PROVEEDOR se compromete y acuerda que, en caso de requerir permisos gubernamentales para la prestación de servicios, ni sus funcionarios, directores, empleados y agentes ofrecerán, pagarán, prometerán o autorizarán el pago de cualquier monto, regalo o cosa de valor a cualquier funcionario del gobierno, partido político o candidato político, en violación de cualquier ley anti-soborno o anticorrupción.

TERCERA. INDEPENDENCIA. –

Entre **LA EMPRESA** y el personal que **EL PROVEEDOR** emplee, así como respecto de las demás personas que intervengan en la ejecución del contrato por parte del **PROVEEDOR**, no existe ningún vínculo laboral. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** asumirá toda la responsabilidad que le corresponda como su único empleador, siendo de su exclusivo cargo los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones que estén consagradas en la ley o derivadas de estas. **EL PROVEEDOR** (como único empleador) deberá afiliar a todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, al Sistema de Seguridad Social Integral, y consecuentemente se obliga a efectuar las correspondientes cotizaciones vale decir, tanto al Sistema General de Pensiones, como al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, al Sistema General de Riesgos Profesionales y al Sistema de Subsidio Familiar, de acuerdo con los requisitos exigidos en la legislación

vigente, hecho que comprobará con la presentación de las planillas de liquidación y aporte respectivas. En forma análoga **EL PROVEEDOR** se compromete a cumplir con dichas obligaciones en los países de procedencia respecto de la totalidad del personal no residente que llegare a emplear en la ejecución del contrato; para verificar lo anterior, **LA EMPRESA** podrá requerir la documentación correspondiente, en la cual conste el cumplimiento oportuno de dichas obligaciones, siendo obligación del **PROVEEDOR** entregar la mismas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su solicitud.

PARÁGRAFO: **LA EMPRESA** podrá retener y suspender el pago de hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, hasta cuando **EL PROVEEDOR** presente las correspondientes constancias de pago. **EL PROVEEDOR** autoriza expresamente a **LA EMPRESA** para retener y suspender el pago de las sumas que este adeude por concepto de expedición de garantías, cuotas patronales o de trabajadores al Sistema Integral de Seguridad Social y demás entidades con las que **EL PROVEEDOR** contraiga obligaciones para la ejecución del contrato, bastando que la entidad respectiva informe a **LA EMPRESA** de la deuda o que **EL PROVEEDOR** omita la presentación de los respectivos comprobantes y/o paz y salvo. Las sumas retenidas por los conceptos anteriores podrán ser entregadas a nombre del **PROVEEDOR** directamente a sus beneficiarios o entidades, lo cual no requerirá autorización expresa del **PROVEEDOR**, puesto que se entiende otorgada en el presente contrato.

CUARTA. REGISTROS, AUDITORÍA E INSPECCIÓN. –

- 4.1. **EL PROVEEDOR** mantendrá registros completos, precisos y actualizados durante la ejecución del presente contrato y durante cinco (5) años después de su terminación.
- 4.2. **LA EMPRESA** podrá en cualquier momento, exigir que cualquier instalación utilizada para la prestación de servicios, así como los Registros, sean auditados por esta o por representantes designados (que pueden ser terceros), para asegurar el cumplimiento de este contrato, en particular para: (a) evaluar el cumplimiento de los estándares y procesos de calidad usados por **EL PROVEEDOR**; (b) permitir la verificación de cualquier suma facturada a **LA EMPRESA**. **EL PROVEEDOR** cooperará plenamente y proporcionará acceso a los Registros (o

proporcionará copias), así como acceso razonable al personal e instalaciones.

- 4.3. Si una auditoría o cualquier inspección demuestra que **EL PROVEEDOR** ha incumplido los términos de este contrato y/o que a **LA EMPRESA** se le ha cobrado de más, **EL PROVEEDOR** deberá rectificar inmediatamente el incumplimiento y, si aplica, reembolsar a **LA EMPRESA** el monto de cualquier sobrecosto, junto con los intereses a la tasa máxima legal, dentro de los 10 (diez) días siguientes al hallazgo. Adicionalmente, pagará a **LA EMPRESA** los costos de cualquier auditoría e inspección (tanto los costos de terceros como los de gestión interna y costos operativos) dentro de los 10 (diez) días siguientes a la solicitud.
- 4.4. **EL PROVEEDOR** garantizará que sus subcontratistas (en la medida en que sea razonable) cumpla con la obligación descrita en la presente cláusula.

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO. –

- 5.1. **LA EMPRESA** pagará lo adeudado por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, de acuerdo con los términos de pago establecidos en la portada del presente contrato, siempre que (i) los servicios hayan sido prestados efectivamente, (ii) la factura especifique el número de pedido correcto. En caso de que exista algún defecto o retraso en la prestación del servicio, el período de pago se prorrogará hasta que el servicio sea entregado a satisfacción de **LA EMPRESA**. Las facturas sólo podrán expedirse después de la entrega del servicio correspondiente.
- 5.2. Las partes establecerán en la portada del presente contrato, la moneda en que **LA EMPRESA** pagará al **PROVEEDOR** el precio del contrato y sólo en caso de que el precio sea pactado en moneda extranjera y que **EL PROVEEDOR** resida en Colombia éste será pagado en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado (TRM) vigente al día en que **EL PROVEEDOR** radique la factura correspondiente.
- 5.3. **La Empresa** pagará el precio del contrato por transferencia de fondos a la cuenta bancaria que indique el **Proveedor**.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. –

Propiedad intelectual de LA EMPRESA

6.1. EL PROVEEDOR no adquirirá ningún derecho, título o interés sobre la Propiedad Intelectual de **LA EMPRESA**, esto incluye sin que la descripción sea taxativa:

- (a) cualquier material o *know-how*, planos, dibujos, composiciones, modelos, diseños, textos, logotipos, archivos de ilustraciones y otros materiales incorporados en cualquier medio proporcionado al **PROVEEDOR** por **LA EMPRESA**;
- (b) cualquier Entregable;
- (c) cualquier Dato de AB InBev;
- (d) cualquier Software a la medida; y
- (e) cualquier Software de **LA EMPRESA**,

En conjunto, los términos anteriores se denominan "**Materiales de LA EMPRESA**", incluyendo cualquier modificación o adaptación de dichos Materiales.

6.2. LA EMPRESA otorga al **PROVEEDOR** una licencia libre de regalías, mundial y no exclusiva durante el Plazo, para utilizar dichos Materiales de **LA EMPRESA** únicamente con el propósito de que **EL PROVEEDOR** cumpla con las obligaciones del presente contrato.

6.3. Al vencimiento o terminación del contrato, por cualquier razón, **EL PROVEEDOR** deberá abstenerse o seguir utilizando los Materiales de **LA EMPRESA** o cualquier otra Propiedad Intelectual de esta.

Propiedad Intelectual del PROVEEDOR

6.4. LA EMPRESA ni ningún otro miembro del Grupo AB InBev adquirirá ningún derecho, título o interés en cualquier Propiedad Intelectual del **PROVEEDOR** en:

- (a) cualquier Software de Proveedor; y
- (b) cualquiera de los materiales o *know-how* del Proveedor de Servicios que existan independientemente del Acuerdo,

En conjunto los términos anteriores se denominan "**Materiales del PROVEEDOR**".

6.5. Por medio del presente documento, **EL PROVEEDOR** otorga a **LA EMPRESA** licencia perpetua, irrevocable, libre de regalías, mundial y no exclusiva, para utilizar los Materiales del **PROVEEDOR** cuando aplique o sea necesario en virtud del servicio contratado.

6.6. Las licencias otorgadas por **EL PROVEEDOR** incluirán a cualquier otro miembro del Grupo AB InBev y el derecho a sub-licenciar a un tercero (incluyendo cualquier proveedor de servicios) en la medida en que sea requerido o aplique para permitir que **LA EMPRESA** utilice y disfrute de los entregables y reciba el beneficio de los servicios contratados.

Propiedad Intelectual de los Entregables y Software a la medida

6.7. Todos los derechos de propiedad intelectual sobre los Entregables serán automáticamente conferidos a **LA EMPRESA** en la fecha en que se creen los mismos.

6.8. EL PROVEEDOR entregará a **LA EMPRESA** el Código Fuente de cualquier Software a la medida que sea comprado o licenciado en virtud del presente contrato.

6.9. EL PROVEEDOR deberá, a solicitud, indemnizar en su totalidad a **LA EMPRESA** cualquier perjuicio en que incurra, derivado de cualquier reclamación de infracción o supuesta infracción de cualquier Propiedad Intelectual en relación con los Servicios, y/o el uso o la posesión por parte de **LA EMPRESA** de Materiales del **PROVEEDOR**.

6.10. EL PROVEEDOR reconoce la importancia para AB InBev de la identidad única de sus productos y no deberá, durante o después del Plazo, tomar medidas en relación con, la creación o fabricación de productos o materiales y no deberá usar nombres, marcas, logotipos, elementos visuales, diseños o identificadores de tal manera que puedan llevar a los consumidores a asociar cualquier producto o servicio con el AB InBev.

SÉPTIMA. MEJORAMIENTO CONTINUO. –

Las Partes acuerdan que su objetivo general es reducir los costos de los Servicios. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** deberá cumplir con los requisitos de mejora continua y ahorro de costos establecidos en las Condiciones para la prestación del servicio.

OCTAVA. GARANTÍAS. –

Previo al inicio de la ejecución del contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga a entregar a completa satisfacción de **LA EMPRESA**, las siguientes garantías:

- 8.1. Garantía de cumplimiento del contrato:** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. Esta póliza será entregada dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.
- 8.3. Garantía de la calidad del servicio:** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. Esta póliza será entregada dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.
- 8.3. Garantía de cumplimiento de obligaciones laborales:** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. Esta póliza será entregada dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente contrato y será válida por el plazo del contrato y tres (3) años más después de su terminación.
- 8.4. De responsabilidad civil extracontractual:** EL PROVEEDOR cuenta con una Póliza RCE con un valor asegurado de \$12.900.000.000, la cual se renueva anualmente, por lo que EL PROVEEDOR se compromete a mantenerla actualizada. La Certificación de la Póliza RCE. será entregada dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente contrato y a completa satisfacción y se garantiza su vigencia por el término del contrato y sus prorrogas.

PARÁGRAFO: El costo de las garantías será asumido en su totalidad por **EL PROVEEDOR**, quien deberá entregar junto con las pólizas, el recibo de pago de éstas. Las garantías serán otorgadas en pesos colombianos, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

PARÁGRAFO 2: En caso de presentarse algún siniestro, LA EMPRESA podrá afectar las pólizas constituidas por EL PROVEEDOR una vez entregado el informe de investigación, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el Anexo 8 del presente contrato **“PROCEDIMIENTO EN CASO DE EVENTOS DE SINIESTROS Y/O HURTOS”**, en virtud del cual, una vez LA EMPRESA haya recibido el informe de investigación de EL PROVEEDOR y se tenga demostrada la falla del personal de seguridad, podrá notificar por escrito a EL PROVEEDOR, quien deberá contestar este requerimiento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el fin de determinar la viabilidad de asumir el pago directamente o a afectar la póliza que corresponda.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. –

EL PROVEEDOR reconoce el carácter reservado y confidencial de toda la información de **LA EMPRESA** o sus compañías vinculadas, filiales, subsidiarias, subordinadas, agentes, representantes o trabajadores; que, de manera directa, por causa o con ocasión del presente contrato, o que, por sus actividades, llegare a conocer, cualquiera que sea el medio o la causa por la cual se le haya revelado; obligándose en consecuencia a conservar su reserva y confidencialidad a término indefinido. En caso que **EL PROVEEDOR** incumpla con su deber de reserva y confidencialidad, se obliga a indemnizar a **LA EMPRESA** los daños y/o perjuicios debidamente acreditados y comprobados que ocasionen su revelación, ya sea que esto se deba a causas que le sean imputables directamente al **PROVEEDOR** y/o su personal dependiente. **EL PROVEEDOR** se compromete a que sus sociedades vinculadas, trabajadores dependientes y demás personal empleado en el desarrollo del presente contrato, mantendrán la información de la otra parte conforme a los términos de la presente cláusula. Para tal efecto, **EL PROVEEDOR** se obliga a que su personal y los que se incorporen en el futuro a la ejecución del presente contrato, así como los proveedores que subcontrate, que tengan acceso a la información de **LA EMPRESA**, firmarán un acuerdo de confidencialidad, en condiciones similares a esta cláusula. Inmediatamente después de finalizado el presente contrato, **EL PROVEEDOR** se obliga a restituir la totalidad de la información que haya sido entregada, ya sea en soporte documental físico, magnético o cualquiera que fuere el medio, así mismo destruirá aquella información que repose en sus sistemas de información o que haya sido entregada en medio magnético o por mensaje de datos. Se excluye del trato de Información Confidencial la información que: i) Esté, o con posterioridad llegue a estar, públicamente disponible sin que **EL PROVEEDOR** haya dejado de cumplir su obligación de reserva o confidencialidad por ruptura del presente acuerdo de confidencialidad; ii) Haya llegado a conocimiento del **PROVEEDOR** a través de medios que no signifiquen incumplimiento de la obligación de reserva y confidencialidad o sea de dominio público; iii) La que sea del conocimiento de un profesional en la materia por su formación académica.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. –

Datos recolectados por EL PROVEEDOR: En caso que **EL PROVEEDOR** deba realizar el tratamiento de datos personales de terceros con el fin de prestar el servicio objeto del presente contrato, éste se asegurará de que las bases de datos que contengan datos personales de terceros y que sean desarrolladas, implementadas o administradas por este, cumplan con los requisitos exigidos en la legislación vigente sobre protección de los datos personales a los que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política, incluyendo la Ley 1581 de 2012, la ley 1266 de 2008, el Decreto 1727 de 2009, Decreto 1377 de 2013 y toda la regulación que se expida sobre esta materia.

En consecuencia, **EL PROVEEDOR** tomará las medidas necesarias para garantizar que las personas cuyos datos personales se recopilen, conserven, usen, transfieran, supriman o de cualquier otra forma sean tratados en el curso de las actividades objeto del presente contrato, han prestado su consentimiento libre, expreso e informado para la recopilación, el almacenamiento de sus datos personales y la utilización por parte de **LA EMPRESA** directamente o a través de terceros, y le informará a dichas personas sobre los derechos que la ley les otorga en relación con el tratamiento de sus datos personales. **EL PROVEEDOR** deberá mantener indemne de cualquier reclamación a **LA EMPRESA**, en relación con presuntas infracciones al régimen de protección de datos personales; en consecuencia, asumirá todos los gastos de defensa, honorarios de abogado, sanciones, indemnizaciones y condenas.

Datos recolectados por LA EMPRESA: En caso que **LA EMPRESA** (responsable) deba transferir o transmitir datos personales de terceros al **PROVEEDOR** (encargado o responsable, según el caso) con el fin de que éste ejecute el objeto del presente contrato, **LA EMPRESA** garantiza que los titulares de todos los datos personales transmitidos o transferidos han prestado su consentimiento libre, expreso e informado para la recopilación, almacenamiento, transmisión y/o transferencia, y el tratamiento de sus datos personales por parte de **LA EMPRESA** directamente o a través de terceros de conformidad con el alcance del presente contrato, así como las actividades autorizadas al encargado por cuenta del responsable. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** mediante el presente contrato, se obliga a (i) realizar el tratamiento de datos conforme a la Política de Protección de Datos de **LA EMPRESA** la cual se encuentra en la página web www.bavaria.com.co, (ii) realizar el tratamiento de acuerdo a las finalidades que los titulares hayan

autorizado, (iii) dar tratamiento a los datos a nombre del responsable, conforme a los principios que los tutelan, (iv) salvaguardar la seguridad de las bases de datos personales, (iv) guardar confidencialidad respecto al tratamiento que se dé a datos personales, conforme a la cláusula de confidencialidad objeto del presente contrato y (v) una vez finalizado este contrato, eliminar las bases de datos personales suministradas por **LA EMPRESA** o recolectadas por ésta y enviar constancia escrita de tal eliminación a **LA EMPRESA**.

UNDÉCIMA. INCUMPLIMIENTO. –

EL PROVEEDOR será responsable por el cumplimiento completo, oportuno y en las condiciones de calidad pactadas en el contrato y sus anexos, o en su defecto en los términos inicialmente indicados por **LA EMPRESA** en los términos de referencia. **EL PROVEEDOR** se hace responsable de todo perjuicio que le cause a **LA EMPRESA** con ocasión de la ejecución incompleta, tardía o defectuosa del contrato. **LA EMPRESA** podrá adoptar a su elección las medidas correctivas necesarias para la completa, correcta y oportuna ejecución del contrato; en consecuencia, si dentro de un plazo razonable, **EL PROVEEDOR** no realizare las correcciones necesarias de acuerdo a la solicitud de **LA EMPRESA** o no hubiere iniciado la ejecución del contrato, **LA EMPRESA** tendrá derecho a contratar con terceros la ejecución oportuna del contrato, a expensas del **PROVEEDOR**.

En caso de incumplimiento de los plazos acordados, **EL PROVEEDOR** será responsable de las Pérdidas en que incurra **LA EMPRESA**. En tal caso, y sin perjuicio de otros derechos o recursos disponibles bajo la Ley Aplicable o el contrato, para obtener una compensación total por las pérdidas incurridas, **LA EMPRESA** tiene derecho a:

- (a) aplicar una reducción de los valores adeudados por **LA EMPRESA** a la tasa o porcentaje establecido en las Condiciones para la Prestación del Servicio;
- (b) solicitar la ejecución de los servicios directamente a otro proveedor y cobrar al **PROVEEDOR** la diferencia en honorarios y/o costos y gastos entre el nuevo proveedor y los valores establecidos por **EL PROVEEDOR** en el presente contrato.

DUODÉCIMA. RESPONSABILIDAD. –

12.1. EL PROVEEDOR responderá por todos los daños y perjuicios que cause a **LA EMPRESA**, el personal de **LA EMPRESA** o a terceros, con ocasión o por causa del presente contrato, ya sea que éstos provengan de acciones, omisiones, operaciones, error, negligencia, descuido, culpa o dolo. Igualmente, **EL PROVEEDOR** será responsable de todos los daños y perjuicios que sean ocasionados por su personal al personal de **LA EMPRESA**, a **LA EMPRESA** o a terceros. **EL PROVEEDOR** en un plazo prudencial, y por su cuenta, deberá reparar e indemnizar cualquier daño y perjuicio que le ocasione al personal de **LA EMPRESA**, a **LA EMPRESA** o a terceros. Si por cualquier circunstancia **LA EMPRESA** tuviere que pagar suma alguna por los conceptos de que trata esta cláusula, **LA EMPRESA** podrá compensar o repetir contra **EL PROVEEDOR** por el monto de lo pagado, intereses y demás gastos que se causaren.

12.2. Ninguna de las Partes, será responsable por pérdidas o daños indirectos o consecuenciales. No obstante, en caso de generarse un perjuicio a **LA EMPRESA** independientemente de las causas, **EL PROVEEDOR** será responsable en su totalidad y no habrá limitación alguna, si el perjuicio se genera por:

- (a) fraude, falsificación, falla deliberada o negligencia relevante; o
- (a) cualquier infracción, o presunta violación de los derechos de Propiedad Intelectual, o cualquier abuso de confianza; o
- (b) cualquier lesión personal sufrida o la muerte de cualquier consumidor (incluidos los consumidores de los productos de AB InBev), en la medida en que se relacione con cualquier acto u omisión; o
- (c) cualquier responsabilidad que no pueda ser legalmente excluida o limitada; o
- (d) incumplimiento de cualquier ley aplicable; o
- (e) cualquier falta intencionada o incumplimiento deliberado; o
- (f) Responsabilidades Laborales; o
- (g) Incumplimiento de Confidencialidad;
- (h) Incumplimiento en la Protección de Datos Personales;
- (i) Incumplimiento relacionado con la Ética;
- (j) Incumplimiento relacionado con Prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. –

EL PROVEEDOR no podrá ceder el presente contrato, parcial o totalmente, sin la autorización expresa, previa y escrita de **LA EMPRESA**. Cuando **EL PROVEEDOR**, para la ejecución del contrato, requiera subcontratar, deberá informar previamente por cualquier medio escrito o electrónico a **LA EMPRESA** sobre la contratación de los mismos, debiendo ésta dar respuesta sobre su conformidad o no con dicha subcontratación, en un término no superior a veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la recepción de la correspondiente solicitud. Transcurrido este tiempo, sin que existiere pronunciamiento alguno, se entenderá que **LA EMPRESA** ha impartido su aprobación a dicho subcontratista, el cual será obligado por **EL PROVEEDOR** a cumplir con todas las obligaciones del presente contrato. La aceptación expresa o tácita de **LA EMPRESA** respecto de un subcontratista, no exonera al **PROVEEDOR** de su responsabilidad total respecto del presente contrato, en consecuencia, será responsabilidad única y exclusiva del **PROVEEDOR** todos los actos y hechos que realice o sucedan por causa del subcontratista, debiendo responder por todos los perjuicios que se causen.

DÉCIMA CUARTA. INTERVENTORÍA. –

Serán facultades del Interventor las siguientes:

- 14.1.** Interactuar con **EL PROVEEDOR**, representando a **LA EMPRESA** durante la ejecución del contrato.
- 14.2.** Exigir el cumplimiento del presente contrato y de las especificaciones en todas o en cualquiera de sus partes.
- 14.3.** Tener acceso en todo momento a los trabajos realizados por **EL PROVEEDOR**.
- 14.4.** Aprobar o rechazar las facturas que presente **EL PROVEEDOR**.
- 14.5.** Autorizar el suministro de fondos que **LA EMPRESA** deba hacer al **PROVEEDOR** en virtud del contrato.
- 14.6.** Atender y resolver toda consulta que le haga **EL PROVEEDOR** para la ejecución del presente contrato.
- 14.7.** Practicar la inspección de los trabajos ejecutados y celebrar con **EL PROVEEDOR** reuniones para efectos de controlar el correcto avance del contrato.
- 14.8.** Ordenar que se repitan o mejoren los trabajos que se consideren fueron ejecutados en forma defectuosa.

- 14.9.** Aceptar o rechazar los materiales y equipos, previos los exámenes y análisis que fueren del caso, conforme al tipo de servicio en que se vayan a emplear.
- 14.10.** Diligenciar y suscribir las Actas de Iniciación, Avance, Suspensión, Reanudación, Liquidación Parcial, Recibo final de los Servicios o cualquier otra que en virtud del presente contrato deba elaborarse.
- 14.11.** Exigir la adopción de medidas de seguridad industrial acordes a la actividad que va a desarrollar el personal del **PROVEEDOR** para prevenir accidentes. Si el trabajo es en las instalaciones de **LA EMPRESA**, adicional a lo anterior, exigirá la utilización de los elementos de protección acordes al proceso productivo de **LA EMPRESA**, de la sede en que ingresará el personal del **PROVEEDOR**.
- 14.12.** Sugerir los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios, discutirlos con **EL PROVEEDOR** y en caso que fuere necesario, presentarlos a consideración de **LA EMPRESA** para su aprobación.
- 14.13.** Verificar que **EL PROVEEDOR** realice, respecto del personal destinado por éste a la ejecución del contrato, los pagos completos y oportunos a las entidades que el régimen laboral exige, en especial las entidades del sistema de seguridad social integral, tales como: Administradoras de Pensiones-AFP/ISS, Entidades Promotoras de Salud - EPS, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP y demás, sin que esta enunciación sea taxativa.
- 14.14.** Todas las demás funciones que en el contrato y en las especificaciones se contemplen y que correspondan directamente a la Interventoría.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN. –

Además de la terminación del contrato por expiración del plazo pactado para su ejecución, éste se terminará:

- 15.1.** Inmediatamente cuando **LA EMPRESA** tenga conocimiento, sin perjuicio de cualquier otra acción que ésta tenga cuando **EL PROVEEDOR**:
- suministre datos falsos o erróneos a **LA EMPRESA**.
 - Incurra en el pago de sobornos o actos fraudulentos.
 - no declare un conflicto de interés con algún empleado de **LA EMPRESA**, o incumpla en forma alguna las políticas de **LA EMPRESA**, ya sea por una falta a la ética, a la lealtad, la buena fe comercial, a la confidencialidad debida.
- d) pretenda ceder en forma alguna los derechos derivados del presente contrato, sin que medie para ello autorización previa y escrita de parte de **LA EMPRESA**.
- e) no expida o no mantenga vigentes las pólizas pactadas, conforme al presente contrato.
- f) incurra en un incumplimiento sustancial de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, que sea incapaz de remediar o que sea susceptible de reparación.
- 15.2.** En un plazo de treinta (30) días o el plazo que establezca **LA EMPRESA**, cuando se configure una falla o incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** que pueda ser subsanado. En este evento, **LA EMPRESA** hará una reclamación formal al **PROVEEDOR** por escrito, en la cual, **LA EMPRESA**, establecerá el plazo, para que **EL PROVEEDOR** proceda a subsanar la correspondiente falla. Si no fuere conveniente, o una vez vencido el plazo **EL PROVEEDOR** no subsana el incumplimiento, **LA EMPRESA** podrá dar por terminado el contrato y exigir el pago de los perjuicios causados por **EL PROVEEDOR**.
- 15.3.** Por disolución de la persona jurídica de alguna de las Partes.
- 15.4.** Por incapacidad financiera de cualquiera de las Partes. Las Partes pueden considerar que hay incapacidad financiera cuando exista atraso en el pago de salarios o prestaciones sociales de los trabajadores o sea embargada judicialmente de forma que afecte gravemente la ejecución del contrato.
- 15.5.** Por mutuo acuerdo de las Partes.
- 15.6.** Por la decisión unilateral de cualquiera de las Partes, notificada a la otra de manera expresa, con una antelación no menor a treinta (30) días calendario, o a un tercio (1/3) de la duración del contrato, si esta fuere menor a treinta (30) días calendario.
- 15.7.** Por su completa ejecución, entendiéndose por tal el cumplimiento total de todas las obligaciones del presente contrato, lo cual deberá quedar consignado en el Acta de Finalización y Liquidación del contrato.

DÉCIMA SEXTA. CONSECUENCIAS DE LA TERMINACIÓN. –

- 16.1. El vencimiento o terminación del presente Contrato no afectará los derechos y acciones de las Partes adquiridos hasta la fecha de terminación.
- 16.2. Al vencimiento o terminación del presente Contrato por cualquier motivo, cesará la relación de las Partes y, salvo que se establezca lo contrario, los derechos otorgados para la ejecución del presente contrato dejarán de tener efecto. En consecuencia, **EL PROVEEDOR** entregará inmediatamente a **LA EMPRESA** los trabajos realizados en el estado en que se encuentran, la información confidencial, materiales, equipos entregables etc. Si no lo hiciere, **LA EMPRESA** podrá tomar posesión de estos, consignando su actuación en un acta en la cual deberá quedar relacionado el inventario, así como de los pormenores que se consideren pertinentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. ANTICORRUPCIÓN.- **EI PROVEEDOR** declara que conoce y acepta la Política Anticorrupción para Proveedores y la Política de Abastecimiento Responsable de **LA EMPRESA**, las cuales podrá consultar en el sitio web: <https://www.bavaria.co/proveedores-bavaria>, y que se compromete a cumplir las normas vigentes en Colombia contra la corrupción y sus delitos asociados, como el soborno transnacional y el cohecho (en adelante, "Leyes Anticorrupción").

En consecuencia, **EI PROVEEDOR** se abstendrá de dar, ofrecer, prometer o autorizar el pago de dinero u otro elemento de valor a servidores públicos, nacionales o extranjeros, con la intención de influir indebidamente en ellos para que desvíen su poder, retarden u omitan sus deberes oficiales, y obtener con ello ventajas comerciales que favorezcan al **PROVEEDOR** mismo, **LA EMPRESA** o la relación de negocios entre las Partes.

EI PROVEEDOR da fe de no haber sido sancionado por incumplimiento a las Leyes Anticorrupción durante los últimos cinco (5) años, ni de haber sido notificado por parte de las autoridades competentes de investigaciones en curso en su contra por causa de los mismos hechos. Adicionalmente, se compromete a mantener indemne a **LA EMPRESA** ante cualquier investigación, acción administrativa o proceso judicial por presuntos actos de corrupción cometidos por **EI PROVEEDOR** y/o sus dependientes en conexión con este Contrato. **EI PROVEEDOR** reembolsará los honorarios de abogado,

costas, reparaciones, multas y condenas que pagare **LA EMPRESA** en tales eventos.

EI PROVEEDOR se compromete a que solo hará contribuciones a favor de campañas políticas, candidatos a cargos públicos, y partidos o movimientos políticos, así como donaciones que fueren solicitadas por o con la intermediación de un servidor público o agencia estatal, cuando tales contribuciones y donaciones: (i) se realicen de conformidad con la legislación aplicable; (ii) no se realicen a cambio de ventajas indebidas para **LA EMPRESA** o **EI PROVEEDOR**, o con el propósito de recibir beneficios que incidan en la relación de negocios entre **LA EMPRESA** y **EI PROVEEDOR**; y (iii) sean registradas de forma transparente y precisa en la contabilidad del **PROVEEDOR**.

En caso de que las actividades asumidas por el **PROVEEDOR** impliquen la representación de los intereses de **LA EMPRESA** ante servidores o entidades públicas, o conlleven cualquier interacción con el sector público en nombre de aquella (como en el trámite y obtención de licencias, litigios, la declaración y levante mercancías, etc.), **EI PROVEEDOR** pasará por un proceso de debida diligencia ampliada antes de su vinculación y, en cualquier caso, antes de recibir el primer pago. Para este efecto, **EI PROVEEDOR** autoriza expresamente a ser contactado por correo electrónico u otro medio por parte de **LA EMPRESA**, con el fin de hacer indagaciones suficientes sobre su reputación y las condiciones en que llevará a cabo el encargo. **EI PROVEEDOR** entiende que sus respuestas son esenciales para completar el proceso de debida diligencia ampliada y que éste es requisito para el pago, por lo que brindará a **LA EMPRESA** su colaboración oportuna.

Si **EI PROVEEDOR** requiere subcontratar las actividades aquí pactadas, deberá obtener autorización previa y escrita del área de Ética & Compliance por medio del correo electrónico comite.etica@ab-inbev.com. En estos casos, puede requerirse también la debida diligencia del subcontratista ante de realizar cualquier actividad en nombre de **LA EMPRESA** y como requisito para el desembolso de pagos a favor del **PROVEEDOR**.

EI PROVEEDOR se obliga a colaborar con **LA EMPRESA** en futuras investigaciones que llegaren a iniciar los entes de control, nacionales o extranjeros, sobre presuntos actos de corrupción. Para este efecto,

EI PROVEEDOR conservará, hasta por cinco (5) años posteriores a la terminación del Contrato, los documentos que tengan relación directa o indirecta con su objeto, mantendrá registros fehacientes, precisos y completos de los pagos efectuados, incluso de los hechos en beneficio de terceros, y garantizará el acceso a esta información en caso de ser requerida por autoridad competente en el curso de la investigación.

En caso de que **LA EMPRESA** cuente con elementos objetivos y razonables para inferir que **EI PROVEEDOR** ha incumplido la Política Anticorrupción de **LA EMPRESA** y/o las Leyes Anticorrupción, o faltado a la verdad en las declaraciones hechas en esta Cláusula, **LA EMPRESA** quedará facultada para terminar el Contrato unilateralmente, sin lugar a indemnización de perjuicios.

En aras de obtener la colaboración de nuestros aliados de negocio en la identificación de aquellas conductas que puedan ser consideradas como una infracción a nuestro Código de Conducta en los Negocios o la ley, **LA EMPRESA** pone a disposición del **PROVEEDOR** los siguientes canales de reporte confidencial, los cuales funcionan las 24 horas, los 7 días de la semana en idioma español y en los que es posible, incluso, presentar la denuncia anónimamente: Línea gratuita nacional 01800-710-2148, sitio en línea: <http://talkopenly.ab-inbev.com> y correo electrónico: comite.etica@ab-inbev.com.

DÉCIMO OCTAVA. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA. - LA/FT-FPADM. Con la sola firma de este Contrato, **EI PROVEEDOR** declara que su patrimonio, fondos e ingresos tienen origen en el ejercicio de su ocupación principal o en el desarrollo de su objeto social y, en cualquier caso, en una actividad económica lícita.

Además, **EI PROVEEDOR** garantiza que este Contrato, los dineros que perciba como contraprestación o los que llegare a administrar con ocasión de la relación de negocios con **LA EMPRESA** no serán utilizados para dar apariencia de legalidad o encubrir el origen de fondos provenientes de la comisión de delitos, ni para ocultar a los verdaderos beneficiarios finales. Tampoco serán destinados a financiar grupos o actividades terroristas.

En caso de ser sujeto obligado, **EI PROVEEDOR** confirma que ha implementado un programa o sistema

de gestión de los riesgos de LA/FT-FPADM, de conformidad con las instrucciones impartidas por la respectiva entidad que ejerce vigilancia sobre su actividad. Como mínimo, **EI PROVEEDOR** se compromete a aplicar medidas de debida diligencia en la celebración de sus negocios y contratos, y en el conocimiento de sus contrapartes, especialmente de aquellas que participarán directa o indirectamente en la ejecución de este Contrato. En cualquier momento, **LA EMPRESA** podrá solicitar al **PROVEEDOR** una certificación de cumplimiento.

LA EMPRESA monitoreará continuamente las transacciones que realice con **EI PROVEEDOR**, a fin de identificar eventuales riesgos asociados de LA/FT-FPADM, adoptar medidas de reducción o mitigación de los riesgos, y hacer los reportes de operaciones sospechosas a que haya lugar a las autoridades competentes.

Las medidas de mitigación podrán incluir la terminación unilateral del Contrato, sin lugar a indemnización de perjuicios, cuando existan causas razonables y objetivas para ello, como la inclusión de **EI PROVEEDOR** y/o alguno de sus administradores o beneficiarios finales en la lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de la ONU, las listas de terroristas de los EUA o de la UE, o por el solo conocimiento que tenga **LA EMPRESA** de procesos judiciales en contra del **PROVEEDOR** por los delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo, o cualesquiera de sus delitos subyacentes.

DÉCIMA NOVENA. LEY APLICABLE. –

El presente contrato se regirá por las leyes de Colombia.

VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES. –

Las **Partes** manifiestan que recibirán cualquier notificación, comunicación o similar por correo electrónico o en la dirección del domicilio declarada en la primera parte del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. IDIOMA. –

El idioma del contrato será el español, en consecuencia, toda la documentación que **EL PROVEEDOR** deba entregar a **LA EMPRESA** en virtud de este deberá ser en este idioma, salvo que de manera expresa **LA EMPRESA** acepte estipulación en contrario.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA COMPROMISORIA. -

Toda diferencia que surja entre las **Partes** con ocasión a la interpretación del presente contrato, su ejecución, su cumplimiento, su terminación o las consecuencias futuras del mismo, no pudiéndose arreglar amigablemente entre las **Partes**, se resolverá definitivamente por un tribunal de arbitramento, de acuerdo con las siguientes reglas:

- 22.1. El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados de común acuerdo por las **Partes** y, en su defecto, por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, conforme al procedimiento establecido por este Centro.
- 22.2. Las tarifas y honorarios del tribunal se sujetarán a las reglas y tarifas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.
- 22.3. El tribunal funcionará en Bogotá, en la sede del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.
- 22.4. El tribunal fallará en derecho y se regirá en todo caso por las disposiciones legales sobre la materia.
- 22.5. Los gastos totales que causare el proceso arbitral serán por cuenta de la parte vencida.

VIGÉSIMA TERCERA. INTEGRIDAD. -

El presente contrato, constituye el acuerdo total entre las Partes en relación con el objeto de este y deja sin efecto cualquier otro acuerdo previo, comunicación, o convenio ya sea oral o escrito entre las Partes. Este contrato sólo podrá ser modificado por documento escrito suscrito por ambas Partes.

VIGÉSIMA CUARTO. POLÍTICA DE ABASTECIMIENTO RESPONSABLE. -

Los siguientes términos en mayúscula tendrán los significados que se definen a continuación:

La Política Global de Abastecimiento Responsable de AB InBev significará la Política Global de Abastecimiento Responsable de AB InBev según lo publicado por AB InBev y disponible en www.ab-inbev.com.

La Política Antisoborno de AB InBev para Proveedores significará la Política Anticorrupción de Proveedores de AB InBev publicada por AB InBev y disponible en www.ab-inbev.com.

Los Estándares de AB InBev sobre Derechos Humanos, Trabajo, Salud y Seguridad, Medio Ambiente, Sanciones Económicas y Lavado de Dinero significarán aquellos contenidos en la Política Global de Abastecimiento Responsable.

El Proveedor deberá cumplir en todo momento con la Política Global de Abastecimiento Responsable de AB InBev, la Política Antisoborno de AB InBev para Proveedores y las Normas de Derechos Humanos, Trabajo, Salud y Seguridad, Medio Ambiente, Sanciones Económicas y Lavado de Dinero de AB InBev.

El Proveedor deberá cumplir en todo momento con cualquier instrucción, orientación o requisito razonable para tomar medidas emitidas por AB InBev en relación con el abastecimiento responsable. Dichas instrucciones, orientaciones o requisitos para tomar medidas pueden incluir:

- i. divulgación de la información especificada en la Política Global de Abastecimiento Responsable de AB InBev y la Política Antisoborno de AB InBev para Proveedores;
- ii. participar en los procesos de evaluación de proveedores de AB InBev Group;
- iii. informe anual de cualquier KPI de la manera que lo solicite AB InBev; y
- iv. a menos que se acuerde otra cosa, representando, garantizando y pactando el cumplimiento de las políticas mencionadas anteriormente.

El Proveedor se asegurará de que a cualquier funcionario, empleado, representante, subsidiaria o agente ("Parte o Partes Asociadas"), subcontratistas o proveedores que proporcionan bienes o servicios en relación con la provisión de bienes o servicios del Proveedor a AB InBev bajo este Acuerdo ("subcontratistas") se le proporcione una copia de la Política Antisoborno para Proveedores de AB InBev y la Política de Abastecimiento Responsable de AB InBev. Al proporcionar bienes o servicios de conformidad con este

Acuerdo, El Proveedor se asegurará de que sus Partes Asociadas y subcontratistas cumplan con los principios establecidos en la Política Antisoborno para Proveedores de AB InBev y la Política de Abastecimiento Responsable de AB InBev.

No obstante, cualquier disposición en contrario en este Acuerdo, AB InBev puede, además de sus otros recursos, rescindir inmediatamente este Acuerdo en caso de que reciba información que, a su exclusivo criterio, determine que es evidencia de un incumplimiento por parte del Proveedor o cualquier Parte asociada de cualquier obligación en esta cláusula. En caso de dicha terminación, El Proveedor defenderá e indemnizará a AB InBev por cualquier pérdida, costo, reclamo o daño de terceros, incluidos los honorarios legales, que resulten del incumplimiento de esta cláusula y la terminación de AB InBev de este Acuerdo.


WISE
 LTDA

Propuesta BAVARIA Prorroga por dos años

En atención a su solicitud de ampliación de información de los CAS ofrecidos para la renovación de contrato entre BAVARIA y VISE LTDA por dos años más, enunciamos un breve resumen de estos recursos adicionales.

CAS GENERALES CONTRATO

	Valor UNT	Cant	TOTAL
Coordinador Exclusivo + Viáticos viaje	7.983.807	24	191.611.375
Vehículo 2022 todo costo	3.123.653	24	74.967.672
Analista de información Líder	5.144.244	24	123.461.844
Computadores portátiles	3.500.000	9	31.500.000
Botones de pánico	83.625	100	8.362.500
TOTAL, CAS GENERALES			429.903.391

CAS ADICIONALES VISE

Un Servicio 24 Horas Permanente de Analistas de Información	11.761.479	24	282.275.499
Analíticas de Video	396.020.266	1	396.020.266
- Grabadores	2.420.089	71	171.826.294
- Reconocimiento cámaras Parquederos	5.132.518	16	82.120.280
- Video Wall 2x2, Administración	29.936.070	1	29.936.070
- Materiales	12.801.340	1	12.801.340
- Licenciamiento	245.275	405	99.336.281
Serv. Internet centro integrado de gestión	7.962.365	24	191.096.760
DRONE MAVIC 2	20.985.434	2	41.970.869
TOTAL, CAS ADICIONALES			911.363.394

TOTAL

1.341.266.785

Adicionalmente, VISE LTDA ofrece un aumento en el plazo de pago para facturas, acordando un plazo de 160 días facturación vencida.

German Eduardo Echeverry
Negociador VISE LTDA

Company Location	Horario	Vlr Unt ant/IVA	Cant	Vlr Total antes IVA	IVA	TOTAL
Aguachica	7 days-24 hrs	9,680,000	1	9,680,000	167,200	9,847,200
Apartado	7 days-24 hrs	9,680,000	1	9,680,000	167,200	9,847,200
Armenia	7 days-24 hrs	9,680,000	1	9,680,000	167,200	9,847,200
Barbosa	7 days-24 hrs	9,680,000	1	9,680,000	167,200	9,847,200
Barranca	16HM 16:00 A 08:00	6,790,455	1	6,790,455	117,290	6,907,745
	7 days-24 hrs	9,680,000	1	9,680,000	167,200	9,847,200
Barranquilla	12 hrs - Daily	4,255,511	1	4,255,511	74,865	4,330,377
	7 days-24 hrs	9,650,667	12	115,808,000	2,006,400	117,814,400
	12HM 18:00 A 06:00	5,345,683	1	5,345,683	92,335	5,438,018
Bello	7 days-24 hrs	9,680,000	3	29,040,000	501,600	29,541,600
Bocatoma	7 days-24 hrs	9,680,000	1	9,680,000	167,200	9,847,200
Bosconia	7 days-24 hrs	9,680,000	1	9,680,000	167,200	9,847,200
	12 HNP 18:00 A 06:00	5,345,683	1	5,345,683	92,335	5,438,018
Bucaramanga	7 days-24 hrs	9,601,778	9	86,416,000	1,504,800	87,920,800
	9 hrs - night	2,841,403	1	2,841,403	49,079	2,890,481
Caucasia	7 days-24 hrs	9,680,000	1	9,680,000	167,200	9,847,200
Corozal	12 hrs- night	5,345,683	1	5,345,683	92,335	5,438,018
	7 days-24 hrs	9,592,000	2	19,184,000	334,400	19,518,400
Cúcuta	12 hrs- night	5,248,489	1	5,248,489	92,335	5,340,823
	7 days-24 hrs	9,680,000	2	19,360,000	334,400	19,694,400
	12HDP 06:00 A 18:00	4,334,317	1	4,334,317	74,865	4,409,182
Curumani	7 days-24 hrs	9,680,000	1	9,680,000	167,200	9,847,200
Fonseca	7 days-24 hrs	9,680,000	1	9,680,000	167,200	9,847,200
Girardot	16HM 16:00 A 08:00	6,666,993	1	6,666,993	117,290	6,784,282
	7 days-24 hrs	9,680,000	2	19,360,000	334,400	19,694,400
Honda	7 days-24 hrs	9,680,000	1	9,680,000	167,200	9,847,200
Ibague	16HM 16:00 A 08:00	6,666,993	1	6,666,993	117,290	6,784,282
	7 days-24 hrs	9,680,000	1	9,680,000	167,200	9,847,200
Itagui	7 days-24 hrs	9,604,571	7	67,232,000	1,170,400	68,402,400
Magangué	12 hrs - Daily	4,334,317	1	4,334,317	74,865	4,409,182
	7 days-24 hrs	9,680,000	1	9,680,000	167,200	9,847,200
Maltería Tropical	7 days-24 hrs	9,658,000	8	77,264,000	1,337,600	78,601,600
Montería	7 days-24 hrs	9,680,000	1	9,680,000	167,200	9,847,200
Neiva	16HM 16:00 A 08:00	6,666,993	1	6,666,993	117,290	6,784,282
	7 days-24 hrs	9,680,000	1	9,680,000	167,200	9,847,200
Pasto	7 days-24 hrs	9,680,000	1	9,680,000	167,200	9,847,200
Pereira	7 days-24 hrs	9,680,000	1	9,680,000	167,200	9,847,200
Popayan	7 days-24 hrs	9,680,000	1	9,680,000	167,200	9,847,200
Rionegro	12 hrs- night	5,345,683	1	5,345,683	92,335	5,438,018
San Andres	7 days-24 hrs	9,680,000	1	9,680,000	167,200	9,847,200
San Gil	7 days-24 hrs	9,680,000	1	9,680,000	167,200	9,847,200
Santa Marta	12 hrs- night	5,345,683	1	5,345,683	92,335	5,438,018
	7 days-24 hrs	9,680,000	1	9,680,000	167,200	9,847,200
Sociedad Portuaria	7 days-24 hrs	9,504,000	1	9,504,000	167,200	9,671,200
Tibasosa	08 Daily hour (DH)	2,837,007	1	2,837,007	49,910	2,886,918
	7 days-24 hrs	9,614,000	8	76,912,000	1,337,600	78,249,600
	8 Daily hour (Resident)	2,837,007	1	2,837,007	49,910	2,886,918
	12HDP 06:00 A 18:00	4,334,317	2	8,668,634	149,731	8,818,365
Tibito	12 hrs - Daily	4,334,317	1	4,334,317	74,865	4,409,182
	7 days-24 hrs	9,504,000	1	9,504,000	167,200	9,671,200
Turbaco	12 hrs- night	5,345,683	1	5,345,683	92,335	5,438,018
	7 days-24 hrs	9,680,000	2	19,360,000	334,400	19,694,400
Valle	08 Daily hour (DH)(1)	2,504,272	1	2,504,272	43,256	2,547,528
	12 hrs - Daily	4,255,511	1	4,255,511	74,865	4,330,377
	16HM 06:00 A 22:00	5,945,022	1	5,945,022	101,762	6,046,784
	7 days-24 hrs	9,592,000	8	76,736,000	1,337,600	78,073,600
Valledupar	7 days-24 hrs	9,680,000	2	19,360,000	334,400	19,694,400
Villavicencio	18HM 06:00 A 24:00	6,838,597	1	6,838,597	118,121	6,956,719
	7 days-24 hrs	9,504,000	1	9,504,000	167,200	9,671,200
	12HNP 18:00 A 06:00	5,345,683	1	5,345,683	92,335	5,438,018
Yopal	16HM 16:00 A 08:00	6,790,455	1	6,790,455	117,290	6,907,745
	7 days-24 hrs	9,680,000	1	9,680,000	167,200	9,847,200
Tocancipá	08 Daily hour (DH)	6,808,818	1	6,808,818	119,785	6,928,602
	12 hrs - Daily(1)	3,756,408	1	3,756,408	64,883	3,821,291
	12HMP 12A24	4,671,439	1	4,671,439	80,688	4,752,127
	12HNP 22A10	5,233,309	1	5,233,309	90,394	5,323,703
	16 hrs - Daily(1)	5,105,935	1	5,105,935	88,193	5,194,128
	7 days-24 hrs	9,627,200	10	96,272,000	1,672,000	97,944,000
Calle 127	12 hrs - Daily	4,255,511	1	4,255,511	74,865	4,330,377
	7 days-24 hrs	9,504,000	3	28,512,000	501,600	29,013,600
Autosur	12HMP 12A24	4,671,439	1	4,671,439	80,688	4,752,127
	7 days-24 hrs	9,640,889	9	86,768,000	1,504,800	88,272,800
	12 HMP 19:30 A 07:30	5,345,683	1	5,345,683	92,335	5,438,018
	12HD 06:00 A 18:00	4,334,317	1	4,334,317	74,865	4,409,182
Av Cali	7 days-24 hrs	9,680,000	2	19,360,000	334,400	19,694,400
Conserje Cali	8 Daily hour (Resident)	2,837,007	1	2,837,007	49,910	2,886,918
Conserje CD Antiguo Villavicencio	8 Daily hour (Resident)	2,837,007	1	2,837,007	49,910	2,886,918
Sibaté	12 hrs	4,334,317	1	4,334,317	74,865	4,409,182
	12 hrs - Daily	4,255,511	1	4,255,511	74,865	4,330,377
	7 days-24 hrs	9,680,000	2	19,360,000	334,400	19,694,400
Bogotá - Techo	7 days-24 hrs	9,697,600	5	48,488,000	836,000	49,324,000
Girardota	24 HORAS	9,680,000	1	9,680,000	167,200	9,847,200
	12 HM 18:00 A 06:00	5,345,683	1	5,345,683	92,335	5,438,018
Medellín	24 HORAS	9,680,000	1	9,680,000	167,200	9,847,200
Siberia	24 HORAS	9,680,000	3	29,040,000	501,600	29,541,600
Tunja	24 HORAS	9,680,000	2	19,360,000	334,400	19,694,400
	12HMP 13:00 A 01:00	4,783,813	1	4,783,813	82,629	4,866,442
Yumbo	24 HORAS	9,680,000	2	19,360,000	334,400	19,694,400
TOTAL GENERAL			171	1,452,196,272	25,188,434	1,477,384,706

SERVICIOS ADICIONALES

MODALIDAD SERVICIO	OBSERVACIONES	COSTO DIRECTO	AIU	VALOR ANTES DE IVA	BASE IVA	IVA	TOTAL
HORA DIURNA SIN ARMA	Para todos los servicios qu	\$ 10,945	\$ 876	\$ 11,821	\$ 1,095	\$ 208	\$ 12,029
HORA NOCTURNA SIN AR	Para todos los servicios qu	\$ 14,351	\$ 1,148	\$ 15,499	\$ 1,435	\$ 273	\$ 15,771
HORA DIURNA CON ARMA	Para todos los servicios qu	\$ 10,945	\$ 1,095	\$ 12,040	\$ 1,095	\$ 208	\$ 12,248
HORA NOCTURNA CON AI	Para todos los servicios qu	\$ 14,351	\$ 1,435	\$ 15,786	\$ 1,435	\$ 273	\$ 16,058
HORA DIURNA CON CANI	Para todos los servicios qu	\$ 10,945	\$ 1,204	\$ 12,149	\$ 1,204	\$ 229	\$ 12,378

Precios regulados por la circular N°20211300000225 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en materia de TARIFAS MINIMAS.

Las tarifas presentadas en el cuadro anterior se mantendrán vigentes únicamente para el año 2022, para los años subsiguientes se incrementarán en el mismo porcentaje en el que el salario mínimo mensual de acuerdo a lo decretado por el Gobierno Nacional, sin perjuicio de las disposiciones legales que en materia de tarifas mínimas de la Superintendencia y Seguridad Privada se dicten para la modificación de las mismas.

La factura será radicada dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, y deberá pagarse antes de los Ciento cincuenta (160) días siguientes.

de incremente
de Vigilancia

(1) Este servicio en la actualidad se presta de lunes a sábado incluyendo festivos y así está cotizado

SOCIEDAD	Antigua Distribución	REGIONAL	Puesto	Company Location	LOCA TIO	Security performed by equipment or guards?	Role or Security Guards e.g. Checkers/ Receptionist / Guard	No. of Guards for that Role	Post	No. of Man hours per week	Coverage	COSTO ANTES DE AIU	AIU	Monthly Rate for Task / Equipments / Personnel	BASE IVA 631	469	IVA	TOTAL	Currency	Date contract last tendered	Tender manged by Procurement (y/n)?	How contract was sourced	Sole-source or competitive tender?	Date inbumbent supplier last changed	End of Contract (e.g. 2017)
BAVARIA	Andes II - Santander	Oriente	PORTERÍA CD BARRANCABERMEJA	Barranca		7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56		8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Andes II - Santander	Oriente	RECORREDOR CD BARRANCABERMEJA	Barranca		16HM 16:00 A 08:00	Guard Armerd	2.5	1	45		6,173,141	617,314	6,790,455	617,314	6,173,141	117,290	6,907,745 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Andes II - Santander	Oriente	BODEGA AGUACHICA	Aguachica		7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56		8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Andes II - Santander	Oriente	BODEGA SAN GIL	San Gil		7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56		8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Andes II - Santander	Oriente Boyaca	CD PTE. NACIONAL BARBOSA	Barbosa		7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56		8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Andes II - Santander	Antioquia	CD ARMENIA	Armenia		7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56		8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Andes II - Santander	Antioquia	CD PEREIRA	Pereira		7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56		8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Andes II - Santander	Oriente	ACCESO PEATONAL PORTERÍA NORTE BUCARAMANGA	Bucaramanga		7 days-24 hrs	Guard	3	1	56		8,800,000	704,000	9,504,000	880,000	8,624,000	167,200	9,671,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Andes II - Santander	Oriente	BODEGA FORJANDES BUCARAMANGA	Bucaramanga		7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56		8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Andes II - Santander	Oriente	INGRESO PARQUEADERO VISITANTES BUCARAMANGA	Bucaramanga		7 days-24 hrs	Guard	3	1	56		8,800,000	704,000	9,504,000	880,000	8,624,000	167,200	9,671,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Andes II - Santander	Oriente	INGRESO VEHICULAR PORTERÍA NORTE BUCARAMANGA	Bucaramanga		7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56		8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Andes II - Santander	Oriente	PARQUEADERO INGESER LA ISLA BUCARAMANGA	Bucaramanga		7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56		8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Andes II - Santander	Oriente	SALIDA VEHICULAR PORTERÍA SUR BUCARAMANGA	Bucaramanga		7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56		8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Andes II - Santander	Oriente	GESTOR DE SEGURIDAD MOTO BUCARAMANGA	Bucaramanga		7 days-24 hrs	Guard	3	1	56		8,800,000	704,000	9,504,000	880,000	8,624,000	167,200	9,671,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Andes II - Santander	Oriente	OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS BUCARAMANGA	Bucaramanga		7 days-24 hrs	Guard	3	1	56		8,800,000	704,000	9,504,000	880,000	8,624,000	167,200	9,671,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Centro I - Tocancipá	Central	INGENIERO SOPORTE NACIONAL TOCANCIPÁ	Bogotá		08 Daily hour (DH)	Guard	2	1	48		6,304,461	604,357	6,808,818	630,446	6,178,372	119,785	6,928,602 COP	01/02/17	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Centro I - Tocancipá	Central	OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS TOCANCIPÁ	Bogotá		7 days-24 hrs	Guard	3	1	56		8,800,000	704,000	9,504,000	880,000	8,624,000	167,200	9,671,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Centro I - Tocancipá	Central	BANCO TOCANCIPÁ	Bogotá		12HMP 12A24	Guard Armerd	1.5	1	56		4,246,763	424,676	4,671,439	424,676	4,246,763	80,688	4,752,127 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Centro I - Tocancipá	Central	BOMBAS BRITALIA TOCANCIPÁ	Bogotá		7 days-24 hrs	Guard	3	1	56		8,800,000	704,000	9,504,000	880,000	8,624,000	167,200	9,671,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Centro I - Tocancipá	Central	ENTRADA Y SALIDA VEHICULAR PLANTA TOCANCIPÁ	Bogotá		7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56		8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Centro I - Tocancipá	Central	PARQUEADERO NORTE TOCANCIPÁ	Bogotá		16 hrs - Daily(1)	Guard Armerd	2	1	48		4,641,759	464,176	5,105,935	464,176	4,641,759	88,193	5,194,128 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Centro I - Tocancipá	Central	OPERACIÓN KA PARQUEADERO NORTE TOCANCIPÁ	Bogotá		12HNP 22A10	Guard Armerd	1.5	1	56		4,757,554	475,755	5,233,309	475,755	4,757,554	90,394	5,323,703 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Centro I - Tocancipá	Central	PARQUEADERO VARA SUR TOCANCIPÁ	Bogotá		7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56		8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Centro I - Tocancipá	Central	PORTERÍA ENTRADA CD TOCANCIPÁ	Bogotá		7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56		8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Centro I - Tocancipá	Central	PORTERÍA SALIDA CD TOCANCIPÁ	Bogotá		7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56		8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Centro I - Tocancipá	Central	RECEPCIÓN PRINCIPAL TOCANCIPÁ	Bogotá		12 hrs - Daily(1)	Guard Armerd	1.3	1	55		3,414,916	341,492	3,756,408	341,492	3,414,916	64,883	3,821,291 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Centro I - Tocancipá	Central	RECORREDOR UNO PUERTA DE VIDRIO TOCANCIPÁ	Bogotá		7 days-24 hrs	Guard	3	1	56		8,800,000	704,000	9,504,000	880,000	8,624,000	167,200	9,671,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Centro I - Tocancipá	Central	GESTOR DE SEGURIDAD MOTO TOCANCIPÁ	Bogotá		7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56		8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Centro I - Tocancipá	Central	VIGILANTE ARCOS TOCANCIPÁ	Bogotá		7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56		8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Centro II - Tibasosa	Oriente	CONSERJE SEDE SOCIAL TIBASOSA	Tibasosa		8 Daily hour (Resident)	Guard	1	1	48		2,626,859	210,149	2,837,007	262,686	2,574,321	49,910	2,886,918 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Centro III - Cle 127	Calle 127	GESTOR DE SEGURIDAD SIN MOTO DIRECCIÓN C 127	Bogotá		7 days-24 hrs	Guard	3	1	56		8,800,000	704,000	9,504,000	880,000	8,624,000	167,200	9,671,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Centro III - Cle 127	Calle 127	RECORREDOR PERMANENTE DIRECCIÓN C 127	Bogotá		7 days-24 hrs	Guard	3	1	56		8,800,000	704,000	9,504,000	880,000	8,624,000	167,200	9,671,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Centro III - Cle 127	Calle 127	ANALISTA SEGURIDAD BUCARAMANGA	Bogotá		12 hrs - Daily	Guard	1	1	48		3,940,288	315,223	4,255,511	394,029	3,861,482	74,865	4,330,377 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Centro III - Cle 127	Calle 127	OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS DIRECCIÓN C 127	Bogotá		7 days-24 hrs	Guard	3	1	56		8,800,000	704,000	9,504,000	880,000	8,624,000	167,200	9,671,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Centro IV - Tibasosa	Oriente Boyaca	FINCA LA IRAKA TIBASOSA	Tibasosa		08 Daily hour (DH)	Guard	1	1	48		2,626,859	210,149	2,837,007	262,686	2,574,321	49,910	2,886,918 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Centro IV - Tibasosa	Oriente Boyaca	PORTERÍA PEATONAL TIBASOSA	Tibasosa		7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56		8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Centro IV - Tibasosa	Oriente Boyaca	PORTERÍA VEHICULAR ENTRADA TIBASOSA	Tibasosa		7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56		8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Centro IV - Tibasosa	Oriente Boyaca	PORTERÍA VEHICULAR SALIDA TIBASOSA	Tibasosa		7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56		8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Centro IV - Tibasosa	Oriente Boyaca	GESTOR DE SEGURIDAD MOTO TIBASOSA	Tibasosa		7 days-24 hrs	Guard	3	1	56		8,800,000	704,000	9,504,000	880,000	8,624,000	167,200	9,671,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Centro IV - Tibasosa	Oriente Boyaca	OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS TIBASOSA	Bogotá		7 days-24 hrs	Guard	3	1	56		8,800,000	704,000	9,504,000	880,000	8,624,000	167,200	9,671,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Centro IV - Tibasosa	Oriente Boyaca	CARPAS PARQUEADERO TIBASOSA	Bogotá		7 days-24 hrs	Guard	3	1	56		8,800,000	704,000	9,504,000	880,000	8,624,000	167,200	9,671,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Centro V - Autosur	Bogota	BANCO AUTO SUR	Bogotá		12HMP 12A24	Guard Armerd	1.5	1	56		4,246,763	424,676	4,671,439	424,676	4,246,763	80,688	4,752,127 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Centro V - Autosur	Bogota	PORTERÍA NO 1 AUTO SUR	Bogotá		7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56		8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Centro V - Autosur	Bogota	PORTERÍA NO 2 AUTO SUR	Bogotá		7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56		8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Centro V - Autosur	Bogota	PTAR BARRANQUILLA	Bogotá		7 days-24 hrs	Guard	3	1	56		8,800,000	704,000	9,504,000	880,000	8,624,000	167,200	9,671,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Centro V - Autosur	Bogota	ENTRADA CAMIONES POSM LITORAL	Bogotá		7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56		8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Centro V - Autosur	Bogota	SALIDA CAMIONES POSM LITORAL	Bogotá		7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56		8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200 COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16	
BAVARIA	Centro V - Autosur	Bogota	PORTERÍA VENTAS CENTRO LITORAL	Bogotá		7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56		8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200 COP	30/04/14	YES	RFP				

BAVARIA	Norte V - Costa	Costa	PORTERÍA CD BOSCONIA	Bosconia	7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56	8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Norte V - Costa	Costa	CD VEHICULAR TURBACO	Turbaco	7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56	8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Norte V - Costa	Costa	PORTERÍA CD CURUMANI	Curumani	7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56	8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Norte V - Costa	Costa	PORTERÍA CD FONSECA	Fonseca	7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56	8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Norte V - Costa	Costa	PORTERÍA CD MAGANGUE MAGANGUÉ	Magangué	7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56	8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Norte V - Costa	Costa	PORTERÍA CD SANTA MARTA	Santa Marta	7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56	8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Norte V - Costa	Costa	PORTERÍA CD VALLEDUPAR	Valledupar	7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56	8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Norte V - Costa	Costa	PORTERÍA CD TURBACO	Turbaco	7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56	8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Norte V - Costa	Costa	RECEPCIÓN CERVECERÍA BARRANQUILLA	Barranquilla	7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56	8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Norte V - Costa	Costa	PORTERÍA CD SAN ANDRÉS	San Andres	7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56	8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Norte V - Costa	Costa	CD GUARDA MÓVIL SANTA MARTA	Santa Marta	12 hrs- night	Guard Armerd	1.5	1	56	4,859,712	485,971	5,345,683	485,971	4,859,712	92,335	5,438,018	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Norte V - Costa	Costa	CD MAGANGUE PORTERÍA FLUVIAL MAGANGUÉ	Magangué	12 hrs - Daily	Guard Armerd	1.5	1	56	3,940,288	394,029	4,334,317	394,029	3,940,288	74,865	4,409,182	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Norte V - Costa	Costa	CD NOCTURNO COROZAL	Corozal	12 hrs- night	Guard Armerd	1.5	1	56	4,859,712	485,971	5,345,683	485,971	4,859,712	92,335	5,438,018	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Norte V - Costa	Costa	CD GUARDA MÓVIL TURBACO	Turbaco	12 hrs- night	Guard Armerd	1.5	1	56	4,859,712	485,971	5,345,683	485,971	4,859,712	92,335	5,438,018	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Norte V - Costa	Costa	PORTERÍA VEHICULAR CERVECERÍA BARRANQUILLA	Barranquilla	7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56	8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Norte V - Costa	Costa	COMISARIATO BARRANQUILLA	Barranquilla	7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56	8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Norte V - Costa	Costa	GARITA 5 BARRANQUILLA	Barranquilla	7 days-24 hrs	Guard	3	1	56	8,800,000	704,000	9,504,000	880,000	8,624,000	167,200	9,671,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Norte V - Costa	Costa	GESTOR DE SEGURIDAD MOTO BARRANQUILLA	Barranquilla	7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56	8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Norte V - Costa	Malteria Tropical	OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS BARRANQUILLA	Barranquilla	7 days-24 hrs	Guard	3	1	56	8,800,000	704,000	9,504,000	880,000	8,624,000	167,200	9,671,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Norte V - Costa	Oriente	PORTERÍA PEATONAL CÚCUTA	Cúcuta	7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56	8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Norte V - Costa	Oriente	PORTERÍA VEHICULAR CÚCUTA	Cúcuta	7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56	8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Norte V - Costa	Oriente	ANTIGUO CD CÚCUTA	Cúcuta	12 hrs- night	Guard	2	1	42	4,859,712	388,777	5,248,489	485,971	4,762,518	92,335	5,340,823	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Sur I - Occidente	Occidente	RECORREDOR CD GIRARDOT	Girardot	16HM 16:00 A 08:00	Guard	2.5	1	45	6,173,141	493,851	6,666,993	617,314	6,049,679	117,290	6,784,282	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Sur I - Occidente	Occidente	PORTERÍA CAMIONES CD NEIVA	Neiva	7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56	8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Sur I - Occidente	Occidente	PORTERÍA VENTAS CD NEIVA	Neiva	16HM 16:00 A 08:00	Guard	2.5	1	45	6,173,141	493,851	6,666,993	617,314	6,049,679	117,290	6,784,282	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Sur I - Occidente	Occidente	PORTERÍA CD CATAMBUCO PASTO	Pasto	7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56	8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Sur I - Occidente	Occidente	PORTERÍA CD POPAYÁN	Popayan	7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56	8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Sur I - Occidente	Occidente	PORTERÍA CD IBAGUÉ	Ibague	7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56	8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Sur I - Occidente	Occidente	PORTERÍA CD GIRARDOT	Girardot	7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56	8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Sur I - Occidente	Occidente	PORTERÍA CD HONDA	Honda	7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56	8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Sur I - Occidente	Occidente	RECORREDOR CD IBAGUÉ	Ibague	16HM 16:00 A 08:00	Guard	2.5	1	45	6,173,141	493,851	6,666,993	617,314	6,049,679	117,290	6,784,282	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Sur I - Occidente	Occidente	BODEGA RECHAZOS YUMBO VALLE	Valle	7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56	8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Sur I - Occidente	Central	PORTERÍA BAVARIA CD NUEVO VILLAVICENCIO	Villavicencio	7 days-24 hrs	Guard	3	1	56	8,800,000	704,000	9,504,000	880,000	8,624,000	167,200	9,671,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Sur I - Occidente	Central	RECORREDOR CD NUEVO VILLAVICENCIO	Villavicencio	18HM 06:00 A 24:00	Guard Armerd	2.5	1	45	6,216,907	621,691	6,838,597	621,691	6,216,907	118,121	6,956,719	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Sur I - Occidente	Oriente Boyaca	PORTERÍA VEHICULAR YOPAL	Yopal	16HM 16:00 A 08:00	Guard Armerd	2.5	1	45	6,173,141	617,314	6,790,455	617,314	6,173,141	117,290	6,907,745	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Sur I - Occidente	Oriente Boyaca	PORTERÍA PEATONAL YOPAL	Yopal	7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56	8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Sur II - Conserje Cali	Occidente	CONSERJE CALI	Valle	8 Daily hour (Resident)	Guard	1	1	48	2,626,859	210,149	2,837,007	262,686	2,574,321	49,910	2,886,918	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Sur III - Conserje Villavicencio	Central	CONSERJE CD ANTIGUO VILLAVICENCIO	Bogotá	8 Daily hour (Resident)	Guard	1	1	48	2,626,859	210,149	2,837,007	262,686	2,574,321	49,910	2,886,918	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Sibaté	BOGOTA	PORTERÍA SIBATÉ	Bogotá	7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56	8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Sibaté	BOGOTA	BANCO SIBATÉ	Bogotá	7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56	8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Sibaté	BOGOTA	RECORREDOR SIBATÉ	Bogotá	12 hrs	Guard Armerd	2	1	42	3,940,288	394,029	4,334,317	394,029	3,940,288	74,865	4,409,182	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Sibaté	BOGOTA	ANALISTA SEGURIDAD BOYACÁ	Bogotá	12 hrs - Daily	Guard	1	1	48	3,940,288	315,223	4,255,511	394,029	3,861,482	74,865	4,330,377	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA	Andes II - Santander	Oriente	REFUERZO SEGURIDAD HSE	Bucaramanga	9 hrs - night	Guard Armerd	1	1	48	2,583,093	258,309	2,841,403	258,309	2,583,093	49,079	2,890,481	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA- TECHO	Bogotá - Techo	Bogota	GESTOR DE SEGURIDAD MOTO TECHO	Bogotá	7 days-24 hrs	Guard	3	1	56	8,800,000	704,000	9,504,000	880,000	8,624,000	167,200	9,671,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA- TECHO	Bogotá - Techo	Bogota	AREA ALSACIA 1	Bogotá	7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56	8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA- TECHO	Bogotá - Techo	Bogota	GUÍA CANINO RECORREDOR NORTE TECHO	Bogotá	7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56	8,800,000	968,000	9,768,000	880,000	8,888,000	167,200	9,935,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA- TECHO	Bogotá - Techo	Bogota	GUÍA CANINO RECORREDOR SUR TECHO	Bogotá	7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56	8,800,000	968,000	9,768,000	880,000	8,888,000	167,200	9,935,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
BAVARIA- TECHO	Bogotá - Techo	Bogota	GUÍA CANINO RECORREDOR ORIENTE TECHO	Bogotá	7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56	8,800,000	968,000	9,768,000	880,000	8,888,000	167,200	9,935,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
CERVECERIA UNION	Andes I - Antioquia	Antioquia	OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS ITAGUÍ	Itagui	7 days-24 hrs	Guard	3	1	56	8,800,000	704,000	9,504,000	880,000	8,624,000	167,200	9,671,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
CERVECERIA UNION	Andes I - Antioquia	Antioquia	PORTERÍA VEHICULAR ITAGUÍ	Itagui	7 days-24 hrs	Guard Armerd	3	1	56	8,800,000	880,000	9,680,000	880,000	8,800,000	167,200	9,847,200	COP	30/04/14	YES	RFP	COMPETITIVE	NEVER CHANGED	30/09/16
CERVECERIA UNION	Andes I - Antioquia	Antioquia	SEDE SOCIAL UNIÓN ITAGUÍ	Itagui	7 days-24 hrs</																		



MANUAL DE CONTRATISTAS

BAVARIA Y SUS SUBSIDIARIAS



INDICE

Contenido

1. GENERALIDADES	7
1.1 INTRODUCCIÓN.....	7
1.2 OBJETIVO	7
1.3 ALCANCE.....	7
1.4 EXIGENCIAS LEGALES	8
1.5 INFORMACIÓN GENERAL.....	8
1.6 POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	8
1.7 POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS.....	9
1.8 MEDIDAS RELACIONADAS CON USO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS SICOACTIVAS....	9
1.9 DEFINICIONES.....	10
1.10 SIGLAS	11
1.11 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE ESTE MANUAL	12
1.12 CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS.....	12
1.13 DEBERES Y RESPONSABILIDADES	14
1.13.1 Del contratista	14
1.13.2 Del subcontratista.....	17
1.13.3 Del empleado del contratista y subcontratista.....	17
1.14 COMUNICACIONES RELACIONADAS CON EL CONTRATO.....	18
1.14.1 Encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente	18
1.14.2 Reuniones.....	19
1.14.3 Tableros del contratista	19
1.15 SANCIONES.	20
1.16 DOTACIÓN PARA TRABAJADORES.....	21
1.17 REQUISITOS DE INGRESO.	22
1.17.1 Ingreso por primera vez	22
1.17.2 Ingreso del contratista en días laborales.....	23
1.17.3 Ingreso del contratista en días y horas no laborales	24
1.17.4 Consideraciones frente a la seguridad social:.....	25
2. CAPACITACION SOBRE SEGURIDAD.	25



2.1	GENERALIDADES.....	25
2.2	ORIENTACIÓN CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	26
2.3	COMUNICACIÓN DE RIESGOS.....	27
3.	CONTROL DE LAS OPERACIONES.....	29
3.1	SEGURIDAD FÍSICA.....	29
3.1.1	Generalidades.....	29
3.1.2	Uso de las instalaciones.....	29
3.1.3	Seguridad en el sitio de trabajo.....	30
3.1.4	Cámaras.....	30
3.2	ENTREGAS.....	30
3.3	IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO.....	31
3.4	PERSONAL DE SST.....	31
3.5	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS).....	32
3.6	PERMISOS DE TRABAJO.....	33
3.7	SUPERVISIÓN DE TAREAS CRÍTICAS.....	34
3.8	ORDEN, ASEO Y LIMPIEZA.....	35
3.9	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	36
3.9.1	Generalidades.....	36
3.9.2	Protección cabeza, ojos y rostro.....	37
3.9.3	Protección respiratoria.....	37
3.9.4	Protección auditiva.....	37
3.9.5	Prevención y protección contra caídas.....	37
3.9.6	Calzado.....	38
3.9.7	Protección manos y piel.....	39
3.9.8	Levantamiento de cargas.....	39
3.10	USO DE HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, NEUMÁTICAS, MANUALES.....	39
3.11	MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS.....	40
3.11.1	Generalidades.....	40
3.11.2	Equipos de trabajo y medición.....	40
3.11.3	Personal que desarrolla la actividad.....	42
3.11.4	Procedimientos propios de la actividad.....	43
3.11.5	Procedimientos de emergencia.....	44
3.12	CONTROL DE ENERGÍAS PELIGROSAS.....	45



3.12.1	Generalidades.....	45
3.12.2	Características básicas de los dispositivos de Bloqueo y Etiquetado.....	45
3.12.3	Etapas para el proceso de control de energías peligrosas.....	46
3.13	TRABAJO EN ALTURAS.....	48
3.13.1	Generalidades.....	48
3.13.2	Equipos de trabajo y medición	48
3.13.3	Personal que desarrolla la actividad.....	49
3.13.4	Procedimientos propios de la actividad.....	49
3.13.5	Procedimientos de emergencia	51
3.14	TRABAJO EN CALIENTE.....	52
3.14.1	Generalidades.....	52
3.14.2	Equipos de trabajo y medición	52
3.14.3	Personal que desarrolla la actividad.....	54
3.14.4	Procedimientos propios de la actividad.....	54
3.14.5	Procedimientos de emergencia	56
3.15	ESPACIOS CONFINADOS.....	57
3.15.1	Generalidades.....	57
3.15.2	Equipos de trabajo y medición	57
3.15.3	Personal que desarrolla la actividad.....	58
3.15.4	Procedimientos propios de la actividad.....	58
3.15.5	Procedimientos de emergencia	60
3.16	EXCAVACIONES, BRECHAS Y DEMOLICIONES.....	62
3.16.1	Generalidades.....	62
3.16.2	Equipos de trabajo y medición	62
3.16.3	Personal que desarrolla la actividad.....	63
3.16.4	Procedimientos propios de la actividad.....	63
3.16.5	Procedimientos de emergencia	70
3.17	TRABAJO CON RIESGO ELÉCTRICO	71
3.17.1	Generalidades.....	71
3.17.2	Equipos de trabajo y medición	71
3.17.3	Personal que desarrolla la actividad.....	71
3.17.4	Procedimientos propios de la actividad.....	72
3.17.5	Procedimientos de emergencia	73



3.18	MANEJO MECÁNICO E IZADO DE CARGAS	74
3.18.1	Generalidades.....	74
3.18.2	Equipos de trabajo y medición	75
3.18.3	Personal que desarrolla la actividad.....	75
3.18.4	Procedimientos propios de la actividad.....	76
3.18.5	Procedimientos de emergencia	77
3.19	PROTECCIÓN DE LOS EMPLEADOS Y PÚBLICO.....	77
3.20	MONTACARGAS.....	79
3.20.1	Generalidades.....	79
3.20.2	Equipos de trabajo y medición	79
3.20.3	Personal que desarrolla la actividad.....	80
3.20.4	Procedimientos propios de la actividad.....	80
3.21	VEHÍCULOS.....	81
3.21.1	Generalidades.....	81
3.21.2	Equipos de trabajo y medición	81
3.21.3	Personal que desarrolla la actividad.....	82
3.21.4	Normas propias de la actividad.....	82
3.22	ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.....	83
3.22.1	Generalidades.....	83
3.23	CONTROL Y PREVENCIÓN DE DERRAMES.....	84
3.23.1	Quemas a cielo abierto.....	85
3.23.2	Sistemas de alcantarillado.....	85
3.23.3	Aprovechamiento de residuos.....	85
3.24	OTROS TRABAJOS QUE REQUIEREN ESTANDARES ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD	85
4.	INFORMACION GENERAL DE EMERGENCIA.....	85
5.	INVESTIGACION E INFORMES DE ACCIDENTE.	88
5.1	GENERALIDADES.....	88
5.2	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES.....	88
6.	INFORMES DEL DESEMPEÑO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	88
7.	PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION Y AUDITORIA.	89
7.1	INSPECCIÓN Y AUDITORÍA INTERNA.....	89
7.2	INSPECCIÓN Y AUDITORÍA POR BAVARIA Y SUS SUBSIDIARIAS.....	90
8.	COMPROMISO SISTEMA DE GESTION.	90

Código: 02-000509

04. Administrar la Seguridad y Salud Ocupacional

Página: 6 de 99

2- DIR MANUAL DE CONTRATISTAS

Actualización: 4



9. PROHIBICIONES.....	92
------------------------------	-----------



1. GENERALIDADES

1.1 INTRODUCCIÓN

BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS, son conscientes de la fundamental participación de los proveedores, contratistas y subcontratistas para el logro de los objetivos estratégicos del Sistema de Gestión Integral, por lo que han considerado de vital importancia poner a la disposición este manual en el que se definen normas y procedimientos, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de proveedores, contratistas y subcontratistas.

Este Manual es insumo obligatorio para la planificación de las actividades relacionadas con la ejecución del contrato y es deber de los proveedores, contratistas y subcontratistas mantenerlo disponible, así como velar por el cumplimiento permanente de las normas aquí estipuladas; se debe tener en cuenta que con su buena gestión, el cumplimiento y el seguimiento de los parámetros aquí establecidos, contribuye al mejoramiento continuo y fortalece los lazos para la prestación de sus servicios en BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS.

1.2 OBJETIVO

Informar al proveedor, contratista y sus subcontratistas las responsabilidades generales referentes a la seguridad y salud en el trabajo y la gestión ambiental en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, con el fin de prevenir incidentes y accidentes de trabajo, enfermedades laborales, impactos ambientales negativos, daños a la calidad o inocuidad del producto, equipos e infraestructura de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS.

1.3 ALCANCE

Este manual se adhiere al VPO.SAFE.3.1.13. Contractor and Service Provider Safety Management y es aplicable a todas las personas naturales y jurídicas que suministren bienes o servicios, que tengan que ingresar a instalaciones de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS, que estén bajo su responsabilidad o que realicen labores en su nombre

Las exigencias expresadas en este manual no eximen al proveedor, contratista o subcontratista del cumplimiento de la normatividad legal y técnica vigente que rige su actividad.



1.4 EXIGENCIAS LEGALES

Todo proveedor, contratista o subcontratista está obligado a conocer, entender y comprender su responsabilidad en el cumplimiento de la normatividad legal vigente (Constitución, Acuerdos internacionales ratificados, Leyes, Ordenanzas, Acuerdos Municipales, Decretos, Resoluciones, Circulares, Conceptos, Sentencias, y otros vinculantes), así como los estándares corporativos o normativos adoptados por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Medio Ambiente. Para esto deben implementarse estrategias que permitan hacer seguimiento periódico a su cumplimiento y, en caso de ser necesario, se ajuste de acuerdo a las condiciones de la actividad o de los requerimientos legales

1.5 INFORMACIÓN GENERAL.

Cuando se menciona el término CONTRATISTA referimos a toda su estructura; empresa contratista, subcontratista, Representante legal, asesores, vendedores y proveedores; al referirse a la gerencia del contratista corresponde a la persona responsable de gestionar, supervisar y dirigir las actividades contractuales y a sus empleados.

El incumplimiento de las normas indicadas por este manual para preservar la seguridad, la protección del medio ambiente, el producto y las instalaciones de BAVARIA Y SUS SUBSIDIARIAS, se considera un incumplimiento contractual y puede generar la detención, suspensión, cancelación de la labores y la ocurrencia deliberada o reiterada puede llevar a la expulsión del contratista o sus trabajadores de las instalaciones así como la liquidación del contrato.

Este manual hace parte del Sistema de Gestión Integral de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS, se entrega como parte constitutiva del contrato y es de obligatorio cumplimiento por parte del contratista durante la ejecución del contrato con BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS.

El manual de contratistas complementa y respeta los sistemas y programas individuales de seguridad del contratista, quien es responsable de la seguridad y salud el trabajo de sus empleados, subcontratistas, asesores vendedores y proveedores mientras se encuentren en las instalaciones de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS, o cuando realicen labores en su nombre.

1.6 POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL.

Ver política del Sistema de Gestión Integral (anexo)



1.7 POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS.

[Ver política de alcohol y drogas \(anexos\)](#)

1.8 MEDIDAS RELACIONADAS CON USO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS SICOACTIVAS

[Dando alcance a la política de alcohol y drogas a sus partes interesadas, Bavaria y sus subsidiarias establecen los siguientes lineamientos:](#)

[Está prohibido al proveedor, contratista, subcontratista y sus empleados presentarse al lugar del trabajo bajo la influencia de alcohol y drogas y cualquier otra sustancia sicoactiva, que afecten su salud, su capacidad de trabajo o implique algún riesgo a la seguridad industrial, al medio ambiente, la calidad, la inocuidad del producto, equipos e infraestructura de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS](#)

[Para la atención de un evento de incumplimiento al requisito expresado en el párrafo anterior, el contratista y subcontratista debe poseer uno o varios documentos que, de acuerdo a la normatividad legal vigente, evidencie el cumplimiento de las medidas de control para cada caso específico.](#)

[Ante comprobaciones, sospechas o signos evidentes de que un trabajador de un contratista o subcontratista está bajo efectos del alcohol, drogas o cualquier otra sustancia sicoactiva, BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS restringen el ingreso y permanencia de dicho personal en las instalaciones o el desarrollo de actividades objeto del contrato. El contratista debe presentar informe inmediatamente al interventor designado por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS.](#)

[BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS pueden solicitar a sus contratistas la realización de pruebas de detección de alcohol y drogas o cualquier otra sustancia sicoactiva, así como tomar inmediatamente las medidas legalmente permitidas si lo considera necesario.](#)

[BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS autorizan el consumo de alcohol en el horario laboral, exclusivamente, en los eventos organizados por ellas e independiente del tipo y duración del evento el contratista y sus trabajadores están obligados al consumo moderado y responsable.](#)

[BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS prohíben el consumo de bebidas alcohólicas dentro del horario laboral dentro o fuera de las instalaciones de la empresa. De igual forma está prohibido el consumo de productos de los inventarios de la COMPAÑÍA sin autorización explícita de la misma; en caso que se evidencie alguno de estos comportamientos, BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS pueden tomar acciones al respecto de acuerdo con el tipo y gravedad de la acción.](#)



BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS reconocen y respetan el derecho de todos los contratistas en actividades privadas fuera del horario laboral. Sin embargo es claro también que el comportamiento privado de los contratistas y trabajadores podría afectar la reputación de la empresa. Por lo tanto ante cualquier tipo de situación que pudiera sospecharse con posible afectación a la imagen y reputación de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS, se hace constar que ésta tiene razonable y legítimo interés en las consecuencias de las mismas y por tanto puede investigar y analizar los efectos de dichos comportamientos y tomar acciones derivadas de los resultados del análisis.

BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS no permiten, ni promueven la conducción de vehículos motorizados o bicicletas bajo efectos del alcohol o cualquier otra sustancia psicoactiva.

1.9 DEFINICIONES

Amenaza: Condición latente derivada de la posible ocurrencia de un fenómeno físico de origen natural, socio-natural o antrópico no intencional, que puede causar daño a la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y finanzas de la COMPAÑÍA Es un factor de riesgo externo.

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica de la empresa (Decreto 1530 del 26 de agosto de 1996).

Contratista: Parte interesada de Bavaria y sus subsidiarias. Incluye toda su estructura, empresa contratista, subcontratista, asesores, vendedores y proveedores.

Eficacia: Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se logran los resultados planificados.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Todo evento identificable en el tiempo, que produce un estado de perturbación funcional en el sistema, por la ocurrencia de un evento indeseable, que en su momento exige una respuesta mayor a la establecida mediante los recursos normalmente disponibles, produciendo una modificación sustancial pero temporal, sobre el sistema involucrado, el cual compromete a la comunidad o el ambiente, alterando los servicios e impidiendo el normal desarrollo de las actividades esenciales.

Inocuidad: Garantía que el producto o bebida no causa daño al consumidor cuando se preparan y/o consumen de acuerdo con el uso previsto



Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

PILA: Planilla Integrada de Liquidación de Aportes

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Sustancias Peligrosas: Todo líquido, gas o sólido que supone un riesgo para la salud o seguridad de los trabajadores

Tarea de Alto Riesgo: Actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria, las cuales pueden causar accidentes laborales severos y en ocasiones, mortales

Tarea No Rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución

1.10 SIGLAS

ARL: Administradora de riesgos laborales.

ATS: Análisis de trabajo seguro

EPS: Entidad promotora de salud

HACCP: Hazard Analysis of Critical Control Points (Análisis de peligros y puntos de control crítico)

IPS: Institución prestadora de servicios de salud

MEDEVAC: Medical Evacuation – procedimiento de evacuación medicalizada de lesionados

N.A.: No aplica.

NFPA: Asociación Nacional de Protección contra Incendios.

NTC: Norma Técnica Colombiana.

UN: Naciones Unidas.

SGA: Sistema de Gestión Ambiental.



SGI: Sistema de gestión integral.

SGIA: Sistema de Gestión de Inocuidad Alimentaria.

SG-SST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

BPM: Buenas Prácticas de Manufactura

1.11 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE ESTE MANUAL

Este manual:

Es parte constitutiva de los contratos firmados, sin embargo en caso de que haya contradicciones entre lo establecido en este manual y el contrato, primaran los términos del contrato; el proveedor, contratista y sus subcontratistas deben informar al responsable de BAVARIA Y SUS SUBSIDIARIAS de dicha contradicción para su respectiva solución.

Establece lineamientos al contratista para evaluar, reconocer y controlar condiciones y actividades peligrosas en las áreas en las que ejecuta su contrato que presente la posibilidad de incidentes y accidentes de trabajo, enfermedades laborales, impactos ambientales negativos, daños a la calidad o inocuidad del producto, equipos e infraestructura de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS..

Indica las disposiciones y procedimientos que se deben aplicar en el sitio de trabajo cuando un contratista o subcontratista realiza su trabajo o labor en las instalaciones de BAVARIA Y SUS SUBSIDIARIAS o cuando ejecuta actividades en su nombre

Contiene pautas administrativas básicas y de obligatorio cumplimiento para el mejor desarrollo de las relaciones entre BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS; sus Contratistas y Proveedores.

Está basado en normas legales vigentes expedidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que son de ineludible cumplimiento desde el momento del ingreso a BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS; hace parte de los pliegos de condiciones o términos de referencia, de los contratos de servicios u obras, escritos o verbales, que se celebren con todos los contratistas

1.12 CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS

Para efectos de este manual, se entiende como contratista aquella persona natural o jurídica que, mediante un contrato, orden de trabajo y/o servicio, o cualquier otro documento aceptado por BAVARIA Y SUS SUBSIDIARIAS, se obligue a cumplir una actividad material o a prestar un servicio, bajo su autonomía, con sus propios medios



y con contraprestación económica. Teniendo en cuenta que esta actividad la puede realizar de manera continua o discontinua, los contratista se clasifican así:

Grupo I: Personas en la instalación bajo un acuerdo contractual permanente

Personas naturales o jurídicas cuyos empleados desarrollan labores de manera habitual y continúa dentro de las instalaciones de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS.

Ejemplo:

Temporales que apoyan en operaciones de manufactura y empaque, almacenes, trabajo de oficina, servicios de seguridad. etc.

Grupo II Contratistas con acuerdos contractuales puntuales, por proyectos

Personas naturales o jurídicas cuyos empleados desarrollan labores que exigen presencia ocasional dentro de las instalaciones de BAVARIA Y SUS SUBSIDIARIAS. Ejemplo:

Servicios de mantenimiento por contrato (sistemas de protección de incendios, máquinas copiadoras, calibración básculas, entre otros).

Trabajadores de apoyo a mantenimientos locativos. Ej.: obras civiles, pintores, albañiles, limpieza de alcantarillas entre otros.

Empresas o personas que trabajan en proyectos específicos de corto plazo como por ejemplo instalación de equipos o maquinaria, mantenimientos a instalaciones, etc.

Personas que realizan trabajos por convenios de transferencia tecnológica

Grupo III Contratistas con acuerdos contractuales por proyectos “Llave en mano”

Personas naturales o jurídicas cuya contratación incluye los procesos de diseño y desarrollo así como la construcción y puesta n marcha de una instalación o infraestructura. El contratista debe designar un encargado de seguridad y salud en el trabajo de tiempo completo. BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS se reserva el derecho de designar a un encargado o interventor de seguridad para el proyecto. El encargado de seguridad designado por el contratista debe permanecer en la o las locaciones donde se desarrolle el contrato y debe realizar inspecciones diarias de seguridad.

La estructura de seguridad y salud en el trabajo se debe ceñir a lo expuesto en VPO.SAFE.3.1.13.7. Safety Structure Greenfields and Safety – Critical Projects at existing plants



Ejemplo de proyectos: Diseño y construcción o ampliación de edificios en instalaciones.

1.13 DEBERES Y RESPONSABILIDADES

1.13.1

Del contratista

El Contratista que desarrolle cualquier tipo de actividad en instalaciones o en nombre de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS, es responsable de:

- Garantizar el cumplimiento de las normas legales que rigen la prestación del servicio específico contratado.
- Mantener actualizada la lista de sus empleados y sus responsabilidades, y suministrar cuando BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS lo soliciten.
- Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, calidad, inocuidad y medio ambiente por parte de los empleados contratados y de sus subcontratistas.
- Mantener bajo su control las responsabilidades asignadas a él, incluyendo las de sus subcontratistas y proveedores.
- Presentar el historial de la experiencia, calificación y competencia de las personas que gestionan seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.
- Seleccionar al personal que ejecutará los trabajos, obras o servicios, mediante procedimientos que garanticen la idoneidad personal y laboral.
- Presentar la matriz de formación antes del inicio del proyecto.
- Llevar a cabo acciones para mantener las competencias necesarias de los trabajadores para la adecuada realización de las actividades en la ejecución del contrato con BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS.
- Gestionar la realización a sus trabajadores y subcontratistas los exámenes clínicos y paraclínicos exigidos por la ley y otros aplicables; de acuerdo con los riesgos a los que puedan estar expuestos por el desarrollo de las funciones asignadas.
- Presentar copia del concepto de aptitud médica para realizar el trabajo, éste debe ser expedido por un Médico Especialista en Salud Ocupacional con Licencia vigente.
- Elaborar matriz de identificación de peligros, valoración y priorización de riesgos del proyecto (Seguridad, Salud en el trabajo y Medio ambiente).
- Diseñar y presentar al interventor designado por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS, el plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo en el que se especifiquen los controles operacionales para cada caso, antes de iniciar cualquier tipo de obra, trabajo o servicio.
- Diseñar e implementar un o más metodologías para reportar los incidentes, condiciones inseguras y actos inseguros que pudieran afectar la calidad de los



productos, la integridad de las personas y del medio ambiente. Esta información y su evidencia deberá ser presentada si BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS lo solicitan.

- Llevar registro de accidentes tecnológicos, incidentes y accidentes de trabajo así como registros de ausentismo. Esta información y su evidencia deberá ser presentada si BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS lo solicitan.
- Configurar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o designar Vigía Ocupacional, según aplique de acuerdo con la normatividad legal vigente, y su evidencia deberá ser presentada si BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS lo solicitan. Dicho COPASST o Vigía debe tratar mensualmente temas propios de los sitios de trabajo contratados por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS, tales como gestión de riesgos e incidentes, preparación y respuesta ante emergencias, entre otros.
- Conformar Comité de Convivencia Laboral de acuerdo con la normatividad legal vigente, y su evidencia deberá ser presentada si BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS lo solicitan.
- Planificar y ejecutar el trabajo con el fin de cumplir los objetivos de los planes de gestión de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente que abarquen las actividades del contrato.
- Asegurar la adecuada operación, condiciones de seguridad y mantenimiento de las máquinas, equipos y herramientas de trabajo.
- Garantizar que no se ordene, realice o permita a los empleados realizar actos inseguros o trabajar en condiciones inseguras o cerca de ellas, lo cual le podría acarrear sanciones.
- Tramitar los permisos de ingreso o permanencia de trabajadores en días y horarios diferentes a los establecidos como jornada normal de los mismos. Estas autorizaciones se debe solicitar al interventor y profesional de seguridad industrial de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS, por lo menos con 12 horas de anticipación. (Ver numeral 1.18.3 de este manual).
- Tramitar los permisos de ingreso para todos sus visitantes ante el interventor designado por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS; los visitantes autorizados deben estar acompañadas permanentemente por el contratista deben seguir todas las normas e instrucciones de seguridad. Los visitantes de los contratistas deben cumplir con todos los requisitos de ingreso solicitados en este manual (Ver numeral 1.18)
- Disponer de una estación de aseo para la separación *in situ* de los residuos sólidos generados en la prestación del servicio, mediante recipientes debidamente identificados, conforme a la clasificación definida por la Bavaria y sus subsidiarias, las cuales deben contar con tapa y se mantenerse en excelentes condiciones de aseo y mantenimiento.



-
- Cumplir con las normas legales vigentes relativas a la disposición final de residuos para cada caso en específico; en caso de residuos peligrosos, debe aportar al Interventor designado por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS, las licencias ambientales vigentes y certificados de disposición final de los receptores de los residuos.

El incumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente por parte de los empleados del contrato se considera un incumplimiento a las disposiciones del contrato y pueden traer consecuencias para el contratista.

El contratista debe designar uno o varios representantes de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental, con conocimiento en normas legales vigentes y técnicas en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente; presentar el historial de la experiencia, calificación y competencia de las personas que designen (ver numeral 3.4) las cuales son responsables entre otras acciones de:

- Administrar, coordinar, implementar y mantener el SGSST medio ambiente para las áreas de su control y operación.
- Permanecer en las instalaciones de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS o donde se realice el contrato, para atender lo concerniente a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente. Su ausencia solo puede autorizarse por medio de documento en el que se especifique tiempo de ausencia y designación de responsable en ese tiempo; la autorización solo puede ser aprobada por el interventor del contrato.
- Identificar peligros, y valorar riesgos en las actividades propias del contrato que puedan afectar la salud de los trabajadores, el medio ambiente, a la calidad o inocuidad del producto, equipos e infraestructura de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS.
- Determinar y hacer seguimiento a los planes de acción encaminados al control de los peligros y riesgos ocupacionales; aspectos e impactos ambientales.
- Verificar las condiciones de seguridad con las cuales se van a ejecutar los trabajos, debe tramitar los correspondientes permisos y efectuar las charlas de seguridad al personal que participe en la planificación, coordinación y ejecución de las labores contratadas
- Realizar las investigaciones de accidentes e incidentes de trabajo dentro de los seis (6) días calendarios siguientes al suceso; proveer asistencia a la investigación revisar las investigaciones e implementar las acciones correctivas. (Ver numeral 5)
- Realizar reuniones de seguridad, evaluar el desempeño de la gestión de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, mantener una comunicación eficaz y oportuna con los trabajadores y con el personal de Bavaria y sus Subsidiarias.



- Supervisar cumplimiento de normas, controles ambientales y de la contaminación.
- Asignar responsabilidades y deberes inclusive a los subcontratistas si los hubiera, revisar las áreas de trabajo, sus condiciones de orden y aseo y mantener los correspondientes registros tanto de las condiciones detectadas como las acciones correctivas implementadas o por implementar.
- Verificar la implementación y eficacia de los controles operacionales propuestos.

Si los trabajadores se trasladan o trabajan en las diferentes plantas, el personal del contratista deberá seguir todos los pasos estipulados para ingreso en cada ocasión, salvo autorización escrita del interventor. (Ver Anexo 1)

El personal del Contratista debe retirarse de las instalaciones de BAVARIA Y SUS SUBSIDIARIAS una vez terminada su jornada laboral, excepto los que tengan previa autorización del interventor y de Seguridad Industrial para la realización de turnos extras programados y autorizados de forma excepcional por el gerente del área respectiva.

Si el trabajo contratado está libre de tareas de alto riesgo, se puede prescindir del suministro de personal con la responsabilidad exclusiva de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante autorización escrita del Interventor designado por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS, siempre y cuando el ejecutante del trabajo, conozca y asuma las responsabilidades relativas a Seguridad y Salud en el Trabajo y se cumpla con todos los controles especificados para la actividad a realizar.

1.13.2

Del subcontratista

Todo el personal del subcontratista se obliga a tener y cumplir los mismos deberes y responsabilidades que se le han asignado al contratista.

1.13.3

Del empleado del contratista y subcontratista.

Los empleados del contratista o subcontratista deben:

- Trabajar en el entorno laboral asignado y de forma segura.
- Entender, comprender y seguir los lineamientos, procedimientos establecidos para el control y mitigación de los riesgos para la salud de los trabajadores, el medio ambiente, la calidad o inocuidad del producto, equipos e infraestructura de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS.
- Informar los riesgos y peligros detectados a su supervisor o si es necesario al personal de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS.
- Asistir a las capacitaciones programadas, participar de los programas implementados por las áreas de seguridad, salud y ambiente.



- Retirarse de las instalaciones de BAVARIA Y SUS SUBSIDIARIAS. una vez terminada su jornada laboral, excepto los que tengan previa autorización del interventor y de Seguridad Industrial para la realización de turnos extras programados y autorizados de forma excepcional por el gerente del área respectiva. Ver numeral 1.17
- .3 de este manual.
- Mantener su ropa de dotación limpia

TODO TRABAJADOR TIENE LA AUTORIZACION PARA DETENER O NO INICIAR UN TRABAJO QUE CONSIDERE RIESGO NO CONTROLADO Y DEBE NOTIFICAR INMEDIATAMENTE A SU SUPERVISOR E INTERVENTOR DEL CONTRATO

1.14 COMUNICACIONES RELACIONADAS CON EL CONTRATO

1.14.1 Encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

Para la adecuada interacción entre BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS y el proveedor, contratista y sus subcontratistas, el proveedor o contratista debe definir e informar por escrito en medio físico al interventor designado por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS, así como a todos sus trabajadores, la o las personas que designa para cumplir con las funciones de canal formal de comunicación en temas relacionados a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.

De la misma forma el proveedor, contratista y sus subcontratistas deben informar las direcciones de correo electrónico y o físicas para remitir comunicaciones referentes a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.

El encargado de Seguridad y Salud en el trabajo tiene entre otras las siguientes responsabilidades:

Completar la inspección de rutina de las áreas de trabajo y las prácticas de trabajo de las personas, (debe documentarse)

Organizar las reuniones (ver 1.14.2 Reuniones) y documentar mediante actas, su desarrollo y compromisos así como el seguimiento a los mismos.

Comunicarse con el con el interventor designado por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS

Para los trabajos que involucren solamente a un empleado de un contratista, éste debe reportarse al interventor designado por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS



1.14.2

Reuniones

Todo contratista con más de tres trabajadores de forma continua en el desarrollo del contrato debe realizar por lo menos una reunión semanal, sobre temas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, las cuales deben estar programadas e inscritas en el plan de trabajo de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente del proyecto. En caso que las actividades tengan alto riesgo de lesión o fatalidad, la reunión debe ser realizada a diario mientras dure la actividad. EL contratista es responsable de documentarlas y de hacer seguimiento a los compromisos y decisiones tomadas allí y proporcionar los registros a BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS cuando lo solicite o lo exija.

1.14.3

contratista Tableros del

A la entrada de cada sede, el contratista debe instalar un tablero donde se muestre el número de días transcurridos sin accidentes con tiempo perdido por parte de personal a su cargo.

Este tablero debe cumplir con las normas de manejo de imagen que Bavaria y sus subsidiarias definan.

Para proyectos llave en mano o de gran extensión el contratista debe instalar por lo menos un juego de tableros con la siguiente información:

- Política de seguridad AB-Inbev
- Pirámide de seguridad (para GF - por contratista o área de trabajo)
- Datos de contacto principales para seguridad (gerente de proyecto / ABInBev designado gerente / equipo de seguridad / ...)
- Información de Primeros Auxilios y Respuesta de Emergencia
- Información sobre riesgos y lesiones
- Diseño del área con indicación de las instalaciones de los empleados y pasillos peatonales seguros
- EPP Requeridos
- Principales riesgos



- Ejemplo de tablero visual, Proyecto de gran extensión Foshan Brewery, China, APAC



- Política de Seguridad, Ponta Grossa Greenfield, Brazil, LAN

1.15 SANCIONES.

Son causas de aplicación de sanciones:

- Incumplir los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente por parte del contratista, sus empleados, subcontratistas, asesores vendedores y proveedores.
- Exigir, solicitar, permitir, aprobar que se trabaje en condiciones inseguras o se realicen actos inseguros.
- Infringir permisos y reglamentos ambientales.
- No entregar o entregar fuera de tiempo los registros ambientales (estos son licencias y certificados de disposición final de residuos peligrosos y escombros, entre otros).
- Ignorar, infringir o hacer caso omiso a los programas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.



- No entregar o entregar fuera de tiempo los registros (tales como listados de asistencia, actas de reuniones, reportes e investigaciones de accidentes entre otros) e informes periódicos o específicos (tales como informe de desempeño en seguridad y salud en el trabajo, desempeño ambiental, inspecciones y auditorías entre otros) que hayan sido solicitados formalmente por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS
- Extraer información, formatos o cualquier tipo de información resultante o usada en el transcurso de la ejecución del contrato
- Falsificar o adulterar documentos, testimonios en una investigación, infringir políticas, procedimientos que arriesgan su vida o del personal.

Lo anterior puede llevar a la interrupción del trabajo, la expulsión del supervisor o empleado de las instalaciones, la expulsión de contratista o la no contratación en un futuro sin menoscabo de otras acciones legales tomadas por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS

1.16 DOTACIÓN PARA TRABAJADORES

El contratista está obligado a cumplir con la entrega de la dotación a los trabajadores en los términos establecidos en la normatividad legal vigente. BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS pueden exigir la documentación y evidencias de su entrega cuando lo considere necesario. (CST, artículos 230 a 235 o normas que lo modifiquen o lo complementen)

El contratista debe dotar a sus trabajadores con ropa de trabajo marcada con sus logos o símbolos legibles, que no se degraden o caigan en el transcurso del contrato. El uso del logo de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS está restringido y de ser necesario deberá estar previamente autorizado por escrito por el gerente de marca.

El contratista está obligado a dotar a los trabajadores que pudieran entrar a áreas de producción o manejo de materias primas, con ropa de trabajo con las siguientes características:

- Ropa de color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza. Únicamente, para quienes deben realizar labores en zonas de Manufactura
- Ropa provista de cierres y/o cremalleras o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el producto o materia prima.
- Sin bolsillos por encima de la cintura
- En caso de utilizar delantal, este debe estar ajustado al cuerpo y con las correas atadas para evitar que haya accidentes de trabajo o contaminaciones de producto
- El contratista es responsable de asegurar que el trabajador no salga y entre al lugar del trabajo con la ropa y calzado de trabajo entregado como dotación.



BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS se reservan el derecho de realizar inspecciones no avisadas para verificar que la dotación cumpla con lo establecido en la normatividad legal vigente. (Resolución 2674 2013 Art 14, Ministerio de Salud y Protección Social y normas que lo modifiquen o lo complementen)

1.17 REQUISITOS DE INGRESO.

Bavaria se reserva el derecho de admisión de personas a sus instalaciones

1.17.1 **primera vez** **Ingreso por**

Para el ingreso del personal del contratista, éste debe presentar la planilla de pagos de seguridad social (PILA Planilla Integrada de Liquidación de Aportes).

Si el personal es recién contratado debe presentar copia de los formularios de afiliación radicados a EPS (Empresa promotora de salud), ARL (Administradora de riesgos laborales), AFP (Administradora de fondo de pensiones y cesantías) y fotocopia del certificado de aptitud laboral firmado por médico especialista con licencia en salud ocupacional vigente.

En caso que el contratista o los empleados contratados para realizar la labor sean extranjeros, el contratista debe comunicarse con el interventor designado por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS para realizar el siguiente procedimiento.

1. Previo a la llegada de estos trabajadores, el contratista le envía al interventor copia de su visa o pasaporte y el seguro de asistencia médica vigente, una vez el interventor revisa la documentación, le envía al contratista carta de invitación firmada.

2. A su llegada al país el contratista o su trabajador debe enviar al interventor de BAVARIA Y SUS SUBSIDIARIAS copia de la visa o pasaporte en la hoja que sella migración Colombia, esto con el objetivo de validar el tipo de Visa. (Negocios, asistencia técnica, servicios profesionales y capacitación; generalmente aplica NE1 a NE4, TP3, TP4, TP7 o TP13)

3. Contando con estos documentos en regla el interventor designado por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS autoriza el ingreso y se procede a mostrar el video de inducción por parte del interventor o seguridad industrial.

4. El interventor designado por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS se encarga de registrarlo en la página de internet de migración Colombia. <http://migracioncolombia.gov.co/index.php/es/>



Una vez se cumplan los requisitos mencionados anteriormente se autoriza para que los trabajadores ingresen a tomar la inducción de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente y posteriormente el interventor puede autorizar la ejecución de trabajos dentro de la planta.

Cada área definirá el día de la recepción de la documentación y la programación de los cursos de inducción.

1.17.2 Ingreso del contratista en días laborales

El horario de ingreso a la planta será convenido entre la empresa contratista y el representante de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS, su delegado o interventor según las necesidades de la obra o servicio y de acuerdo a programación de la planta y la aprobación de Seguridad y Salud Ocupacional.

Para personal que ingresa por primera vez, éste será coordinado con el representante de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS o su delegado o interventor del contrato según corresponda.

El personal del contratista debe portar en un lugar visible de su uniforme el carné de identificación laboral, expedido por la empresa para la cual trabaja. [En el carnet o documento contiguo debe tener información de la ARL, EPS y otra adicional que permita orientar al primer auxiliador en caso de accidente de trabajo.](#)

Las autorizaciones de entrada deben ser solicitadas por la empresa contratista al interventor de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS, en el formato AUTORIZACION DE INGRESO PERSONAL CONTRATISTA o INCLUSIONES / EXCLUSIONES (ANEXO 1) según sea el caso, el representante de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS su delegado o interventor debe verificar los listados y constatar que las personas relacionadas sean las que van a ingresar, no se autorizará el ingreso de personas en días y horas diferentes a las relacionadas en los listados.

Antes de comenzar sus actividades, los contratistas y subcontratistas (De acuerdo con la programación de cada área) deberá presentar y certificar las afiliaciones a los subsistemas del sistema de seguridad social integral de todos los colaboradores que presten sus servicios para la obra, así:

Entidades Promotoras de Salud (EPS),

Administradoras de Riesgos Laborales (ARL),

Fondos de Pensiones y Cesantías

El cumplimiento de esta disposición será un requisito contractual obligatorio y las cotizaciones deben realizarse con el salario real que devenguen los trabajadores, así



como la clasificación real de riesgos ante la ARL, dando cumplimiento así a las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad Social. Los documentos originales se deben devolver al momento de revisar la conformidad de los mismos, mientras que la copia quedará como evidencia.

Sin ninguna excepción, las afiliaciones a la seguridad social se deben hacer directamente a través del responsable del contrato o el representante legal de la empresa contratista; no está permitida la afiliación de trabajadores de contratistas ni subcontratistas a través de cooperativas o agrupadoras de trabajo asociado.

Solicitar previo al inicio de trabajos los procedimientos de las actividades a realizar con el fin de identificar las necesidades y a manera de planeación de trabajos

1.17.3 Ingreso del contratista en días y horas no laborales

Las solicitudes de autorización de entrada en horarios y fechas fuera del horario laboral deben ser entregadas por el contratista al interventor de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS, en el formato AUTORIZACION DE INGRESO PERSONAL CONTRATISTA o INCLUSIONES / EXCLUSIONES (ANEXO 1) según sea el caso, el representante de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS su delegado o interventor debe verificar los listados y constatar que las personas relacionadas sean la que van a ingresar, únicamente se autorizará el ingreso de personas en días y horas relacionadas en los listados.

Las solicitudes de autorización deben ir acompañadas de los documentos especificados en el numeral 1.18.2 de este manual.

El contratista debe solicitar la autorización de entrada del personal al interventor designado por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS con 48 horas de antelación indicando el tipo de actividad a realizar, alcance de la labores a ejecutar, recursos y materiales requeridos.

Para que el personal ingrese a laborar a las plantas, deberá haber cumplido a cabalidad con el proceso de inducción de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.

El contratista debe informar al interventor designado por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS de todas las actividades de alto riesgo para coordinar la asignación de responsabilidades en la firma de permisos de trabajo y coordinación en caso de emergencias.



1.17.4

Consideraciones

frente a la seguridad social:

- El cubrimiento con la ARL se hace efectivo el día inmediatamente posterior a la afiliación, por lo cual es necesario que se efectúe el día previo al de inicio del vínculo laboral entre el contratista y su trabajador y es suficiente para BAVARIA Y SUS SUBSIDIARIAS que se presente la afiliación radicada a la respectiva ARL.
- Para los casos de colaboradores nuevos en la empresa contratista, las EPS por su parte tienen hasta 5 días hábiles para el estudio de la afiliación, razón por la cual el contratista deberá presentar al área de Seguridad industrial copia de la afiliación a la EPS, copia del certificado de la última EPS a la cual se encontraba afiliado el colaborador en caso que este desee continuar con la misma entidad o copia de la solicitud de traslado a una nueva EPS en caso de que el colaborador quiera cambiar de EPS.
- Con los demás entes de la seguridad social, bastará con presentar la certificación de afiliación y pago de los aportes a las mismas.
- Por ningún motivo se permitirá el ingreso de personal que no esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral o cuando la empresa contratista se encuentre en mora con los pagos respectivos.
- Los contratistas deben presentar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cada mes de acuerdo con Normatividad Legal Vigente, por el cual se determinan las fechas de pago según sea el número de personas que componen y el NIT, entre otros aspectos.
- Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de SST establecidas dentro de la compañía, las contenidas en este documento y las que estén vigentes por el Gobierno Nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con Seguridad y Salud en el Trabajo de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS.

2. CAPACITACION SOBRE SEGURIDAD.

2.1 GENERALIDADES.

La capacitación ayuda a los contratistas a cumplir requisitos legales y cumplir con lo indicado en este manual, adicionalmente brinda a los empleados información necesaria para la identificación de peligros y valoración de riesgos, sus responsabilidades y les permite realizar sus actividades de manera eficiente y segura previniendo accidentes.



2.2 ORIENTACIÓN CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

Antes de empezar a trabajar, los contratistas deben recibir de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS la inducción en seguridad para el sitio en el que se desarrollará el trabajo, esto incluye todos los empleados del contratista y sus subcontratistas. La inducción en seguridad incluye políticas, reglamentos de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente del sitio donde se realizara el trabajo, esta inducción la realizara personal de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS y sus asociados o sus delegados.

El contratista es responsable de realizar sus propias jornadas de inducción en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente a todos los trabajadores y subcontratistas, la inducción impartida por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS no reemplaza esta responsabilidad.

BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS pueden exigir a los contratistas cumplir con otros requisitos de capacitación específicos adicionales a la inducción en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente.

Los contratistas deben tomar la re-inducción en seguridad de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS, cada año, cuando haya una nueva actualización de ella o cuando BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS lo consideren necesario.

Los contratistas y subcontratistas deberán realizar diariamente antes de iniciar labores y cada vez que cambien condiciones de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente del área, proceso o trabajo que puedan originar nuevos riesgos o impactos ambientales negativos, charlas de cinco minutos en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente. Las cuales deben estar enfocadas a temas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente exclusivamente. Estas no reemplazan el programa de formación del contratista. En estas reuniones se debe incluir el control de los riesgos que se desprenden de los diferentes peligros presentes en el desarrollo de las actividades que van a iniciar

Los contratistas y subcontratistas son responsables de implementar un programa de formación orientado a la prevención y control de los riesgos presentes en el lugar de trabajo.

BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS pueden exigir a los contratistas capacitaciones en temas específicos y es responsabilidad del contratista ejecutarlas por ejemplo, capacitación en BPM para personas apoyan en operaciones de manufactura y empaque, o labores de limpieza en áreas productivas.

Los contratistas deben tener registros de las capacitaciones y entrenamiento en las que se incluyan el nombre del tema tratado, fecha, listado de asistencia con nombre



y firma de los trabajadores y del entrenador o capacitador. Deben estar libres de tachaduras o enmendaduras. Los registros deben proporcionarse a BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS cuando lo solicite o lo exija

Todos los gerentes y supervisores del contratista deben ser entrenados en el proceso de gestión de contratistas.

Todos los contratistas y visitantes deben recibir la inducción adecuada.

BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS pueden exigir a los contratistas los registros que evidencien el desarrollo de las capacitaciones y cualquier otra

2.3 COMUNICACIÓN DE RIESGOS.

Los contratistas deben garantizar la comunicación efectiva de los riesgos presentes en el lugar de trabajo o alrededores. La información de los riesgos se puede llevar a cabo por una o varias de las siguientes acciones entre otras:

- Realizar inducción y reinducción a todos los trabajadores en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente
- Dar formación, capacitación y entrenamiento en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente
- Instalar la señalización informativa, restrictiva y de obligatoriedad necesaria para apoyar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, esta señalización debe eliminar cualquier tipo de ambigüedad en su lectura e interpretación. Los textos de la misma si los tuviera, deben estar en el idioma que maneje el trabajador destinatario de la misma.
- Realizar la rotulación y etiquetado de embalajes, envases y empaques de todo producto químico usado en el lugar de trabajo incluyendo las advertencias de riesgo y las normas de seguridad para el transporte, almacenamiento, manipulación y disposición de residuos. Los trabajadores deben ser capacitados para su adecuada lectura e interpretación.
- Mantener disponible en el lugar de uso, las fichas de seguridad (MSDS) de los productos químicos usados, subproductos, productos y residuos resultantes de la ejecución del contrato. Los trabajadores deben ser capacitados para su adecuada lectura e interpretación.
- Diseñar, implementar y mantener actualizados los procedimientos de trabajo que estén orientados a la prevención, protección o mitigación de un riesgo o impacto ambiental negativo. Los trabajadores deben ser capacitados para su adecuada lectura e interpretación.
- Diseñar, implementar y mantener actualizados los Procedimientos Operativos Normalizados para la atención de emergencias. Los



trabajadores deben ser capacitados para su adecuada lectura e interpretación.

Cuando BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS, proporcionaran inducción a los contratistas de los posibles riesgos que puedan encontrar en sus instalaciones.

Los contratistas deben garantizar que toda sesión de capacitación y entrenamiento tenga y se diligencie registro de asistencia en las que se incluyan el nombre del tema tratado, fecha, listado de asistencia con nombre y firma de los trabajadores y del entrenador o capacitador. Deben estar libres de tachaduras o enmendaduras. Los registros deben proporcionarse a BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS cuando lo solicite o lo exija.



3. CONTROL DE LAS OPERACIONES

3.1 SEGURIDAD FÍSICA.

3.1.1

Generalidades.

Los contratistas, subcontratistas, sus empleados, vendedores o proveedores no pueden usar las instalaciones de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS sin la correspondiente autorización del área o el personal autorizado que les contrato.

Los contratistas deben establecer un programa de seguridad física y coordinar sus actividades con las áreas de seguridad física de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS.

3.1.2

instalaciones

Uso de las

Los contratistas deben usar los andenes, entradas y puertas designadas para el ingreso y salida de su área de trabajo, solo puede estacionar vehículos en las áreas que se le designen, los vehículos esta sujetos a registro par parte de personal de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS o delegado, negarse al registro de un vehículo puede tener implicaciones e inclusive negarse su acceso.

El representante autorizado de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS, acordará con el contratista los horarios de trabajo para la realización de las actividades del contrato, para el caso de los visitantes deben permanecer acompañados por un representante de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS o su delegado.

Es motivo de expulsión de las instalaciones de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS operar vehículos o grúas de forma que incumpla las normas de SST A.

Si durante la ejecución del contrato en BAVARIA Y SUS SUBSIDIARIAS se autoriza la utilización de las instalaciones del vestier para Contratistas, éste deberá velar por que su personal cumpla con las normas y horarios establecidos por BAVARIA Y SUS SUBSIDIARIAS para:

•Utilización, orden y aseo en el área de vestier

•Tiempos y sitios de comidas.



3.1.3

sitio de trabajo

Seguridad en el

BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS proporciona seguridad en sus instalaciones, sin embargo esto no exime a los contratistas de sus deberes y obligaciones para asegurar vehículos, equipos y herramientas de trabajo.

Los contratistas deben tener un método de identificación (overoles, calcomanías, logos).

El uso del logo de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS está restringido y de ser necesario deberá estar previamente autorizado por escrito por el gerente de marca.

Los contratistas Son responsables de la seguridad física de sus oficinas y área de trabajo asignado para la tarea, si establece medidas adicionales deben informarlas a BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS.

Cerrar con llave y proteger los vehículos personales, estacionar en las áreas designadas, mantener visible la identificación, garantizar la seguridad de herramientas y equipos personales.

3.1.4

Cámaras.

Está prohibido el uso de equipos fotográficos y de video a menos que representantes de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS lo autoricen por escrito.

3.2 ENTREGAS

Los conductores con material de entrega para contratistas, subcontratistas vendedores y proveedores deben reportarse en el puesto autorizado de entrada, un funcionario de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS deberá autorizar su ingreso al área de trabajo.

El conductor del vehículo, deberá registrarse, recibirá la respectiva identificación interna y se le indicará el área de recibo para que proceda a su cargue o descargue, posteriormente a su salida deberá entregar la identificación y otros documentos según sea el caso

Los conductores y ayudantes o auxiliares deben traer y usar permanentemente los elementos de protección personal de acuerdo con el riesgo de la labor de cargue o descargue de materiales, si no los posee o no son suministrados por el contratista, no pueden entrar a las instalaciones de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS. Adicionalmente deben cumplir con lo estipulado en el PESV para cada locación que ingresen.



Los conductores deben permanecer en el área de recibo o descarga todo el tiempo y hasta que estén listos para abandonar el sitio de trabajo.

3.3 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

Los contratistas deben portar la identificación proporcionada por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS en un lugar visible, BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS pueden exigirla en el momento que considere necesario.

Los contratistas y su personal deben ingresar a las instalaciones de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS a través de los puestos de control o puntos de recepción, donde deben registrarse y se les entregara la identificación correspondiente, este procedimiento también debe ser seguido por los visitantes.

Cuando un trabajador del contratista o subcontratista deba ser retirado de las instalaciones de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS, será acompañado por el contratista o su supervisor del contratista hasta la salida para que entregue la respectiva identificación y demás elementos que le han sido entregados para la realización de su trabajo o tránsito dentro de las instalaciones de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS. El contratista informará inmediatamente y por escrito del hecho y sus causas al interventor designado por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS.

3.4 PERSONAL DE SST

Todo contratista debe tener personal de Seguridad y Salud en el Trabajo que cumpla con los siguientes requisitos:

- Ser profesional o especialista con Licencia en Salud Ocupacional vigente
- Poseer formación o entrenamiento equivalente certificado en control de riesgo específico en los trabajos de alto riesgo que vayan a controlar (Eléctrico, Espacios confinados, Energías peligrosas, Trabajo en alturas, izado de cargas, obras civiles – Excavaciones y brechas, Manejo de sustancias químicas, seguridad vial, montacargas y otros equipos industriales)
- Para el caso de personal de seguridad y salud en el trabajo que vaya a controlar trabajos en alturas debe tener curso y re entrenamiento vigente de coordinador de trabajo en alturas.
- Para técnicos y tecnólogos, contar con mínimo un año de experiencia. Para profesionales o especialistas, se debe contar con mínimo 2 años de experiencia y para Coordinadores con mínimo 3 años de experiencia. Toda la experiencia solicitada está asociada al desarrollo de actividades similares a las del contrato.
- Estar capacitado y entrenado en procedimientos para atención de emergencias en el tipo de trabajo a controlar (Eléctrico, Espacios confinados, Energías



peligrosas, Trabajo en alturas, izado de cargas, obras civiles – Excavaciones y brechas, Manejo de sustancias químicas, seguridad vial, montacargas y otros equipos industriales).

- Estar capacitado y entrenado en primeros auxilios por ente certificador.

La cantidad de personal de SST debe ceñirse al siguiente esquema:

<u># Trabajadores</u>	<u>Técnico/ Tecnólogo</u>	<u>Profesional/ Especialista</u>	<u>Coordinador</u>
<u>hasta 25</u>	<u>1</u>		
<u>26-50</u>		<u>1</u>	
<u>51-75</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	
<u>76-100</u>	<u>2</u>	<u>1</u>	
<u>Más de 100</u>	<u>1 profesional/especialista por cada 50 trabajadores</u>		<u>1</u>

Para el desarrollo de las actividades propias del contrato, el contratista debe garantizar en todos los turnos la presencia permanente del personal de seguridad y salud en el trabajo suficiente y cumpliendo con los perfiles de acuerdo con las actividades a realizar, incluyendo fines de semana y festivos si el trabajo en estos horarios fuera necesario.

Las actividades de supervisión de tareas que requieran permiso de trabajo

Cuando el número de trabajadores no está concentrado en un solo sitio o se presenta dispersión geográfica se debe garantizar que el personal de SST por lo menos realice una visita de gestión al mes en los sitios donde operen.

3.5 ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO (ATS)

El contratista o subcontratista es responsable de realizar la planificación de todas sus actividades en especial las actividades nuevas, modificaciones a actividades ya estandarizadas o cambios en procesos tales como variación o cambio de máquinas, herramientas o materiales y en especial la realización de actividades de alto riesgo u otras que generen riesgos significativos a la seguridad y salud en el trabajo o medio ambiente.

Para esto el contratista debe realizar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) correspondiente, para lo cual se sugiere usar el formato del anexo 4 del presente manual.



Para la realización de cada Análisis de Trabajo Seguro (ATS), el contratista debe garantizar que participa el Jefe de área, el coordinador o supervisor del equipo ejecutante de la labor, el encargado de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente y por lo menos un trabajador del equipo ejecutante.

Si la actividad está estandarizada, el procedimiento o documento donde se exponga la estandarización de la actividad soporta el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) como anexo.

El contratista debe asegurar que para cada riesgo identificado deberá por lo menos definir un control asociado.

Para iniciar cualquier actividad sin excepción, el contratista debe presentar primero el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) y demás documentación (anexos, permisos de trabajo, listado de materiales, herramientas y equipos, certificaciones de equipos y otros según sea el caso) al interventor designado por BAVARIA Y SUS SUBSIDIARIAS para su aprobación.

El contratista debe asegurar que los Análisis de Trabajo Seguro (ATS) permanezcan en el lugar de desarrollo de la actividad desde el inicio de la actividad hasta que se termine formalmente la misma

Si hubiere la necesidad de hacer alguna modificación a lo inicialmente determinado en el Análisis de Trabajo Seguro (ATS), el contratista está obligado a presentarlo nuevamente al interventor designado por BAVARIA Y SUS SUBSIDIARIAS para su aprobación. Esta aprobación debe gestionarse antes de implementar cualquier modificación a lo autorizado inicialmente.

El contratista puede tomar como referencia la norma NTC-4116 Seguridad industrial – Metodología para el Análisis de Tareas

El contratista puede utilizar sus propios formatos para la realización de los Análisis de Trabajo Seguro (ATS) o tomar como base el formato anexo (Anexo 4)

3.6 PERMISOS DE TRABAJO.

El contratista y sus subcontratistas deben documentar, implementar y mantener un sistema de permisos de trabajo que deben aplicar para toda tarea no rutinaria o de alto riesgo que vayan a realizar fruto de la ejecución del contrato. El contratista debe utilizar los formatos de permisos de trabajo que BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS les suministre. Así mismo debe definir los roles y responsabilidades para la aplicación del sistema de permisos de trabajo y debe comunicarlas a todos los trabajadores. BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS pueden exigir la documentación y evidencias del



resultado de las metodologías implementadas en el momento que lo considere necesario.

El contratista es responsable de soportar todo permiso de trabajo con procedimientos de trabajo o análisis de trabajo seguro. BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS se abstiene de autorizar cualquier permiso de trabajo sin soporte de la planificación de actividad y pueden exigir medidas complementarias de control de riesgos que mejoren los niveles de seguridad en la labor o documentación adicional de soporte en el momento que lo considere necesario.

El contratista debe disponer de todos los recursos para la implementación de los controles a verificar en los permisos de trabajo. BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS no tienen la obligación de prestar o suministrar equipos dispositivos o elementos de seguridad para la ejecución del contrato. BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS pueden exigir medidas complementarias que mejoren los niveles de seguridad en la labor en el momento que lo considere necesario.

El contratista es responsable de tramitar los permisos de trabajo a diario antes del inicio de la actividad, teniendo una duración máxima de un (1) turno de trabajo únicamente. BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS se abstienen de autorizar cualquier tipo de actividad no rutinaria y de alto riesgo sin permiso de trabajo.

Los permisos de trabajo no se pueden extender por ninguna razón y pueden ser cerrados o cancelados si las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y ambiente cambian de forma desfavorable o se están incumpliendo los controles establecidos.

Cualquier trabajador del contratista o personal de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS tienen la autoridad de detener el trabajo si se detecta algún incumplimiento o situación de riesgo.

3.7 SUPERVISIÓN DE TAREAS CRÍTICAS

Además del requisito de supervisión de seguridad del contratista general, se requiere una supervisión de seguridad permanente designada por el contratista para tareas críticas. Las tareas críticas incluyen:

Trabajos en alturas incluyendo todas las obras de techos

lizado de cargas

Trabajos en espacios confinados

Trabajos en equipo eléctrico vivo, trabajos de alto voltaje y trabajos en las cercanías de las líneas aéreas de alto voltaje



Trabajos en caliente en áreas con riesgos explosivos e inflamables

Todas las tareas no rutinarias en equipos de refrigeración con amoníaco

Todas las tareas no rutinarias * en recipientes a presión

Todas las tareas no rutinarias * sobre equipos de almacenamiento y transferencia de sustancias peligrosas

La supervisión de seguridad de tareas críticas NO SE PUEDE combinar con otras tareas durante el tiempo en que se llevan a cabo las tareas críticas.

Para estas tareas críticas, se debe realizar una última comprobación por el Supervisor de seguridad del sitio del contratista / interventor designado por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS ANTES de que la tarea pueda comenzar. Véase el VPO.SAFE.3.1.13.3. Last Check

3.8 ORDEN, ASEO Y LIMPIEZA.

El contratista y subcontratista deben documentar, implementar y mantener metodologías para que todos sus trabajadores sean conscientes de la importancia de mantener los lugares de trabajo, máquinas, equipos, herramientas y ropa de trabajo en perfectas y permanentes condiciones de almacenamiento, orden, aseo y limpieza, y de cómo estas condiciones aportan a la prevención de incidentes y accidentes de trabajo y ambientales. BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS pueden exigir la documentación y evidencias del resultado de las metodologías implementadas en el momento que lo considere necesario.

BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS pueden realizar inspecciones y auditorías generales o específicas sin previo aviso al contratista en el lugar de trabajo. En ellas se deberá permitir acceso a todas las instalaciones bajo el control de contratistas y permitir entrevistar a cualquier trabajador si BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS lo consideraran pertinente para el objetivo de la actividad.

BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS se reserva el derecho de solicitar el retiro de elementos que no cumplan estándares de orden, aseo, y limpieza beneficiosos para el proceso, la seguridad y salud en el trabajo o el medio ambiente.

El contratista debe documentar, implementar y mantener una metodología para la adecuada separación, almacenamiento y disposición final de los residuos generados durante la prestación del servicio y/o proyecto, de acuerdo con la normatividad legal vigente y a los procedimientos corporativos. Conforme a lo anterior, BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS, pueden exigir en cualquier momento la documentación y evidencias de su implementación.



3.9 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

3.9.1

Generalidades

El contratista debe mantener actualizada una matriz de elementos de protección personal, la cual se determinará a partir de la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos.

El contratista debe suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes y normas técnicas nacionales o internacionales. Los trabajadores de los contratistas deben usar los elementos y equipos de protección personal (EPP) que se les entregue de manera complementaria a las medidas de control de eliminación, sustitución, ingeniería y administrativas, y nunca de manera aislada, de acuerdo con la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos.

El contratista debe suministrar equipos y elementos de protección personal adicional (EPP) de acuerdo a la actividad a realizar si así lo requiriera el nivel de riesgo aun cuando no hayan sido especificados o definidos en la matriz de elementos de protección personal del contrato con BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS. Prima la protección del empleado y la prevención de accidentes e incidentes.

El contratista debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que los trabajadores conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores.

El contratista debe realizar inspecciones periódicas de seguridad a los equipos y elementos de protección personal (EPP) y tomar acciones oportunas para corregir los hallazgos evidenciados.

BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS pueden realizar o solicitar al contratista, soportes de las inspecciones así como la ejecución de acciones de mejora con el fin de mejorar los niveles de protección del trabajador.

BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS pueden exigir en las áreas que así lo tenga determinado el uso de cofia, tapabocas, polainas u otros elementos que disminuyan el riesgo de contaminación cruzada de los equipos o productos



3.9.2

Protección

cabeza, ojos y rostro.

Es obligatorio el uso del casco en las áreas indicadas, se recomienda que los cascos cumplan con la norma ANZI Z89.1, para los trabajadores que realicen trabajos de tipo eléctrico el casco debe ser dieléctrico.

El tipo de protección visual seleccionada estará acorde con la actividad que se desarrolle; la protección mínima para los ojos incluye lentes de seguridad, con protectores laterales que cumplan norma ANSI Z87.1

Los contratistas deben usar protección visual cuando realicen trabajos de soldar, corte con soplete, uso de ruedas abrasivas, esmeriles, limas, uso de cincel, trabajo en condiciones en donde se presenten polvo, uso de herramientas neumáticas, trabajo con sustancias químicas y materiales peligrosas, uso de sierras, trabajo en laboratorios, entre otros.

3.9.3

Protección

respiratoria.

Los contratistas que realicen actividades en las que sus empleados estén expuestos a concentraciones peligrosas de polvo, humos, neblinas, gases, aerosoles o vapores, deben usar elementos de protección respiratoria, preferiblemente aprobados por NIOSH.

Los contratistas deben establecer un programa de protección respiratoria en los que se incluya, vigilancia médica, capacitación, mantenimiento del equipo y deberá llevar registros.

3.9.4

Protección

auditiva.

El contratista y sus empleados que realicen actividades en los que estén expuestos a niveles de ruido igual o mayor a los 85 decibeles deben usar protección auditiva.

Para el suministro puede guiarse por estudios de ruido realizados en el área (si los hubiere) y definir si se deben de utilizar simultáneamente protectores de inserción y de copa, también puede tomar como referencia la norma ANSI Z 3.19 vigente las que la modifiquen o reemplacen.

3.9.5 Prevención y protección contra caídas.

BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS exigen al contratista, la implementación de sistemas de prevención y protección contra caídas para los trabajos realizados en alturas con elementos que cumplan la normatividad legal vigente



Todos los elementos y equipos de protección deben ser sometidos a inspección antes de cada uso por parte del trabajador, en el que constate que todos los componentes, se encuentran en buen estado. Los equipos que no se encuentren en perfecto estado de uso, deben retirarse inmediatamente de servicio y ser identificado como no apto para la operación. BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS pueden exigir evidencia del desarrollo de estas inspecciones en el momento que lo considere necesario.

Los elementos o equipos de los sistemas de protección contra caídas deben ser compatibles entre sí, en tamaño, figura, materiales, forma, diámetro y deben estar certificados. Todos los elementos y equipos de protección activa deben estar certificados conforme a las normas nacionales o internacionales pertinentes para el trabajo a realizar.

Todos los equipos utilizados para trabajo en alturas deben ser sometidos a inspecciones periódicas y documentadas y pueden ser exigidos por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS. Los equipos que se encuentren con algún tipo de defecto que pueda afectar su funcionamiento, deben retirarse inmediatamente de servicio y ser identificado como no apto para la operación.

Todos los equipos utilizados para trabajo en alturas deben tener una hoja de vida donde estén consignados los datos de: fecha de fabricación, tiempo de vida útil, historial de uso, registros de inspección, registros de mantenimiento, ficha técnica, y pueden ser exigidos por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS.

El contratista debe asegurar que los sistemas de protección contra caídas sean inspeccionados por lo menos una vez al año, por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda.

3.9.6 Calzado.

El contratista debe usar calzado de seguridad en las áreas que estén indicados para ello o en donde los trabajadores estén expuestos a lesiones de los pies, debido a caída de objetos, que rueden, que perforen la suela o donde estén expuestos a riesgos eléctricos entre otros.

Para esto se requiere que el calzado cumpla mínimo con las siguientes normas:

ASTM-2413 Resistencia al Choque eléctrico

DIN 12568 Plantilla Anti-penetración

DIN 12568 Impacto en la puntera.

EN-ISO-20345 Resistencia al Impacto



Todo contratista que desarrolle obras de construcción o demolición debe usar calzado de seguridad y podría además requerir satisfacer características de impermeabilidad sin menoscabo de las anteriores.

3.9.7

Protección manos

y piel

Cuando se manipulen objetos o sustancias que puedan cortar, quemar, causar lesiones en la mano o que se absorban en la piel se debe usar protección para las manos. La protección debe ser la adecuada al riesgo presente.

En los laboratorios se recomienda el uso de batas, abotonadas completamente; algunas áreas requieren overoles, camisas de manga larga u otros trajes de protección.

Está prohibido el uso de pantalones cortos.

3.9.8

Levantamiento de

cargas.

El contratista debe identificar en que ocupaciones y actividades existe el riesgo de levantamiento de cargas y deben capacitar a sus empleados en el reconocimiento de riesgos por levantamiento de cargas, técnicas a aplicar, seguridad y ergonomía.

Está prohibido el uso de cinturones ergonómicos o fajas para levantamiento manual de cargas.

3.10 USO DE HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS, NEUMÁTICAS, MANUALES.

El contratista es responsable de mantener en perfecto estado de uso las herramientas de potencia (eléctricas, neumáticas, hidráulicas, combustión, explosión, etc.) y manuales y seguir las instrucciones del fabricante.

El contratista es responsable de mantenerlas en perfectas condiciones de uso, y operación con cableados y mangueras de un solo tramo sin reparaciones o añadiduras.

El contratista es responsable de la operación de las herramientas y equipos con todos los dispositivos de seguridad de fábrica.

BAVARIA Y SUS SUBSIDIARIAS se reserva el derecho de solicitar que se retiren de la operación del contratista, herramientas y equipos en mal estado o que no cumplan estándares requeridos por el proceso o que atenten contra la seguridad y salud en el trabajo o medio ambiente. El contratista es responsable de su reposición o mantenimiento si es aplicable.



El contratista es responsable de implementar un programa de mantenimiento preventivo de herramientas y equipos, así como un programa de inspecciones para detectar daños y piezas desgastadas. BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS pueden exigir la documentación y evidencias de su divulgación en el momento que lo considere necesario.

BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS pueden exigir a los contratistas capacitaciones en temas específicos relacionados y es responsabilidad del contratista ejecutarlas

No deben alzarse o bajarse las herramientas por su cordón o cable de alimentación. Use canastillas o cuerdas de mano.

3.11 MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

3.11.1

Generalidades.

En esta sección se dictan normas generales para la adopción de medidas para la prevención de incidentes y accidentes de trabajo y ambientales, así como la prevención de enfermedades laborales. Es responsabilidad del contratista implementarlos en todo tipo de trabajo de en el que sea necesario usar productos o sustancias peligrosas.

3.11.2

Equipos de trabajo y medición

Para el desarrollo de trabajos con sustancias peligrosas se deben utilizar herramientas, equipos de trabajo y medición que garanticen el desarrollo de las actividades de forma segura y que cumplan el objetivo de la labor.

Tales herramientas, equipos de trabajo y medición deben estar diseñados acordes a los riesgos presentes en el espacio al que van a ser utilizados y pueden ser entre otros:

Medidor de gases explosivos, nocivos, oxígeno u otros tipos de gases con periodo de calibración máximo de seis meses

Todos los equipos de medición (Medidor de pH, Viscosímetro y otros) deben estar en perfecto estado de funcionamiento y deben tener certificado de calibración no superior a un año.

Equipos de iluminación a prueba de explosión o intrínsecamente seguro según sea el caso

Equipos de detección de incendio si no estuviera en instalaciones que lo posean.



Todos los recipientes a presión, incluidos los cilindros de gas, deben presentarse con certificado de conformidad según normas internacionalmente reconocidas (API, ASME u otras que apliquen) emitido por ente acreditado por ONAC

Cuando sea aplicable, el contratista también debe proporcionar cálculos técnicos para demostrar que el equipo o instalación es apto para el propósito solicitado. BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS se reserva el derecho de revisar y controvertir dicha información.

Equipos o elementos de transporte de materiales que se almacenan en barriles, cubiletos o canecas. Éstos deben poseer ruedas en perfecto estado y cadenas o dispositivos de aseguramiento de carga.

Los diques pueden ser fijos o portátiles siempre y cuando tengan la capacidad de contener por lo menos 1.5 veces la cantidad almacenada. Estos también pueden ser fabricados o contruidos en material resistente al tipo de químico que va a contener.

Todas las herramientas, equipos y proceso deben estar diseñados para que el trabajador se mantenga aislado del material peligroso, es decir no entre en contacto con él.

Las bombas, embudos, contenedores para trasiego o dosificación deben estar libres de fugas y deben estar marcadas para que tipo de material son utilizadas.

Los sistemas de ventilación o de suministro de aire personal deben estar en perfecto estado de funcionamiento y debe ser inspeccionado periódicamente y antes de cada uso.

Máquinas, equipos y herramientas deben estar provistos de guardas de seguridad, paros de emergencia, señalización clara según aplique y en buen estado con textos en el idioma que maneje el operador.

Todas las máquinas y equipos deben poseer la Hoja de Vida y ésta debe permanecer en el equipo en el lugar de operación

Toda máquina y equipo debe estar incluido en el programa de mantenimiento preventivo.

Toda conexión con mangueras debe cumplir con los siguientes requisitos:

- La manguera debe ser de un solo tramo sin añadiduras (niples y abrazaderas, peladuras ni quiebres.
- La longitud de la manguera debe garantizar que se mantengan las condiciones de presión del fluido o gas que conduzca.
- Máximo una manguera para la conexión (no conectar mangueras entre sí)



- Si se requiere una mayor extensión debe hacerse por personal técnico y debe ser avalada por el gerente de ingeniería o por gerente de proyecto.
- Estar construida y usada de acuerdo con las presiones de funcionamiento de los equipos e instalaciones a las que va a ser conectada.
- Debe ser asegurada mediante guayas u otro dispositivo seguro en cada uno de sus extremos.

Toda extensión eléctrica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- El cable debe ser de un solo tramo sin añadiduras, peladuras ni quiebres.
- La longitud y calibre de la extensión debe garantizar la transmisión de energía suficiente sin pérdidas significativas.
- Máximo una extensión para la conexión (no conectar extensiones entre sí)
- Si se requiere construir una extensión especial, esta debe hacerse por electricista certificado y avalada por el gerente de ingeniería o por gerente de proyecto.
- Estar construida y usada de acuerdo con las cargas de los equipos e instalaciones a las que va a ser conectada.

Y otros que cumplan con características de seguridad para el control de los riesgos de las actividades a realizar

3.11.3

Personal que desarrolla la actividad

BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS solo permiten la realización de trabajos con materiales peligrosos a trabajadores:

Capacitados y entrenados en manejo de materiales peligrosos a utilizar (Hoja de datos de seguridad, Características técnicas de uso, Medidas de control en caso de emergencia)

Capacitados y entrenados en procedimientos para atención de emergencias con riesgo de trabajo con materiales peligrosos.

Capacitados y entrenados en procedimientos para atención de emergencias con riesgo de trabajo en caliente.



3.11.4

Procedimientos

propios de la actividad

Para todo trabajo con materiales peligrosos se debe realizar ATS y Permiso de trabajo diligenciado en campo y permisos adicionales si son requeridos.

Todo trabajo con sustancias peligrosas debe ser desarrollado con la presencia permanente de un vigía de seguridad, el cual debe estar capacitado y entrenado de la misma forma que el ejecutor de la actividad.

Todo trabajo con sustancias peligrosas debe iniciar si y solo si se tienen dispuestos los elementos para la atención de posibles emergencias en el sitio de trabajo listos para ser utilizados (extintores de acuerdo al tipo de fuego probable, otros)

Todo trabajador que realice trabajo en caliente debe estar dotado con ropa de trabajo adecuada para el tipo de riesgos presentes en la locación y la actividad.

Se deben realizar pruebas y monitoreo atmosférico antes de que una persona entre a la locación a realizar alguna actividad con sustancias peligrosas. La atmósfera deberá ser analizada con un instrumento de lectura directa, siguiendo la condición en el orden conocido:

Gases y vapores explosivos.

Potencial tóxico de contaminantes del aire.

Contenido de oxígeno.

No deberá haber atmósfera peligrosa en la locación siempre que una persona esté en la misma. La atmósfera de una locación deberá ser analizada usando equipo suficientemente sensitivo y específico para identificar, y evaluar alguna atmósfera riesgosa que pueda existir o surgir. Debe facilitar procedimientos de entrada apropiados y aceptables según el espacio al que se esté ingresando.

Todo trabajador que realice trabajo en caliente debe ser provisto de los EPP de acuerdo con el tipo de riesgos presentes en la locación; tales EPP pueden incluir entre otros:

- Protección facial
- Guantes de acuerdo al tipo de materiales y actividades programadas
- Gafas de seguridad
- Petos, mangas, polainas, protección corporal en general.
- Elementos y dispositivos para la protección respiratoria
- Calzado de seguridad



Todo trabajador que realice a trabajos en caliente debe estar desprovisto de cualquier accesorio que genere enredos o atrapamientos tales como; anillos, cadenas, pulseras, relojes, aretes, piercings y cualquier otro elemento.

Antes de iniciar cualquier trabajo con sustancias peligrosas se debe asegurar el control de cualquier tipo de energía peligrosa a través de procedimiento de bloqueo y rotulado. (Eléctrica, neumática, mecánica, hidráulica u otras presentes y requeridas para el control del riesgo)

Toda extensión eléctrica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- El cable debe ser de un solo tramo sin añadidas, peladuras ni quiebres.
- La longitud y calibre de la extensión debe garantizar la transmisión de energía suficiente sin pérdidas significativas.
- Máximo una extensión para la conexión (no conectar extensiones entre sí)
- Si se requiere construir una extensión especial, esta debe hacerse por electricista certificado y avalada por el gerente de ingeniería o por gerente de proyecto.
- Estar construida y usada de acuerdo con las cargas de los equipos e instalaciones a las que va a ser conectada.

El contratista debe realizar inspecciones periódicas a sus equipos y herramientas con el fin de asegurar su buen estado y concordancia con lo indicado en este manual.

Si las condiciones de trabajo con sustancias peligrosas cambian, el trabajo puede ser suspendido y se exigirá una nueva evaluación de las condiciones y la emisión de un nuevo permiso.

El incumplimiento de los procedimientos para trabajo en espacios confinados puede tener consecuencias para el contratista y sus empleados.

Los procedimientos de rescate deben ser probados por los que participan en la actividad antes de iniciar el trabajo

3.11.5 de emergencia

Procedimientos

Para todo trabajo con materiales peligrosos y analizando cada caso en particular, se debe planificar y ensayar los procedimientos de rescate y atención de emergencias.

En todo caso considere los siguientes puntos:

- Se debe controlar los factores de riesgo potenciales:
 - Incendio
 - Explosión



- Emanación de gases tóxicos y venenosos
- Para intervenir las posibles emergencias se debe tener en cuenta:
- Notificar al grupo de emergencias antes de iniciar la tarea para garantizar su pronta respuesta en caso de presentarse un evento.
- El equipo que pueda ser requerido deberá estar presente en el área de trabajo.
- Los equipos deben ser probados con anterioridad y dejar registro de las especificaciones técnicas de seguridad
- Los procedimientos de rescate deben ser probados por los que participan en la actividad antes de iniciar el trabajo
- Los procedimientos de emergencia, deben incluir, en todos los casos, las medidas de control y/o mitigación de impactos ambientales.

3.12 CONTROL DE ENERGÍAS PELIGROSAS

3.12.1

Generalidades.

En esta sección se dictan normas generales para la adopción de medidas de aseguramiento de distintas fuentes de energía de forma que no puedan ser liberadas o activen máquinas, equipos o parte de ellos que lleven a incidentes, accidentes de trabajo o ambientales. Es responsabilidad del contratista implementarlos en todo tipo de trabajo de mantenimiento montaje o intervención en el que exista la posibilidad de que algún tipo de energía pueda estar involucrada en el trabajo a realizar.

3.12.2

Características

básicas de los dispositivos de Bloqueo y Etiquetado.

Todo dispositivo utilizado en esta técnica de prevención debe poseer las siguientes características:

- Los dispositivos deben utilizarse únicamente para controlar la energía
- Deben cumplir con los siguientes requisitos: Duraderos, Estandarizados, resistentes, Identificables
 - **Duraderos:** Los dispositivos deben ser capaces de soportar el entorno al que estén expuestos durante el tiempo de exposición esperado.
 - **Estandarizados:** Los dispositivos deben seguir un estándar dentro de la instalación, ya sea por color, forma o tamaño.
 - **Resistentes:** Los dispositivos deben ser resistentes a la extracción sin el uso de fuerza o técnicas improvisadas o poco convencionales como uso de alicates, cortafíos u otras herramientas de corte.
 - **Identificables:** El sistema debe permitir claramente la identificación del empleado que interviene el equipo, fecha y hora de inicio y fin de la intervención y otra relevante para la operación.



3.12.3

Etapas para el

proceso de control de energías peligrosas.

El contratista debe tener uno o varios procedimientos para la aplicación de controles de energías peligrosas que puedan estar presentes en el desarrollo de la actividad contratada. En este documento deben especificarse claramente los responsables y responsabilidades que intervienen en el proceso de control.

Para el adecuado control de energías peligrosas en el desarrollo de actividades de mantenimiento, montaje o cualquier otro tipo de intervención en máquinas o equipos se deben llevar a cabo una serie de etapas que se describen a continuación:

Preparación:

Antes de desconectar cualquier equipo o iniciar cualquier intervención, se debe identificar todos los tipos de energía que se usa para la operación o energía resultante o que permanezca almacenada. Ej.: (eléctrica, mecánica, neumática, hidráulica, potencial, térmica, otras)

En cada caso identificado se debe analizar los riesgos que se genera y debe identificar los posibles puntos de corte o bloqueo.

Identificar el tipo de dispositivo que se debe o puede utilizar en los posibles puntos de corte o bloqueo.

Identificar la cantidad de personal y puntos de intervención para poder determinar el tipo y la cantidad de dispositivos de corte o bloqueo. UN CANDADO Y TARJETA O ETIQUETA POR CADA TRABAJADOR QUE INTERVENGA O SUPERVISE LA INTERVENCIÓN.

Todas estas actividades deben estar registradas en ATS y contar con permiso de trabajo.

Notificación:

Antes de iniciar cualquier tipo de intervención debe informarse a supervisores y trabajadores que puedan estar expuestos o que puedan llegar a alterar las condiciones de seguridad de la actividad, acerca del trabajo a realizar, sus etapas y los diferentes puntos de bloqueo que se van a implementar. De esta actividad debe quedar registro mediante acta o lista de asistencia. Este registro hace parte de la planificación y control de la actividad y debe ser presentado en el momento en el que BAVARIA Y SUS SUBSIDIARIAS lo soliciten.

Desconexión:



Una vez se haya notificado a todo el personal necesario para el control eficaz de la actividad, se puede proceder a desconectar las máquinas, equipos herramientas e instalaciones, en la secuencia que técnicamente sea requerida para evitar riesgos asociados a la detención de los mismos.

Bloqueo:

Una vez realizada la desconexión y se verifique que la energía o energías involucradas se encuentran estabilizadas, se procede a la instalación de los dispositivos de bloqueo de acuerdo a la secuencia previamente identificada.

Prueba:

Inmediatamente se instalen los dispositivos de bloqueo, su funcionamiento debe ser sometido a prueba. En esta prueba además de verificar la correcta instalación y funcionamiento del dispositivo de bloqueo, debe asegurarse por medio de mediciones la ausencia de energía o que esta se encuentre en los niveles planificados. El resultados de estas pruebas deben quedar registrados en los documentos establecidos para tal fin y debe ser presentado en el momento en el que BAVARIA Y SUS SUBSIDIARIAS lo soliciten.

Intervención:

Una vez asegurado que se han llevado a cabo las etapas anteriores se puede iniciar la intervención de acuerdo con lo planificado. Si fuera necesario verificar las permanecía de las condiciones de bloqueo de energías previamente determinadas y aseguradas de forma periódica en el transcurso de la intervención, estas verificaciones deben ser realizadas de forma rigurosa y sus resultados deben quedar registrados en los documentos establecidos para tal fin y debe ser presentado en el momento en el que BAVARIA Y SUS SUBSIDIARIAS lo soliciten.

Puesta en marcha:

Tan pronto se culminen las actividades de intervención, se inician las actividades de puesta en marcha, lo que significa el retiro de los dispositivos de bloqueo, tarjeteo o etiquetado. Dicha actividad debe realizarse en una secuencia definida de forma tal que se mantenga el control de las energías presentes o resultantes de la puesta en marcha de las máquinas, equipos o instalaciones. Además del seguimiento de la secuencia de puesta en marcha, todos los trabajadores que intervinieron en la actividad deben asegurar que el área, máquinas, equipos e instalaciones, se encuentran libres de materiales, herramientas o cualquier otro elemento que pueda materializar cualquier riesgo a las personas la máquina, equipo o instalación u operación de los mismos. De la misma forma deben cerciorarse que ninguna persona está en posición de riesgo. En todo caso deberá cumplirse rigurosamente la



siguiente instrucción: TODO DISPOSITIVO DEBE SER RETIRADO ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE POR EL TRABAJADOR RESPONSABLE QUE LO INSTALÓ.

Los resultados de esta actividad deben quedar registrados en los documentos establecidos para tal fin y debe ser presentados en el momento en el que BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS lo soliciten.

3.13 TRABAJO EN ALTURAS

3.13.1

Generalidades.

Esta sección contiene normas generales a seguir por parte de los contratistas y subcontratistas en el desarrollo de actividades que impliquen riesgo de trabajo en alturas. Para cada caso particular el Contratista o subcontratista debe realizar análisis específicos de riesgo e implementar controles para cada caso identificado.

3.13.2

Equipos de trabajo y medición

Para el desarrollo de trabajos con riesgo de trabajo en alturas se deben utilizar herramientas, elementos y equipos de trabajo que garanticen el desarrollo de las actividades de forma segura y que cumplan el objetivo de la labor.

Tales herramientas, equipos de trabajo y medición deben estar diseñados acordes a los riesgos presentes en el espacio al que van a ser utilizados y pueden ser entre otros:

- Puntos de anclaje
- Trípodes
- Arnés
- Conectores
- Líneas de vida auto-retráctiles
- Líneas de vida verticales fijas y portátiles
- Líneas de vida horizontales fijas y portátiles
- Eslingas de posicionamiento fijas y ajustables
- Eslingas de tránsito sencillas y en "Y" con absorbente de energía
- Ganchos de Seguridad
- Mosquetones
- Controladores de descenso
- Frenos y arrestadores de caídas
- Cuerdas y cables certificados
- Cintas y cordinos
- Anclajes portátiles



-
- Equipos de comunicación
 - Accesorios para rescate
 - Y otros que cumplan con características de seguridad para el control de los riesgos de las actividades a realizar

El contratista debe asegurar que los sistemas de protección contra caídas sean inspeccionados por lo menos una vez al año, por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda.

3.13.3 Personal que desarrolla la actividad

BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS solo permiten el desarrollo de trabajo en alturas a trabajadores:

- Capacitados en control de riesgo en trabajos en alturas nivel avanzado y re entrenamiento si es aplicable. Este certificado debe ser verificable por parte de BAVARIA Y SUS SUBSIDIARIAS.
- Capacitados y entrenados en procedimientos para atención de emergencias con riesgo de trabajo en altura.

3.13.4 Procedimientos propios de la actividad

Para el desarrollo de cualquier trabajo en alturas en BAVARIA Y SUS SUBSIDIARIAS, el contratista debe haber implementado previamente y es responsable de presentar el programa para la prevención y protección contra caídas de acuerdo con la normatividad legal vigente.

La planificación de todo trabajo en altura debe tener las medidas de prevención de caídas como primera alternativa de control de riesgo, seguido las medidas de control de ingeniería y por último debe hacer uso de las medidas de protección.

Para todo trabajo en altura se debe realizar ATS y Permiso de trabajo diligenciado en campo y permisos adicionales si son requeridos.

Todo trabajo en altura debe ser desarrollado con la presencia permanente de un vigía de seguridad, el cual debe estar capacitado y entrenado de la misma forma que el ejecutor de la actividad.

Todo trabajo en altura debe ser planificado y liderado por el Coordinador de Trabajo en alturas. Ningún tipo de trabajo que implique riesgo de trabajo en altura puede ser iniciado sin la presencia del Coordinador de Trabajo en Alturas.



El contratista tiene la responsabilidad de asegurar que su Coordinador de Trabajo en Alturas permanezca en la locación siempre que se realice o planifique trabajos en alturas.

Todo trabajo en altura debe iniciar si y solo si se tienen dispuestos los elementos para la atención de posibles emergencias en el sitio de trabajo listos para ser utilizados (cuerdas sueltas y preparadas, sistemas de poleas previamente configurado, equipos probados, trípodes armados y ubicados, otros)

Todo trabajador que realice trabajo alturas debe estar dotado con ropa de trabajo adecuada para el tipo de riesgos presentes en el trabajo en alturas.

Todo trabajador que realice trabajo en altura debe ser provisto de los EPP de acuerdo con el tipo de riesgos presentes en la locación; tales EPP pueden incluir entre otros:

- Casco contragolpes provisto de barboquejo
- Guantes
- Gafas de seguridad
- Trajes impermeables
- Elementos y dispositivos para la protección respiratoria
- Calzado de seguridad antideslizante

Todo trabajador que realice a trabajos en altura debe estar desprovisto de cualquier accesorio que genere enredos o atrapamientos tales como; anillos, cadenas, pulseras, relojes, aretes, piercings y cualquier otro elemento.

Antes de iniciar cualquier trabajo en altura se debe asegurar el control de cualquier tipo de energía peligrosa (eléctrica, neumática, mecánica, hidráulica u otras presentes)

Se debe garantizar el cerramiento y control de acceso para disminuir el riesgo para terceros en tránsito y de los trabajadores en desarrollo de la actividad.

Todos los equipos y elementos constitutivos de sistemas de protección contra caídas deben estar certificados y ser compatibles entre sí, en tamaño, figura, materiales, forma, diámetro. Ver numeral 3.8.5

El contratista debe realizar inspecciones periódicas a sus equipos y herramientas con el fin de asegurar su buen estado y concordancia con lo indicado en este manual. Ver numeral 3.8.5

Si las condiciones de trabajo en altura cambian, el trabajo puede ser suspendido y se exigirá una nueva evaluación de las condiciones y la emisión de un nuevo permiso.



La infracción a los procedimientos para trabajo en alturas puede tener consecuencias para el contratista y sus empleados.

Cuando se realicen operaciones de soldadura, corte, trabajo con esmeriles y lijadoras; requieren medidas y permisos adicionales como por ejemplo: permiso de trabajo en caliente.

3.13.5 de emergencia

Procedimientos

Para todo trabajo en altura y analizando cada caso en particular, se debe planificar y ensayar los procedimientos de rescate.

Los procedimientos de rescate deben ser probados por los que participan en la actividad antes de iniciar el trabajo y debe quedar constancia de cada ejercicio.

En todo caso considere los siguientes puntos:

- Los puntos de anclaje de líneas de vida y líneas de trabajo de rescate deben ser independientes entre sí y a los puntos de anclaje utilizados por el trabajador accidentado que haya quedado suspendido.
- Utilizar un sistema pre aparejado de rescate. El menor tiempo utilizado en su colocación, se requerirá menos tiempo para que el personal se introduzca en el espacio.

Una persona con equipo completo deberá estar lista para entrar y facilitar las maniobras de recuperación del que se encuentre en la altura. Si llegara a ocurrir algo imprevisto, los rescatistas deben tener la habilidad necesaria para introducirse en aberturas estrechas, quitándose el arnés del equipo de protección respiratorio y poniéndoselo de nuevo después de introducirse. Esto se puede realizar colocando el arnés con el recipiente de aire suspendido arriba del rescatista, utilizando una línea Prusik, asegurando el paquete con un mosquetón. Todo esto afianzado a la línea de descenso del rescatista, bajando a la misma velocidad. Considerar que las maniobras se limitan al tiempo de suministro de aire disponible en el recipiente.

Como en cualquier maniobra de rescate, los procedimientos de atención y cuidados al lesionado pueden ser modificables a causa del estado de la víctima o de las condiciones ambientales, los daños ocasionados al trasladar a un paciente que no respira, a una atmósfera donde la respiración se normalice, quedan en segundo término.

Tanto el equipo como las técnicas de rescate deben ser especializadas, estas últimas se van mejorando con el tiempo y manteniéndose actualizados con los métodos que vayan surgiendo. Es necesario que el personal involucrado en atención y respuesta a emergencias obtenga la pericia manteniendo sus conocimientos en



técnicas de rescate y en el manejo de equipo para llevar a cabo las maniobras de manera rápida, eficaz y segura principalmente.

Los procedimientos de rescate deben establecerse antes de realizar el trabajo en altura y deben ser específicos de acuerdo a cada tipo de trabajo.

Las maniobras de rescate deben ser practicados regular y suficientemente para obtener un mejor nivel de habilidad que disminuyan los riesgos contra la vida de los rescatistas y que asegure una respuesta que permita actuar con la calma necesaria ante cualquier emergencia.

La práctica constante y el entrenamiento especializado en lugares acondicionados lo más semejantes a los reales para conocer las situaciones de desventaja que pueden presentarse.

Los procedimientos de emergencia, deben incluir, en todos los casos, las medidas de control y/o mitigación de impactos ambientales.

3.14 TRABAJO EN CALIENTE

3.14.1

Generalidades.

Se denomina trabajo en caliente a todo tipo de trabajo que pueda generar elevación de temperatura o pueda introducir una fuente de ignición generando peligro de explosión o incendio.

Esta sección contiene normas generales a seguir por parte de los contratistas y subcontratistas en el desarrollo de actividades que impliquen riesgo de trabajo en caliente. Para cada caso particular el Contratista o subcontratista debe realizar análisis específicos de riesgo e implementar controles para cada caso identificado.

3.14.2

Equipos de trabajo y medición

Para el desarrollo de trabajos con riesgo de trabajo en caliente se deben utilizar herramientas, equipos de trabajo y medición que garanticen el desarrollo de las actividades de forma segura y que cumplan el objetivo de la labor.

Tales herramientas, equipos de trabajo y medición deben estar diseñados acorde a los riesgos presentes en el espacio al que van a ser utilizados y pueden ser entre otros:

- Medidor de gases explosivos, nocivos, oxígeno u otros tipos de gases con periodo de calibración máximo de seis meses
- Equipos de iluminación



- Equipos de soldadura certificados
- Herramienta manual y de potencia de acuerdo con la atmósfera en la que va a ser utilizada (anti chispa, a prueba de explosión, intrínsecamente segura)
- Herramienta manual y de potencia en perfectas condiciones de operación.
- Equipos, máquinas y herramientas provistas de guardas de seguridad, paros de emergencia, señalización clara y en buen estado con textos en el idioma que maneje el operador.
- Todas las máquinas y equipos deben poseer la Hoja de Vida y ésta debe permanecer en el equipo en el lugar de operación
- Toda máquina y equipo debe estar incluido en el programa de mantenimiento preventivo.
- Toda extensión eléctrica debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - El cable debe ser de un solo tramo sin añadiduras, peladuras ni quiebres.
 - La longitud y calibre de la extensión debe garantizar la transmisión de energía suficiente sin pérdidas significativas.
 - Máximo una extensión para la conexión (no conectar extensiones entre sí)
 - Si se requiere construir una extensión especial, esta debe hacerse por electricista certificado y avalada por el gerente de ingeniería o por gerente de proyecto.
 - Estar construida y usada de acuerdo con las cargas de los equipos e instalaciones a las que va a ser conectada.
- Toda conexión con mangueras debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - La manguera debe ser de un solo tramo sin añadiduras (niples y abrazaderas, peladuras ni quiebres.
 - La longitud de la manguera debe garantizar que se mantengan las condiciones de presión del fluido o gas que conduzca.
 - Máximo una manguera para la conexión (no conectar mangueras entre sí)
 - Si se requiere una mayor extensión debe hacerse por personal técnico y debe ser avalada por el gerente de ingeniería o por gerente de proyecto.
 - Estar construida y usada de acuerdo con las presiones de funcionamiento de los equipos e instalaciones a las que va a ser conectada.
 - Debe ser asegurada mediante guayas u otro dispositivo seguro en cada uno de sus extremos.
- Mantas y recubrimientos ignífugos
- Y otros que cumplan con características de seguridad para el control de los riesgos de las actividades a realizar



3.14.3 Personal que desarrolla la actividad

BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS solo permite la realización de trabajos de soldadura a trabajadores:

- Certificados de acuerdo al tipo de trabajo de soldadura a realizar.
- Capacitados y entrenados en procedimientos para atención de emergencias con riesgo de trabajo en caliente.

BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS solo permite la realización de labores de auxiliar o asistente en trabajos de soldadura a trabajadores:

- Capacitados en control de riesgos de trabajo en caliente
- Capacitados y entrenados en procedimientos para atención de emergencias con riesgo de trabajo en caliente.

3.14.4 Procedimientos propios de la actividad

Para todo trabajo en caliente se debe realizar ATS y Permiso de trabajo diligenciado en campo y permisos adicionales si son requeridos.

Todo trabajo en caliente debe ser desarrollado con la presencia permanente de un vigía de seguridad, el cual debe estar capacitado y entrenado de la misma forma que el ejecutor de la actividad.

Todo trabajo en caliente debe iniciar si y solo si se tienen dispuestos los elementos para la atención de posibles emergencias en el sitio de trabajo listos para ser utilizados (extintores de acuerdo al tipo de fuego probable, otros)

Una vez terminada la actividad que pudiera generar chispas o elevación de temperatura, debe realizarse inspeccionarse el área en busca de fuentes de ignición o fuegos silenciosos y debe mantenerse vigilancia presencial de la zona por un periodo no inferior a 30 minutos posteriores al trabajo, adicionalmente se realizaran inspecciones a los 60 y 90 minutos después de terminada la actividad para poder cerrar el permiso de trabajo de lo cual debe quedar evidencia en éste registro. Cualquier anomalía detectada debe ser registrada en el permiso de trabajo.

Todo trabajador que realice trabajo en caliente debe estar dotado con ropa de trabajo adecuada para el tipo de riesgos presentes en la locación.

Se deben realizar pruebas y monitoreo atmosférico antes de que una persona entre a la locación. La atmósfera deberá ser analizada con un instrumento de lectura directa, siguiendo la condición en el orden conocido:



- Gases y vapores combustibles.
- Potencial tóxico de contaminantes del aire.
- Contenido de oxígeno.

No deberá haber atmósfera peligrosa en la locación siempre que una persona esté en la misma. La atmósfera de una locación deberá ser analizada usando equipo suficientemente sensitivo y específico para identificar, y evaluar alguna atmósfera riesgosa que pueda existir o surgir. Debe facilitar procedimientos de entrada apropiados y aceptables según el espacio al que se esté ingresando.

Todo trabajador que realice trabajos en caliente debe ser provisto de los EPP de acuerdo con el tipo de riesgos presentes en la locación; tales EPP pueden incluir entre otros:

- Casco contragolpes provisto de barboquejo
- Careta para soldador
- Careta para esmerilar / pulir
- Guantes de soldador con refuerzo
- Guantes de acuerdo al tipo de materiales o actividades programadas
- Gafas de seguridad
- Mono gafas para oxicorte
- Petos, mangas, polainas, en material incombustible.
- Elementos y dispositivos para la protección respiratoria
- Calzado de seguridad (con puntera de acero y caña alta)

Todo trabajador que realice trabajos en caliente debe estar desprovisto de cualquier accesorio que genere enredos o atrapamientos tales como; anillos, cadenas, pulseras, relojes, aretes, piercings y cualquier otro elemento.

Antes de iniciar cualquier trabajo en espacio confinado se debe asegurar el control de cualquier tipo de energía peligrosa (eléctrica, neumática, mecánica, hidráulica u otras presentes)

En todo trabajo en caliente se debe retirar o proteger el material combustible o inflamable que se encuentra alrededor del área de trabajo o que se encuentre en la vecindad, a fin de evitar posibles incendio o explosiones.

Todos los equipos y conexiones eléctricas deben ser de un solo tramo sin añadiduras o empalmes ni reparaciones.

Todos los tableros eléctricos portátiles deben ser cerrados, tener las conexiones identificadas en polaridad y niveles de tensión, deben permanecer en perfectas condiciones de uso y seguridad. Estos tableros deben permanecer fuera del espacio confinado.



Está prohibido operar herramientas eléctricas o equipos eléctricos en áreas húmedas o donde estén presentes vapores o líquidos inflamables, a menos que hayan sido tomadas y probadas las medidas de control correspondientes en el sitio de operación.

Debe evitarse de ser posible el uso de cables de prolongación o extensiones.

El contratista debe realizar inspecciones periódicas a sus equipos y herramientas con el fin de asegurar su buen estado y concordancia con lo indicado en este manual.

Si las condiciones de trabajo en caliente cambian, el trabajo puede ser suspendido y se exigirá una nueva evaluación de las condiciones y la emisión de un nuevo permiso.

El contratista debe mantener los overoles de trabajo libres de aceite, grasa y materiales inflamables, abotónese totalmente incluyendo puños.

No está permitido realizar trabajos de soldadura, quema o usos de equipos de llama abierta en andamiaje en el que se usen sogas de fibra o sintéticas para anclaje o amarres.

La infracción a los procedimientos para trabajo en caliente puede tener consecuencias para el contratista y sus empleados.

Los procedimientos de rescate deben ser probados por los que participan en la actividad antes de iniciar el trabajo

El contratista debe disponer adecuadamente los residuos especiales y peligrosos generados en los trabajos de soldadura.

3.14.5 Procedimientos de emergencia

Para todo trabajo en caliente y analizando cada caso en particular, se debe planificar y ensayar los procedimientos de rescate y atención de emergencias.

Los procedimientos de rescate deben ser probados por los que participan en la actividad antes de iniciar el trabajo y debe quedar constancia de cada ejercicio.

- En todo caso considere los siguientes puntos:
- Se debe controlar los factores de riesgo potenciales:
 - Incendio
 - Explosión
- Para intervenir las posibles emergencias se debe tener en cuenta:



- Notificar al grupo de emergencias antes de iniciar la tarea para garantizar su pronta respuesta en caso de presentarse un evento.
- El equipo que pueda ser requerido deberá estar presente en el área de trabajo.
- Los equipos deben ser probados con anterioridad y dejar registro de las especificaciones técnicas de seguridad
- Los procedimientos de emergencia, deben incluir, en todos los casos, las medidas de control y/o mitigación de impactos ambientales.

3.15 ESPACIOS CONFINADOS.

3.15.1

Generalidades.

Esta sección contiene normas generales a seguir por parte de los contratistas y subcontratistas en el desarrollo de actividades que impliquen riesgo de trabajo en espacios confinados. Para cada caso particular el Contratista o subcontratista debe realizar análisis específicos de riesgo e implementar controles para cada caso identificado.

3.15.2

Equipos de trabajo y medición

Para el desarrollo de trabajos con riesgo de trabajo en espacios confinados se deben utilizar herramientas, equipos de trabajo y medición que garanticen el desarrollo de las actividades de forma segura y que cumplan el objetivo de la labor.

Tales herramientas, equipos de trabajo y medición deben estar diseñadas acorde a los riesgos presentes en el espacio al que van a ser utilizados y pueden ser entre otros:

- Medidor de gases explosivos, nocivos, oxígeno u otros tipos de gases con periodo de calibración máximo de seis meses
- Equipos de suministro de aire individual
- Equipos de suministro de aire y extracción con la capacidad de acuerdo al área y posibles desplazamientos del trabajador
- Equipos de iluminación
- Arnés, eslinga y línea de vida
- Equipos de comunicación
- Herramienta manual y de potencia

Y otros que cumplan con características de seguridad para el control de los riesgos de las actividades a realizar



3.15.3 Personal que desarrolla la actividad

BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS solo permite ingreso a espacios confinados a trabajadores:

- Capacitados en control de riesgo en trabajos en espacios confinados, esta capacitación debe ser por lo menos de 8 horas de duración.
- Capacitado y entrenado en procedimientos para atención de emergencias con riesgo de trabajo en espacios confinados.

3.15.4 Procedimientos propios de la actividad

Para todo trabajo en espacio confinado se debe realizar ATS y Permiso de trabajo diligenciado en campo y permisos adicionales si son requeridos.

Todo trabajo en espacios confinados debe ser desarrollado con la presencia permanente de un vigía de seguridad, el cual debe estar capacitado y entrenado de la misma forma que el ejecutor de la actividad.

Todo trabajo en espacios confinados debe iniciar si y solo si se tienen dispuestos los elementos para la atención de posibles emergencias en el sitio de trabajo listos para ser utilizados (cuerdas sueltas y preparadas, sistemas de poleas previamente configurado, equipos probados, trípodes armados y ubicados, extintores de acuerdo al tipo de fuego probable, otros)

En caso de requerirse inyección y o extracción de aire, debe asegurarse que los equipos tengan la capacidad suficiente para controlar el riesgo específico y garantizar la disponibilidad de equipo para la medición periódica de gases.

Todo trabajador que realice trabajo en espacio confinado debe estar dotado con ropa de trabajo adecuada para el tipo de riesgos presentes en el espacio confinado.

Se deben realizar pruebas y monitoreo atmosférico antes de que una persona entre al espacio confinado. La atmósfera interna deberá ser analizada, con un instrumento de lectura directa, siguiendo la condición en el orden conocido:

- Gases y vapores combustibles.
- Potencial tóxico de contaminantes del aire.
- Contenido de oxígeno.

No deberá haber atmósfera peligrosa dentro del espacio siempre que una persona ingrese al interior. La atmósfera de un espacio confinado deberá ser analizada usando equipo suficientemente sensitivo y específico para identificar, y evaluar



alguna atmósfera riesgosa que pueda existir o surgir. Debe facilitar procedimientos de entrada apropiados y aceptables según el espacio al que se esté ingresando.

Todo trabajador que realice trabajo en espacio confinado debe ser provisto de los EPP de acuerdo con el tipo de riesgos presentes en la locación; tales EPP pueden incluir entre otros:

- Casco contra golpes provisto de barboquejo
- Guantes
- Gafas de seguridad
- Trajes impermeables
- Elementos y dispositivos para la protección respiratoria
- Calzado de seguridad (con puntera de refuerzo, impermeable u otras características)
- Arnés, eslinga, línea de vida.

Todo trabajador que realice a trabajos en espacios confinados debe estar desprovisto de cualquier accesorio que genere enredos o atrapamientos tales como; anillos, cadenas, pulseras, relojes, aretes, piercings y cualquier otro elemento.

Antes de iniciar cualquier trabajo en espacio confinado se debe asegurar el control de cualquier tipo de energía peligrosa (eléctrica, neumática, mecánica, hidráulica u otras presentes)

Toda extensión eléctrica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- El cable debe ser de un solo tramo sin añadiduras, peladuras ni quiebres.
- La longitud y calibre de la extensión debe garantizar la transmisión de energía suficiente sin pérdidas significativas.
- Máximo una extensión para la conexión (no conectar extensiones entre sí)
- Si se requiere construir una extensión especial, esta debe hacerse por electricista certificado y avalada por el gerente de ingeniería o por gerente de proyecto.
- Estar construida y usada de acuerdo con las cargas de los equipos e instalaciones a las que va a ser conectada.

Todos los tableros eléctricos portátiles deben ser cerrados, tener las conexiones identificadas en polaridad y niveles de tensión, deben permanecer en perfectas condiciones de uso y seguridad. Estos tableros deben permanecer fuera del espacio confinado.

Está prohibido operar herramientas eléctricas o equipos eléctricos en áreas húmedas o donde estén presentes vapores o líquidos inflamables, a menos que



hayan sido tomadas y probadas las medidas de control correspondientes en el sitio de operación.

Toda conexión con mangueras debe cumplir con los siguientes requisitos:

- La manguera debe ser de un solo tramo sin añadiduras (niples y abrazaderas, peladuras ni quiebres).
- La longitud de la manguera debe garantizar que se mantengan las condiciones de presión del fluido o gas que conduzca.
- Máximo una manguera para la conexión (no conectar mangueras entre sí)
- Si se requiere una mayor extensión debe hacerse por personal técnico y debe ser avalada por el gerente de ingeniería o por gerente de proyecto.
- Estar construida y usada de acuerdo con las presiones de funcionamiento de los equipos e instalaciones a las que va a ser conectada.
- Debe ser asegurada mediante guayas u otro dispositivo seguro en cada uno de sus extremos.

Debe evitarse de ser posible el uso de cables de prolongación o extensiones.

El contratista debe realizar inspecciones periódicas a sus equipos y herramientas con el fin de asegurar su buen estado y concordancia con lo indicado en este manual.

Si las condiciones de trabajo en el espacio confinado cambian, el trabajo puede ser suspendido y se exigirá una nueva evaluación de las condiciones y la emisión de un nuevo permiso.

La infracción a los procedimientos para trabajo en espacios confinados puede tener consecuencias para el contratista y sus empleados.

Puede ser necesario monitorear constantemente el espacio confinado con un equipo calibrado, cuyos registros deben estar disponibles si BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS los exige.

Cuando se realicen operaciones de soldadura, corte, trabajo con esmeriles y lijadoras; requieren medidas y permisos adicionales como por ejemplo: permiso de trabajo en caliente.

3.15.5 de emergencia

Procedimientos

Para todo trabajo en espacios confinados y analizando cada caso en particular, se debe planificar y ensayar los procedimientos de rescate.

En todo caso considere los siguientes puntos:



Utilizar un sistema pre aparejado de rescate. El menor tiempo utilizado en su colocación, se requerirá menos tiempo para que el personal se introduzca en el espacio.

Una persona con equipo completo deberá estar lista para entrar y facilitar las maniobras de recuperación del que se encuentre en el interior. Si llegara a ocurrir algo imprevisto, los rescatistas deben tener la habilidad necesaria para introducirse en aberturas estrechas, quitándose el arnés del equipo de protección respiratorio y poniéndoselo de nuevo después de introducirse. Esto se puede realizar colocando el arnés con el recipiente de aire suspendido arriba del rescatista, utilizando una línea Prusik, asegurando el paquete con un mosquetón. Todo esto afianzado a la línea de descenso del rescatista, bajando a la misma velocidad. Considerar que las maniobras se limitan al tiempo de suministro de aire disponible en el recipiente.

Otro sistema que da más facilidad de movimiento y autonomía es el de conectar con mangueras de conexiones rápidas y estas a su vez a tanques de mayor capacidad situados en el exterior del espacio confinado.

Adicional a este equipo es recomendable llevar a la cintura un equipo de suministro de aire para escape.

En el exterior deberá contarse con un equipo de oxigenoterapia.

Como en cualquier maniobra de rescate, los procedimientos de atención y cuidados al lesionado pueden ser modificables a causa del estado de la víctima o de las condiciones ambientales, los daños ocasionados al trasladar a un paciente que no respira, a una atmósfera donde la respiración se normalice, quedan en segundo término. Cualquier otra maniobra de inmovilización deberá hacerse en el exterior del espacio confinado y que el paciente este en un lugar seguro.

Tanto el equipo como las técnicas de rescate deben ser especializadas, estas últimas se van mejorando con el tiempo y manteniéndose actualizados con los métodos que vayan surgiendo. Es necesario que el personal involucrado en atención y respuesta a emergencias obtenga la pericia manteniendo sus conocimientos en técnicas de rescate y en el manejo de equipo para llevar a cabo las maniobras de manera rápida, eficaz y segura principalmente.

Los procedimientos de rescate deben establecerse antes de entrar y deben ser específicos de acuerdo a cada tipo de espacio confinado.

Las maniobras de rescate deben ser practicados regular y suficientemente para obtener un mejor nivel de habilidad que disminuyan los riesgos contra la vida de los rescatistas y que asegure una respuesta que permita actuar con la calma necesaria ante cualquier emergencia.



La práctica constante y el entrenamiento especializado en lugares acondicionados lo más semejantes a los reales para conocer las situaciones de desventaja que pueden presentarse.

Los procedimientos de emergencia, deben incluir, en todos los casos, las medidas de control y/o mitigación de impactos ambientales.

3.16 EXCAVACIONES, BRECHAS Y DEMOLICIONES.

3.16.1

Generalidades.

Esta sección contiene normas generales a seguir por parte de los contratistas y subcontratistas en el desarrollo de actividades de excavaciones, brechas y demolición, manuales o mecánicas. Para cada caso particular el Contratista o subcontratista debe realizar análisis específicos de riesgo e implementar controles para cada caso identificado.

3.16.2

Equipos de trabajo y medición

Para el desarrollo de trabajos en excavaciones, brechas y demolición, manuales o mecánicas, se deben utilizar herramientas, equipos de trabajo y medición que garanticen el desarrollo de las actividades de forma segura y que cumplan el objetivo de la labor.

Tales herramientas, equipos de trabajo y medición deben estar diseñadas acorde a los riesgos presentes en el espacio al que van a ser utilizados y pueden ser entre otros:

- Excavadora
- Retroexcavadora
- Retrocargador
- Cargadores y minicargadores
- Buldozer
- Medidor de gases explosivos, nocivos, oxígeno u otros tipos de gases con periodo de calibración máximo de seis meses
- Equipos de suministro de aire individual
- Equipos de suministro de aire y extracción con la capacidad de acuerdo al área y posibles desplazamientos del trabajador
- Equipos de iluminación
- Arnés, eslinga y línea de vida
- Equipos de comunicación
- Herramienta manual y de potencia



- Y otros que cumplan con características de seguridad para el control de los riesgos de las actividades a realizar

Toda máquina y equipo debe estar incluido en el programa de mantenimiento preventivo.

Todos los equipos y máquinas deben presentarse con certificado emitido por ente acreditado por ONAC, en caso que no exista en el mercado ninguna entidad que ofrezca el servicio de certificación de equipo, el contratista puede presentar registro de inspección y aprobación completa a todos los componentes y funcionamiento del equipo o maquinaria, programa de inspecciones y mantenimiento preventivo. Esta documentación debe estar acompañada de certificado de veracidad firmado por representante legal del contratista.

3.16.3 Personal que desarrolla la actividad

BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS solo permite la realización de brechas y excavaciones manuales o mecánicas a trabajadores:

- Capacitados en control de riesgo en trabajos en excavaciones, brechas y demolición, manuales o mecánicas,, esta capacitación debe ser por lo menos de 8 horas de duración.
- En caso de ser operadores de maquinaria amarilla (excavadoras, retroexcavadoras, retrocargadores, bulldozers, cargadores y otros similares) deben ser certificados de acuerdo con la maquinaria a usar en la actividad.
- Capacitado y entrenado en procedimientos para atención de emergencias con riesgo de trabajo en excavaciones, brechas y demolición, manuales o mecánicas.

3.16.4 Procedimientos propios de la actividad

Para todo trabajo que implique la realización de excavaciones, brechas y demolición, manuales o mecánicas, se debe realizar ATS y Permiso de trabajo diligenciado en campo y permisos adicionales si son requeridos.

Todo trabajo que implique la realización de excavaciones, brechas y demolición, manuales o mecánicas, debe ser desarrollado con la presencia permanente de un vigía de seguridad, el cual debe estar capacitado y entrenado de la misma forma que el ejecutor de la actividad.

En ningún caso el personal puede trabajar solo en los sitios de excavaciones profundas (más de 50 cm de profundidad). Siempre deben estar acompañados y supervisados desde la superficie externa de la excavación



Todo trabajo de excavaciones, brechas y demolición, manuales o mecánicas, debe iniciar si y solo si se tienen dispuestos los elementos para la atención de posibles emergencias en el sitio de trabajo listos para ser utilizados (cables, cuerdas sueltas y preparadas, sistemas de poleas previamente configurado, equipos probados, picos, palas, baldes, extintores de acuerdo al tipo de fuego probable, otros) y tienen a disposición los teléfonos de actuación en caso de un evento.

Todo trabajador que realice trabajo de excavaciones, brechas y demolición, manuales o mecánicas, debe estar dotado con ropa de trabajo adecuada para el tipo de riesgos presentes en la locación.

Si en el análisis de riesgo se identifica que la atmosfera aledaña o la resultante de la realización de la brecha o excavación contienen o pueden contener atmósfera peligrosa, se deben realizar pruebas y monitoreo atmosférico antes, durante y después de la actividad con un instrumento de lectura directa de acuerdo con los niveles de riesgo previamente considerados.

No debe haber atmósfera peligrosa dentro o alrededor de la brecha o excavación.

El contratista debe facilitar procedimientos de entrada y operación apropiados según el espacio o área al que se esté ingresando o se genere en la realización de la brecha o excavación.

Todo trabajador que realice trabajo en brechas y excavaciones debe ser provisto de los EPP de acuerdo con el tipo de riesgos presentes en la locación; tales EPP pueden incluir entre otros:

- Casco contra golpes provisto de barboquejo
- Guantes
- Gafas de seguridad
- Protectores auditivos
- Trajes impermeables
- Elementos y dispositivos para la protección respiratoria
- Calzado de seguridad (con puntera de refuerzo, impermeable u otras características)
- Arnés, eslinga, línea de vida.

Todo trabajador que realice a trabajos en demoliciones debe estar desprovisto de cualquier accesorio que genere enredos o atrapamientos tales como; anillos, cadenas, pulseras, relojes, aretes, piercings y cualquier otro elemento.

Antes de iniciar cualquier trabajo en brechas y excavaciones se debe asegurar el control de cualquier tipo de energía peligrosa (eléctrica, neumática, mecánica, hidráulica u otras presentes)



Toda extensión eléctrica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- El cable debe ser de un solo tramo sin añadiduras, peladuras ni quiebres.
- La longitud y calibre de la extensión debe garantizar la transmisión de energía suficiente sin pérdidas significativas.
- Máximo una extensión para la conexión (no conectar extensiones entre sí)
- Si se requiere construir una extensión especial, esta debe hacerse por electricista certificado y avalada por el gerente de ingeniería o por gerente de proyecto.
- Estar construida y usada de acuerdo con las cargas de los equipos e instalaciones a las que va a ser conectada.

Todos los tableros eléctricos portátiles deben ser cerrados, tener las conexiones identificadas en polaridad y niveles de tensión, deben permanecer en perfectas condiciones de uso y seguridad. Estos tableros deben permanecer fuera de la brecha o excavación.

Está prohibido operar herramientas eléctricas o equipos eléctricos en áreas húmedas o donde estén presentes vapores o líquidos inflamables, a menos que hayan sido tomadas y probadas las medidas de control correspondientes en el sitio de operación.

Toda conexión con mangueras debe cumplir con los siguientes requisitos:

- La manguera debe ser de un solo tramo sin añadiduras (niples y abrazaderas, peladuras ni quiebres.
- La longitud de la manguera debe garantizar que se mantengan las condiciones de presión del fluido o gas que conduzca.
- Máximo una manguera para la conexión (no conectar mangueras entre sí)
- Si se requiere una mayor extensión debe hacerse por personal técnico y debe ser avalada por el gerente de ingeniería o por gerente de proyecto.
- Estar construida y usada de acuerdo con las presiones de funcionamiento de los equipos e instalaciones a las que va a ser conectada.
- Debe ser asegurada mediante guayas u otro dispositivo seguro en cada uno de sus extremos.

Debe evitarse de ser posible el uso de cables de prolongación o extensiones.

El contratista debe realizar inspecciones periódicas a sus equipos y herramientas con el fin de asegurar su buen estado y concordancia con lo indicado en este manual.



Si las condiciones de trabajo en la locación cambian, el trabajo puede ser suspendido y se exigirá una nueva evaluación de las condiciones y la emisión de un nuevo permiso.

Según artículo 621 de la resolución 2400 de 1979, si la excavación sobrepasa de 1.20 metros de profundidad, donde la calidad del terreno ofrezca riesgo de derrumbe, esta debe ser entibada.

En todo caso el residente de obra, es responsable de establecer la necesidad de instalar protección contra derrumbes teniendo en cuenta las características y estabilidad del terreno así como el uso de áreas aledañas a la excavación. La decisión de si se utilizan mecanismos de protección contra derrumbes debe quedar consignada en el permiso de trabajo correspondiente así como las justificaciones técnicas que dieron lugar a la decisión. Puede tomar como referencia la Guía Trabajo Seguro En Excavaciones Ministerio del Trabajo 2014 - NTP 278: Zanjias: prevención del desprendimiento de tierras – INHST España y 29 CFR 1926 Subpart P Excavaciones OSHA EUA. Las protecciones instaladas pueden ser de madera o metálicas, siempre y cuando se garantice la resistencia de la misma es adecuada para los fines que es requerida

En ningún caso de debe excavar o demoler parte o la totalidad de un terreno o estructura que sirva de soporte o asegure la estabilidad de estructuras aledañas tales como muros, postes, columnas, vigas, cintas asfálticas, pisos u otras similares, sin tomar las debidas precauciones para evitar daños no previstos a estructuras no involucradas en la labor.

Los trabajos de excavación, brechas o demolición se deben detener ante cambios de condiciones atmosféricas (vientos, lluvias, otras) que puedan provocar colapsos de parte o la totalidad de la estructura trabajada. De igual forma se debe asegurar que en intermedio de jornadas de trabajo queden estructuras susceptibles de sufrir colapsamiento ante cambios atmosféricos como los enunciados anteriormente o vibraciones.

Demolición de muros: Los muros se demolerán piso por piso, de arriba hacia abajo. A fin de impedir que se desplomen los muros no sustentados, estos se protegerán por medio de un apuntalamiento u otro elemento adecuado.

Demolición de pisos: Se preverá plataformas de trabajo o pasarelas para los trabajadores ocupados en la demolición de pisos. Se colocaran vallas o algún reguardo adecuado en las aberturas por donde podría caer o se precipitaría material. No se debilitara los puntos de apoyo de las vigas que sostienen los pisos mientras no se hayan terminado los trabajos que deban efectuarse encima de dichas vigas.



Demolición de armaduras metálicas o de hormigón armado: Cuando se proceda a desarmar o cortar una armadura metálica o un armazón de hormigón armado, se tendrá en cuenta el Procedimiento para trabajo en caliente, y se deben de prevenir los riesgos de torsión, rebote o desplome repentinos.

Las construcciones metálicas se desmontaran piso por piso.

Los elementos desmontados de las armaduras metálicas descenderán por medios apropiados sin dejarlos caer desde lo alto.

Si es necesario colocar u operar maquinarias, materiales u otros objetos pesados en un lugar cercano al borde superior de la excavación, las paredes de ésta se apuntalarán de tal manera que sean capaces de resistir los efectos de esta sobrecarga. En principio cualquier almacenamiento o tránsito peatonal, vehicular o de maquinaria deberá estar a una distancia del borde de la excavación de por lo menos dos (2) veces la profundidad de la misma.

Ningún tipo de material o herramientas debe permanecer a menos de un metro del borde de la excavación para evitar que se desprenda material que pueda lesionar a los trabajadores y al igual que las herramientas de trabajo.

Antes de iniciar cualquier excavación se debe realizar los cerramientos y la señalización respectiva para la obra, ésta señalización se colocará de acuerdo a las condiciones del terreno y el espacio real con que se cuente en obra.

Los senderos peatonales no pueden ser afectados por las excavaciones y deben permanecer libres de escombros y herramientas garantizando así el tránsito libre y la seguridad para la el personal que transite en la zona.

La ubicación propuesta de una excavación, brecha o demolición deberá inspeccionarse cuidadosamente para determinar las áreas potencialmente peligrosas, tales como instalaciones de servicio, conductos eléctricos, red telefónica, línea de gas, agua y otros que atraviesen o pasen paralelamente a la brecha o excavación. Toda información consultada o la ausencia de la misma, debe registrada en el permiso de trabajo.

Donde existan estas redes se debe determinar si es necesario remover cualquiera de las líneas o tuberías, o interrumpir el suministro, el residente de obra debe ponerse en contacto con el interventor designado por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS para iniciar la coordinación con los procesos productivos que puedan ser afectados.

Si la excavación, brecha o demolición se está haciendo con máquina, ésta debe detenerse tan pronto aparezca la cinta preventiva de cada una de las redes, descubriendo cuidadosamente la misma mediante excavación manual hasta que la



máquina pueda volver a funcionar con seguridad, sin peligro de romper la instalación.

Las excavaciones, brechas y demoliciones se deben inspeccionar después de cada tormenta de lluvia u otro fenómeno natural que ocurra y se debe proteger contra deslizamiento o socavaciones.

Los cortes abiertos que se hagan en las vías públicas o privadas, deben ser señalizados de acuerdo a lo establecido en el Plan de Manejo de Tránsito presentado y autorizado por el interventor designado por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS y si aplica por la autoridad legal correspondiente.

Todas las excavaciones deben estar señalizadas de acuerdo con las condiciones del área de trabajo, esta señalización debe hacerse con señalizadores tubulares y cinta de balizamiento además de tener implementada la señalización informativa de advertencias de los diferentes riesgos o normas en obra. Durante la noche el área de riesgo potencial deberá quedar señalizada con dispositivos o instalaciones luminosas.

Para protección de los peatones se debe instalar un sendero peatonal. En todo caso se deben instalar las protecciones de forma que el peatón siempre tenga la posibilidad de identificar claramente cuál es el sendero correcto a utilizar que lo recibe de un área de no influencia del proyecto y lo deja en otra área de no influencia del proyecto. El Sendero peatonal debe estar señalizado y protegido en toda su extensión. Nunca se debe desviar los peatones hacia una vía vehicular sin instalar protecciones efectivas.

En las excavaciones con una profundidad mayor de 1,20 metros se deben colocar escaleras para facilitar la entrada y salida del personal. La separación entre escaleras será tal, que ningún trabajador dentro de la zanja quede a una distancia mayor de 7.5 metros de cada una de ellas. Las escaleras se deben extender desde el fondo de la excavación hasta 1 metro, por lo menos, sobre la superficie del suelo.

Los trabajadores que laboren con pala, pico u otras herramientas similares en las excavaciones, brechas o demoliciones, deben estar separados por una distancia no menor de 2 metros entre sí.

En las excavaciones profundas tales como galerías subterráneas, o espacios confinados, debe suplirse a los trabajadores de una atmósfera adecuada para su respiración.

Las excavaciones profundas y demoliciones, deben estar provistas de medios seguros de acceso y salidas para personas que trabajan en ellas; éstas deben estar en contacto con el personal que se encuentre en la superficie externa.



Cuando el trabajador se encuentre en el fondo de una excavación, éste será provisto de arnés de seguridad con su correspondiente línea de vida, controlado desde la superficie por una persona que velará por la seguridad del trabajador en caso de cualquier emergencia.

Se debe tener control permanente del agua y lodo dentro de las excavaciones, brechas o demoliciones, por lo cual se debe tener disponible equipo suficiente para hacer bombeo y drenajes de las mismas.

Los materiales procedentes de las excavaciones, brechas o demoliciones, deben ser cargados de inmediato, transportados en volquetas al destino final o a los sitios de acopio implementados para tal fin, los cuales deben cumplir con todo lo dispuesto en las normas ambientales aplicables vigentes. En caso de ser materiales reutilizables debe dárseles el manejo ambiental adecuado disponiéndolos en los sitios autorizados, debidamente contenidos y cubiertos para evitar la contaminación del medio ambiente.

Si fuera necesario mantener el suministro de electricidad, agua, gas, vapor o cualquier otro suministro, durante los trabajos de excavación o demolición, se protegerá de manera adecuada contra todo daño.

Toda red existente que requiera ser descubierta o sacada de servicio durante el proceso de excavación o demolición, debe ser protegida contra deterioro y restituida a su lugar en el menor tiempo posible.

Se debe tener especial cuidado con las redes de gas por el peligro inminente que está conlleva, cuando sea necesaria la manipulación de tuberías de gas o se excave cerca de ellas y si se rebasa la cinta de prevención la excavación debe continuarse exclusivamente a mano, utilizando como única herramienta una pala, en ningún caso se debe utilizar pica hasta tanto esté la tubería a la vista. Cuando la excavación deba permanecer abierta por algún tiempo, las tuberías de gas deben ser protegidas con material granular (suelo).

Cuando se excave en la cercanía de postes de redes aéreas se debe dejar alrededor de éstos una isla de un metro de radio para protección contra volcamiento, en caso de no ser factible ésta protección se debe garantizar la seguridad del poste mediante apuntalamiento o anclajes que impidan el movimiento; en ningún caso se debe excavar de tal manera que quede descubierta la superficie de la zona de anclaje del poste. En caso que el poste deba ser intervenido para la realización de la excavación, el residente de obra debe ponerse en contacto con el interventor designado por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS para iniciar la coordinación con los procesos productivos que puedan ser afectados y la empresa de energía para reubicar o sostener el poste de luz.



3.16.5

Procedimientos

de emergencia

Para todo trabajo en brechas y excavaciones manuales y mecánicas, analizando cada caso en particular, se debe planificar y ensayar los procedimientos de rescate.

En todo caso considere los siguientes puntos:

Utilizar un sistema pre aparejado de rescate. El menor tiempo utilizado en su colocación, se requerirá menos tiempo para que el personal se introduzca en el espacio.

Una persona con equipo completo deberá estar lista para entrar y facilitar las maniobras de recuperación del que se encuentre en el interior. Considerar que las maniobras se limitan al tiempo de suministro de aire disponible en el recipiente.

En el exterior deberá contarse con un equipo de oxigenoterapia.

Como en cualquier maniobra de rescate, los procedimientos de atención y cuidados al lesionado pueden ser modificables a causa del estado de la víctima o de las condiciones ambientales, los daños ocasionados al trasladar a un paciente que no respira a una atmósfera donde la respiración se normalice quedan en segundo término. Cualquier otra maniobra de inmovilización deberá hacerse en el exterior del de la excavación, brecha o demolición en el que el paciente y los rescatistas estén en un lugar seguro.

Tanto el equipo como las técnicas de rescate deben ser especializadas, estas últimas se van mejorando con el tiempo y manteniéndose actualizados con los métodos que vayan surgiendo. Es necesario que el personal involucrado en atención y respuesta a emergencias obtenga la pericia manteniendo sus conocimientos en técnicas de rescate y en el manejo de equipo para llevar a cabo las maniobras de manera rápida, eficaz y segura principalmente.

Los procedimientos de rescate deben establecerse antes de entrar y deben ser específicos de acuerdo a cada tipo de locación.

Las maniobras de rescate deben ser practicados regular y suficientemente para obtener un mejor nivel de habilidad que disminuyan los riesgos contra la vida de los rescatistas y que asegure una respuesta que permita actuar con la calma necesaria ante cualquier emergencia.

La práctica constante y el entrenamiento especializado en lugares acondicionados lo más semejantes a los reales para conocer las situaciones de desventaja que pueden presentarse.



Los procedimientos de emergencia, deben incluir, en todos los casos, las medidas de control y/o mitigación de impactos ambientales.

3.17 TRABAJO CON RIESGO ELÉCTRICO

3.17.1

Generalidades.

En esta sección contiene normas generales a seguir durante la intervención e instalación de trabajos temporales o permanentes con energía eléctrica, para conocer practicas e instrucciones con más detalle deben consultarse los procedimientos aprobados del sitio y la normatividad legal vigente (RETIE). Para cada caso particular el Contratista o subcontratista debe realizar análisis específicos de riesgo e implementar controles para cada caso identificado.

3.17.2

Equipos de trabajo y medición

Para el desarrollo de trabajos con riesgo eléctrico se deben utilizar herramientas, equipos de trabajo y medición que garanticen el desarrollo de las actividades de forma segura y que cumplan el objetivo de la labor.

Tales herramientas, equipos de trabajo y medición deben estar diseñados para los niveles de tensión en las que van a ser utilizados y pueden ser entre otros:

- Detector de tensión con periodo de calibración máximo de un año
- Pinzas y medidores voltiamperimetricos con periodo de calibración máximo de un año
- Cámara termográfica con periodo de calibración máximo de un año
- Herramienta manual con recubrimiento dieléctrico
- Escaleras dieléctricas
- Pértigas Dieléctricas
- Mantas dieléctricas
- Bancos dieléctricos
- Tapetes dieléctricos
- Dispositivos de puesta a tierra personal
- Y otros que cumplan con características de seguridad para el control de los riesgos de las actividades a realizar

3.17.3

Personal que desarrolla la actividad

BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS solo permite electricistas:



- Certificados y calificados CONTE de acuerdo al título obtenido (Técnico, Ingeniero) y que demuestren dicha competencia.
- Capacitados en control de riesgo en trabajos con Riesgo Eléctrico, esta capacitación debe ser certificable.
- Capacitados y entrenados en procedimientos para atención de emergencias con riesgo eléctrico.

3.17.4

Procedimientos

propios de la actividad

Todo trabajo eléctrico temporal o permanente y sus componentes deben cumplir con lo indicado en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.

Para todo trabajo con riesgo eléctrico se debe realizar ATS y Permiso de trabajo diligenciado en campo.

Todo trabajador que realice o se exponga a trabajos con riesgo eléctrico debe estar dotado con ropa de trabajo fabricada en materiales antiestáticos y no conductores.

Todo trabajador que realice o se exponga a trabajos con riesgo eléctrico debe ser provisto de los EPP de acuerdo con el nivel de tensión al cual va a estar expuesto,; tales EPP pueden incluir entre otros:

- Casco Dieléctrico
- Kit guantes dieléctricos
- Overol de protección contra arco eléctrico
- Visores de protección contra arco eléctrico
- Calzado dieléctrico

Todo trabajador que realice o se exponga a trabajos con riesgo eléctrico debe estar desprovisto de cualquier accesorio conductor o que genere enredos o atrapamientos tales como; anillos, cadenas, pulseras, relojes, aretes, piercings y cualquier otro elemento.

Antes de iniciar cualquier intervención de instalación o circuito eléctrico se debe asegurar el control de cualquier tipo de energía peligrosa (eléctrica, neumática, mecánica).

Toda extensión eléctrica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- El cable debe ser de un solo tramo sin añadiduras, peladuras ni quiebres.
- La longitud y calibre de la extensión debe garantizar la transmisión de energía suficiente sin pérdidas significativas.
- Máximo una extensión para la conexión (no conectar extensiones entre sí)



- Si se requiere construir una extensión especial, esta debe hacerse por electricista certificado y avalada por el gerente de ingeniería o por gerente de proyecto.
- Estar construida y usada de acuerdo con las cargas de los equipos e instalaciones a las que va a ser conectada.

Todos los tableros eléctricos portátiles deben ser cerrados, tener las conexiones identificadas en polaridad y niveles de tensión, deben permanecer en perfectas condiciones de uso y seguridad.

Está prohibido operar herramientas eléctricas o equipos eléctricos en áreas húmedas o donde estén presentes vapores o líquidos inflamables, a menos que hayan sido tomadas y probadas las medidas de control correspondientes en el sitio de operación.

Debe evitarse de ser posible el uso de cables de prolongación o extensiones.

Si algún protector o dispositivo de protección (Breaker) interrumpe automáticamente el circuito, se detendrá la actividad hasta que un electricista calificado, revise los circuitos, equipo y conexiones eléctricas y asegure que están en perfectas condiciones de operación; antes de reiniciar la actividad se debe anotar este evento en el permiso de trabajo.

Se debe identificar el equipo y circuitos eléctricos especialmente cuando se usan dos o más voltajes en un sitio de trabajo.

Los tableros eléctricos, gabinetes, cuartos de control deben permanecer cerrados con llave mientras no esté siendo intervenido directamente.

Está prohibido el uso de equipos eléctricos con conexiones en mal estado, cables deteriorados, remendados o con sus filamentos o cables a la vista.

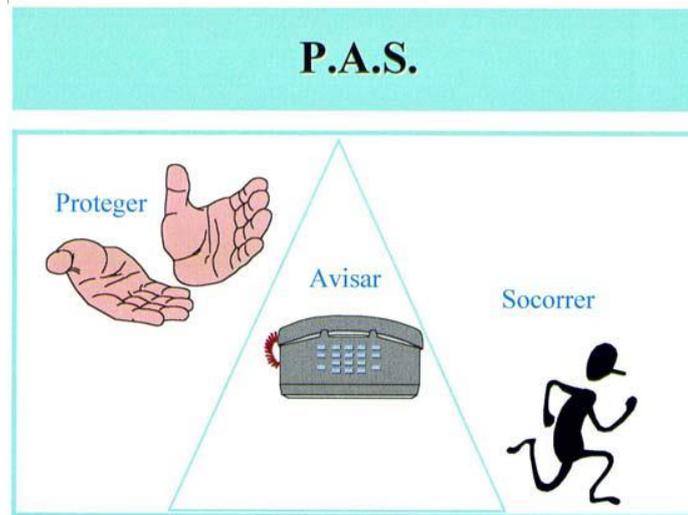
El contratista debe realizar inspecciones periódicas a sus equipos eléctricos con el fin de asegurar su buen estado y concordancia con lo indicado en este manual.

Siga las cinco reglas de oro para trabajo con electricidad y consulte el procedimiento exclusivo del sitio para conocer recomendaciones y/o requisitos adicionales sobre seguridad eléctrica.

3.17.5 de emergencia

Procedimientos

Ante cualquier accidente siempre se debe activar el sistema de emergencia. Para ello se deben recordar las iniciales de tres actuaciones: Proteger, Avisar y Socorrer (P.A.S.).



Proteger: tanto al accidentado como el que va a socorrer.

Avisar: alertar a la brigada de emergencia del contratista y luego a la brigada de emergencia de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS. Una vez haya dado estos avisos debe si es necesario avisar a los cuerpos de rescate (bomberos, ambulancia, otros)

Socorrer: una vez que se haya protegido y avisado se procederá a actuar sobre el accidentado, practicándole los primeros auxilios.

Los procedimientos de rescate deben ser probados por los que participan en la actividad antes de iniciar el trabajo.

Los procedimientos de emergencia, deben incluir, en todos los casos, las medidas de control y/o mitigación de impactos ambientales.

3.18 MANEJO MECÁNICO E IZADO DE CARGAS

3.18.1

Generalidades.

Esta sección se ocupa de todo movimiento de cargas mediante equipos tales como, grúas, torre-grúa, plumas, malacates, puente-grúa, pórticos, diferenciales y otras que se usen para movimiento vertical de cargas.

Esta sección contiene normas generales a seguir por parte de los contratistas y subcontratistas en el desarrollo de actividades que impliquen manejo mecánico de cargas. Para cada caso particular el Contratista o subcontratista debe realizar análisis específicos de riesgo e implementar controles para cada caso identificado.



3.18.2 Equipos de trabajo y medición

Para el desarrollo de trabajos de manejo mecánico e izado de cargas se deben utilizar herramientas, equipos de trabajo y medición que garanticen el desarrollo de las actividades de forma segura y que cumplan el objetivo de la labor.

Tales herramientas, equipos de trabajo y medición deben estar diseñadas acorde a los riesgos presentes en el espacio al que van a ser utilizados y pueden ser entre otros:

- Grúa sobre camión.
- Grúa sobre orugas.
- Grúa sobre ruedas.
- Torre grúa.
- Plumas
- Malacates
- Cables y aparejos
- Grilletes
- Baldes
- Canastillas
- Reatas
- Y otros que cumplan con características de seguridad para el control de los riesgos de las actividades a realizar

Toda máquina y equipo debe estar incluido en el programa de mantenimiento preventivo.

Todos los equipos y máquinas deben presentarse con certificado emitido por ente acreditado por ONAC, en caso que no exista en el mercado ninguna entidad que ofrezca el servicio de certificación de equipo, el contratista puede presentar registro de inspección y aprobación completa a todos los componentes y funcionamiento del equipo o maquinaria, programa de inspecciones y mantenimiento preventivo. Esta documentación debe estar acompañada de certificado de veracidad firmado por representante legal del contratista.

3.18.3 Personal que desarrolla la actividad

BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS solo permiten la realización de trabajos de izado de cargas a trabajadores:

- Certificados de acuerdo al tipo de equipo o máquina a utilizar.
- Capacitados en señalización para izado de cargas y amarres



- Capacitado y entrenado en procedimientos para atención de emergencias (Primeros auxilios, contra incendio, evacuación).

BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS solo permiten la realización de labores de auxiliar o asistente en trabajos de izado de cargas a trabajadores:

- Capacitados en control de riesgos en izado de cargas
- Capacitados en señalización para izado de cargas y amarres
- Capacitados y entrenados en procedimientos para atención de emergencias (Primeros auxilios, contra incendio, evacuación).

3.18.4

Procedimientos

propios de la actividad

Para todo trabajo de izado de cargas se debe realizar ATS, Plan de izado de cargas y Permiso de trabajo diligenciado en campo, y permisos adicionales si son requeridos.

Todo trabajo de izado de cargas debe ser desarrollado con la presencia permanente de un auxiliar, aparejador o señalero, el cual debe estar capacitado y entrenado de la misma forma que el ejecutor de la actividad en cuanto a señales para izado de cargas.

Todo trabajo de izado de cargas debe iniciar si y solo si se tienen dispuestos los elementos para la atención de posibles emergencias en el sitio de trabajo listos para ser utilizados (extintores de acuerdo al tipo de fuego probable, otros)

Todo trabajador que realice trabajo con izado de cargas debe estar dotado con ropa de trabajo adecuada para el tipo de riesgos presentes en la locación.

Todo trabajador que realice trabajo con izado de cargas debe ser provisto de los EPP de acuerdo con el tipo de riesgos presentes en la locación; tales EPP pueden incluir entre otros:

- Casco contragolpes provisto de barboquejo
- Guantes de acuerdo al tipo de materiales o actividades programadas
- Gafas de seguridad
- Chalecos de colores ácidos, brillantes con cintas reflectivas.
- Calzado de seguridad (con puntera de acero)

Todo trabajador que realice a trabajos con izado de cargas debe estar desprovisto de cualquier accesorio que genere enredos o atrapamientos tales como; anillos, cadenas, pulseras, relojes, aretes, piercings y cualquier otro elemento.



La infracción a los procedimientos para trabajo en izado de cargas puede tener consecuencias para el contratista y sus empleados.

3.18.5

de emergencia

Procedimientos

Para todo trabajo con izado de cargas y analizando cada caso en particular, se debe planificar y ensayar los procedimientos de rescate y atención de emergencias.

En todo caso considere los siguientes puntos:

- Se debe controlar entre otros los siguientes factores de riesgo potenciales:
 - Caída de materiales
 - Atrapamientos
 - Golpes
- Para intervenir las posibles emergencias se debe tener en cuenta:
 - Notificar al grupo de emergencias antes de iniciar la tarea para garantizar su pronta respuesta en caso de presentarse un evento.
 - El equipo que pueda ser requerido deberá estar presente en el área de trabajo.
 - Los equipos deben ser probados con anterioridad y dejar registro de las especificaciones técnicas de seguridad
- Los procedimientos de emergencia, deben incluir, en todos los casos, las medidas de control y/o mitigación de impactos ambientales.

3.19 PROTECCIÓN DE LOS EMPLEADOS Y PÚBLICO

El contratista es responsable de proteger a sus trabajadores y personal en general en las zonas de tránsito peatonal, vehicular y de equipo industrial por medio de barricadas, barandas, cintas y señalización temporal o permanente según sea pertinente.

Todo contratista debe tener un reglamento interno de obra el cual debe estar expuesto de forma visible a todos sus trabajadores. Puede tomar como ejemplo la siguiente imagen.

Reglamento de Obra

Para su permanencia en la obra tenga en cuenta los siguientes **Estándares de Seguridad Industrial**

Uso Obligatorio de Elementos de Protección Personal

SEGÚN LA ACTIVIDAD


CASCO


BOTAS


GUANTES


GAFAS


ARNÉS


MASCARILLA


UNIFORME

Estándares de Seguridad

Gestión visual

- ◆ Señalización y demarcación de obra con mallas y cintas

Tareas de alto riesgo

- ◆ Permisos de Tareas de Alto riesgo elaborado y con las respectivas firmas
- ◆ Coordinador de trabajo en altura permanente
- ◆ Elementos y equipos de trabajo en altura certificados

Buenas prácticas

- ◆ Omitir el uso de anillos, relojes, aretes, pulseras entre otros
- ◆ El consumo de alimentos debe realizarse en las zonas permitidas
- ◆ Cableado enrollado y bien ubicado
- ◆ Residuos clasificados
- ◆ Escombros señalizados y retirados diariamente
- ◆ Láminas, canes, tablas y otros elementos ubicados en forma organizada

Recuerde el orden y el aseo es una estrategia básica para la prevención de incidentes y accidentes.

El contratista es responsable de mantener despejadas las entradas a edificios o áreas de trabajo, los vestíbulos, las puertas y salidas libres de obstrucciones, especialmente aquellos que sean parte de las rutas de evacuación.

El contratista es responsable de mantener iluminadas suficientemente las áreas de tránsito tanto de personal como vehículos y equipos industriales.

El contratista es responsable de mantener luces de emergencia y advertencia en las horas de la noche y donde sea aplicable, alrededor de excavaciones, barricadas u obstrucciones en las áreas de trabajo.

Cuando el área de trabajo sea al interior de edificios o edificaciones ocupadas por personal, los contratistas deben incluir dentro del plan de trabajos pasos que proporcionen protección a las áreas y personas que se vean afectadas por el trabajo como por ejemplo, cortes de luz, gas, generación de ruido, humos químicos, bloqueos de salidas de emergencia. Estos planes de control deben incluir



disposiciones para el control de los riesgos y medidas de protección como por ejemplo programar trabajo fuera del edificio, en horas extras o en otra área.

Si los contratistas detectan alguna situación o acto que configure una amenaza para las personas la propiedad, deben notificar de forma inmediata al representante de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS con el fin de determinar las respectivas medidas de control y mitigación de ser necesario.

El contratista debe definir sitios de almacenamiento, clasificación, cantidad máxima y rutas de evacuación de residuos. BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS pueden hacer inspecciones o solicitar evidencia acerca del origen, características y registros de disposición final de los residuos de materiales peligrosos o potencialmente peligrosos.

El contratista no debe abandonar material de desecho y/o residuos sin identificación.

3.20 MONTACARGAS

3.20.1

Generalidades.

Esta sección se ocupa de todo tipo de montacargas, para uso en instalaciones de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS o para desarrollo de actividades en su nombre.

Aquí se expresan normas generales a seguir por parte de los contratistas y subcontratistas en el desarrollo de actividades que impliquen manejo mecánico de cargas mediante el uso de montacargas y otro tipo de carretillas elevadoras. Para cada caso particular el Contratista o subcontratista debe realizar análisis específicos de riesgo e implementar controles para cada caso identificado.

3.20.2

Equipos de trabajo y medición

Todo montacargas que sea usado para el desarrollo de actividades en las instalaciones de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS o para desarrollo de actividades en su nombre, debe poseer todas las características de seguridad básica y deben permanecer a lo largo de la operación.

- Jaula de seguridad
- Luces delanteras, traseras y de frenos
- Alarma acústica y luminosa para marcha hacia atrás
- Espejos retrovisores laterales y central
- Protector tubo de escape (si el montacargas es de combustión)
- Silenciador con trampa de llamas y purificador de gases
- Paro de emergencia y freno de seguridad



- [Indicadores de carga y combustible](#)
- [Asiento amortiguado, ergonómico y con cinturón de seguridad](#)
- [Placas indicadoras de carga](#)
- [Horómetro](#)

3.20.3 Personal que desarrolla la actividad

[BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS solo permiten la operación de montacargas y cualquier otra carretilla elevadora a trabajadores:](#)

- [Certificados con la Norma de Competencia Laboral como operador de montacargas por ente acreditado por ONAC o el SENA](#)
- [Capacitados en control de riesgo en la operación de montacargas, riesgo mecánico y almacenamiento seguro, esta capacitación debe ser por lo menos de 8 horas de duración. Dictada por una persona competente](#)
- [Capacitado y entrenado en procedimientos para atención de emergencias en la operación de montacargas.](#)

3.20.4 [Procedimientos](#) [propios de la actividad](#)

[Todos los días y previo al inicio de cada turno que se vaya a usar el equipo se debe aplicar lista de chequeo pre-operacional.](#)

[Para el inicio de toda operación de montacargas debe realizarse el ATS que identifique los riesgos de la operación y sus métodos de control.](#)

[Solo puede ser operado por personas certificadas y autorizadas.](#)

[El traslado de personas diferentes al operador está estrictamente prohibido.](#)

[Mirar en la dirección de avance y mantener la vista en el camino que recorre.](#)

[Disminuir la velocidad en cruces y lugares con poca visibilidad.](#)

[Circular por el lado de los pasillos de circulación previstos a tal efecto manteniendo una distancia prudencial con otros vehículos que le precedan y evitando adelantamientos.](#)

[Evitar paradas y arranques bruscos y virajes rápidos.](#)

[Transportar únicamente cargas preparadas correctamente y asegurarse que no chocará con techos, conductos, etc. por razón de altura de la carga en función de la altura de paso libre.](#)



Deben respetarse las normas del código de circulación, especialmente en áreas en las que pueden encontrarse otros vehículos.

No transportar cargas que superen la capacidad nominal.

No exceder los límites de velocidad establecidos y señalizados en las áreas de circulación de vehículos

Cuando el conductor abandona su montacargas debe asegurarse que las palancas están en punto muerto, el motor este apagado, frenos echados, llave de contacto sacada o la toma de batería retirada. Si está la montacarga en pendiente se deben bloquear las ruedas. Se deben utilizar las tarjetas de bloqueo y etiquetado para “cargue y descargue” y “estacionamiento de montacargas”.

Así mismo la horquilla se dejará en la posición más baja.

El contratista puede referirse a normas técnicas relacionadas tal como NTP-214 Carretillas Elevadoras

3.21 VEHÍCULOS

3.21.1

Generalidades.

Esta sección del manual refiere requisitos generales de seguridad relativos a la operación de vehículos de carga y transporte de pasajeros.

El contratista es responsable de presentar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de acuerdo con la normatividad legal vigente antes de iniciar las actividades de desarrollo del contrato, BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS pueden exigir la documentación y evidencias de su implementación en el momento que lo considere necesario

Si no le aplicara la presentación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), en todo caso el contratista debe presentar plan de aseguramiento de operación de los vehículos usados para el desarrollo del contrato. BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS pueden exigir la documentación y evidencias de su implementación en el momento que lo considere necesario

3.21.2

Equipos de trabajo y medición

Todo vehículo que sea usado para el desarrollo de actividades en la ejecución del contrato con BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS, debe poseer todas las características de seguridad básicas exigible por la normatividad legal vigente y las contenidas en este manual.



Para asegurar esto, el vehículo debe tener el certificado de revisión técnico-mecánica vigente de acuerdo con los periodos legalmente establecidos, SOAT vigente, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual y demás documentos solicitados por la normatividad legal vigente. Además el contratista debe contar con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo. BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS pueden exigir la documentación y evidencias de su implementación en el momento que lo considere necesario.

3.21.3 Personal que desarrolla la actividad

BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS solo permite la operación de vehículos de transporte de carga y pasajeros a trabajadores que cuenten con:

- Licencia de conducción vigente de acuerdo con el tipo de vehículo a operar y la normatividad legal vigente
- Curso de manejo defensivo o lo ha refrendado anualmente, por ente certificado ante entes administrativos de control.
- Curso de mecánica automotriz básica.
- Curso de primeros auxilios básicos.

Curso de conducción segura por un buen camino, dictado por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS para la operación de vehículos de carga pesada (T1, T2) libres de comparendos vigentes o contar con acuerdo de pago.

El contratista debe asegurar que sus conductores velen permanentemente por el cumplimiento del código nacional de tránsito vigente legalmente.

3.21.4 Normas propias de la actividad

Aplicar lista de chequeo pre-operacional todos los días y turnos que se opere el vehículo.

Todo conductor deberá portar permanentemente su licencia de conducir, permiso circulación y revisión técnica.

Todo Conductor es responsable del vehículo a su cargo y deben informar oportunamente cualquier incidente o siniestro que afecten el normal funcionamiento del vehículo.

Se prohíbe prestar o facilitar vehículos de la empresa a personas ajenas a la compañía

Todo conductor debe conocer y respetar la legislación de tránsito vigente, procedimientos y reglamentos internos.



Todo conductor debe aplicar las técnicas de manejo defensivo y cumplir con los requisitos mínimos de seguridad para vehículos.

Mientras el vehículo este circulando en las instalaciones debe tener las luces bajas y estacionarias encendidas

Todo conductor debe respetar la velocidad y áreas de estacionamiento al interior de la empresa, las cuales deben estar definidas e identificadas correctamente.

Sé prohíbe transportar personas ajenas a la empresa que no tengan relación alguna con trabajos a realizar.

El vehículo es una herramienta de trabajo, por lo tanto no se debe hacer uso de este para fines particulares.

Los vehículos no deben exceder la capacidad establecida en su tarjeta de operación

Informar todas las infracciones por las cuales reciben partes durante horas de trabajo y no de trabajo.

Informar inmediatamente las sentencias de suspensión de licencia.

No conducir vehículos bajo la influencia del alcohol, drogas o por algún medicamento que pueda provocar disminución de los reflejos, ej.: antialérgicos, relajantes musculares o antidepresivos.

No conducir más de 2 horas continuas sin realizar pausas activas.

Todo conductor debe cumplir con la jornada laboral máxima permitida por la ley. Distancias de más de 500 kilómetros deben ser cubiertas por dos personas.

Todo accidente de tránsito debe ser investigado según lo establecido en el numeral 5.

3.22 ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

3.22.1

Generalidades.

BAVARIA Y SUS SUBSIDIARIAS disponen solamente aquellos residuos peligrosos de materiales que BAVARIA Y SUS SUBSIDIARIAS hayan suministrado a los contratistas. Para otros materiales, la disposición de los residuos es responsabilidad del contratista.

Es responsabilidad de los contratistas la disposición, almacenamiento, eliminación de materiales peligrosos y de cumplir la normatividad legal vigente, reglamentos y estándares de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS al respecto.



El contratista que genere desechos peligrosos en el sitio en donde se realiza la actividad deben informar al el área o el encargado ambiental del sitio en donde se realiza la actividad para conocer y obtener las instrucciones que debe seguir para la eliminación de residuos peligrosos.

BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS pueden indicar cantidades máximas de desechos a almacenar, las instrucciones de etiquetado, contenido de la etiqueta y rutas de evacuación y transporte de residuos.

Está prohibido eliminar desechos peligrosos en las canecas destinadas para la basura o residuos comunes.

La eliminación de materiales como asbesto, pinturas con plomo, suelos contaminados o desechos peligrosos como resultado de actividades de la construcción que no sean propiedad del contratista deben tener la aprobación del área ambiental del sitio en donde se realiza la actividad contratada.

Es responsabilidad de los contratistas el almacenamiento, transporte y eliminación segura de las sustancias químicas peligrosas utilizadas en la realización de la actividad contratada y en conformidad con la legislación vigente.

Los contratistas deben mantener todos los registros de los tipos de residuos, cantidades, licencias ambientales y certificados de disposición final de los gestores y/o receptores de residuos generados por la actividad; esto es, quienes realicen el almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final. En cualquier momento BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS puede solicitar copia de dichos documentos.

La disposición final de residuos debe cumplir con la normatividad ambiental vigente establecida para cada uno de ellos.

3.23 CONTROL Y PREVENCIÓN DE DERRAMES.

Los contratistas deben implementar procedimientos adecuados para evitar el riesgo de derrames o liberaciones al medio ambiente tales como; doble contención, protección contra derrames, capacitación y otras medidas apropiadas para ello.

Los contratistas deben minimizar el impacto de derrames seleccionando instalaciones adecuadas para almacenamiento, protección de la lluvia, contenciones secundarias o bandejas en donde exista el riesgo de fuga o derrame.

El contratista es responsable de informar a BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS cuando productos o materiales peligrosos se derramen o se liberen al medio ambiente afectando suelo, cuerpos de agua, sistemas de alcantarillado, plantas de tratamiento, o emisiones al aire.



El contratista debe generar un reporte escrito a BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS en donde se indique, fecha y hora de derrame, área afectada, descripción del evento o derrame, nombre de las personas involucradas, tipo de sustancia derramada y medidas tomadas para la contención y acciones a implementar.

3.23.1 Quemas a cielo abierto.

BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS tiene prohibido las quemas de desechos a cielo abierto

3.23.2 Sistemas de alcantarillado.

BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS tiene prohibido La eliminación y vertimiento de sustancias peligrosas al alcantarillado.

3.23.3 Aprovechamiento de residuos.

BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS apoyan y fomentan la reducción, reutilización y reciclaje de materiales, es responsabilidad de los contratistas tener un plan de reciclaje y/o aprovechamiento el cual deben presentar a BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS para su aprobación.

3.24 OTROS TRABAJOS QUE REQUIEREN ESTANDARES ESPECÍFICOS DE SEGURIDAD

Además de los anteriores trabajos descritos, el contratista debe implementar estándares de trabajo seguro y permisos de trabajo para las siguientes actividades entre otras.

- Empalmes o conexiones de sistemas de tuberías existentes.
- Trabajos que involucren fuentes radiactivas
- Uso de maquinaria para trabajos con metal o madera.
- Trabajos en vecindad de tráfico de vehículos o equipos de carga tales como grúas, montacargas, cargadores y otros.

BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS pueden exigir la documentación y evidencias de su implementación en el momento que lo considere necesario

4. INFORMACION GENERAL DE EMERGENCIA

En este numeral, se establecen requisitos métodos de aviso y respuesta en caso de emergencia y/o accidentes de trabajo.



El contratista es responsable de configurar el plan de emergencia para el área y las actividades propias del contrato. BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS pueden solicitar la alineación del plan de emergencias presentado por el contratista con el plan de emergencias de la locación o planta en la que se desarrolle el contrato.

El contratista debe presentar plan de respuesta a emergencias que debe contar con MEDEVAC, antes de iniciar labores y debe estar expuesto en lugar visible para todas las personas en la locación.

En caso de emergencia dentro de las instalaciones o en el desarrollo de actividades realizadas para BAVARIA Y SUS SUBSIDIARIAS, el representante del contratista o su delegado en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente debe comunicar de forma inmediata al interventor asignado por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS del suceso, esta comunicación puede ser por teléfono, radio o el medio de comunicación disponible en el centro de trabajo.

Ni el contratista, ni ninguno de sus representantes está autorizado por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS, para hablar o comentar respecto a situaciones de emergencia a medios de comunicación.

En caso de un accidente el contratista debe preservar la escena, no debe alterar o quitar nada de la escena del accidente sin autorización del representante delegado por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS.

En caso de incendio, si no se activan las alarmas, estas deben activarse manualmente, si no las hay, avisar a su supervisor y llamar al número de emergencias del sitio, se debe dar orden de iniciar la evacuación, los empleados que hayan recibido capacitación en el uso de extintores pueden iniciar el combate del incendio.

Si hay gases comprimidos implicados en el incidente, la evacuación deberá hacerse hasta el área determinada como segura.

El contratista es responsable de capacitar a todos sus trabajadores en primeros auxilios, prevención y lucha contra incendio y evacuación. BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS pueden exigir la documentación y evidencias de su implementación en el momento que lo considere necesario

El contratista debe disponer de sus propios medios para la atención de las emergencias propias de las actividades a desarrollar en la ejecución del contrato. Estos medios pueden incluir entre otros:

- Botiquines
- Camillas en material radio-traslucido lavable
- Extinguidores



- [Inmovilizadores](#)
- [Mangueras](#)
- [Cuerdas](#)
- [Trajes de bomberos](#)
- [Trajes de auto-contenido](#)
- [Equipos de respiración autónoma \(SBC\)](#)
- [Kit de control de derrames](#)
- [Conos y vallas reflectivas](#)
- [Cintas de balizamiento](#)
- [Cuerdas](#)
- [Controladores de descenso y arrestadores de caídas](#)
- [Trípodes](#)
- [Vehículo para traslado de lesionados](#)

[El contratista es responsable de conformar la brigada de emergencia con por lo menos el 20% de sus trabajadores en el contrato y debe tener en cuenta que cubra en todo momento la realización de sus actividades \(turnos y sedes\)](#)

[El contratista es responsable de probar su plan de emergencias por medio de realización de simulacros de acuerdo con los riesgos más significativos que implique las actividades a desarrollar. BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS pueden exigir la documentación y evidencias de su implementación en el momento que lo considere necesario](#)

[Una vez la evacuación haya concluido el contratista o su representante de seguridad deberá informar al representante de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS, si cuenta con todos sus empleados, en caso de faltar alguno, deberá avisar al coordinador de emergencias para que se inicie su búsqueda.](#)

[En caso de derrame, se deberá llamar al número de emergencia del sitio, contener el derrame de ser seguro y posible, evitar que llegue a cañerías y drenajes.](#)

[En caso de daños a la propiedad de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS, El contratista deberá avisar al representante de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS, proteja el área de mayores daños, evalúe si es esencial mantener el personal lejos del sitio afectado, el contratista deberá presentar un informe al representante de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS dentro de las siguientes 24 horas.](#)

[Si hay una evacuación es responsabilidad del contratista verificar y contar el personal bajo su cargo.](#)

[El contratista afectado deberá realizar una investigación del incidente y compartir los resultados con el representante de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS lo más pronto posible. VER NUMERAL \(5\)](#)



5. INVESTIGACION E INFORMES DE ACCIDENTE.

5.1 GENERALIDADES.

El desarrollo de metodologías tendientes a la investigación de accidentes e incidentes, la detección de sus causas y su comunicación y divulgación, permite mitigar, suprimir o eliminar sus causas, su repetición, reducir lesiones y enfermedades.

5.2 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

El contratista debe investigar todos los incidentes y accidentes que causen o hayan causado lesiones, enfermedades laborales, víctimas fatales, daños al medio ambiente o a la propiedad.

El representante de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS ante el contratista, participará si lo considera necesario en las investigaciones del contratista que involucre víctimas fatales, lesiones graves o daños que se consideren significativos a la propiedad.

La investigación deberá comenzar a la mayor brevedad posible después del accidente y siempre dentro de los primeros seis (6) días calendario después de ocurrido el evento, el representante de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS puede estipular y exigir al contratista un tiempo límite inferior diferente en el cual se deberá entregar el informe de accidentes, sus causas y planes de acción a implementar. En todo caso las investigaciones de accidente de trabajo grave o mortal deben ser reportadas a la ARL del contratista y al ministerio del trabajo, dentro de los plazos estipulados en la normatividad legal vigente.

La investigación de los accidentes se deberá documentar en los formatos del contratista, puede estar acompañada de fotografías, videos o cualquier material que pueda ser usado para identificar las causas del accidente, este material será controlado por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS.

BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS será el único responsable de autorizar por escrito si dicho material; fotografías, videos u otro material puede ser utilizado como soporte de la investigación o medios de comunicación.

Ninguna persona está autorizada a tomar imágenes o grabar videos sin la autorización por escrito de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS

6. INFORMES DEL DESEMPEÑO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



BAVARIA Y SUS SUBSIDIARIAS solicitará a los contratistas que trabajen en sus instalaciones, presentar mensualmente informes de desempeño en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, determinará la fecha en las que se debe presentar, la información que deberá contener el informe se especifica en formato (ver anexo 3 Informe Seguridad y Salud en el Trabajo), (ver anexo 6 Informe Gestión medio ambiente)

Después de finalizar el contrato BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS analizará el desempeño en seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente del contratista y escalará sus resultados para que sean tomados en cuenta como antecedente para nuevas contrataciones.

El formato de este informe debe diligenciarse y deberá entregarse al interventor designado por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente al mes que registra el informe.

7. PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION Y AUDITORIA.

7.1 INSPECCIÓN Y AUDITORÍA INTERNA

Los programas de inspección y auditoria ayudan a revisar practicas seguras, fortalecer el ciclo PHVA, Planear , Hacer, Verificar, Actuar, detectar riesgos y confirma la responsabilidad del contratista con sus empleados para establecer un lugar y ambiente seguro para la realización del trabajo.

BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS, exige a sus contratistas tener un programa de inspección y auditorias el cual deberá estar por escrito en el que incluye alcance, inspecciones, auditorias, frecuencia responsabilidad, mantenimientos de registros y medidas correctivas.

El contratista es responsable de realizar controles periódicos a sus operaciones para garantizar que las condiciones de trabajo sean seguras.

El control de seguridad en el trabajo se logra cuando el contratista cumple con sus responsabilidades contractuales y legales.

El contratista debe planificar los procedimientos que se seguirán para cada operación, incluidas las medidas de emergencia que se deben tomar en caso de accidente.

El contratista es responsable de notificar a BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS la existencia de condiciones de peligro en las áreas de trabajo que no estén bajo su control.



7.2 INSPECCIÓN Y AUDITORÍA POR BAVARIA Y SUS SUBSIDIARIAS

BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS puede realizar inspecciones y /o auditorías a sus contratistas a fin de controlar y supervisar las actividades contratadas y evidenciar su cumplimiento.

El interventor designado por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS realizará las auditorías tomando como criterio de auditoría el plan de trabajo del contratista, lo expuesto en este manual y las normas legales aplicables a las actividades del contrato.

La frecuencia de estas auditorías debe determinarse en función del nivel de riesgo de las actividades objeto del contrato

La frecuencia mínima es mensual.

Para trabajos de alto riesgo la frecuencia es diaria.

El interventor designado por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS debe escalar los resultados de las auditorías y los seguimientos a las acciones desprendidas de las mismas a la dirección de la planta o sede donde se ejecute el contrato.

Todos los empleados de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS tienen la responsabilidad y la autoridad de dar seguimiento a cualquier violación de los requisitos de seguridad que observen o estén informados por otros empleados.

Si una violación a la seguridad podría poner en peligro al contratista, proveedor de servicios o trabajadores de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS, el empleado de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS tiene la responsabilidad y autoridad de PARAR el trabajo inmediatamente y de informar al interventor designado por BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS.

8. COMPROMISO SISTEMA DE GESTION.

Algunas plantas de BAVARIA Y SUS SUBSIDIARIAS. Se encuentran certificadas en los Sistemas de Gestión de Calidad, Ambiental, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, en consecuencia, para BAVARIA Y SUS SUBSIDIARIAS es recomendable que nuestros proveedores de bienes y servicios cuenten con un sistema de gestión de calidad, inocuidad, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo certificado o estar en proceso de implementación.

Los proveedores deben adjuntar a su propuesta copia de las certificaciones correspondientes y/o indicar los programas implementados para:



Asegurar la calidad e idoneidad de los bienes y servicios que elabore, distribuya, importe o suministre.

Asegurar el menor impacto posible al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades, mediante el control de los aspectos ambientales, ejecución de buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de los recursos (agua, aire, energía eléctrica y térmica) y asegurando el reporte, control e investigación de incidentes y accidentes ambientales.

Manejo y disposición final de residuos líquidos, sólidos y control de emisiones atmosféricas. Adicionalmente, aportar los permisos otorgados por las autoridades ambientales respectivas, incluyendo certificado de gases de los vehículos que transporten los materiales suministrados y certificaciones de disposición de residuos sólidos.

Asegurar el cumplimiento de las normas [de seguridad y salud en el trabajo](#). Para el evento en que el servicio se suministre en las instalaciones de la Compañía o el suministro de elementos y materiales incluya la instalación en planta, debe adjuntar los documentos en donde conste la afiliación vigente a los sistemas de seguridad social en salud, sistema general de pensiones y sistema de riesgos profesionales de los empleados o funcionarios de su empresa que realicen la labor, contratados bajo cualquier modalidad.

Para actividades no rutinarias tramitar el permiso de trabajo con la identificación de riesgos y el control operacional correspondiente; y para actividades permanentes o proyectos grandes en planta, elaborar la matriz de peligros y riesgos ambientales y laborales asociados a las actividades que va a realizar su personal en la prestación de este servicio y con base en dicho panorama, aportar al interventor del contrato Carta Compromisoria de suministro de los elementos de protección personal.

Asegurar el cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura (decreto 2674/13) así como las del sistema de gestión de inocuidad alimentaria de tal forma que se pueda garantizar que durante los trabajos realizados por personal contratista no se ponga en riesgo la inocuidad de nuestros productos.

El cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura BPM es obligatorio en todas las áreas de la planta y en los puntos de control crítico definidos en el sistema Hazard Analysis of Critical Control Points (HACCP), los contratistas deben conocer y aplicar todas las medidas preventivas que correspondan.

El personal que dentro de sus actividades tenga contacto directo con el producto o labore en tareas de aseo de zonas productivas o re-empaque de productos debe haber recibido capacitación como manipulador de alimentos la cual se demuestra mediante el respectivo carnet.



El personal contratista debe conocer todos los riesgos e implicaciones que pueden tener sus actividades sobre nuestro proceso y producto. La vigilancia en el cumplimiento estará a cargo de todos los profesionales de la planta, especialmente de los interventores. Es absolutamente imprescindible que el personal siempre se mantenga en excelentes condiciones de higiene y aseo (manos limpias, dotación limpia y en buenas condiciones, etc.)

Teniendo en cuenta los postulados de la Ley 430 de 1996 y la responsabilidad solidaria en el manejo de residuos peligrosos, para el suministro de mercancías peligrosas deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto 1609 de 2002, en relación con transporte de las mismas y sus envases, embalajes y empaques deben ser retirados por el CONTRATISTA de las instalaciones de la Compañía para su reutilización o disposición final de acuerdo con las normas legales ambientales vigentes, para demostrar esta última acción deberá aportar certificación de disposición final con persona natural o jurídica debidamente autorizada por la autoridad ambiental, adjuntando copia de la resolución mediante la cual le otorgan la licencia ambiental correspondiente.

En el contrato o carta contrato que se suscriba, se especifican las normas legales ambientales, sanitarias y de seguridad industrial y salud ocupacional cuyo cumplimiento es exigido en la ejecución de la actividad contratada

9. PROHIBICIONES.

Sin perjuicio de lo estipulado en los respectivos contratos, las empresas Contratistas [Subcontratistas y Proveedores](#) tienen vedadas las siguientes conductas:

- Contratar personal menor de edad.
- Contratar personal de otras firmas que se encuentren realizando tareas dentro de las instalaciones de las BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS.
- Utilizar elementos de dotación y protección personal suministrados por las BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS a sus trabajadores.
- Utilizar herramientas, autos elevadores, vallas, útiles de trabajo, materiales, etc. de propiedad de las BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS. La manipulación de los elementos antes mencionados se hará con previa autorización del interventor respectivo o jefe del área.
- Ingresar o permanecer dentro de las instalaciones de las BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS. En estado de alicoramiento o bajo la influencia de sustancias o drogas que alteren su comportamiento.



-
- Entrar y circular por dependencias o áreas en donde no tenga labores que realizar.
 - Utilizar el transporte de las BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS**
 - **NOTA: Salvo casos expresamente autorizados por la Dirección de la Empresa.
 - Utilizar el restaurante de las BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS**.
 - **NOTA: Salvo casos expresamente autorizados por la Dirección de la Empresa.
 - Portar armas de cualquier tipo dentro de las instalaciones. Se exceptúa de esta norma al personal de las empresas de vigilancia contratadas para garantizar la seguridad en las instalaciones de las BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS.
 - No se permite modificar los campamentos o instalaciones.
 - Ingresar a la fábrica sin el visto bueno del interventor y Seguridad Industrial o su delegado.
 - Realizar actividades de tipo recreativo o deportivo dentro de las instalaciones de las BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS.
 - Utilizar equipos, herramientas o materiales en mal estado, que generen riesgo al personal que los usa, instalaciones y/o maquinaria, ambiente y/o producto.
 - Fomentar reuniones o festejos que induzcan al desorden dentro de las instalaciones.
 - Comercializar mercancías, rifas, entre otros.
 - Retirarse de las instalaciones en horarios no permitidos, sin la debida autorización.
 - Consumir productos elaborados o comercializados por las BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS., sin la debida autorización.

Acciones en caso de incumplimiento de las obligaciones o prohibiciones:

Las BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS, emprenderá acciones de orden legal y contractual en contra de los Contratistas que cometan violaciones o faltas al presente manual. Las acciones buscan el resarcimiento de los perjuicios económicos según el daño causado con la conducta activa u omisiva del Contratista y, dependiendo de la gravedad de los mismos, se procederá inclusive a la terminación del contrato.

Sin perjuicio de lo estipulado en los respectivos contratos, se considerará que las empresas Contratistas de las BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS. han incumplido sus obligaciones o prohibiciones, cuando ocurran los siguientes eventos:



-
- Personal del contratista que sea encontrado sustrayendo elementos de propiedad de las BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS. o de terceros, caso en el cual esta conducta será denunciada ante las autoridades competentes. Adicionalmente, las BAVARIA Y SUS SUBSIDIARIAS se reservan el derecho a no contratar nuevamente con el Contratista, o a restringir el ingreso del personal que haya incurrido en estas conductas.
 - Personal del Contratista que abandone un trabajo sin previo aviso, o cuando sus actos contribuyan a afectar directa o indirectamente la calidad del producto terminado o en proceso, el ambiente, la seguridad de las personas o un proceso productivo.
 - Personal del Contratista que sea encontrado utilizando dotación y elementos de seguridad de las BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS.
 - Cuando los trabajadores de una firma contratista incumplan reiteradamente las normas y procedimientos de seguridad definidos en este documento o las instrucciones dadas en las charlas de inducción que reciben los trabajadores.
 - El contratista que no suministre dotación o elementos de protección personal a sus trabajadores, o permita que su personal no utilice los elementos de seguridad necesarios en cada trabajo.
 - Personal del contratista que sea encontrado ingiriendo licor, consumiendo sustancias psicoactivas o sustrayendo productos de las BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS.
 - Cuando personal del contratista promueva actos de violencia contra las instalaciones de las BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS.
 - Se suministre información falsa en la documentación exigida por las BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS. En cualquiera de los casos, las BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS se reserva el derecho de terminar del contrato que se esté desarrollando. Cuando se trate de perjuicios económicos, las BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS estiman el monto del daño causado y determinará qué proporción le corresponde pagar el contratista y la forma de cancelarlo.
 - Cuando el contratista o su personal creen confusión o falsa alarma en el sitio de trabajo o cualquier otra área de las instalaciones de las BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS
 - Cuando el personal del contratista se encuentre en áreas distintas a donde está trabajando, sin autorización de los funcionarios facultados por las BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS.

Código: 02-000509

04. Administrar la Seguridad y Salud Ocupacional

Página: 95 de 99

2- DIR MANUAL DE CONTRATISTAS

Actualización: 4



• Cuando se genere cualquier otra conducta que se considere perjudicial para los empleados, equipos, instalaciones, producto y/o materiales de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS.

ANEXO 1

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA PARA CONTRATISTAS

Solicitamos autorización para ingresar, al siguiente personal a las instalaciones de LAS BAVARIA Y SUS SUBSIDIARIAS., manifestamos que nos acogemos a las normas de seguridad establecidas en la Planta y en el Manual de Contratistas.

RAZON SOCIAL _____

TIEMPO COMPRENDIDO DEL _____ AL _____ AÑO _____

HORARIO DE _____ A _____

OBRA: _____

SITIO: _____

ARP: _____

SITIOS DONDE PUEDEN SER ATENDIDOS EN CASO DE ACCIDENTE: _____

No	NOMBRE (Por orden alfabético de apellidos)	IDENTIFICACIÓN
1		
2		

Código: 02-000509

04. Administrar la Seguridad y Salud Ocupacional

Página: 96 de 99

2- DIR MANUAL DE CONTRATISTAS

Actualización: 4



3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

RESPONSABLE DEL GRUPO (Debe encontrarse en la relación de quienes laboran): _____

Nota: El interventor de BAVARIA y sus SUBSIDIARIAS S.A. informa que ha revisado y verificado que el personal contratista relacionado en este documento, está debidamente afiliado a A.R.L y E.P.S por el lapso de tiempo que dura la obra, labor o servicio.

Atentamente,

Nombre, firma y sello

de la Firma Contratista

Nombre, firma y sello del

Interventor de BAVARIA Y SUS SUBSIDIARIAS,
S.A.

Dirección y Teléfono del Contratista

V° B° de Seguridad Industrial

Código: 02-000509

04. Administrar la Seguridad y Salud Ocupacional

Página: 97 de 99

2- DIR MANUAL DE CONTRATISTAS

Actualización: 4



ANEXO 2

FORMATO DE INCLUSIONES Y EXCLUSIONES PARA CONTRATISTAS

Señores:

XXXXXXXXXXXX

Planta: _____

Por medio de la presente les comunicamos la relación del personal de la firma **XXXXX**, que ha sido modificada:

INCLUSIONES

NOMBRE	C.C.	AFILIACIÓN ARP Y EPS
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

NOTA: Anexamos los documentos correspondientes (Recibos de Autoliquidación ARL y EPS) de cada una de las personas que van a ingresar.

EXCLUSIONES

NOMBRE	C.C.	MOTIVO EXCLUSIÓN
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

OBSERVACIONES

Estos trabajadores ingresan desde el día _____ hasta el día _____.

**Nombre, firma y sello
 de la Firma Contratista**
 Dirección y Teléfono del Contratista

**Nombre, firma y sello del
 Interventor de BAVARIA Y SUS SUBSIDIARIAS**

V° B° de Seguridad Industrial

[ANEXO 3](#)



ANEXO 4

FORMATO Análisis de Trabajo Seguro (ATS)

LOGO CONTRATISTA	CONTRATISTA			
FORMATO DE ANALISIS DE TRABAJO SEGURO				
NOMBRE DEL TRABAJO	AREA			
ENCARGADO DEL ÁREA	CONSECUTIVO			
RESPONSABLE EJECUCION	FECHA INICIO			
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	FECHA FIN			
EPP / SISTEMAS DE PROTECCIÓN				

#	PASOS ESPECIFICOS DE LA TAREA	FACTOR DE CALIDAD DESCRIPCIÓN DEL COMO HACERLO	PELIGROS Y ASPECTOS EN S.T. Y M.A Y CONSECUENCIAS	MEDIDAS DE CONTROL Y RECUPERACION	RESPONSABLE
1					
2					
3					
4					
5					

ENCARGADO DE S.S.T.	FIRMA
ENCARGADO DE MEDIO AMBIENTE	FIRMA
APROBADO POR:	FIRMA
OBSERVACIONES	FECHA

MANUAL DE SEGURIDAD FÍSICA**1 OBJETIVO Y ALCANCE****1.1 OBJETIVO**

Describir de una manera clara y sencilla la estructura, procesos, procedimientos, recursos y manejo del Sistema de Gestión en Control y Seguridad, desarrollados para un control efectivo del área de seguridad Física en las diferentes Instalaciones Cervecerías y Malterías de Bavaria & CIA SCA. Cervecería del Valle S.A.S, Cervecería Unión S.A., Industria Gráfica Latinoamérica S.A.S, Impresora del Sur S.A.S, Maltería Tropical S.A y demás subsidiarias.

1.2 ALCANCE

Este manual tiene alcance para las diferentes sedes de Bavaria & CIA SCA. Cervecería del Valle S.A.S, Cervecería Unión S.A., Industria Gráfica Latinoamérica S.A.S, Impresora del Sur S.A.S, Maltería Tropical S.A y demás subsidiarias y es aplicable para las áreas operativas y administrativas comprometidas en el proceso manufacturero, que hacen parte de la cadena de suministros del proceso de Importación y exportación de bebidas de malta, etiquetas, tapas, refajos, materia prima, repuestos, maquinaria y cualquier otro elemento que haga parte del proceso cervecero.

2 POLÍTICAS GENERALES**2.1 ADMINISTRACIÓN DEL MANUAL.**

El Sistema de Gestión en Control y Seguridad se encuentra enmarcado en los siguientes procesos de:

- Recursos Humanos
- Seguridad Física
- Comercio Exterior
- Selección de Clientes y Proveedores

MANUAL DE SEGURIDAD FÍSICA

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.

2.1.1 Sueño COPEC: Construir sobre una región de grandes resultados la Mejor Zona de la Mejor Compañía, uniendo a la gente por un mundo mejor.

2.1.2 Principios:

2.1.2.1 SUEÑO: Nuestro sueño compartido nos motiva a todos a trabajar en la misma dirección: Unir a la gente por un mundo mejor.

2.1.2.2 GENTE: Nuestra mayor fortaleza es nuestra gente. La gente excelente crece en la medida de su talento y es retribuida en consecuencia.

2.1.2.3 GENTE: Seleccionamos, desarrollamos y retenemos a las personas que pueden ser mejores que nosotros. Nos juzgarán por la calidad de nuestros equipos.

2.1.2.4 CULTURA: Nunca estamos completamente satisfechos con nuestros resultados, que son el combustible de nuestra compañía. El foco y la autocomplacencia cero garantizan una ventaja competitiva duradera.

2.1.2.5 CULTURA: El consumidor manda. Servimos a nuestros consumidores ofreciendo experiencias de marca que tienen un papel importante en sus vidas y siempre de una forma responsable.

2.1.2.6 CULTURA: Somos una compañía de dueños. Los dueños asumen los resultados como algo personal.

2.1.2.7 CULTURA: Creemos que el sentido común y la simplicidad generalmente son mejores guías que la sofisticación y la complejidad innecesarias.

2.1.2.8 CULTURA: Controlamos estrictamente nuestros costos para liberar recursos que mantendrán un crecimiento sostenible y lucrativo de nuestros ingresos.

2.1.2.9 CULTURA: Liderar mediante el ejemplo personal es el corazón de nuestra cultura. Hacemos lo que decimos.

2.1.2.10 CULTURA: Nunca tomamos atajos. La integridad, el trabajo duro. La calidad y la responsabilidad son la clave para construir nuestra compañía.

MANUAL DE SEGURIDAD FÍSICA

2.2 ASOCIADO DE NEGOCIO: Cliente, proveedor y/o tercero vinculado a la cadena de suministro considerado con algún nivel de criticidad de acuerdo al modelo de gestión del riesgo de la organización.

2.3 REQUISITOS DEL SISTEMA (SGCS)

2.4 GENERALIDADES

Para el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión en Control y Seguridad, la empresa se sustenta en los siguientes aspectos: Enfoque de procesos aplicados a la seguridad, documentación a través del mapa, caracterización de procesos y definición del alcance del sistema.

Bavaria se enfoca en la minimización del riesgo a través de la optimización de los controles, registros y la utilización de tecnologías apropiadas encaminadas a la protección de las personas, instalaciones, activos y apoyo a la seguridad de la información.

2.5 GESTIÓN DEL RIESGO

La empresa ha establecido las directrices para desarrollar y actualizar un proceso que permita la identificación, análisis, evaluación, tratamiento y monitoreo de los diferentes riesgos detectados en la organización.

Para tal fin, se han elaborado las matrices de evaluación de riesgos por proceso, por áreas críticas y por cervecería, la cual contempla los riesgos y amenazas tales como: Asonada, extorsión, hurto, intrusión, lavado de activos, narcotráfico, sabotaje, terrorismo, tráfico de personas, traslado de divisas, contrabando, tráfico de armas, financiación del terrorismo, detectadas para el normal funcionamiento de la organización, la posibilidad y consecuencias de que se lleguen a materializar y las medidas adoptadas por la empresa para minimizarlo.

Dentro de la metodología utilizada para elaborar la matriz de riesgos se tuvo en cuenta:

MANUAL DE SEGURIDAD FÍSICA

- 2.5.1** Identificación de los riesgos: Etapa que se caracteriza por la identificación de los riesgos inherentes a las actividades que desempeñamos. Como resultado se obtuvieron aquellos riesgos que ponen en peligro el cumplimiento de los objetivos que se plantean.
- 2.5.2** Evaluación de la probabilidad: Se determinó la probabilidad de que los riesgos terminen sucediendo, así como sus consecuencias en los resultados de nuestra organización. Para evaluar la probabilidad se utilizó un análisis cuantitativo y cualitativo, para la toma de decisiones.
- 2.5.3** Representación de la matriz de riesgos: La matriz de riesgos representada nos aporta como herramienta de información sobre los riesgos que afectan cada una de nuestras facilidades y su probabilidad de ocurrencia.
- 2.5.4** Mapa de calor de riesgos: mediante la evaluación de cada uno de los riesgos identificados en los sitios físicos en la operación se debe verificar la incidencia de materialización del número de riesgos asociados, el resultado de la sumatoria de los riesgos nos permitirá identificar mediante un dashboard si el área es crítica, de ser así se debe ubicar mediante un plano que permita visualizar las actividades adicionales a realizar para el manejo del riesgo así:

LUGARES ESPECIFICOS EN CERVECERÍA

Si al interior de un lugar no se identifican riesgos el proceso es color verde

Si al interior de un lugar se identifican de 1 a 4 riesgos el proceso va en color amarillo

Si al interior de un lugar se identifican 5 o más riesgos el proceso es rojo y se convierte en área crítica

Estas matrices deben ser revisadas y analizados sus riesgos por parte del lead de seguridad mínimo cada tres meses y generar acciones en caso de que se detecte alguna falla en los controles establecidos.

2.6 REQUISITOS LEGALES Y DE OTRA ÍNDOLE

La empresa cumple con todos los requisitos legales, licencias, permisos y demás regulaciones aplicables para demostrar el compromiso con el Sistema de Gestión en Control y Seguridad cumpliendo con la legislación Colombiana, igualmente da cabal cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad de zonas francas aplicable en Colombia.

3 IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN

3.1 ESTRUCTURA, RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

La organización ha decidido implementar el Sistema de Gestión en Control y Seguridad (S.G.C.S.), designando la Gerencia de Seguridad y sus profesionales como representantes de éste, con autoridad y responsabilidad para el desarrollo de una adecuada gestión.

La empresa ha definido mediante la Matriz de cargos críticos, los cargos que debido a su responsabilidad e impacto dentro del sistema deben ser considerados como críticos:

COASPR-532 PROCEDIMIENTO QUE DA ORIGEN A LA MATRIZ DE CARGOS CRÍTICOS, **COASFO-549** CARGOS CRÍTICOS UNION, **COASFO-574** CARGOS CRÍTICOS VALLE, **COASFO-575** CARGOS CRÍTICOS BUCARAMANGA, **COASFO-576** CARGOS CRÍTICOS BARRANQUILLA, **COASFO-577** CARGOS CRÍTICOS MALTERÍA TROPICAL, **COASIN-578** CARGOS CRÍTICOS TIBASOSA, **COASFO-579** CARGOS CRÍTICOS TOCANCIPÁ.

3.2 ENTRENAMIENTO, CAPACITACIÓN Y TOMA DE CONCIENCIA

La empresa cuenta con un proceso de entrenamiento, capacitación y sensibilización en el Sistema de Gestión en Control y Seguridad, el cual incluye temas como: normas y políticas de la organización y procedimientos documentados que todo trabajador de la organización debe conocer.

3.3 SELECCIÓN DE PERSONAL

Para la selección del personal la organización estableció el procedimiento para determinar las competencias, contratación e inducción del personal, en donde se describe en forma detallada la metodología que ABInBev aplica para la selección de sus empleados y las medidas de control durante el proceso.

Para los cargos críticos se realiza el estudio de seguridad el cual se realiza a través de un tercero que entrega los resultados, los cuales son adjuntados a su hoja de vida.

MANUAL DE SEGURIDAD FÍSICA

3.4 INDUCCIÓN DE PERSONAL

La organización establece el programa de inducción para los trabajadores que ingresan a laborar en ABInBev. También se incluyen a trabajadores antiguos cuya finalidad es conocer los aspectos generales del funcionamiento de la empresa, con incidencia en los diferentes Sistemas de gestión.

CONTROL DE CARNÉS

Para la elaboración, entrega, devolución y cambio de carnés de identificación, tarjetas de proximidad al personal de funcionarios, contratistas, visitantes y proveedores. **COASPR-603** Procedimientos de Seguridad Carné de Identificación y Acceso-Enrolamiento de Huella; **COASSO-570** FORMATO SOLICITUD CARNÉ Y ACTA DE ENTREGA; **COASFO-588** FORMATO DEVOLUCIÓN DE CARNÉS; **COASFO-609** PAZ Y SALVO EMPLEADOS DIRECTOS BAVARIA

3.5 ALCOHOL Y DROGAS

La organización dentro de su compromiso de brindar un ambiente seguro de trabajo para sus empleados, libre del consumo de alcohol y drogas ha establecido una serie de directrices, las cuales son de estricto cumplimiento. **POLÍTICA ALCOHOL Y DROGAS**

3.6 COMUNICACIONES

La empresa dispone de equipos y medios de comunicación que permiten interactuar con directivos, accionistas, empleados y asociados de negocio, manteniendo una comunicación abierta y efectiva sobre el control y seguridad en el comercio internacional, con los encargados de la seguridad y las autoridades correspondientes.

3.7 DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA

La organización ha estructurado la documentación que soporta el SGCS, en el SDP-sistema de documentación por procesos (manual, procedimientos, instructivos y registros), mencionados en el **punto 6. Documentos de Referencia**

3.8 CONTROL DE DOCUMENTOS

La empresa ha establecido las condiciones para administrar la documentación, al especificar los requerimientos para elaborar, revisar, aprobar, codificar, distribuir, actualizar, archivar, proteger, recuperar y anular la información. Esto incluye medios magnéticos y físicos.

3.9 CONTROL OPERACIONAL

ABInBev, con base a la matriz de riesgo y su participación en la cadena de suministro en las actividades relacionadas con el comercio internacional, ha establecido controles operacionales integrados, en todo el ámbito de la organización que permiten optimizar la seguridad de los procesos, así como manuales de operación de PBIP y Zona Franca bajo la continua supervisión del usuario operador y la DIAN.

Control de llaves: La empresa ha establecido para el manejo de llaves, la metodología necesaria para el control de las llaves de los diferentes candados y cerraduras que se utilizan para restringir el acceso a sus diferentes áreas. **COASSO-568** FORMATO CONTROL PRESTAMO DE LLAVES

Control de acceso: La empresa tiene dispuesto el control de acceso de personas en el que se establece la metodología necesaria para realizar de manera segura y eficiente el control y registro de personas (trabajadores, contratistas y visitantes) y vehículos **COASPR-603** Procedimientos de Seguridad Carné de Identificación y Acceso-Enrolamiento de Huella; **COASPR-589** PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INGRESO Y SALIDA DE PERSONAS, VEHÍCULOS Y PAQUETES

Inspecciones perimetrales: La organización ha estipulado una serie de tareas de inspección de las áreas perimetrales internas y externas de todas las instalaciones de la empresa. Dichas inspecciones son realizadas por el personal de seguridad periódicamente. **COASFO-537** FORMATO INSPECCIÓN DE PUERTAS; **COASFO-540** FORMATO INSPECCIÓN ILUMINACIÓN Y BARRERAS PERIMETRICAS

Control Ingreso y salida de personas, vehículos, bolsos y paquetes: La Compañía tiene establecidos los pasos a seguir para controlar y registrar el acceso y salida de personas, vehículos, paquetes, insumos, herramientas, producto terminado y otros a las diferentes instalaciones y mantiene controlado los ingresos a las áreas críticas: **COASPR-589** PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INGRESO Y SALIDA DE PERSONAS, VEHÍCULOS Y PAQUETES, **COASFO-560** REGISTRO ENTRADAS Y SALIDAS ÁREAS CRÍTICAS.

MANUAL DE SEGURIDAD FÍSICA

Control de la seguridad física en los procesos de Importación y Exportación:

El objetivo de la Compañía es la de mantener los estándares requeridos por la organización mediante la implementación de procedimientos de seguridad en los procesos de la cadena de suministro.

COASPR-525 PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD FISICA IMPORTACIONES, COASPR-591 PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD FÍSICA EXPORTACIONES

Control de uniformes: La empresa ha establecido el suministro semestral de la dotación al personal. Los elementos de dotación que, por razones inherentes a las labores desarrolladas, se deterioren durante el semestre, en forma tal que no sirvan para su uso adecuado, serán reemplazados.

3.9.1 Faltantes y sobrantes de carga: La empresa tiene dispuesto el siguiente procedimiento para detectar, reportar e investigar faltantes o sobrantes de carga.

Despacho de productos terminados: El personal del operador logístico ubicado en la portería de Depósito son los encargados de controlar que no existan faltantes, sobrantes o intercambio de productos. Dependiendo del tipo de producto se realizará la verificación por pesaje en báscula (para productos comprados o vendidos por peso) y por conteo o cubicaje (para producto en canastas).

Productos en canastas o cajas: El Operador Logístico debe realizar el cubicaje y/o conteo de producto de cada uno de los vehículos que salen de Instalación con producto en Caja (para el caso de tapas y etiquetas), Canasta, lata, Pet y envase realizando su registro en SAP y verificando que efectivamente sea el producto que indica la factura, al igual que la cantidad debe ser acorde al documento de salida, bien sea factura o remesa.

En caso de presentarse inconsistencias al momento del ingreso a las instalaciones de la empresa, el personal de seguridad informa al área encargada quien y a su vez no autoriza su ingreso del vehículo transportista.

En caso de presentarse inconsistencias al momento de la salida de las instalaciones de la empresa, el personal Operador Logístico informará a seguridad y se procederá a devolver el vehículo al lugar de cargue para que ajusten la cantidad y tipo de producto de acuerdo a la factura. Para éste caso se elabora un informe indicando lo sucedido, las placas del vehículo transportista y el nombre del conductor, enviándolo vía e-mail al Profesional de despachos para que tenga conocimiento de lo sucedido y se tomen los correctivos adecuados.

MANUAL DE SEGURIDAD FÍSICA

Productos comprados o vendidos por peso: El Operario de Báscula es el encargado de pesar los vehículos transportadores que ingresen o salgan con materias primas (Malta, Azúcar, Jarabe de Maíz, Papel), insumos, levadura, licor, afrecho húmedo y seco, generando el tiquete correspondiente en donde se registra la fecha y hora de ingreso con su peso de entrada, al igual el peso neto y peso de salida. Esta documentación pasa a aprobación por parte del almacén quien autoriza el ingreso del vehículo.

Para éste tipo de mercancía, los encargados de realizar los reclamos por faltante o sobrante de carga es el personal de cadena de suministro.

El Operario de báscula y el usuario operador verificará que el material cargado en el vehículo, en las instalaciones de la empresa no supere los límites reglamentarios de peso para el tipo de vehículo. En caso de superarlos será devuelto para que en el área donde fue cargado se realicen los ajustes correspondientes de peso del material.

El guarda de seguridad ubicado en la salida vehicular solicitará al conductor, una copia del tiquete de báscula, como soporte del producto retirado o descargado.

Control de sellos: La empresa ha dispuesto la administración para el control y uso seguro de los sellos de seguridad, contemplando almacenamiento, inventario y disposición final de los sellos de seguridad, Para las importaciones y exportaciones donde se utilizan contenedores y furgones se instalan sellos de seguridad de acuerdo con la norma ISO PAS 17712, los cuáles se registran en el **COASFO-608** FORMATO CONTROL SELLOS EXPORTACIONES, **COASFO-547** FORMATO CONTROL DE SELLOS DE SEGURIDAD DESTRUIDOS

Trazabilidad de la carga de importación y exportación: La empresa tiene establecidos unos controles que le permiten el aseguramiento de la trazabilidad de la carga de importación y exportación. Entre los instructivos que se han establecido se encuentran:

Control de material de empaque: La empresa realiza el control del material de empaque por medio de las directrices para efectuar salidas de materias primas y otros artículos de almacén. Para el control de producto terminado la empresa dispone de una bodega debidamente acondicionada para alistamiento y revisión del producto de importación y exportación.

Evaluación de riesgos físicos: La empresa cuenta con una matriz de riesgo de las instalaciones y gestión de riesgo del proceso de importación y exportación, en materia de seguridad que incluye los controles operacionales necesarios para minimizar o mitigar los riesgos:

MANUAL DE SEGURIDAD FÍSICA

COASFO-572 MATRIZ DE RIESGOS POR PROCESOS CALLE 127, **COASFO-573** MATRIZ DE RIESGOS POR PROCESOS UNIÓN, **COASFO-580** MATRIZ DE RIESGOS POR PROCESOS VALLE, **COASFO-581** MATRIZ DE RIESGOS POR PROCESOS BOYACÁ, **COASFO-582** MATRIZ DE RIESGOS POR PROCESOS BARRANQUILLA, **COASFO-583** MATRIZ DE RIESGOS POR PROCESOS BUCARAMANGA, **COASFO-584** MATRIZ DE RIESGOS POR PROCESOS MALTERÍA TROPICAL, **COASFO-585** MATRIZ DE RIESGOS POR PROCESOS TOCANCIPÁ.

Controles operacionales: Las acciones tomadas en caso de desviación de controles operacionales y su eficacia, serán verificados en auditorías internas o mediante inspecciones programadas.

3.9.2 Política de firmas y sellos: Con el fin de controlar el ingreso y la salida de materiales, equipos y personal de la empresa, se estableció los responsables y/o funcionarios autorizados para firmar documentos de Autorización de ingreso y salida de materiales, productos y equipos que tienen injerencia en el proceso de exportación, **COASFO-539**
FORMATO DESIGNACIÓN DE FIRMAS

3.9.3 Proveedores: La empresa ha establecido la metodología para seleccionar los diferentes proveedores de la cadena logística, con el fin de establecer relaciones comerciales con empresas legalmente constituidas y que no se encuentren vinculadas con actividades ilícitas.

3.9.4 Clientes: En la empresa se ha estructurado un Procedimiento de Selección de Clientes, que hace referencia a las etapas que se deben cumplir para seleccionar y establecer relaciones comerciales con empresas legalmente constituidas, minimizando el riesgo de ser víctima de relaciones comerciales con personas o entidades involucradas con actividades ilícitas.

3.9.5 Preparación y respuesta a eventos críticos: La organización define para identificar situaciones críticas, riesgos reales y potenciales, así como los mecanismos para reaccionar ante ellos previniendo o minimizando las repercusiones que éstos puedan tener en sus diferentes procesos o en la afectación de su imagen corporativa.

4 VERIFICACIÓN Y ACCIÓN CORRECTIVA

MANUAL DE SEGURIDAD FÍSICA

4.1 ACCIÓN CORRECTIVA, SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

La empresa ha establecido un procedimiento, alineado al VPO de Gestión, para la atención de las no conformidades reales o potenciales identificadas en los diferentes procesos determinando su seguimiento y medición en el tiempo a los responsables de su ejecución, estableciendo entre otras las siguientes acciones:

- ✓ Revisión de las desviaciones del sistema
- ✓ Aplicación de medidas pertinentes
- ✓ Registro de las acciones tomadas
- ✓ Verificación de la eficacia de las medidas

4.2 MEJORAMIENTO CONTÍNUO

La empresa mediante el sistema de gestión integral, revisa continuamente los procedimientos encaminados al cumplimiento de las políticas y objetivos de la organización, basados en el mejoramiento continuo.

5 GLOSARIO DE TÉRMINOS

AUDITORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL Y SEGURIDAD (SGCS): Examen sistemático independiente, para determinar si las actividades y resultados relacionados con la Gestión en Control y Seguridad, cumplen las disposiciones preestablecidas y si estas se aplican en forma efectiva y son aptas para alcanzar los objetivos.

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

ACCIÓN PREVENTIVA: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

ACCIÓN REQUERIDA: Situación que, basada en evidencia objetiva, demuestra el incumplimiento de un requisito y requiere intervención para lograr la conformidad.

ASOCIADO DE NEGOCIO: Cliente, proveedor y/o tercero vinculado a la cadena de suministro considerado con algún nivel de criticidad de acuerdo al modelo de gestión del riesgo de la organización.

MANUAL DE SEGURIDAD FÍSICA

AMENAZA: Son aquellos factores externos a la organización que advierten propensión o proximidad a un evento de pérdida (materialización de un riesgo) sobre los cuales ésta no tiene control.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGO: Uso sistemático de la información disponible para determinar las posibles amenazas, sus causas, probabilidad de manifestación y la magnitud de sus consecuencias.

ASOCIADO DE NEGOCIO: Cliente, proveedor y/o tercero vinculado a la cadena de suministro considerado con algún nivel de criticidad de acuerdo al modelo de gestión del riesgo de la organización.

AUDITADO: Organización o persona que es auditada.

AUDITOR: Persona con la competencia adecuada para llevar a cabo una auditoría.

AUDITORÍAS INTERNAS: Denominadas también como auditorías de primera parte, se realizan por o en nombre de, la propia organización para fines internos y pueden constituir la base para la auto-declaración de conformidad de una organización.

CADENA DE SUMINISTROS: Es la secuencia de interacción entre los generadores de productos y servicios con sus proveedores que contribuyen a la realización, comercialización y entrega de una mercancía o un servicio a un cliente final en cualquier destino.

CAMIÓN: Un camión es un vehículo autorizado para el transporte de carga, se construyen alrededor de una estructura resistente llamada chasis. La mayoría están formados por un chasis portante, generalmente un marco estructural, una cabina y una estructura para transportar un contenedor o para halar un remolque.

COMPETENCIA: Aptitud y evidencia de aplicación de los criterios de educación, formación, experiencia y habilidades; es el conocimiento y la experiencia aplicado mediante el uso de las habilidades.

CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA: Concepto de una auditoría que proporciona el equipo auditor tras considerar todos los hallazgos obtenidos, el objetivo y el alcance de la auditoría.

CONTENEDOR: Es un tipo de equipamiento definido por la International Organization Of Standardization (ISO), para propósito de transporte. Debe tener las siguientes características:

MANUAL DE SEGURIDAD FÍSICA

Debe ser lo suficientemente fuerte como para permitir su uso reiterado, especialmente destinado para permitir la carga de mercancías, en uno o más medios de transporte que puedan ser manipulados de un medio de transporte a otro.

Deben ser diseñados de tal forma que permitan su fácil cargue o descargue.

Con un volumen interno igual o superior a un metro Cúbico.

CONTROL: Actividad de seguimiento del desarrollo y etapa de los procesos en la cadena de suministro, para asegurar el resultado esperado y tomar medidas preventivas, correctivas y de mejora, para reducir la posibilidad de materialización de un riesgo.

CONFORMIDAD: Cumplimiento de un requisito.

CLIENTE DE LA AUDITORÍA: Organización o personas que solicita una auditoría.

CLIENTE: Organización o persona que solicita un producto o servicio, consumidor, usuario final, minorista, beneficiario y/o comprador. El cliente puede ser interno o externo a la organización.

CORRECCIÓN: Acción tomada para eliminar una no conformidad detectada.

CRITERIOS DE AUDITORÍA: Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos utilizados como referencia (Norma, estándares, legislación aplicable y documentos de SGCS)

DEBE: (Deben, deberán deberá), requisito de carácter obligatorio para demostrar la conformidad del sistema de gestión en control en seguridad.

DEBERÍA: (Deberían) Requisito de carácter condicional de la cual la organización deberá justificar la exclusión para demostrar la conformidad del sistema de gestión en control y seguridad.

DOCUMENTO: Información y su medio de soporte o registro especificación, procedimiento documentado, plano, informe o norma. El medio de soporte puede ser papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía o muestra patrón o una combinación de estos.

DISPOSICIÓN: Precepto legal o reglamentario, orden o mandato.

EFICACIA: Es la medida del cumplimiento de las metas y objetivos planeados. Capacidad de alcanzar el objeto que espera o se desea tras la realización de una acción.

MANUAL DE SEGURIDAD FÍSICA

ESTABLECER: Hacer que empiece a funcionar una cosa o una actividad, generalmente con propósito de continuidad.

ESTÁNDARES DEL SGCS.: Conjunto de requerimientos específicos aplicables, complementarios a esta norma y de obligatorio cumplimiento, en función al alcance del SGCS, en las empresas que lo implementen.

EVIDENCIA DE LA AUDITORÍA: Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que son pertinentes para los criterios de auditoría y que son verificables.

EVIDENCIA OBJETIVA: Datos que respaldan la existencia o veracidad de algo y pueden obtenerse por medio de la observación, medición, ensayo prueba u otros medios.

EQUIPO AUDITOR: Grupo conformado por dos o más auditores que llevan a cabo una auditoría.

ESTRUCTURA DE LA ORGANIZACIÓN: Disposición de responsabilidades, autoridades y relaciones entre el personal.

EVENTO CRÍTICO: Acontecimiento imprevisto (relativo a un punto de transición en que alguna propiedad sufre una pérdida de valor.

FACTORES EXTERNOS: Son las fuerzas que se generan fuera de la organización, que inciden en los asuntos de control y seguridad y que deben tenerse en cuenta de manera apropiada; incluye aspectos tales como: legislación, innovaciones tecnológicas y normatividades sectoriales.

FACTORES INTERNOS: Son los aspectos de la organización que inciden en su capacidad para cumplir con la gestión de control y seguridad; incluye aspectos tales

MANUAL DE SEGURIDAD FÍSICA

como: reorganización interna, cambio en la tecnología, cultura en materia de prevención de riesgos y modificaciones a procesos.

FORTALEZA: Control establecido en el sistema cuyo cumplimiento y resultados superan las expectativas de un requisito de esta norma o de un estándar del SGCS.

FURGÓN: Vehículo con ruedas, con un espacio interior grande y que se usa para el transporte de mercancías; vagón de un tren destinado al transporte de equipaje, correo o de mercancías.

GESTIÓN DEL RIESGO: Proceso definido para identificar, tratar, analizar, monitorear y controlar la exposición y las consecuencias de los diferentes riesgos que pueden afectar negativamente a las personas, activos y procesos de las organizaciones.

GESTIÓN EN SEGURIDAD: Conjunto de actividades encaminadas a la prevención y protección de los riesgos a que están expuestas personas, activos y procesos de las organizaciones.

HALLAZGO: Resultado de la evaluación de la evidencia objetiva, recopilada frente a los criterios de auditoría. Los hallazgos de la auditoría pueden indicar tanto la conformidad o no conformidad con los requisitos o generar observaciones para posterior seguimiento.

IMPACTO: Conjunto de consecuencias provocadas por un hecho.

INCIDENCIA: Influencia o efecto que tiene una cosa sobre otra.

INFORMACIÓN: Datos que poseen significado útil para el SGCS.

INFRAESTRUCTURA: Sistema de instalaciones, equipos y servicios necesarios para el funcionamiento de una organización.

INSPECCIÓN: Evaluación de la conformidad por medio de observación y dictamen, acompañada por medición, ensayo prueba o comparación con patrones.

LAVADO DE ACTIVOS: Es el proceso orientado a ocultar el reconocido origen delictivo de cualquier clase de bienes, con el propósito de darles apariencia de legitimidad y así facilitarle su uso y disfrute al autor del delito, ayudándole a eludir las consecuencias

MANUAL DE SEGURIDAD FÍSICA

jurídicas de sus acciones y darle apariencia de legalidad a la actividad delictiva en sí misma.

LIBERACIÓN: Autorización para proseguir con la siguiente etapa de un proceso.

MANIFIESTO: Documento en el cual se detalla la relación de la mercancía que constituyen carga de un medio o de una unidad de transporte y expresa los datos comerciales de las mercancías.

MANUAL DE SEGURIDAD: Documento que especifica y describe como el SGCS de una organización cumple los requisitos.

MEJORA CONTINUA: Actividad encaminada a aumentar la capacidad de la organización y del sistema de gestión en control y seguridad para cumplir los requisitos.

META: Un requisito detallado de desempeño, que surge de los objetivos de control y seguridad, cuantificado siempre que sea posible, pertinente para la organización o parte de ella y que necesita que sea establecida y cumplida con el fin de lograr dichos objetivos.

NO CONFORMIDAD: Situación que, basada en evidencia objetiva, demuestra el incumplimiento de un requisito especificado, establecido en la norma, estándares o disposiciones que le aplican a la organización.

OBJETIVO DE SEGURIDAD: Resultado ambicionado o pretendido por la organización y sus procesos, referente a seguridad.

OBJETIVOS DE CONTROL Y SEGURIDAD: Conjunto de resultados y metas que la organización se propone alcanzar en cuanto a su actuación en materia de control y seguridad, programados cronológicamente cuantificables y medibles.

OBSERVACIÓN: Hallazgo referente a un requisito del SGCS cuyo análisis y evidencia objetiva no permiten definir la conformidad o no son los requisitos del sistema y requiere seguimiento para su definición y tratamiento.

OPERADOR LOGÍSTICO: Es aquella empresa que por encargo de su cliente diseña los procesos de una o varias fases de su cadena de suministro (aprovisionamiento, transporte, almacenaje, distribución e incluso ciertas actividades del proceso productivo), organiza, gestiona y controla dichas operaciones utilizando para ello infraestructuras físicas, tecnología y sistemas de información propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados. En este sentido, el operador logístico responde directamente ante su cliente por los bienes o por los servicios

MANUAL DE SEGURIDAD FÍSICA

adicionales acordados en relación con estos y es su interlocutor directo entre su cliente y el receptor de los bienes.

ORGANIZACIÓN: Persona natural o jurídica, pública o privada, que tiene sus propias funciones, responsabilidades y administración en la cadena de suministro y que implementa o implementará el SGCS.

PARTE INTERESADA: Empresa persona o grupo que tenga un interés en el desempeño o éxito de una organización (clientes, proveedores, accionistas, etc.).

PELIGRO: Es una fuente o situación con potencial capacidad de producir pérdidas en términos de bienes y daño a la propiedad.

PLAN: Un plan es una lista en que enumeran unas acciones concretas que se van a desarrollar en un momento dado.

PLANES DE EMERGENCIA: Conjunto de acciones previstas a aplicar cuando se materialice un riesgo (eventos críticos). El objetivo final debe ser minimizar en lo posible los daños generados a la organización como a su cadena de suministro.

PLANES DE CONTINGENCIA: Son los procedimientos alternativos aplicados cuando una situación se presenta en forma diferente a como fue planificada. El objetivo es recuperar el normal funcionamiento de la organización como a su cadena de suministro.

PROBABILIDAD: Relación entre el número condiciones favorables a la ocurrencia de un evento (amenaza - vulnerabilidad) con la cantidad total de eventos desarrollados; es la frecuencia con la que se obtiene un resultado (o conjunto de resultados) del que se conocen todos los resultados posibles, bajo condiciones suficientemente estables.

PROCEDIMIENTO: Método estándar, lógico y ordenado en que se ejecutan las actividades para obtener siempre el mismo resultado y generando evidencia objetiva de cumplimiento de los controles de seguridad aplicados (puede estar documentado o no).

PROCESO EN GESTIÓN DEL RIESGO: Aplicación de políticas, sistema de gestión, procedimientos y prácticas, a las tareas de establecimiento del contexto, identificación, análisis, evaluación, tratamiento, monitoreo y comunicación del riesgo.

PROGRAMA: Un programa es todo conjunto de actividades planificadas, que tienen un Inicio y un fin determinado, que requieren recursos de acuerdo a las características

MANUAL DE SEGURIDAD FÍSICA

alcance y ejecución del mismo, pretendiendo alcanzar objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo.

PROGRAMA DE LA AUDITORÍA: Conjunto de una o más auditorías planificadas para un período de tiempo determinado y dirigidas hacia un propósito específico.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Es el reconocimiento de un derecho particular en favor de un autor u otros titulares de derechos, sobre las obras del intelecto humano.

PROVEEDOR: Organización o persona que proporciona un producto o servicio (productor, distribuidor, minorista o vendedor de un producto, o prestador de un servicio o información).

REGISTRO: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas.

REMOLQUE: Cosa que se lleva remolcada por mar o por tierra. No se puede mover por sus propios medios sino que es arrastrado o dirigido por otro vehículo o nave.

REQUISITO: Necesidad o expectativa establecida por la norma, el estándar, la organización o la legislación aplicable al SGCS, generalmente implícita u obligatoria.

REVISIÓN DE LA DIRECCIÓN: Evaluación formal, por parte de la Dirección, del estado y la adecuación del sistema de gestión en control y seguridad, en relación con la política.

REVISIÓN: Actividad emprendida para asegurar la convivencia, adecuación y eficacia del tema objeto de la revisión para alcanzar los objetivos deseados.

RIESGO: Es la proximidad voluntaria o inconsciente a una situación de peligro. Es la exposición al peligro o a circunstancias que nos pueden generar daño o consecuencias.

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO: Servicio de aprovisionamiento a buque o aeronave para proporcionar alimentos y suministros.

SIMULACRO: Es la simulación de una situación de emergencia donde se busca recrear, de una manera ficticia, las dificultades que se generan en una situación real.

SISTEMA DE GESTIÓN EN CONTROL Y SEGURIDAD SGCS: Estructura de seguridad con enfoque de procesos basada en la gestión de riesgos de la cadena de suministros y

MANUAL DE SEGURIDAD FÍSICA

soportada en la mejora continua, que ayuda a lograr los objetivos de la organización mediante la implementación de los requisitos de ésta norma

SUSTANCIA PELIGROSA: Sustancia química susceptible de ser utilizada en la producción de estupefacientes, cuyo listado se encuentra en la convención de las naciones unidas contra el tráfico ilícito de sustancias estupefacientes y psicotrópicas de 1988 (convención de Viena).

TELECOMUNICACIONES: Sistemas de tecnología de la información para captura, procesamiento, almacenamiento y transmisión de datos, y organización, gestión u operación de bases de datos.

TRAZABILIDAD: Capacidad para seguir la historia, la aplicación o la localización de todo aquello que está bajo consideración.

ULD: Un elemento unitario de carga, o ULD por sus siglas en inglés (Unit Load Device), es un contenedor o palet metálico, usado para cargar equipaje, mercancías, y correos en aviones de fuselaje ancho y determinados aviones de fuselaje estrecho específicos. Permite que una gran cantidad de carga sea agrupada en una sola unidad puesto que conlleva un menor número de unidades de carga, ahorran tiempo y esfuerzo al personal de tierra y ayudan a prevenir retrasos en los vuelos. Cada ULD dispone de su propia lista o "Manifiesto de Carga", para que su contenido pueda ser controlado.

USUARIO OPERADOR: Es la persona jurídica autorizada para dirigir, administrar, supervisar, promocionar y desarrollar una o varias Zonas Francas, así como para calificar a sus usuarios.

USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES: Es la persona jurídica instalada exclusivamente en una o varias Zonas Francas, autorizada para producir, transformar o ensamblar bienes mediante el procesamiento de materias primas o de productos semielaborados.

USUARIO INDUSTRIAL DE SERVICIOS: Es la persona jurídica autorizada para desarrollar, exclusivamente, en una o varias Zonas Francas, entre otras, las siguientes

MANUAL DE SEGURIDAD FÍSICA

actividades: Logística, transporte, manipulación, distribución, empaque, reempaque, envase, etiquetado o clasificación.

VALIDACIÓN: Confirmación mediante el suministro de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos para una aplicación específica prevista.

VERIFICACIÓN: Confirmación mediante la aportación de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos especificados.

VULNERABILIDAD: Son todos los factores internos a la organización que facilitan la materialización de un evento o pérdida (riesgos) sobre los cuales se deberán determinar alternativas de control.

PL (THIRD PARTY LOGISTICS): Logística de terceros. Es un proveedor de servicios logísticos tercerizados. Servicios de logística abarca todo lo que implica la gestión de la forma se transfieren recursos a las áreas donde se requieren.

6 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

COASPO-599 POLÍTICA GLOBAL SEGURIDAD FÍSICA

COASPR-601 BENCHMARKING NETWORKING EXT RELATIONS SPANISH

COASPR-602 ENTRY ACCESS CONTROL

COASPR-603 PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN Y ACCESO-ENROLAMIENTO DE HUELLA

COASPR-604 GREENFIELDS FACILITIES SECURITY GUIDANCE

COASPR-605 PROCEDIMIENTO SEGURIDAD FÍSICA MANEJO DE VISITANTES

COASPR-606 SECURITY ASSESSMENTS SOP

COASPR-517 SECURITY LIGHTING

COASPR-518 SECURITY TD PILLAR REV4 PUNTOS DE SEGURIDAD

COASPR-519 SISTEMA DETECCIÓN INTRUSOS

COASPR-520 IT SECURITY AND INFO PROTECTION SOP-SEGURIDAD TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

COASPR-522 CONTRACTOR CRISIS MANAGEMENT SOP-GESTIÓN DE CRISIS

Código:
COASMA-600
Página: 21 de 24

GESTIONAR LA SEGURIDAD FÍSICA Y DE PERSONAS



MANUAL DE SEGURIDAD FÍSICA

- COASPR-523 VISITOR MANAGEMENT SOP- GESTION MANEJO VISITANTES
- COASPR-524 ID BADGE POLICY SOP
- COASPR-525 PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD FISICA IMPORTACIONES
- COASPR-526 CASH MANAGEMENT SOP-GESTIÓN DE EFECTIVO
- COASPR-527 CCTV SOP
- COASPR-528 BOMB THREAT SOP-AMENAZA DE BOMBA
- COASPR-529 SUPPLY CHAIN SOP SEGURIDAD CADENA DE SUMINISTROS
- COASMA-530 SECURITY INCIDENT CREDIT 360 REPORTING SOP-REPORTE DE INCIDENTES DE SEGURIDAD
- COASPR-531 PHYSICAL BARRIERS
- COASPR-532 PROCEDIMIENTO QUE DA ORIGEN A LA MATRIZ DE CARGOS CRÍTICOS
- COASPR-533 PACKAGE AND MAIL SCREENING SOP(INSPECCIÓN DE PAQUETES..)
- COASPR-534 CPTED SOP
- COASPR-535 GITEC AND ZITEC FACILITY SECURITY REQUIREMENTS CERTIFICATION SIGNING DOCUMENT SOP
- COASPR-536 DEBERES Y PROCEDIMIENTOS PERSONAL DE SEGURIDAD
- COASFO-537 FORMATO INSPECCIÓN DE PUERTAS
- COASFO-538 FLUJOGRAMA SEGURIDAD FISICA
- COASFO-539 FORMATO DESIGNACIÓN DE FIRMAS
- COASFO-540 FORMATO INSPECCIÓN ILUMINACIÓN Y BARRERAS PERIMETRICAS
- COASFO-541 FORMATO ACTA DE DESTRUCCIÓN E INCINERACIÓN
- COASFO-542 FORMATO CONTROL DE VIDEO Y FOTOGRÁFICO
- COASFO-543 FORMATO INSPECCIÓN DE AREAS ALMACENAMIENTO DE CARGA
- COASFO-544 LISTA CHEQUEO REVISION PRODUCTO EXPORTACION
- COASFO-545 FORMATO INSPECCIÓN DE CABEZOTES Y CHASÍS CARGUE PRODUCTO DE EXPORTACIÓN

MANUAL DE SEGURIDAD FÍSICA

- COASFO-546 FORMATO CONTENEDORES RECHAZADOS
- COASFO-547 FORMATO CONTROL DE SELLOS DE SEGURIDAD DESTRUIDOS
- COASFO-548 FORMATO AUTORIZACIÓN INGRESO CALLE 127
- COASFO-549 CARGOS CRÍTICOS UNION 2019
- COASFO-550 FORMATO DE REPORTE INCIDENTES DE SEGURIDAD
- COASFO-551 PLANILLA CONTROL INGRESO Y SALIDA EQUIPOS DE CÓMPUTO
- COASFO-552 FORMATO CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE HERRAMIENTAS
- COASFO-553 CONTROL DE EJECUCIÓN DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PARA TERCEROS
- COASSO-554 MAPA ÁREAS CRÍTICAS UNIÓN
- COASSO-555 MAPA ÁREAS CRÍTICAS BARRANQUILLA
- COASSO-556 MAPA ÁREAS CRÍTICAS M. TROPICAL
- COASSO-557 MAPA ÁREAS CRÍTICAS TIBASOSA
- COASSO-558 MAPA ÁREAS CRÍTICAS BUCARAMANGA
- COASSO-559 MAPA ÁREAS CRÍTICAS TOCANCIPA
- COASFO-560 REGISTRO ENTRADAS Y SALIDAS ÁREAS CRÍTICAS
- COASFO-561 AUTORIZACIÓN PARA LA TOMA DE HUELLAS DACTILARES Y DATOS PERSONALES
- COASSO-562 MAPA ÁREAS CRÍTICAS VALLE
- COASSO-563 MAPA ÁREAS CRÍTICAS EDIFICIO CALLE 127
- COASFO-564 FORMATO AUTORIZACION SALIDA DE ELEMENTOS
- COASFO-565 FORMATO CONTROL INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS
- COASFO-566 FORMATO INSPECCION CONTENEDOR
- COASFO-567 PLANTILLA INDICADORES DE SEGURIDAD
- COASFO-568 FORMATO CONTROL PRESTAMO DE LLAVES
- COASFO-569 PLANTILLA CONTROL CCTV

MANUAL DE SEGURIDAD FÍSICA

- COASFO-570 FORMATO SOLICITUD CARNÉ Y ACTA DE ENTREGA
- COASFO-571 FORMATO PARQUEO INSPECCION CONTENEDOR
- COASFO-572 MATRIZ DE RIESGOS POR PROCESOS CALLE 127
- COASFO-573 MATRIZ DE RIESGOS POR PROCESOS UNIÓN
- COASFO-574 CARGOS CRÍTICOS VALLE
- COASFO-575 CARGOS CRÍTICOS BUCARAMANGA
- COASFO-576 CARGOS CRÍTICOS BARRANQUILLA
- COASFO-577 CARGOS CRÍTICOS MALTERÍA TROPICAL
- COASIN-578 CARGOS CRÍTICOS TIBASOSA
- COASFO-579 CARGOS CRÍTICOS TOCANCIPA
- COASFO-580 MATRIZ DE RIESGOS POR PROCESOS VALLE
- COASFO-581 MATRIZ DE RIESGOS POR PROCESOS BOYACÁ
- COASFO-582 MATRIZ DE RIESGOS POR PROCESOS BARRANQUILLA
- COASFO-583 MATRIZ DE RIESGOS POR PROCESOS BUCARAMANGA
- COASFO-584 MATRIZ DE RIESGOS POR PROCESOS MALTERÍA TROPICAL
- COASFO-585 MATRIZ DE RIESGOS POR PROCESOS TOCANCIPÁ
- COASFO-586 REGISTRO VISITANTES PLAN B
- COASFO-587 CONTROL VEHÍCULOS CON IMPORTACIONES
- COASFO-588 FORMATO DEVOLUCIÓN DE CARNÉS
- COASPR-589 PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD INGRESO Y SALIDA DE PERSONAS, VEHÍCULOS Y PAQUETES
- COASPO-590 POLÍTICA SEGURIDAD FÍSICA DE COLOMBIA
- COASPR-591 PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD FÍSICA EXPORTACIONES
- COASFO-607 ACTA DE DESPACHOS DE PRODUCTO PARA EXPORTACIÓN
- COASFO-608 FORMATO CONTROL DE SELLOS EXPORTACIONES

Código:
COASMA-600
Página: 24 de 24

GESTIONAR LA SEGURIDAD FÍSICA Y DE PERSONAS



MANUAL DE SEGURIDAD FÍSICA

COASFO-609 PAZ Y SALVO EMPLEADOS DIRECTOS BAVARIA

COASFO-610 ESTÁNDARES SAT SEGURIDAD FÍSICA

	Seguridad Global Política, Procedimientos Estándar de Operación y Especificaciones
COASPO-599 Pág. 1 de 6	Confidencial

Generalidades de Políticas y Estándares de Seguridad

I. Propósito

El propósito de este documento es proporcionar unas generalidades de las medidas, políticas, fundamentos y estándares de la Seguridad Física.

II. Introducción y Alcance

Debido a que somos una organización con gran número de instalaciones de tamaños, usos y ocupaciones diversas, enfrentamos un desafío considerable en establecer el equilibrio correcto de seguridad. Se debe diseñar una seguridad efectiva para proteger a la gente, los activos y operaciones de la compañía, sin restringir la capacidad de desarrollar los negocios efectivamente.

Un factor que complica las necesidades del diseño de seguridad son las instalaciones mismas. ABI es dueño o el ocupante único de algunas oficinas, pero en otras instalaciones es un arrendatario en un edificio compartido con otras organizaciones. En los casos en que ABI es uno de varios arrendatarios, el programa, los sistemas y procedimientos de seguridad quizá hayan sido desarrollados y son administrados por terceros.

Adicionalmente, debido a nuestras actividades empresariales, algunas políticas, procedimientos y sistemas de seguridad son dictados por diversas regulaciones.

Puede haber casos en que no se adopten todos los estándares, procedimientos y directrices. Debido al amplio rango, se entiende que no todas las instalaciones puedan utilizar todas las partes de estos estándares, procedimientos y directrices. Podremos hacer cambios para adaptarnos a situaciones locales, horas de operación, decretos locales, requisitos o restricciones del arrendamiento, inquietudes específicas, cambios de negocio y otros factores o condiciones.

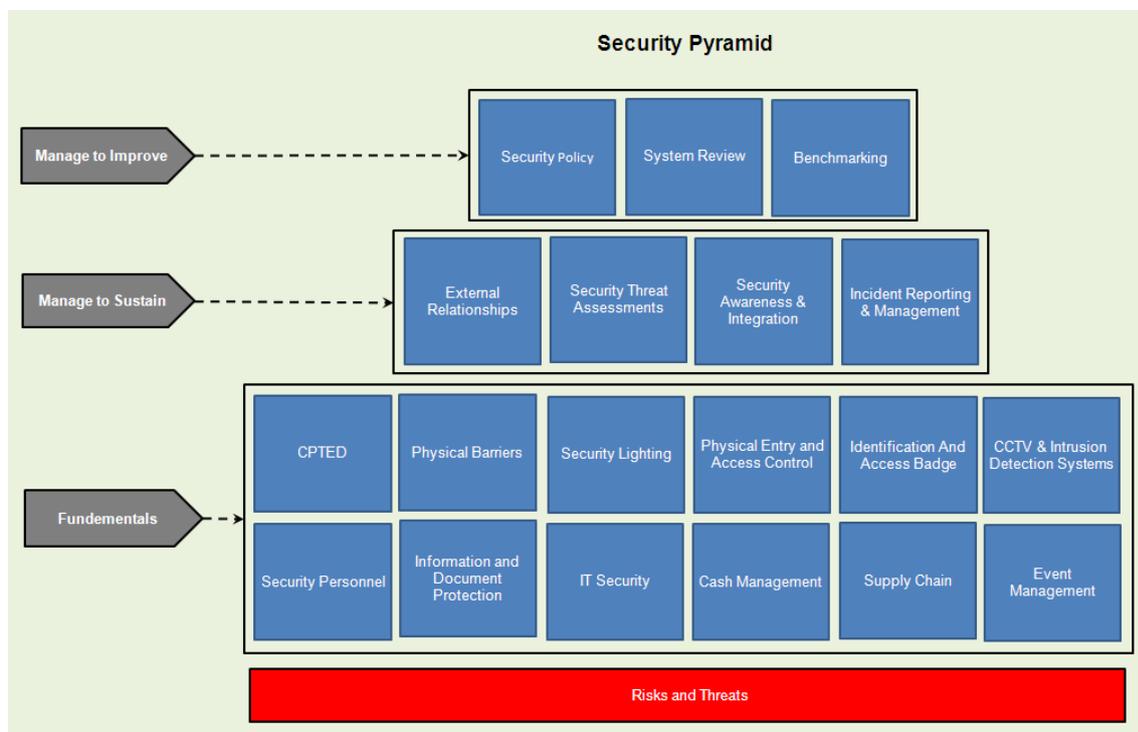
Los Dueños de Seguridad de las Instalaciones (FSO) que trabajan con los Dueños de Seguridad de la Zona (ZSO) se deben determinar conjuntamente si deben hacerse cambios en la implementación de los estándares para unas instalaciones en particular.

III. Alcance

	<h1>Seguridad Global</h1> <h2>Política, Procedimientos Estándar de Operación y Especificaciones</h2>
COASPO-599 Pág. 2 de 6	<h1>Confidencial</h1>

Este documento, los estándares, especificaciones y directrices asociadas, establecen las medidas de seguridad física que se deben aplicar en todas las instalaciones y que se implementarán donde sean aplicables, para proteger el personal, los activos, la propiedad y la información corporativos.

IV. Políticas de Seguridad y Procedimientos Estándar de Operación



Política de Seguridad – Implementaremos en todas las instalaciones, sistemas, medidas y procedimientos de seguridad, razonables y responsables, con el fin disponer de un lugar de trabajo seguro y libre de riesgos de seguridad para todos los trabajadores y visitantes que asistan a nuestras instalaciones y eventos, al igual que para proteger nuestros activos. En la mayor medida posible, estos sistemas, medidas y procedimientos serán estandarizados.

Revisión de Seguridad / Proceso de Actualización- Es responsabilidad de la gerencia de Seguridad Global, junto con los Dueños de Seguridad de la Zona y de las Instalaciones, mantener actualizadas las políticas y los procedimientos estándar de operación (SOP). Seguiremos un proceso de revisión anual para asegurar que este documento sea dinámico y que la versión actualizada esté disponible y se les comunique a todas las personas correspondientes.

	Seguridad Global Política, Procedimientos Estándar de Operación y Especificaciones
COASPO-599 Pág. 3 de 6	Confidencial

[Benchmarking and External Relationships](#) – Establece la propiedad del benchmarking (evaluación comparativa), de las operaciones en red y de conformar y mejorar las relaciones con los vecinos.

[Security Awareness and Integration](#) – Promueve la sensibilización de la seguridad y mejora la posición de seguridad de la compañía, operando como centro de concentración y diseminación de la información relacionada con la seguridad física. Promueve el cambio de mentalidad de la gente, informando e instruyendo a los empleados sobre su responsabilidad en disponer de un lugar de trabajo seguro y libre de riesgos de seguridad.

[Security Vulnerability Assessments](#) – Establece, mantiene y documenta una política y un procedimiento anual de evaluación de vulnerabilidad de la seguridad; proporciona un procedimiento estandarizado para evaluar los riesgos de seguridad a partir de amenazas internas y externas; y valida que existen sistemas, procesos y procedimientos de seguridad estandarizados y que los mismos son efectivos.

[Security Incident Reporting and Management](#) – Todos los incidentes de seguridad relativos al negocio, las propiedades, instalaciones, eventos o personal de ABI se deben reportar mediante la herramienta de Reporte de Incidentes de Seguridad llamada: [Security Incident Report Tool](#).

[CPTED](#) - Crime Prevention through Enviromental Design (Prevención de Delitos a través del Diseño Ambiental) – todas las propiedades serán dirigidas bajo especificaciones relacionadas con la reducción de delitos y de incidentes de seguridad, a través del diseño estratégico de los ambientes construidos, empleando típicamente métodos organizacionales, mecánicos y naturales para controlar el acceso y mejorar la vigilancia natural y la territorialidad. La gestión y el mantenimiento de la propiedad y de sus elementos físicos (como iluminación, zonas verdes, pintura, avisos, cercas y vías peatonales) son críticos para definir la territorialidad.

[Physical Barriers](#) – Como somos una organización con gran número de instalaciones de diversos tamaños, usos y ocupaciones, enfrentamos un desafío considerable para proveer el equilibrio correcto de seguridad. Se debe diseñar una seguridad efectiva para proteger la gente, los activos y las operaciones comerciales de la compañía, sin restringir la capacidad de desarrollar los negocios eficientemente.

Todos los edificios se deben construir con materiales que resistan el acceso ilegal y que protejan contra la entrada de intrusos.

	Seguridad Global Política, Procedimientos Estándar de Operación y Especificaciones
COASPO-599 Pág. 4 de 6	Confidencial

Se requieren barreras/cercas perimetrales en 100%, donde sea aplicable y puertas de entrada a las instalaciones en todas las sedes y propiedades de ABI.

[Security Lighting](#) - Este SOP proporciona la información requerida para producir una iluminación de seguridad aceptable para las instalaciones de ABI.

[Entry and Access Control](#) - Se utilizan métodos de control de acceso para monitorear y controlar el tránsito a través de puntos de acceso y áreas específicas de las instalaciones aseguradas. Esto se logra utilizando diversos sistemas, incluyendo la vigilancia con el sistema CCTV, carnets de empleados, guardas de seguridad y sistemas electrónicos/mecánicos de control, tales como cerraduras, puertas y cercas. Todas las instalaciones deben tener un efectivo sistema y proceso de control de acceso estandarizado que permita el paso únicamente de personas y vehículos autorizados a través de los puntos de acceso.

[Identification and Badge Access](#) - Durante la permanencia en las instalaciones de Anheuser Busch InBev, todas las personas deben portar visiblemente, una identificación y un carnet de entrada expedidos por Anheuser Busch InBev.

[CCTV](#) - Sistema de vigilancia por circuito cerrado de televisión que consta de cámaras, grabadoras y pantallas para las actividades de monitoreo. Todas las instalaciones deben usar el CCTV según lo descrito en este estándar.

[Intrusion Detection Systems](#) - Proporciona un sistema efectivo estandarizado para detección de intrusos (IDS) con alarma y un proceso que alerta cuando personas no autorizadas entran a las áreas controladas. Uso condicional.

[Security Staffing](#) - Establece la política y los procedimientos para la contratación de personal de seguridad en la zona y las instalaciones.

[Security Personnel Responsibilities](#) - Establece los deberes y procedimientos estandarizados para el personal de seguridad.

[IT Security & Information and Document Protection](#) - Describe los requisitos de protección física de AB InBev para los recursos de

	Seguridad Global Política, Procedimientos Estándar de Operación y Especificaciones
COASPO-599 Pág. 5 de 6	Confidencial

computación y la información protegida, para evitar el robo, abuso, pérdida, alteración, daño o acceso no autorizado.

[Cash Management](#) – Proporciona las especificaciones y procesos mínimos para la óptima protección crítica de activos en las instalaciones donde se manejan valores y dinero en efectivo.

[Supply Chain Security](#) – Establece las medidas y los estándares de seguridad que deben ser aplicados para minimizar los riesgos de seguridad en la Cadena de Abastecimiento.

[Event Security Assessment Procedure](#)- Describe los procesos para analizar los eventos de seguridad y desarrollar el plan respectivo.

[Event Security Assessment Tool](#) – Herramienta utilizada para desarrollar el plan de seguridad.

[Facility Security Document Examples](#) – Biblioteca de referencia. Carpeta que contiene ejemplos de mejores prácticas de los procedimientos de seguridad, el alcance de trabajo del contratista de seguridad, las órdenes para los puestos, los formularios de monitoreo de los sistemas de seguridad y otros documentos relevantes.

[Post Orders Example](#)

[Security Contractors Scope of Work Example](#)

[Security Contractor Internal Procedures Example](#)

[Security Assessment Tools](#) – Assessment Tools folder

[Brewery / DC Assessment Tool](#)

[GITeC / ZITeCs Assessments](#)

[Office Assessments](#)

[Tier 2 / WOD Assessment](#)

[Security Awareness Library](#) – Biblioteca de referencia. Carpeta que contiene ejemplos de mejores prácticas de presentaciones sobre sensibilización/concientización de la seguridad.

[Security Systems Technical Provisions](#) – Biblioteca de referencia. Carpeta que contiene especificaciones técnicas de los sistemas de seguridad.

[Bomb Threat SOP](#) – Procedimiento para el manejo de amenaza de bomba.

	Seguridad Global Política, Procedimientos Estándar de Operación y Especificaciones
COASPO-599 Pág. 6 de 6	Confidencial

[Contractor Crisis Management SOP](#) – Procedimientos de ABI para la gestión de crisis por parte del contratista de seguridad.

[Package and Mail Screening SOP](#) – Procedimientos para gestión de paquetes y correo entrante

[SOP and Post Order Admin](#) - Describe la metodología para desarrollar y mantener los procedimientos estándar de operación y las órdenes para los puestos de seguridad, específicos de la sede, para las operaciones de los servicios de seguridad y los asuntos generales relacionados con la seguridad. Estos procedimientos de operación estándar y órdenes para puestos de seguridad, específicos de la sede, se anexan a los SOP (procedimientos estándar de operación) generales de Seguridad Global.

Historia del Documento

Versión	Autor	Fecha	Descripción de la Versión Cambios principales o importantes desde la versión anterior
1.0	Mark Carleton	6/2013	Versión inicial.
1.1	Mark Carleton	12/2013	Agregado el Índice de Hipervínculos

SALUD EN EL TRABAJO

GESTIONAR PROGRAMAS DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO



POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE CONSUMO RESPONSABLE DE ALCOHOL,
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
(SPA) Y TABACO EN BAVARIA & CIA S.C.A. Y FILIALES

Elaboró: Equipo de Salud en el Trabajo	Actualizó: Leonardo Núñez Ayala	Aprobó:
Fecha:	Fecha: 02.06.2019	Fecha:

SALUD EN EL TRABAJO**GESTIONAR PROGRAMAS DE MEDICINA
PREVENTIVA Y DEL TRABAJO**

Página: 2 de 4

Actualización: 3

POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE CONSUMO RESPONSABLE DE ALCOHOL, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) Y TABACO EN BAVARIA & CIA S.C.A.

BAVARIA & CIA S.C.A., asumiendo la importancia de construir a un ambiente laboral sano y seguro, considera que el consumo irresponsable de alcohol, el consumo de sustancias psicoactivas (spa) y tabaco constituyen un riesgo para la salud y una condición que incrementa la posibilidad de accidentes en el trabajo; por lo tanto se compromete a mejorar la calidad de vida de sus colaboradores cumpliendo con la normatividad vigente en cuanto a la promoción y prevención del consumo de dichas sustancias y realizar acciones que promuevan hábitos de vida y trabajo saludable. Por lo anterior descrito y siendo coherentes con este compromiso **BAVARIA & CIA S.C.A.**, no dispone de áreas para fumadores dentro de las plantas ni demás dependencias.

Tomando en consideración lo anterior, **BAVARIA & CIA S.C.A.** diseñó una política sobre promoción de consumo responsable de alcohol, promoción y prevención de consumo de sustancias psicoactivas (spa) y tabaco, la cual será aplicable a todos los colaboradores, contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes.

Como mecanismo de prevención, **BAVARIA & CIA S.C.A.** desarrollará actividades dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con la estrategia de Responsabilidad Social Empresarial. Dichas actividades contarán con la participación activa de los colaboradores, brindando información y asesoría de acuerdo con las características de la población de colaboradores propia de **BAVARIA & CIA S.C.A.**

La presente política aplica para las sociedades

EMPRESA	NIT
Bavaria	860.005.224-6
Cervecería del Valle	900.136.638-8
Cervecería Unión	890.900.168-1
Impresora del Sur	860.528.319-1
Industria Gráfica Ilatinoamérica - Indugral	900.809.717-0
Maltería Tropical	830.101.107-4

En adelante, Subsidiarias y está alineada con los principios de los derechos humanos, las disposiciones legales vigentes, los lineamientos corporativos, la reglamentación estatal e interna en materia de ética, derecho laboral, salud y seguridad en el trabajo.

Las actividades a desarrollar deberán cumplir las siguientes directrices:

- Compromiso con el bienestar, la salud y la seguridad de los colaboradores.
- Educación sobre los efectos nocivos en la salud, derivadas del consumo irresponsable del alcohol, consumo de tabaco y otras drogas no medicadas y la importancia de fomentar hábitos de vida saludable.
- Orientación a los colaboradores que consuman de manera irresponsable alcohol, consumo de tabaco y/o sustancias psicoactivas.

SALUD EN EL TRABAJO

GESTIONAR PROGRAMAS DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO



Página: 3 de 4

Actualización: 3

- Verificación del consumo en áreas o cargos que representan riesgos para la seguridad de **BAVARIA & CIA S.C.A.** o de sus colaboradores.

De acuerdo con lo anterior, el comportamiento esperado de los colaboradores con respecto a la promoción de consumo responsable de alcohol, promoción y prevención de consumo de sustancias psicoactivas (spa) y tabaco deberá ser el siguiente:

- Los colaboradores deben ser ejemplo de buenas conductas acorde con los valores enmarcados en el plan estratégico de **BAVARIA & CIA S.C.A.**
- Durante el desarrollo de actividades oficiales de entretenimiento de la compañía puede permitirse el consumo moderado y responsable de alcohol. Esas actividades de entretenimiento pueden ser conferencias, foros, celebraciones corporativas y reuniones donde la compañía ofrezca cerveza o hace un brindis al cierre del evento con nuestras marcas. Los colaboradores que hayan consumido alcohol no deben regresar a la operación de maquinaria, conducción de vehículos, motocicletas o bicicletas o cualquier otra función que represente riesgo para su seguridad o de otros.
- En ninguna circunstancia un colaborador debe estar bajo los efectos del alcohol mientras realiza negocios de la compañía o mientras está en la compañía.
- La compañía no acepta que sus colaboradores conduzcan vehículos particulares o propios de la compañía bajo el efecto del alcohol, dentro o fuera de las actividades laborales. La compañía debe garantizar alternativas de transporte cuando sea la organizadora de estos eventos. El consumo de cerveza o bebidas alcohólicas producidas por la empresa de las instalaciones, solo está permitido de manera responsable y moderada en los "PUBS", áreas designadas para eventos especiales o en las salas oficiales de catado, dando estricto cumplimiento en cada caso a la normatividad que regula dichas actividades.
- La compañía es cero tolerante frente al consumo de alcohol en menores de edad y comunica de manera constante las consecuencias y riesgos de que esta población consuma alcohol a temprana edad. Por lo tanto sus colaboradores serán embajadores de este mensaje en sus hogares y no tolerarán que alguien entregue, venda o suministre bebidas alcohólicas a menores de edad.
- El consumo de cigarrillo está prohibido dentro las instalaciones de **BAVARIA & CIA S.C.A**
- El almacenamiento / porte y consumo de otras drogas psicoactivas está prohibido dentro de las instalaciones de **BAVARIA & CIA S.C.A.**
- Está prohibido presentarse en el lugar de trabajo bajo efectos de sustancias psicoactivas no medicadas.
- Todo trabajador que se encuentre consumiendo alguna SPA recetada medicamente debe reportarlo al profesional de Salud en el Trabajo, para definir si ello puede modificar su aptitud para el trabajo.

SALUD EN EL TRABAJO

GESTIONAR PROGRAMAS DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO



Página: 4 de 4

Actualización: 3

- Todos los colaboradores deben participar de las actividades la promoción de consumo responsable de alcohol, promoción y prevención de consumo de sustancias psicoactivas (spa) y tabaco.
- En caso de que un colaborador considere que tiene comportamientos abusivos de estas sustancias podrá buscar ayuda de manera voluntaria en los profesionales de Salud en el Trabajo y/o Business Parthner de cada sede o planta quienes direccionarán y orientarán al trabajador.

	<p style="text-align: center;">Seguridad Global Política, Procedimientos Estándar de Operación y Especificaciones</p>
<p>Versión: 3 00-R000140 Fecha: Mayo 15 del 2019 Pág. 1 de 7</p>	<p style="text-align: center;">Confidencial</p>

Generalidades de Políticas y Estándares de Seguridad

I. Propósito

El propósito de este documento es proporcionar unas generalidades de las medidas, políticas, fundamentos y estándares de la Seguridad Física.

II. Introducción y Alcance

Debido a que somos una organización con gran número de instalaciones de tamaños, usos y ocupaciones diversas, enfrentamos un desafío considerable en establecer el equilibrio correcto de seguridad. Se debe diseñar una seguridad efectiva para proteger a la gente, los activos y operaciones de la compañía, sin restringir la capacidad de desarrollar los negocios efectivamente.

Un factor que complica las necesidades del diseño de seguridad son las instalaciones mismas. ABI es dueño o el ocupante único de algunas oficinas, pero en otras instalaciones es un arrendatario en un edificio compartido con otras organizaciones. En los casos en que ABI es uno de varios arrendatarios, el programa, los sistemas y procedimientos de seguridad quizá hayan sido desarrollados y son administrados por terceros.

Adicionalmente, debido a nuestras actividades empresariales, algunas políticas, procedimientos y sistemas de seguridad son dictados por diversas regulaciones.

Puede haber casos en que no se adopten todos los estándares, procedimientos y directrices. Debido al amplio rango, se entiende que no todas las instalaciones puedan utilizar todas las partes de estos estándares, procedimientos y directrices. Podremos hacer cambios para adaptarnos a situaciones locales, horas de operación, decretos locales, requisitos o restricciones del arrendamiento, inquietudes específicas, cambios de negocio y otros factores o condiciones.

Los Dueños de Seguridad de las Instalaciones (FSO) que trabajan con los Dueños de Seguridad de la Zona (ZSO) se deben determinar

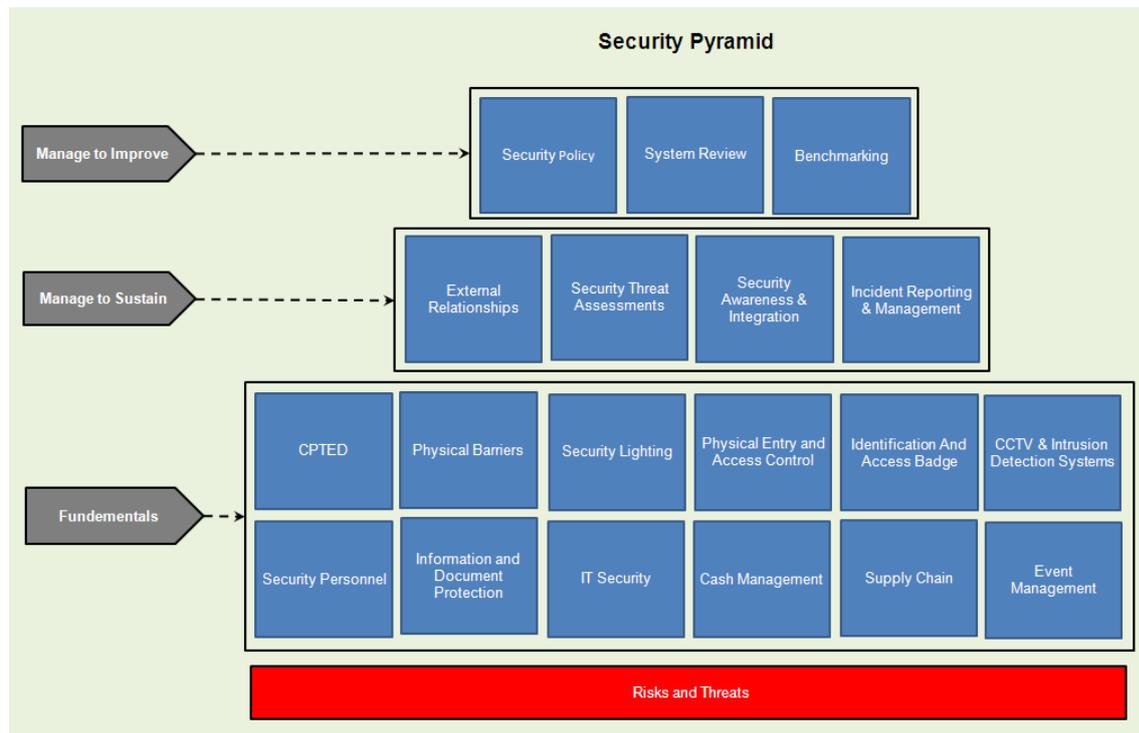
	<h1>Seguridad Global</h1> <h2>Política, Procedimientos Estándar de Operación y Especificaciones</h2>
<p>Versión: 3 00-R000140 Fecha: Mayo 15 del 2019 Pág. 2 de 7</p>	<h1>Confidencial</h1>

conjuntamente si deben hacerse cambios en la implementación de los estándares para unas instalaciones en particular.

III. Alcance

Este documento, los estándares, especificaciones y directrices asociadas, establecen las medidas de seguridad física que se deben aplicar en todas las instalaciones y que se implementarán donde sean aplicables, para proteger el personal, los activos, la propiedad y la información corporativos.

IV. Políticas de Seguridad y Procedimientos Estándar de Operación



Política de Seguridad – Implementaremos en todas las instalaciones, sistemas, medidas y procedimientos de seguridad, razonables y responsables, con el fin disponer de un lugar de trabajo seguro y libre de riesgos de seguridad para todos los trabajadores y visitantes que asistan a nuestras instalaciones y eventos, al igual que para proteger nuestros activos. En la mayor medida posible, estos sistemas, medidas y procedimientos serán estandarizados.

	<p style="text-align: center;">Seguridad Global Política, Procedimientos Estándar de Operación y Especificaciones</p>
<p>Versión: 3 00-R000140 Fecha: Mayo 15 del 2019 Pág. 3 de 7</p>	<p style="text-align: center;">Confidencial</p>

Revisión de Seguridad / Proceso de Actualización- Es responsabilidad de la gerencia de Seguridad Global, junto con los Dueños de Seguridad de la Zona y de las Instalaciones, mantener actualizadas las políticas y los procedimientos estándar de operación (SOP). Seguiremos un proceso de revisión anual para asegurar que este documento sea dinámico y que la versión actualizada esté disponible y se les comunique a todas las personas correspondientes.

Benchmarking and External Relationships – Establece la propiedad del benchmarking (evaluación comparativa), de las operaciones en red y de conformar y mejorar las relaciones con los vecinos.

Security Awareness and Integration – Promueve la sensibilización de la seguridad y mejora la posición de seguridad de la compañía, operando como centro de concentración y diseminación de la información relacionada con la seguridad física. Promueve el cambio de mentalidad de la gente, informando e instruyendo a los empleados sobre su responsabilidad en disponer de un lugar de trabajo seguro y libre de riesgos de seguridad.

Security Vulnerability Assessments – Establece, mantiene y documenta una política y un procedimiento anual de evaluación de vulnerabilidad de la seguridad; proporciona un procedimiento estandarizado para evaluar los riesgos de seguridad a partir de amenazas internas y externas; y valida que existen sistemas, procesos y procedimientos de seguridad estandarizados y que los mismos son efectivos.

Security Incident Reporting and Management – Todos los incidentes de seguridad relativos al negocio, las propiedades, instalaciones, eventos o personal de ABI se deben reportar mediante la herramienta de Reporte de Incidentes de Seguridad llamada: Security Incident Report Tool.

CPTED - Crime Prevention through Environmental Design (Prevención de Delitos a través del Diseño Ambiental) – todas las propiedades serán dirigidas bajo especificaciones relacionadas con la reducción de delitos y de incidentes de seguridad, a través del diseño estratégico de los ambientes construidos, empleando típicamente métodos organizacionales, mecánicos y naturales para controlar el acceso y mejorar la vigilancia natural y la territorialidad. La gestión y el mantenimiento de la propiedad

	Seguridad Global Política, Procedimientos Estándar de Operación y Especificaciones
Versión: 3 00-R000140 Fecha: Mayo 15 del 2019 Pág. 4 de 7	Confidencial

y de sus elementos físicos (como iluminación, zonas verdes, pintura, avisos, cercas y vías peatonales) son críticos para definir la territorialidad.

[Physical Barriers](#) – Como somos una organización con gran número de instalaciones de diversos tamaños, usos y ocupaciones, enfrentamos un desafío considerable para proveer el equilibrio correcto de seguridad. Se debe diseñar una seguridad efectiva para proteger la gente, los activos y las operaciones comerciales de la compañía, sin restringir la capacidad de desarrollar los negocios eficientemente.

Todos los edificios se deben construir con materiales que resistan el acceso ilegal y que protejan contra la entrada de intrusos.

Se requieren barreras/cercas perimetrales en 100%, donde sea aplicable y puertas de entrada a las instalaciones en todas las sedes y propiedades de ABI.

[Security Lighting](#) - Este SOP proporciona la información requerida para producir una iluminación de seguridad aceptable para las instalaciones de ABI.

[Entry and Access Control](#) – Se utilizan métodos de control de acceso para monitorear y controlar el tránsito a través de puntos de acceso y áreas específicas de las instalaciones aseguradas. Esto se logra utilizando diversos sistemas, incluyendo la vigilancia con el sistema CCTV, carnets de empleados, guardas de seguridad y sistemas electrónicos/mecánicos de control, tales como cerraduras, puertas y cercas. Todas las instalaciones deben tener un efectivo sistema y proceso de control de acceso estandarizado que permita el paso únicamente de personas y vehículos autorizados a través de los puntos de acceso.

[Identification and Badge Access](#) - Durante la permanencia en las instalaciones de Anheuser Busch InBev, todas las personas deben portar visiblemente, una identificación y un carnet de entrada expedidos por Anheuser Busch InBev.

[CCTV](#) – Sistema de vigilancia por circuito cerrado de televisión que consta de cámaras, grabadoras y pantallas para las actividades de monitoreo. Todas las instalaciones deben usar el CCTV según lo descrito en este estándar.

	<h2>Seguridad Global</h2> <h3>Política, Procedimientos Estándar de Operación y Especificaciones</h3>
<p>Versión: 3 00-R000140 Fecha: Mayo 15 del 2019 Pág. 5 de 7</p>	<h2>Confidencial</h2>

[Intrusion Detection Systems](#) – Proporciona un sistema efectivo estandarizado para detección de intrusos (IDS) con alarma y un proceso que alerta cuando personas no autorizadas entran a las áreas controladas. Uso condicional.

[Security Staffing](#) – Establece la política y los procedimientos para la contratación de personal de seguridad en la zona y las instalaciones.

[Security Personnel Responsibilities](#) – Establece los deberes y procedimientos estandarizados para el personal de seguridad.

[IT Security & Information and Document Protection](#) – Describe los requisitos de protección física de AB InBev para los recursos de computación y la información protegida, para evitar el robo, abuso, pérdida, alteración, daño o acceso no autorizado.

[Cash Management](#) – Proporciona las especificaciones y procesos mínimos para la óptima protección crítica de activos en las instalaciones donde se manejan valores y dinero en efectivo.

[Supply Chain Security](#) – Establece las medidas y los estándares de seguridad que deben ser aplicados para minimizar los riesgos de seguridad en la Cadena de Abastecimiento.

[Event Security Assessment Procedure](#)- Describe los procesos para analizar los eventos de seguridad y desarrollar el plan respectivo.

[Event Security Assessment Tool](#) – Herramienta utilizada para desarrollar el plan de seguridad.

[Facility Security Document Examples](#) – Biblioteca de referencia. Carpeta que contiene ejemplos de mejores prácticas de los procedimientos de seguridad, el alcance de trabajo del contratista de seguridad, las órdenes para los puestos, los formularios de monitoreo de los sistemas de seguridad y otros documentos relevantes.

[Post Orders Example](#)

[Security Contractors Scope of Work Example](#)

[Security Contractor Internal Procedures Example](#)

[Security Assessment Tools](#) – Assessment Tools folder

	Seguridad Global Política, Procedimientos Estándar de Operación y Especificaciones
Versión: 3 00-R000140 Fecha: Mayo 15 del 2019 Pág. 6 de 7	Confidencial

[Brewery / DC Assessment Tool](#)
[GITeC / ZITeCs Assessments](#)
[Office Assessments](#)
[Tier 2 / WOD Assessment](#)

[Security Awareness Library](#) – Biblioteca de referencia. Carpeta que contiene ejemplos de mejores prácticas de presentaciones sobre sensibilización/concientización de la seguridad.

[Security Systems Technical Provisions](#) – Biblioteca de referencia. Carpeta que contiene especificaciones técnicas de los sistemas de seguridad.

[Bomb Threat SOP](#) – Procedimiento para el manejo de amenaza de bomba.

[Contractor Crisis Management SOP](#) – Procedimientos de ABI para la gestión de crisis por parte del contratista de seguridad.

[Package and Mail Screening SOP](#) – Procedimientos para gestión de paquetes y correo entrante

[SOP and Post Order Admin](#) - Describe la metodología para desarrollar y mantener los procedimientos estándar de operación y las órdenes para los puestos de seguridad, específicos de la sede, para las operaciones de los servicios de seguridad y los asuntos generales relacionados con la seguridad. Estos procedimientos de operación estándar y órdenes para puestos de seguridad, específicos de la sede, se anexan a los SOP (procedimientos estándar de operación) generales de Seguridad Global.

Historia del Documento

Versión	Autor	Fecha	Descripción de la Versión Cambios principales o importantes desde la versión anterior
1.0	Mark Carleton	6/2013	Versión inicial.
1.1	Mark	12/2013	Agregado el Índice de Hipervínculos



Seguridad Global
**Política, Procedimientos Estándar de Operación
y Especificaciones**

Versión: 3
00-R000140
Fecha: Mayo 15 del
2019
Pág. 7 de 7

Confidencial

	Carleton		

TERMINOS Y CONDICIONES DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS “SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA”



Orgullosamente
parte de **ABInBev**

Este documento define los términos y condiciones generales y específicos por el cual se celebraría un contrato para la prestación de servicios, entre **LA EMPRESA** y **EL PROVEEDOR** interesado que presente la mejor propuesta que satisfaga las necesidades de servicio de seguridad en la empresa presentado las mejores condiciones técnicas, logísticas, económicas y en general para la prestación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA dirigido a protección de personas, seguridad de instalaciones y monitoreo de alarmas de Bavaria, Cervecerías y Malterías de Bavaria & CIA SCA. Cervecería del Valle S.A.S, Cervecería Unión S.A., Industria Gráfica Latinoamérica S.A.S, Impresora del Sur S.A.S, Maltería Tropical S.A y demás subsidiarias, o demás sitios donde se requiera para el cabal desarrollo de las actividades propias de la seguridad en la operación de las Empresas

1. ACLARACIÓN PREVIA

El envío de éste documento “TÉRMINOS Y CONDICIONES DE REFERENCIA” por parte de **LA EMPRESA** no representa una propuesta o compromiso comercial en los términos del Artículo 845 del Código de Comercio, de igual manera, no se debe considerar el presente documento un pliego de cargos en los términos del Artículo 860 del Código de Comercio.

El **Proveedor** interesado deberá examinar cuidadosamente esta solicitud de cotización e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera el precio y el tiempo del servicio a cotizar. En caso de duda deberá obtener de **LA EMPRESA** las aclaraciones pertinentes antes de presentar su cotización.

Cuando el **Proveedor** no realice ninguna observación a los “TÉRMINOS Y CONDICIONES DE REFERENCIA” contenidos en la solicitud de cotización, ni solicite aclaraciones sobre las especificaciones técnicas, logística y/o modelos de prestación del servicio se entenderá que las ha leído y aceptado en su integridad.

LÍNEA ÉTICA. - La Empresa, manifiesta que, de conformidad con sus políticas internas de conducta empresarial, ética y de contratación, está absolutamente prohibido, solicitar y/o recibir dádivas, sobornos o favores de cualquier índole, de parte de los **Proveedores** o terceros interesados. El interés de **La Empresa** es obrar en todo proceso de negociación con transparencia y rectitud. Si usted es testigo o tiene conocimiento de hechos que den incumplimiento a esta política, le rogamos el favor de reportarlo de manera inmediata a nuestra Línea Ética, en el número gratuito Nacional 018000519966, en Bogotá al 6111852.

RESPONSABILIDAD. - Dada la naturaleza del servicio a contratar, el Proveedor deberá asumir la responsabilidad frente a hurtos, pérdidas o daños de cualquier tipo de bien u objeto al interior de las instalaciones bajo su cuidado como consecuencia del objeto de la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, en aquellos casos en que no se demuestre que actuó en debida diligencia por lo cual los hechos escapaban a su esfera de responsabilidad.

2. DEFINICIONES

LA EMPRESA: Bavaria & CIA SCA Sociedad debidamente constituida por

**TERMINOS Y CONDICIONES DE REFERENCIA
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS “SEGURIDAD
Y VIGILANCIA PRIVADA”**



Escritura Pública No.3111, otorgada en la Notaría Segunda de Bogotá D.C., el día 4 de noviembre de 1930, identificada con NIT 860.005.224-6 con domicilio en la Carrera 53A No. 127 – 35 de la ciudad de Bogotá D.C. - Colombia.

CERVECERÍA UNIÓN S.A. - CERVUNIÓN, sociedad debidamente constituida por Escritura Pública No.1269 del 30 de mayo de 1931, otorgada en la Notaría Segunda de Medellín, identificada con NIT 890.900.168-1, con domicilio en la Carrera 50 No.38-39 del Municipio de Itagüí, Antioquia – Colombia.

CERVECERÍA DEL VALLE S.A.S, sociedad debidamente constituida por Escritura Pública No.620 del 26 de febrero de 2007, otorgada en la Notaría Once de Bogotá D.C., identificada con NIT 900.136.638-8, con domicilio en la con domicilio en la Carrera 53A No. 127 – 35 de la ciudad de Bogotá D.C. – Colombia.

IMPRESORA DEL SUR S.A. - IMPRESUR S.A., sociedad debidamente constituida por Escritura Pública No.2422 del 18 de septiembre de 1985, otorgada por la Notaria Treinta y Uno de Bogotá D.C., identificada con NIT 860.528.319-1 con domicilio en la con domicilio en la Carrera 53A No. 127 – 35 de la Ciudad de Bogotá D.C.

MALTERÍA TROPICAL S.A., sociedad debidamente constituida por Escritura Pública No.605 del 22 de marzo de 2002, otorgada en la Notaría Séptima de Bogotá D.C., identificada con NIT 830.101.107-4, con domicilio en la con domicilio en la Carrera 53A No. 127 – 35 de la ciudad de Bogotá D.C. - Colombia.

TRANSPORTES TEV S.A., sociedad debidamente constituida por Escritura Pública No. 391, otorgada en la Notaría Sesenta y Cuatro de Bogotá D.C., el 20 de febrero de 2007, identificada con NIT 900.142.448-1, con domicilio en la Carrera 53A No. 127 - 35 de la ciudad de Bogotá D.C. - Colombia.

INDUGRAL S.A., sociedad debidamente constituida por Escritura Pública No. 30 del 5 de enero de 2015, otorgada por la Notaria 38 de Bogotá D. C., identificada con NIT 900.809.717-0 con domicilio en la Zona Franca del Pacífico, Carretera Yumbo - Aeropuerto Km 6, lotes 5,6 y 7 manzana H.

Proveedor: Persona Jurídica a quien LA EMPRESA le solicite una cotización para la prestación de servicios conforme a los presentes “TÉRMINOS Y CONDICIONES DE REFERENCIA”.

“Términos” Los presentes “TÉRMINOS Y CONDICIONES DE REFERENCIA” contenidos en éste documento.

Acta de Inicio: Para efectos del presente documento se entiende por “Acta de

TERMINOS Y CONDICIONES DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS “SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA”



Inicio” el documento suscrito entre las partes en el cual consta la fecha exacta en que se dará inicio al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Acta de Finalización y Liquidación del Contrato: Para efectos del presente documento se entiende por “Acta de Finalización y Liquidación del Contrato” el documento suscrito entre las partes en el cual consta la fecha exacta en que se termina el contrato y en el cual se deja constancia de los trabajos recibidos a satisfacción de LA EMPRESA y se liquidan los pagos pendientes.

Interventor: Persona o empresa, a quien se le ha designado con el conocimiento técnico, profesional o especializado, requerido para verificar el cumplimiento cabal del contrato que se celebre, LA EMPRESA podrá nombrar un Interventor, que a juicio de LA EMPRESA, disponga del conocimiento técnico, profesional o especializado suficiente para tal fin.

Contratista: Denominación dada al Proveedor de LA EMPRESA en el documento del contrato.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

LA EMPRESA requiere contratar la prestación de servicios de SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA en las instalaciones, protección de personas, asesoría frente a crímenes de delincuencia común y estructuras de crimen organizado (Ej.: Hurto; Extorsión; Amenazas; Secuestro; etc.) y asistencia tecnológica en Bavaria, Cervecería Unión, Cervecería Valle, Maltería Tropical, Impresora del sur, INDUGRAL, TEV, o demás sitios donde se requiera para el cabal desarrollo de las actividades propias de la seguridad protección de la operación en las empresas del grupo. En las modalidades del Servicio de vigilancia con armas, servicios de vigilancia sin armas, servicio de vigilancia canina, en las especialidades de (ANTIDROGAS, ANTIEXPLOSIVOS Y DEFENSA CONTROLADA) según necesidad de la empresa; analistas de seguridad con capacidad de administrar los servicios en las regionales con disponibilidad de prestación de servicios adicionales en las mismas modalidades y/o el alquiler de vehículos blindados o convencionales, conductores escoltas, asistencia profesional o técnica, capacitación en seguridad, servicios de alarmas, monitoreo y reacción (Debidamente certificados y acreditados por la Súper Intendencia de Seguridad y Vigilancia privada).

Este servicio deberá realizarse y cumplir en su totalidad con el nivel, alcance y especificaciones técnicas que sean definidas por **LA EMPRESA**, contenidas en el numeral séptimo (7º) del presente documento. Enmarcados dentro de la regulación legal de la Súper vigilancia.

El **Proveedor** podrá presentar a consideración de **LA EMPRESA**, el procedimiento que considere más apropiado para la prestación del servicio, teniendo en cuenta la ubicación de las sedes y plantas de **LA EMPRESA** a nivel Nacional y en cumplimiento de las normas que rigen de la Superintendencia y previo acuerdo con **LA EMPRESA** (por intermedio del Supervisor del Contrato).

**TERMINOS Y CONDICIONES DE REFERENCIA
PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS “SEGURIDAD
Y VIGILANCIA PRIVADA”**



Orgullosamente
parte de **ABInBev**

El **Proveedor** deberá incluir en la cotización los requerimientos a **LA EMPRESA** de equipos, servicios públicos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato tales como (energía, agua, servicios sanitarios, edificaciones, camerinos, conexiones virtuales y accesos esporádicos a la red y controlados de la empresa etc.) y en forma detallada establecerá la manera en que contribuye al mantenimiento y preservación del medio ambiente y protección de los derechos humanos.

4. CONTACTOS

LA EMPRESA ha encargado de la atención del proceso de negociación, evaluación y contratación a las personas que se relacionan a continuación, en caso que requiera información adicional o por cualquier otro motivo con relación a la solicitud de cotización requiera comunicarse con **LA EMPRESA**, puede hacerlo a los datos de contacto establecidos a continuación

GERENCIA COMPRAS	Nombre: Dumar Rios
	Teléfono: 3144127359
	e-mail: dumar.rios@ab-inbev.com

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

6.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- 6.1.1. Carta de presentación de **LA EMPRESA**.
- 6.1.2. Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios expedidos por la Cámara de Comercio.
- 6.1.3. En caso que, por el monto de la propuesta económica, el representante legal del **Proveedor** requiera de autorización de algún órgano directivo de la sociedad, éste deberá aportar copia del acta respectiva por el cual dicho órgano lo autoriza para presentar la propuesta y en caso de ser aceptada para suscribir el contrato correspondiente.
- 6.1.4. Estados financieros debidamente avalados por el representante legal, revisor fiscal y contador público, con sus anexos y notas complementarias al corte del último período fiscal.
- 6.1.5. Declaración de renta del último período fiscal.
- 6.1.6. Tres referencias Comerciales.
- 6.1.7. Resolución mediante la cual la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada expide la Licencia de funcionamiento, credenciales y permiso como prestador del servicio de vigilancia y seguridad privada, clasificando los servicios acreditados.
- 6.1.8. Constancia del número de personas que laboran para la empresa especificando las áreas y la relación de clientes con que cuenta actualmente.
- 6.1.9. Certificación BASC y/o ISO 28000, ICONTEC, PBIP, HSEQ, OEA; Para la empresa.

TERMINOS Y CONDICIONES DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS “SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA”



Orgullosamente
parte de **ABInBev**

- 6.1.10. Acreditar cuantías mínimas de patrimonio exigidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada según el Decreto 71 del 2002.
- 6.1.11. Presentación de catálogos de los equipos y medios técnicos empleados para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia que proyecta prestar.
- 6.1.12. Acreditar Idoneidad de los Guardas, supervisores operativos, analistas operativos y de medios tecnológicos, Profesionales y técnicos con que van a prestar los servicios según lineamientos de la Súper Intendencia de Vigilancia y seguridad Privada.
- 6.1.13. Certificado expedido por la DIJIN que los acredita como miembros activos de las redes de apoyo del Gobierno Nacional.
- 6.1.14. Acreditación de la idoneidad y especialidad de los medios caninos expedidos por la Súper Vigilancia y la Policía Nacional no superior a 60 días.
- 6.1.15. Listado de armas expedido por el Departamento de Control Comercio de Armas con fecha de expedición no superior a 60 días y reporte ante la Súper-vigilancia.
- 6.1.16. Recibo de pago de aportes parafiscales correspondiente al domicilio o sucursales y/o agencias (dos últimos meses) y consignación de cesantías en fondo establecidos del año inmediatamente anterior. Decreto Ley 356 de 1994, Resolución 2852 de 2006 y 1016 de 2008.
- 6.1.17. Constancia de capacitación a los guardas en el empleo de las armas (Con la intensidad exigida por la Súper vigilancia), certificación médica que acredite la aptitud de los guardas para empleo de armas de fuego, conducción de vehículos blindados y Protección y Defensa de los Derechos Humanos.

El **Proveedor** no residente en Colombia, deberá presentar la documentación anterior conforme a las condiciones legales y entidades de su país de origen (esto incluye cámaras de comercio, administración de impuestos, bancos y aseguradoras, entre las entidades que aplicaren), en idioma español o en su defecto en inglés. Éstos documentos deben estar debidamente apostillados o consularizados.

7. CONDICIONES ESPECIFICAS DEL SERVICIO

7.1. VIGILANCIA MOVIL Y FIJA.

7.1.1. SERVICIO. El objeto del contrato es la **prestación de servicio en puesto la vigilancia fija y jurisdicciones territoriales o regionales la vigilancia móvil** y teniendo en cuenta los tiempos de servicio autorizados y regulados por la Súper Intendencia de Seguridad y Vigilancia Privada, condiciones laborales (Salarios aprobados por la súper vigilancia en los servicios de seguridad en cada modalidad, bonificaciones, horas extras); Cronograma de entrega y número de dotaciones como mínimo aprobadas por ley, que rige el servicio de SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA acordes a las condiciones climatológicas y ambientales en que se presten los servicios; los medios tecnológicos de apoyo aportados para la prestación óptima del servicio como (uniformes de acuerdo a las condiciones climáticas y medio ambiente, medios de comunicación, armas de fuego y no letales, herramientas de escaneo, monitoreo, botones de pánico, transporte, herramientas y equipos adecuados de CCTV "Sistema de circuito cerrado de televisión," SCA "Sistemas de control de acceso", y todas aquellas que tengan condición especial, serán acordados por las partes que intervienen en el contrato).

Todo el personal de seguridad contratado debe contar con la capacitación exigida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada; Conocimiento y acatamiento a las normas que rigen los Derechos Humanos, servicio al cliente y manejo adecuado de las armas de fuego

TERMINOS Y CONDICIONES DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS “SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA”



que están al servicio de la seguridad de la empresa y personas, utilización adecuado de la fuerza conforme a los parámetros legales y solo en caso de extrema necesidad, historial adecuado de los conductores en las oficinas de tránsito con idoneidad en conducción de vehículos blindados y convencionales en manejo defensivo y preventiva para el servicio de conductor escoltas, acatamiento a las Políticas de Seguridad, Manual del Contratistas, Política de Ética y Política de Alcohol y Drogas de La Empresa.

Los servicios se deben de prestar en el tiempo, lugar y condiciones requeridas por la empresa, garantizando condiciones de trabajo favorables, bienestar de los Guardas de seguridad y la calidad del servicio.

La facturación debe ser presentada en los tiempos y formas establecidos por la **EMPRESA**.

- **Los puestos en que se prestarán los servicios se encuentran el ANEXO 1;**
- **Manual del contratista ANEXO 2;**
- **Manual de seguridad Bavaria ANEXO 3;**
- **Política de seguridad Bavaria ANEXO 4;**
- **Política de Alcohol y Drogas ANEXO 5;**
- **Política de Seguridad ABInbev; ANEXO 6;**
- Debe de presentar el cronograma anual de capacitación y actualización del personal asignado a prestar los servicios contratados por **LA EMPRESA**, cumpliendo con el mínimo de la intensidad horaria de capacitación y entrenamientos en el empleo de las armas y manejo de caninos acorde a las exigencias establecidas por la LEY.

7.1.1. 7.1.2. DOTACIONES. EL PROVEEDOR asignará los medios de protección personal EPP de acuerdo a las necesidades del servicio y medio ambiente (Gafas, audífonos, y/o tapa oídos, casco, bloqueadores solares, impermeables, botas de caucho y cuero con punteras reforzadas, chaquetas, gorras, guantes, chalecos reflectivos y tapabocas, etc.; los demás que surjan por la necesidad de protección de la integridad física del guarda); al igual que los medios técnicos (Armas de fuego y no letales, vehículos blindados o convencionales, Garrett, y demás herramientas para una excelente prestación del servicio); tecnológicos idóneos, con vida útil no mayor a cinco (5) años, Alarmas, botones de pánico y Chalecos antibalas en todas las sedes en dónde haya actualmente o en el transcurso del contrato se instale operación Bancaria y servicios de conductor escolta, comunicaciones, registros y controles y todos los demás que se hagan necesarios para la excelente prestación del servicio contando con el registro y control de la SUPERVIGILANCIA; amparados por la legislación colombiana), para la prestación del servicio en el puesto indicado, dotación de uniformes acordes a los aprobados por la SUPERVIGILANCIA con la periodicidad reglamentada; como también garantizará su cambio cuando por calidad se deteriore antes del periodo de cambio; así mismo como mínimo y de funcionalidad de acuerdo a las necesidades del servicio, condiciones climatológicas y medio ambiente. (Periodos de verano e invierno en cada una de las capas térmicas donde se encuentre la operación).

Dotación de equipos celulares a todos los puestos del contrato con mínimo una carga de 10 GB y garantizará que estos equipos estén en óptimas condiciones y mantengan las gigas indispensables para la ejecución de las funciones asignadas para cada puesto.

7.1.3. IDONEIDAD. Todo el personal destinado a prestar sus servicios en la **EMPRESA** deberá contar con las certificaciones correspondientes expedido por la Súper Intendencia de Seguridad y Vigilancia Privada, que

TERMINOS Y CONDICIONES DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS “SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA”



- Acreditación ante la SUPERVIGILANCIA de la idoneidad del personal puesto al servicio de la empresa en la modalidad requerida y ofertada; actualizada a la fecha de inicio o periodo en que dure la prestación del servicio contratado.
- Acreditación del personal de seguridad asignado en el empleo de armas de fuego actualizado, soportado con certificados médicos expedidos de acuerdo a las aprobaciones y reglamentaciones del ente regulador.
- El personal que labora en las porterías debe ser idóneo en el manejo básico de equipos de cómputo (Excel, Word) para que manejen los equipos de control de acceso y monitoreo de cámaras.
- Capacitación básica en el conocimiento de emblemas de sustancias químicas y medidas preventivas de manejo a tener en cuenta en los controles de acceso y salidas de las plantas e instalaciones que dan manejos a sustancias químicas.
- El personal que ocupe el cargo de Gestor y/o supervisor de Seguridad debe tener conocimiento en temas de seguridad y salud en el trabajo, que prestará el apoyo a los HSE, adicional a las funciones asignadas en los temas de seguridad física, (una de las personas debe tener licencia de conducción y experiencia)

7.1.4. MEDIOS DE TRANSPORTE OPERATIVOS. El acordado para la movilidad de Gestores de seguridad física (Moto), analistas (Moto y/o carro) el Director del proyecto debe tener vehículo asignado.

7.1.4.1. GESTORES DE SEGURIDAD Y/O SUPERVISORES. Deberán contar con moto para pasar revista a los servicios de seguridad en las instalaciones donde se ha asignado quedando el mantenimiento y combustible del mismo por cuenta del **PROVEEDOR**.

7.1.5. VIGILANCIA CANINA. El servicio debe ser prestado por personal y canes debidamente acreditado y certificado por la SUPERVIGILANCIA Y POLICIA NACIONAL en las especialidades requeridas por la empresa según el caso, (Búsqueda de Narcóticos, búsqueda de explosivos y defensa controlada).

- Presentación del plan de reentrenamiento para guías y canes,
- Plan de visitas y atención veterinaria,
- Plan de mantenimiento de caniles de manera adecuada y
- Plan de manejo de materias orgánicas resultante de la tenencia de canes, plan de sostenimiento de los canes y presentación de caniles a emplear en los sectores donde la empresa no cuenta con este medio.

7.1.6. CERTIFICACIONES OEA, BASC Y/O ISO 28000, ICONTEC, PBIP, HSEQ.

La empresa postulante debe de acreditar alguna de las dos certificaciones y garantizar que el personal que opere o preste servicios permanentes o esporádicos de seguridad en predios de la compañía con procesos de comercio exterior (Importaciones y/o exportaciones, zonas francas) debe de contar con el certificado OEA, BASC y/o ISO 28000 vigente.

7.1.7. ANALISIS DE OPTIMIZACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD.

El proponente debe de presentar un análisis de los servicios de seguridad en la que se plantee la posibilidad de cambiar servicios humanos por tecnológicos indicando los alcances, el beneficio, los costos de implementación y mantenimiento durante la duración del servicio sin ir en detrimento de la calidad del mismo en cuanto a oportunidad, reacción y asistencia; para tal fin es importante anexar la matriz de riesgo correspondiente al servicio propuesto. (Los medios tecnológicos

TERMINOS Y CONDICIONES DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS “SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA”



Orgullosamente
parte de ABInBev

propuesto deben contar con las fichas técnicas indicando su potencial, consumo de energía, mantenimientos obligatorios y relación de repuestos necesarios para mantener en óptimas condiciones y vida útil según las condiciones medio ambientales existentes en las zonas y puestos propuestos)

7.1.8 POLIGRAFÍAS: El proveedor deberá suministrar ochenta (80) poligrafías al año, las cuales deberán ser utilizadas de manera aleatoria en casos de ser necesario por investigación o requerimiento exclusivo del cliente; así mismo deberá garantizar que en el caso de una investigación no serán descontadas de las solicitadas en este punto, deberán ser parte integral de la investigación

7.2. SERVICIOS DE SEGURIDAD A PERSONAS.

7.2.1. MEDIOS DE TRANSPORTE. Los vehículos que se contraten para el transporte de nuestros funcionarios VIP deben de reunir condiciones específicas de calidad, mantenimiento, presentación y antigüedad del mismo así:

- Modelo no mayor a tres (3) años de servicio,
- Perfecto estado de presentación externa e interna,
- Perfecto estado de funcionamiento técnico mecánico,
- Blindaje a III o superior
- Debiendo ser presentados a inspección y verificación tres horas antes del inicio del servicio requerido.
- Hoja de vida del vehículo actualizado con los mantenimientos preventivos y correctivos.
- Debe contar con navegador GPS para orientación del piloto y usuarios.

7.2.1.1 El proveedor deberá suministrar veinte (20) servicios de transporte para ejecutivos al año, las cuales deberán ser utilizadas de acuerdo a las necesidades del cliente en cualquier parte del país

7.2.2. ESCOLTA Y/O CONDUCTOR ESCOLTA. Estas personas deben ser:

- **IDONEOS**, acreditando su especialidad mediante certificación expedida por instituto avalado por la SUPERVIGILANCIA que los avala en **conducción defensiva de vehículos blindados, manejo y empleo de armas, manejo de situaciones críticas de seguridad;**
- El armamento que se empleará para el servicio serán pistolas 9 mm que para su porte y empleo deben estar debidamente acreditadas y amparadas ante la INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL y registradas ante la SUPERVIGILANCIA
- Deben contar con ayudas tecnológicas como navegadores GPS o sistemas de posicionamiento y ruteo, que permita conocer rutas viables y mejores opciones en todos los servicios que contratemos como adicionales.
- El personal de escolta debe mantener **actualizada la certificación médica y capacidad psicofísica para el porte y empleo de las mismas,** acreditando por parte de la empresa de seguridad las horas de capacitaciones recientes brindadas al guarda escolta en el **empleo del arma asignada** al servicio en las modalidades de preventivo, reactivo y defensivo
- El personal asignado al servicio de conductor escolta debe tener conocimiento de la ciudad donde va a prestar el servicio; acatando las normas Nacionales y locales de tránsito; siendo responsable de las infracciones cometidas.

TERMINOS Y CONDICIONES DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS “SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA”



- El personal de escolta que presta el servicio en la empresa debe ser conocedor de la normatividad Nacional que regulan el porte, empleo de las armas de fuego y empleo de la fuerza en cumplimiento de su deber.
- La empresa debe Certificar la capacitación del escolta en la normatividad que regula los DH y la relación con el servicio.
- Los servicios de comunicación asignados deben ser eficientes, garantizando comunicación permanente con el protegido y la sala de control de la empresa; debidamente amparados por las normas que regulan el empleo del espacio electromagnético del país.
- Los hombres asignados por la empresa de seguridad y vigilancia privada para prestar este servicio deben de presentar su estudio de seguridad y vulnerabilidad actualizada a un periodo no mayor de un año, fotocopia de la licencia de conducción, paz y salvo ante la secretaria de tránsito local.

7.2.3. ROTACION DE PERSONAL

- El Proveedor deberá realizar la rotación del 100% del personal, el 50% dentro del mismo dispositivo y el otro 50% personal nuevo.
- Los gestores y/o supervisores deben ser renovados mínimo el 60%.
- Capacitaciones y entrenamiento de Ley.
- Capacitaciones y entrenamiento de VPO & Seguridad Industrial.
- Capacitación de Derechos Humanos.
- Entrenamiento del uso de Armas
- Capacitación en la legislación de la seguridad privada
- Realización de polígono una (1) vez al año

7.3 ANALISTAS DE SEGURIDAD. El proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Mensualmente los gastos de viáticos y transporte para los desplazamientos a las diferentes localidades de acuerdo a la región asignada a cada uno. Se garantice un perfil idóneo (el devengo mensual actual es de mínimo de 2 SMMLV).

TERMINOS Y CONDICIONES DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS



- Medio de comunicación (celulares) con datos (10 GIGAS mínimo), minutos ilimitados y con buena resolución para realizar los registros de incidentes y análisis.

7.4 SOPORTE DE MANTENIMIENTO Y TÉCNICO EN CCTV. El proveedor deberá suministrar:

- Herramientas necesarias para poder realizar mantenimientos en CCTV y SCA
- Herramientas y certificaciones para trabajo en alturas
- Medio de comunicación (celulares) con datos (10 GIGAS mínimo), minutos ilimitados y con buena resolución para realizar los registros de los trabajos a realizar y realizados.

7.5 DIRECTOR DE PROYECTO CONTRATO VISE. El proveedor suministrará un Director de Proyecto, con cargo al proveedor, quién será la persona encargada de liderar, direccionar la operación y deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Cronograma de viajes a todas las sedes con una periodicidad de un viaje mensual y se le suministre los gastos de viaje (alimentación, hospedaje y gastos de transporte)
- Teniendo en cuenta la responsabilidad y funciones se garantice un perfil idóneo. (El devengo actual del cargo es de 4 SMLV).
- El proveedor suministrará un analista de información para el seguimiento administrativo, operacional y alertas tempranas de la operación.
- Medio de comunicación (celulares) con datos(10 GIGAS mínimo), minutos ilimitados y con buena resolución para realizar registros, análisis y mantener al cliente informado de todo lo que suceda en la operación
- vehículo para la operación cubriendo los gastos de combustible y de rodamiento al 100% y garantizará que no tenga restricción de placa.

8. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES, VPO Y SI&SO

El **Proveedor** deberá cumplir con la normatividad Nacional ambiental vigente, previo al inicio de las actividades correspondientes para la ejecución del contrato, deberá consultar a **LA EMPRESA** de manera expresa la forma en que controlará y dispondrá de la protección del medio ambiente.

El **Proveedor** debe contar con un SI&SO en cada Regional (total 6) con destinación

TERMINOS Y CONDICIONES DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS



exclusiva de la empresa para que lidere el sistema de gestión y seguridad en el trabajo de su trabajador en la empresa con revista periódicas a las instalaciones diferentes a la sede principal de la regional; y garantizará que la persona de seguridad y salud en el trabajo tenga alcance a las impresiones de documentación necesaria para la ejecución de su trabajo, mediante el suministro de computador e impresora con todos los suministros necesarios para su funcionamiento.

El proveedor apoyará al área de seguridad en el trabajo de Bavaria en todos los lanzamientos y/o actividades en seguridad y salud en el trabajo.

El Proveedor es responsable de conformar la brigada de emergencia con por lo menos el 20% de sus trabajadores en el contrato y debe tener en cuenta que cubra en todo momento la realización de sus actividades (turnos y sedes), al igual es responsable de probar su plan de emergencias por medio de realización de simulacros de acuerdo con los riesgos más significativos que implique las actividades a desarrollar

El Proveedor previo a iniciar la instalación de puestos de seguridad y/o sus equipos debe presentar a los profesionales que lideraran el Sistema de Gestión Integral - SGI en las sedes y plantas de **LA EMPRESA** la matriz de riesgos y peligros de calidad, ambientales, seguridad industrial y salud ocupacional en cada una de las actividades a realizar dentro de las instalaciones de la empresa o donde se requiera el servicio, durante la instalación de los servicios de seguridad, equipos, mantenimientos y la operación de los medios tecnológicos; junto con el plan de acción para prevenir, mitigar o compensar dichos riesgos y peligros. Todo debidamente avalado y respaldado por el SI&SO de la empresa en cumplimiento al **MANUAL DEL CONTRATISTA DE LA EMPRESA** que aplica en el país.

El **Proveedor debe** indicar a la **EMPRESA que** y donde se desarrollan las practicas de entrenamiento que se encuentren acordes a las medidas de seguridad personal y ambientales para tal fin.

8.1. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

El **Proveedor** debe diseñar e implementar un sistema que nos de a conocer el manejo de residuos resultantes de las practicas de polígono como manejo de vainillas, procedimientos y protocolos de almacenamiento y degradación de las muestra empleadas para el entrenamiento de caninos en las especialidades de ANTIEXPLOSIVOS Y ANTIDROGAS; residuos de materiales empleados en la atención veterinaria de los caninos como (Jeringas, muestras de sangre y otras que consideren pueden generar riesgos al medio ambiente o a las personas que sean expuestas a desechos); plan de manejo de residuos orgánicos generados por los canes en cada uno de los puestos donde se cuente con el servicio (Pelos, Excrementos); Plan de reciclaje y destrucción de materiales inorgánicos como baterías de radios, linternas, celulares, conectores, acumuladores y reguladores de energía, etc.

TERMINOS Y CONDICIONES DE REFERENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS



9. **BOLSA DE REINVERSION:** Es el dinero que ofrecerá la empresa de vigilancia adjudicada para apoyar los procesos en seguridad electrónica y física. Esta bolsa será manejada durante los años de contrato y será utilizada solamente entre la empresa de Vigilancia adjudicada, Bavaria & CIA SCA y sus subsidiarias.

Esta bolsa deberá incluir servicios de puestos de control, tecnología, escoltas, vehículos y el pago de facturas de servicio de vigilancia. Por favor anexar el detalle de los servicios que su empresa incluirá en la bolsa de reinversión.

Todos los equipos tecnológicos que se ofrezcan en esta bolsa de reinversión, una vez finalizado el contrato será propiedad de Bavaria & CIA SCA y sus subsidiarias.

10. **CONDICIONES DEL PAGO:** El pago del precio por parte de Bavaria & CIA SCA al Proveedor se realizará conforme a las siguientes condiciones:

- Bavaria & CIA SCA pagará el precio del contrato por transferencia de fondos a la cuenta bancaria que indique El Proveedor.
- Día de pago Proveedor Nacional: El Proveedor declara conocer y aceptar la política de pagos de La Empresa, por la cual ésta solamente realiza pagos el primer y tercer miércoles de cada mes. En consecuencia, todos los pagos que realice Bavaria & CIA SCA serán, el miércoles de pago siguiente, pasados ciento sesenta (160) días calendario, contados a partir de la radicación de la correspondiente factura por parte de El Proveedor. En caso de que EL Proveedor sea un proveedor mediano o pequeño La Empresa respetara la Ley de pagos justos.
- Bavaria & CIA SCA ofrece la posibilidad de Factoring para el pago de sus facturas.

11. GARANTÍAS REQUERIDAS

Garantía de cumplimiento del contrato: por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. Esta póliza será entregada dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del futuro contrato y tendrá una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Garantía de cumplimiento de obligaciones laborales: por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. Esta póliza será entregada dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del futuro contrato y será válida por el plazo del contrato y tres (2) años más después de su terminación.

De responsabilidad civil extracontractual: Por el veinte por ciento (20%) del valor total estimado. Esta póliza será entregada dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del futuro contrato y a completa satisfacción y tendrá un vigencia igual a la del contrato y sus prorrogas.

**VISE**
LTDA

PROTOCOLO DE RESPONSABILIDAD

El siguiente es el protocolo se establece con el fin de establecer las acciones a ejecutar, en dado caso que exista una situación en la que se presuma daños o pérdidas de activos o inmuebles en BAVARIA.

1. Comunicación de los hechos

El primer paso, una vez ocurrido el hecho, será la comunicación de las partes interesadas, ya sea de BAVARIA hacia VISE LTDA o de VISE LTDA hacia BAVARIA.

La ocurrencia de todo hecho en el que se presuma la afectación o suponga daños o pérdidas, deberá comunicarse inmediatamente (por escrito o medio electrónico de manera preliminar) por parte de quien conozca del hecho en un plazo no superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del momento en que tuvo conocimiento de la ocurrencia de los hechos, para efectos de reclamación.

En esta comunicación se deberá identificar:

- Descripción de los hechos: Se debe enviar la descripción de la ocurrencia de manera completa y precisa.
- Identificación del bien perdido o dañado y su valor comercial.
- Adjuntar comprobantes de existencia de los bienes en caso de sustracción, al interior de las instalaciones de BAVARIA, tales como facturas de compra, registro de importación y demás documentos que acrediten la forma de adquisición y pago del bien, registros de entrada entre otros. En el evento en que no se disponga de las facturas de compra, registros de importación y demás documentos que acrediten el valor de los bienes, se tendrá por valor comercial aquel valor de bienes iguales o similares en el mercado.

2. Investigación e Informe de Responsabilidades

Con el fin de efectuar el levantamiento de información en el lugar de los hechos, se contemplaran las siguientes actividades: Entrevista personal con el afectado, inspección ocular en el lugar de los hechos, con el fin de verificar indicios y señales de violencia, rutas de ingreso y salida y en general todas las pruebas cuyo recaudo deba efectuarse de manera inmediata, estos procesos de



VISE
LTDA

investigación e inspección deberán ser soportadas por medio de registro fotográfico, registro de información y testigos, en aras de establecer todos los elementos que tuvieron lugar a los hechos.

En un plazo de treinta (30) días siguientes al recibo de comunicación de los hechos, se entregará un informe, el cual contendrá:

- Hechos: Fecha y hora, y en general las circunstancias de modo, tiempo y lugar relacionadas con el evento.
- Lugar de los hechos y dispositivo de seguridad, indicación precisa y detalladamente el lugar y la forma en que se presta el servicio, número de guardas, señalar las especificaciones de la prestación del servicio, identificación de los procesos y procedimientos vulnerados, identificación de los bienes muebles e inmuebles afectados, que se encuentren ubicados en el lugar de prestación del servicio, existencia de vitrinas, cerraduras, estado de puertas, ventanas, e instalaciones donde se dieron los hechos.
- Actividades realizadas, entrevistas, seguimientos, averiguaciones en general con indicación del contenido de cada una de las diligencias.
- Corroboración con hechos de la descripción inicial.
- Hipótesis de los hechos, forma en que según se cree que ocurrieron e identificación de los posibles autores o partícipes.
- Recomendaciones que deban ser puestas de presente en relación con el dispositivo de seguridad, mal estado de la infraestructura (cerraduras de puertas o ventanas), incorrecta o indebida asignación de funciones, falta de conciencia en cuanto a la seguridad como responsabilidad de todos, medios tecnológicos o humanos que hubiesen podido evitar los hechos constitutivos del evento. Si dentro de la investigación se tiene evidencia o registro fílmico, se deberá hacer el análisis del mismo.
- Conclusiones, donde exista una manifestación clara, expresa, concisa y puntal de si VISE LTDA debe o no hacerse responsable por la pérdida y asumir el pago reposición de los elementos o equipos afectados.
- Cuantificación del daño, en que los hechos comprobados sean responsabilidad de VISE LTDA.

3. Revisión y Aprobación del informe

La Gerencia de Riesgos y Cumplimiento, a través del área de Investigaciones realiza la revisión del preliminar del informe remitido, evaluando la completitud del mismo, solicitando los complementos necesarios para dar un concepto de

**VISE**
LTDA

responsabilidad desde el punto de vista investigativo sobre la materialización del siniestro en caso de ser necesario. Los complementos son solicitados a la operación, quien en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles deberá realizar los ajustes correspondientes y remitir el informe nuevamente.

Posterior a la verificación del informe, el área de investigaciones generará el informe definitivo con el concepto de responsabilidad desde el punto de vista investigativo para así ser presentado en el comité de siniestros para su aprobación y respuesta al cliente.

4. Efectuar diligencia de descargos / acciones disciplinarias

Debe señalarse que todo informe que manifieste responsabilidad por negligencia o dolo de nuestro personal, debe acreditar igualmente la suscripción de la autorización de descuento por la totalidad del valor de lo siniestrado o la sanción correspondiente al personal involucrado, así como copia de las libranzas en caso de que se hayan suscrito. El área de Disciplina realizará las actividades necesarias a fin de determinar la participación del personal estableciendo las medidas correspondientes.

Téngase en cuenta que el siniestro, por definición, representa una vulnerabilidad que aunque a veces es imputable al personal asignado al contrato, en ocasiones obedece a una deficiente prestación del servicio, de la cual no sólo es responsable el guarda sino todo aquel funcionario de nuestra Empresa que habiendo podido adoptar las medidas pertinentes en cuanto a supervisión, coordinación y mejoramiento del dispositivo, no actúa de manera oportuna para conjurar el riesgo.

Según lo anterior, siempre que haya responsabilidad institucional de VISE LTDA, debe haber responsabilidad personal de sus funcionarios, ya que no puede concebirse la una sin la otra e inevitablemente, la responsabilidad personal debe ser asumida por el funcionario, respondiendo por la pérdida que se ha causado o permitido causar a nuestro Cliente, por lo que siempre que en un informe se sugiera responsabilidad personal del guarda, debe existir una autorización de descuento o una sanción que garantice la no repetición y dado el caso esta exigencia no debe sólo predicarse sólo del guarda sino de todo aquel que haya podido evitar el siniestro y no hubiere adoptado las medidas correspondientes.

5. Comité de Siniestros

**VISE**
LTDA

Este comité de siniestros estará conformado por las Gerencias de Operaciones, Logística, Comercial y la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento, este tiene como finalidad la toma de decisiones frente al desarrollo de la gestión. Dichas decisiones contemplan entre otros:

- Aprobar / Objetar las respuestas generadas a raíz de los siniestros materializados.
- Evaluar la necesidad de otorgar atenciones comerciales frente a la materialización de siniestros.
- Evaluar la intervención por parte de la Dirección Jurídica Comercial para la generación de la respuesta final al cliente.
- Tomar acción inmediata sobre los riesgos críticos identificados en el desarrollo de la gestión.

Las respuestas que sean discutidas en el comité y que sean autorizadas para entrega al cliente serán remitidas al responsable de la operación para su formalización al cliente.

6. Respuesta al Cliente

La respuesta debe ser generada a través del Departamento Jurídico Comercial de VISE LTDA., este debe proyectar la respuesta definitiva para el cliente de acuerdo a informe remitido por la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento. El tiempo establecido para la emisión de esta respuesta está dado en máximo tres (3) días hábiles.

El área de Operaciones remite al cliente el informe final de la investigación entregado, ya sea por la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento o la Dirección Jurídica Comercial.

7. Condiciones de Responsabilidad

- Se responderá por los daños que se ocasionen a los bienes muebles e inmuebles, así como la pérdida o sustracción de los bienes muebles que se encuentren ubicados en el lugar de prestación del servicio, siempre cuando se tenga debidamente demostrado que ingresaron o están dentro de las instalaciones, mediante el respectivo inventario, y por las lesiones que sufran los funcionarios de BAVARIA, cuando dichos daños, destrucciones, pérdidas o lesiones se ocasionen por fallas en la prestación del servicio por parte de VISE LTDA.
- Se debe contar con las facturas de compra, registros de importación y demás documentos que acrediten el valor de los bienes, de lo



VISE LTDA

contrario se tendrá por valor comercial aquel valor de bienes iguales o similares en el mercado.

- Los bienes en caso de ser sustraídos, debe demostrarse la existencia al interior de las instalaciones del cliente.
- VISE LTDA quedará exento de responsabilidad cuando las pérdidas, destrucciones, daños o lesiones provengan de terceros u ocurran por fuerza mayor, caso fortuito o responsabilidad de BAVARIA debidamente comprobada, por culpa o dolo de sus funcionarios, sus visitantes o terceros que accedan a las instalaciones.
- VISE LTDA responderá cuando se compruebe que las pérdidas de elementos o daños sean su responsabilidad, por provenir de fallas en la prestación del servicio de vigilancia, ya sea por acción o por omisión debidamente comprobadas, mediante investigación interna realizada conjuntamente entre VISE LTDA y BAVARIA, sin perjuicio de las acciones legales y procesos que amerite la situación ante las autoridades competentes. En caso de existir fallas demostradas por parte de VISE LTDA, el valor a reintegrar será el valor comercial del bien afectado, con el respectivo cálculo de depreciación por uso y condiciones del mercado.
- Aquellos casos en donde se determine responsabilidad de VISE LTDA debido a inconsistencias en la prestación del servicio, requiere la definición de un PLAN DE MEJORAMIENTO para prevenir que estas situaciones se vuelvan a presentar.
- Los bienes que se encuentren en las instalaciones de BAVARIA, que tengan un valor comercial superior a 10 SMMLV, deberán asegurarse con una póliza de seguro sobre elementos, maquinaria y equipos. Por lo tanto, si se materializa un daño o hurto, deberán afectarse dicha póliza, quedando a cargo de VISE LTDA el pago del deducible.

Certificado de finalización

Identificador del sobre: 288ED9FFC16F436C8AD3122ED1212EB2

Estado: Completado

Asunto: Revisar y firmar CT-COL-22-199 Prestación de Servicios de Seguridad

Sobre de origen:

Páginas del documento: 181

Firmas: 2

Autor del sobre:

Páginas del certificado: 5

Iniciales: 0

María José Arcos

Firma guiada: Activado

Antonino Fernandez Rodriguez 100

Sello del identificador del sobre: Activado

-

Zona horaria: (UTC-08:00) Hora del Pacífico (Estados Unidos y Canadá)

Víctor Rosales, AZ 98500

maria.arcos@ab-inbev.com

Dirección IP: 163.116.231.55

Seguimiento de registro

Estado: Original

Titular: María José Arcos

Ubicación: DocuSign

25/04/2022 11:38:51

maria.arcos@ab-inbev.com

Eventos de firmante**Firma****Fecha y hora**

Ana Rocío Sabogal Henao

arsabogal@vise.com.co

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)DocuSigned by:

0D8383095F394C7...

Enviado: 27/04/2022 13:58:46

Visto: 28/04/2022 9:40:21

Firmado: 28/04/2022 9:40:30

Adopción de firma: Dibujada en dispositivo

Firmado a través del enlace enviado a

arsabogal@vise.com.co

Utilizando dirección IP: 201.184.118.50

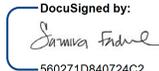
Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicas:

Aceptado: 28/04/2022 9:40:21

ID: 2337029d-4c83-49cb-a3fe-0d331026eb12

SAMIRA FADUL SOLANO

SAMIRA.FADUL@AB-INBEV.COM

Nivel de seguridad: Correo electrónico,
Autenticación de cuenta (ninguna)DocuSigned by:

560271D840724C2...

Enviado: 28/04/2022 9:40:34

Visto: 29/04/2022 9:10:17

Firmado: 29/04/2022 9:10:23

Adopción de firma: Imagen de firma cargada

Firmado a través del enlace enviado a

SAMIRA.FADUL@AB-INBEV.COM

Utilizando dirección IP: 190.60.109.170

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicas:

Aceptado: 31/08/2020 14:51:40

ID: bece567c-e968-46f3-adf9-b6c136430038

Eventos de firmante en persona**Firma****Fecha y hora****Eventos de entrega al editor****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega al agente****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega al intermediario****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega certificada****Estado****Fecha y hora****Eventos de copia de carbón****Estado****Fecha y hora**

Eventos de copia de carbón	Estado	Fecha y hora
NICOLAS MORALES Nicolas.Morales@ab-inbev.com Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna)	Copiado	Enviado: 29/04/2022 9:10:29 Visto: 29/04/2022 9:12:33
Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos: No ofrecido a través de DocuSign		

Eventos del testigo	Firma	Fecha y hora
---------------------	-------	--------------

Eventos de notario	Firma	Fecha y hora
--------------------	-------	--------------

Eventos de resumen de sobre	Estado	Marcas de tiempo
Sobre enviado	Con hash/cifrado	27/04/2022 13:58:46
Certificado entregado	Seguridad comprobada	29/04/2022 9:10:17
Firma completa	Seguridad comprobada	29/04/2022 9:10:23
Completado	Seguridad comprobada	29/04/2022 9:10:29

Eventos del pago	Estado	Marcas de tiempo
------------------	--------	------------------

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos

ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURE

From time to time, COMPAÑÍA CERVECERA DE ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V. (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through the DocuSign system. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to this Electronic Record and Signature Disclosure (ERSD), please confirm your agreement by selecting the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures' before clicking 'CONTINUE' within the DocuSign system.

Getting paper copies

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. You will have the ability to download and print documents we send to you through the DocuSign system during and immediately after the signing session and, if you elect to create a DocuSign account, you may access the documents for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a \$0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

Withdrawing your consent

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

Consequences of changing your mind

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. Further, you will no longer be able to use the DocuSign system to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

All notices and disclosures will be sent to you electronically

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through the DocuSign system all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

How to contact COMPAÑÍA CERVECERA DE ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V.:

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:

To contact us by email send messages to: adan.amezcua@gmodelo.com.mx

To advise COMPAÑÍA CERVECERA DE ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V. of your new email address

To let us know of a change in your email address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at adan.amezcua@gmodelo.com.mx and in the body of such request you must state: your previous email address, your new email address. We do not require any other information from you to change your email address.

If you created a DocuSign account, you may update it with your new email address through your account preferences.

To request paper copies from COMPAÑÍA CERVECERA DE ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V.

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an email to adan.amezcua@gmodelo.com.mx and in the body of such request you must state your email address, full name, mailing address, and telephone number. We will bill you for any fees at that time, if any.

To withdraw your consent with COMPAÑÍA CERVECERA DE ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V.

To inform us that you no longer wish to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

- i. decline to sign a document from within your signing session, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;
- ii. send us an email to adan.amezcua@gmodelo.com.mx and in the body of such request you must state your email, full name, mailing address, and telephone number. We do not need any other information from you to withdraw consent.. The consequences of your withdrawing consent for online documents will be that transactions may take a longer time to process..

Required hardware and software

The minimum system requirements for using the DocuSign system may change over time. The current system requirements are found here: <https://support.docusign.com/guides/signer-guide-signing-system-requirements>.

Acknowledging your access and consent to receive and sign documents electronically

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please confirm that you have read this ERSD, and (i) that you are able to print on paper or electronically save this ERSD for your future reference and access; or (ii) that you are able to email this ERSD to an email address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format as described herein, then select the check-box next to ‘I agree to use electronic records and signatures’ before clicking ‘CONTINUE’ within the DocuSign system.

By selecting the check-box next to ‘I agree to use electronic records and signatures’, you confirm that:

- You can access and read this Electronic Record and Signature Disclosure; and
- You can print on paper this Electronic Record and Signature Disclosure, or save or send this Electronic Record and Disclosure to a location where you can print it, for future reference and access; and
- Until or unless you notify COMPAÑÍA CERVECERA DE ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V. as described above, you consent to receive exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you by COMPAÑÍA CERVECERA DE ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V. during the course of your relationship with COMPAÑÍA CERVECERA DE ZACATECAS, S. DE R.L. DE C.V..



CERTIFICACIÓN

La suscrita **MARTHA LUCÍA REYES BARRERA**, en calidad de Gerente Comercial y de Servicio de la Sociedad **VISE LTDA** identificada con NIT. 860.507.033-0, se permite certificar que la Compañía viene prestando sus servicios de vigilancia y seguridad privada a favor de la sociedad **BAVARIA & CIA SCA**, antes **BAVARIA S.A.**, desde su fundación en el año 1989.

Actualmente, la relación comercial entre **BAVARIA & CIA SCA**, antes **BAVARIA S.A.**, y **VISE LTDA**, se rige por el Contrato CT-COL-22-199.

En el marco de la relación contractual, **BAVARIA & CIA SCA**, antes **BAVARIA S.A.**, se ha caracterizado por el cumplimiento estricto y oportuno de sus obligaciones, todo lo cual ha permitido la realización de la excelente relación comercial que se tiene hasta la fecha.

Se expide a solicitud de **BAVARIA & CIA SCA**, antes **BAVARIA S.A.**, el veintinueve (29) de julio de 2022.

Cordialmente,

MARTHA LUCÍA REYES BARRERA
GERENTE COMERCIAL Y DE SERVICIO
VISE LTDA.

RODRIGO RODRIGUEZ DIAZ GRANADOS

12.622.303-1

CONSULTORIA- INTERVENTORIA-CONSTRUCCIONES-TOPOGRAFIA (MOVIMIENTO DE TIERRA)-ALQUILER DE
RETROEXCAVADORA-TRABAJOS METALMECANICOS-PINTURAS INDUSTRIALES

Barranquilla, 16 de julio de 2020

Señores

Dr. Alfredo Toledo

Ciudad

ASUNTO: INFORME INVASIÓN LOTE ALTAMIRA (ZONA SUR)

El lote Altamira es un predio rural localizado en su parte norte entre los kilómetros 9 y 10 de la autopista que comunica de Barranquilla al municipio de Puerto Colombia con un área total primeramente de 562 hectáreas y que al desenglobar el complejo deportivo de Cervecería Águila llamado el polideportivo con una extensión de 7 hectáreas + 6840,56 mts², quedando finalmente con un área aproximada de 554 hectáreas + 3634,49 mts² con los siguientes linderos:

NORTE: Con la autopista (prolongación Cra 46) Barranquilla y Puerto Colombia.

SUR: Con terrenos de propiedad de Tomas Arteta, Vicente Polo y familia Cure perteneciente al corregimiento de Juan Mina.

ORIENTE: Con terrenos de la familia Naser (finca Casablanca) y Juan Camargo.

OCCIDENTE: Con terrenos de la familia Munarriz (cantera Munarriz) herederos de Salomón Hanna y Miguel Ochoa.

Matricula inmobiliaria 040-65375 con referencia catastral No. 0-003-063 y escritura pública No. 2224.

En el presente escrito quiero manifestarle que dicho lote Mayor Altamira ha sido objeto de invasión y explotación de material calizo con rocas tipo sedimentaria de gran volumen en su lado Sur y Sur Oriental.

Este sublote perteneciente al lote mayor Altamira tiene como colindancia los siguientes linderos:

Norte: en línea quebrada y con una longitud aproximada de oriente a occidente de 1585,70 con terrenos de propiedad de Bavaria S.A. (predio Altamira).

Dirección: Cra 44 # 80-170 apt 301 Cel. 3008394224-3043383423 rrdycia_21@hotmail.com
Barranquilla- Colombia

RODRIGO RODRIGUEZ DIAZ GRANADOS

12.622.303-1

CONSULTORIA- INTERVENTORIA-CONSTRUCCIONES-TOPOGRAFIA (MOVIMIENTO DE TIERRA)-ALQUILER DE RETROEXCAVADORA-TRABAJOS METALMECANICOS-PINTURAS INDUSTRIALES

Sur: en línea con leve desviación y con una longitud aproximada de oriente a occidente de 1490,97 ml con terrenos de propiedad del señor Tomas Arteta y familia Chalela (antiguo propietario Vicente Polo).

Este: en línea quebrada y con una distancia aproximada de 812,87 ml con terrenos de propiedad de William Rizcala (antiguo propietario Juan Camargo).

Oeste: en línea quebrada y con una distancia aproximada de 1234,10 ml con terrenos de propiedad de la familia Cure.

Este sublote cercado en su totalidad cuenta con un área de 122 Ha + 8964,20 m² y cabe anotar que los linderos mencionados anteriormente se encuentran contruidos con maderos nativos extraídos del mismo lote Altamira y unidos con alambre de púas con variedad de hiladas, entre 3 y 4 hiladas en óptimas condiciones, lo que quiere decir que la cerca existente previa a esta fue retirada con sus maderos viejos y alambres de púas.

Este sublote posee varios accesos para ingreso de personal, maquinaria pesada (retroexcavadora) y parque automotor (volteos doble troque con capacidad de 16m³).

Existe dentro de este sublote dos zonas o áreas que están siendo explotadas en diferentes lugares con las mismas características de los equipos mencionados, con sus vías de acceso para la entrada y salida de volteos y camionetas para su logística y que actualmente se encuentra en operación, como constancia lo presento en registros fotográficos y videos de las zonas referidas anteriormente, y las coordenadas que se relacionan a continuación son producto de levantamiento topográfico realizado en todo el perímetro del lote que se encuentra cercado actualmente con maderos y alambre de púas nuevo realizados por la persona que invadió el predio Altamira en su lado Sur y en el lado Sur-Oriental que se encuentra señalado en el plano con un área en explotación de forma irregular y con un área aproximada de 122Ha + 8964,20m² lo cual al no encontrar más material bueno ahí mismo, procedieron a entrarse al sublote a unos 100mt aproximadamente de esa zona colindante con predios del señor William Rizcala.

RODRIGO RODRIGUEZ DIAZ GRANADOS

12.622.303-1

CONSULTORIA- INTERVENTORIA-CONSTRUCCIONES-TOPOGRAFIA (MOVIMIENTO DE TIERRA)-ALQUILER DE
RETROEXCAVADORA-TRABAJOS METALMECANICOS-PINTURAS INDUSTRIALES

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1706532,481	908825,293
2	1706445,727	909155,380
3	1706389,019	909196,188
4	1706300,537	909171,416
5	1706149,065	909467,754
6	1706055,073	909526,592
7	1705873,360	909520,311
8	1705821,482	909632,594
9	1705844,458	909715,836
10	1705795,330	909955,461
11	1705785,743	909930,612
12	1705772,804	909902,166
13	1705745,255	909873,007
14	1705723,539	909845,228
15	1705693,510	909798,653
16	1705680,266	909774,475
17	1705660,419	909757,267
18	1705613,332	909697,329
19	1705611,415	909694,320
20	1705602,579	909680,110
21	1705556,660	909609,451
22	1705554,412	909606,712
23	1705539,244	909587,993
24	1705525,536	909571,859
25	1705437,278	909457,798
26	1705435,411	909456,827
27	1705336,040	909442,714
28	1705272,679	909430,176

RODRIGO RODRIGUEZ DIAZ GRANADOS

12.622.303-1

CONSULTORIA- INTERVENTORIA-CONSTRUCCIONES-TOPOGRAFIA (MOVIMIENTO DE TIERRA)-ALQUILER DE
RETROEXCAVADORA-TRABAJOS METALMECANICOS-PINTURAS INDUSTRIALES

29	1705253,663	909406,148
30	1705273,562	909323,14
31	1705279,041	909300,261
32	1705316,575	909188,953
33	1705335,728	909127,622
34	1705369,899	909012,691
35	1705373,558	909010,249
36	1705386,267	908974,899
37	1705388,996	908965,085
38	1705396,365	908947,253
39	1705408,120	908922,071
40	1705689,131	908390,440
41	1705702,706	908362,355
42	1705731,967	908308,960
43	1705844,582	908094,929
44	1705861,059	908059,797
45	1705869,420	908054,985
46	1705896,613	908064,124
47	1705858,681	908092,053
48	1706037,712	908144,722
49	1706260,264	908327,621
50	1706307,323	908363,209
51	1706294,014	908398,168
52	1706232,365	908470,510
53	1706233,626	908473,132
54	1706278,017	908526,434
55	1706392,156	908682,076
56	1706443,919	908748,267
57	1706455,857	908761,639

RODRIGO RODRIGUEZ DIAZ GRANADOS

12.622.303-1

CONSULTORIA- INTERVENTORIA-CONSTRUCCIONES-TOPOGRAFIA (MOVIMIENTO DE TIERRA)-ALQUILER DE RETROEXCAVADORA-TRABAJOS METALMECANICOS-PINTURAS INDUSTRIALES

58	1706459,327	908765,117
59	1706467,723	908773,125
60	1706490,701	908795,583
61	1706517,888	908813,481

Coordenadas pertenecientes a zona en explotación colindante con el lado Sur-Oriente del lote Altamira con el señor William Rizcala, con un área aproximada de 3 Has + 211,57 m2.

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1.705.762,998	910.147,415
2	1.705.560,866	909.897,883
3	1.705.643,628	909.974,018
4	1.705.735,815	909.974,270
5	1.705.565,933	908.066,980
6	1.705.612,981	909.943,571
7	1.705.600,790	909.907,101
8	1.705.711,140	910.007,602
9	1.705.564,048	909.858,419
10	1.705.548,750	909.834,086
11	1.705.524,249	909.803,656
12	1.705.521,218	909.788,466
13	1.705.527,372	909.785,446
14	1.705.536,616	909.776,363
15	1.705.539,697	909.773,335
16	1.705.555,079	909.767,304
17	1.705.564,306	909.764,293
18	1.705.732,900	909.916,572
19	1.705.757,434	909.934,857
20	1.705.717,611	909.889,203

RODRIGO RODRIGUEZ DIAZ GRANADOS

12.622.303-1

CONSULTORIA- INTERVENTORIA-CONSTRUCCIONES-TOPOGRAFIA (MOVIMIENTO DE TIERRA)-ALQUILER DE
RETROEXCAVADORA-TRABAJOS METALMECANICOS-PINTURAS INDUSTRIALES

21	1.705.588,872	909.770,433
22	1.705.607,277	909.782,629
23	1.705.705,419	909.852,734
24	1.705.628,795	909.779,652
25	1.705.705,452	909.840,589
26	1.705.644,168	909.776,658
27	1.705.693,219	909.819,301
28	1.705.662,598	909.779,745
29	1.705.681,002	909.791,940
30	1.705.677,946	909.785,859

Atentamente,



Rodrigo Rodriguez Diaz Granados

Ingeniero Civil T.P. 08202-59710

Registro fotográfico Lote Altamira zona invadida con explotación minera– Julio 2020



Explotación de rocas sedimentarias



Excavación de material calizo (20 mt altura aprox)

Registro fotográfico Lote Altamira zona invadida con explotación minera– Julio 2020



Extracción de material calizo



Extracción de material calizo

Registro fotográfico Lote Altamira zona invadida con explotación minera– Julio 2020



Explotación de material



Vía de acceso

Registro fotográfico Lote Altamira zona invadida con explotación minera– Julio 2020



Extracción de material



Extracción de material

Registro fotográfico Lote Altamira zona invadida con explotación minera– Julio 2020



Explotación



Explotación

Registro fotográfico Lote Altamira zona invadida con explotación minera– Julio 2020



Equipos utilizados



Explotación

Registro fotográfico Lote Altamira zona invadida con explotación minera– Julio 2020



Explotación a más de 20mts profundidad



Explotación

Registro fotográfico Lote Altamira zona invadida con explotación minera– Julio 2020



Excavación



Corte de material

Registro fotográfico Lote Altamira zona invadida con explotación minera– Julio 2020



Corte de material



Corte de material

Registro fotográfico Lote Altamira zona invadida con explotación minera– Julio 2020



Maquinaria laborando



Retroexcavadora

Registro fotográfico Lote Altamira zona invadida con explotación minera– Julio 2020



Cerca nueva



Cerca nueva

Registro fotográfico Lote Altamira zona invadida con explotación minera– Julio 2020



Cerca nueva

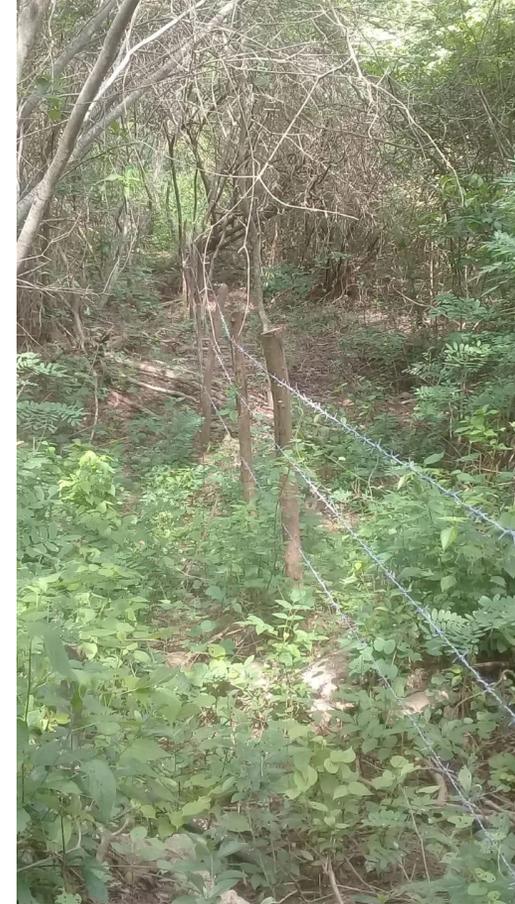


Cerca nueva

Registro fotográfico Lote Altamira zona invadida con explotación minera– Julio 2020



Cerca nueva



Cerca nueva

Registro fotográfico Lote Altamira zona invadida con explotación minera– Julio 2020



Cerca nueva lado este



Cerca

Registro fotográfico Lote Altamira zona invadida con explotación minera– Julio 2020



Cerca marcada topográficamente



Cerca

Registro fotográfico Lote Altamira zona invadida con explotación minera– Julio 2020



Explotación con máquina



Esquina de cerca

Registro fotográfico Lote Altamira zona invadida con explotación minera– Julio 2020



Cerca



Marca topográfica

Registro fotográfico Lote Altamira zona invadida con explotación minera– Julio 2020



Cerca lado norte



Cerca marcada

Registro fotográfico Lote Altamira zona invadida con explotación minera– Julio 2020



Cerca



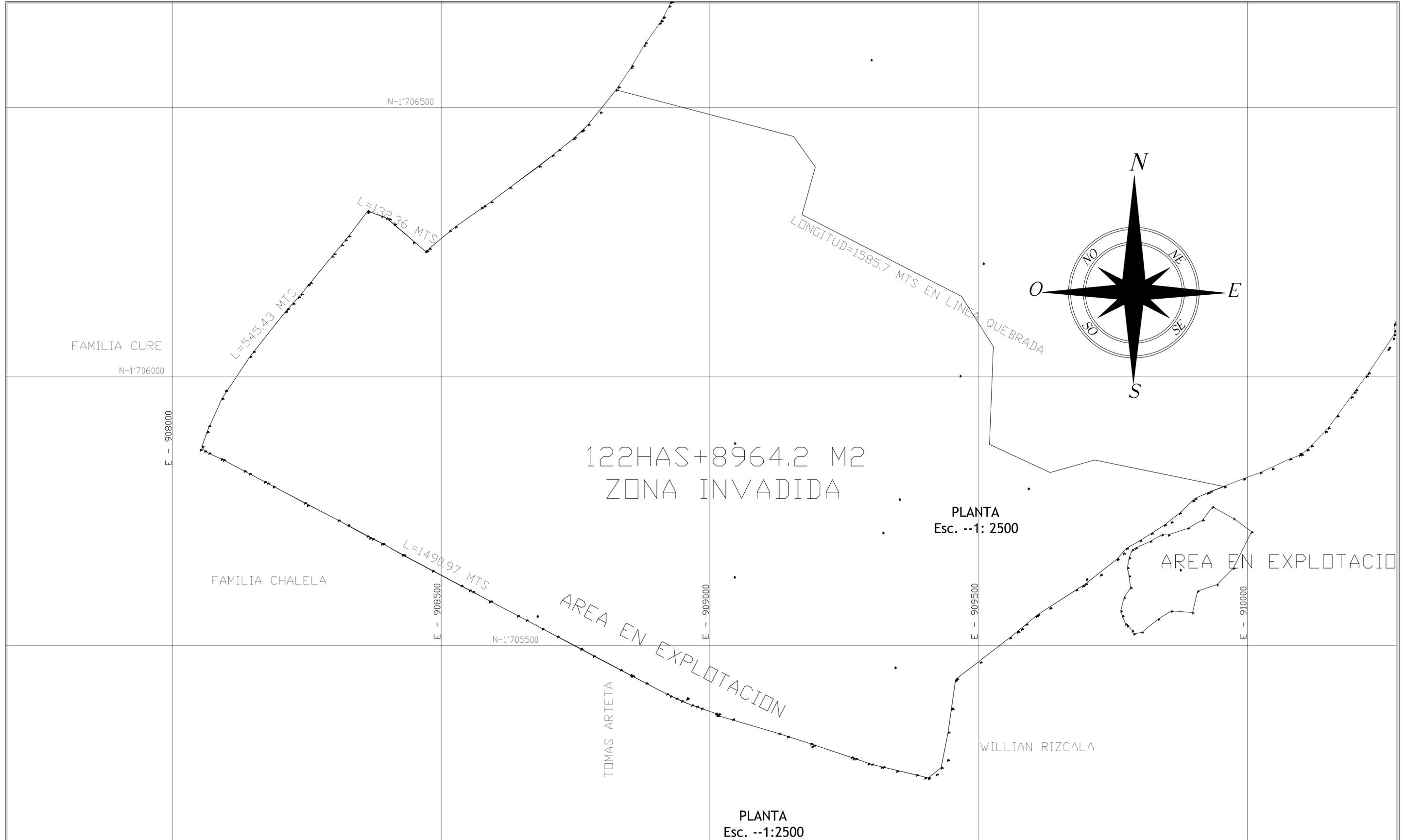
Cerca

Registro fotográfico Lote Altamira zona invadida con explotación minera– Julio 2020

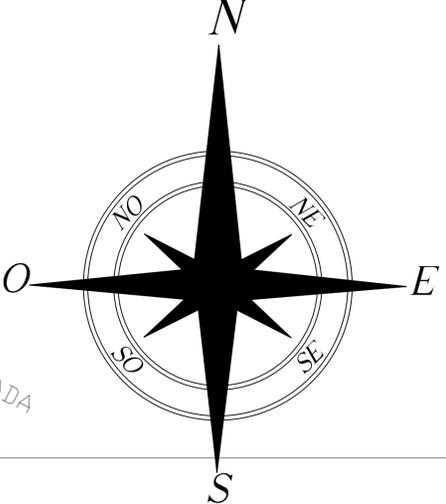


Registro fotográfico Lote Altamira zona invadida con explotación minera– Julio 2020





122HAS+8964.2 M2
ZONA INVADIDA



PLANTA
Esc. --1: 2500

AREA EN EXPLORACION

PLANTA
Esc. --1:2500

NOMBRE DEL PROYECTO: LOTE ALTAMIRA Y POLIDEPORTIVO CERVECERIA AGUILA	CONTRATISTA: RODRIGO RODRIGUEZ DIAZ G. & Cia. Ltda	REVISO :	CONTIENE : LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO AREA INVADIDA	LEVANTO Y CALCULO: ING RODRIGO RODRIGUEZ DIAZGRANADOS	
	LOCALIZACION: MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	ESCALA: INDICADA		DIGITO: DUNEVAR PORRAS	FECHA: 12-07-2020

RE: PROCESO VERBAL PERTENENCIA DE SERGIO TULIO RAMIREZ GARCIA CONTRA BAVARIA & CÍA S.C.A. Y PERSONAS INDETERMINADAS RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00280-00

Juzgado 16 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 28/06/2023 3:31 PM

Para: Alfredo Toledo <alfredotoledovergara@hotmail.com>

Cordial saludo,

Su correo ha sido recibido y se le dará trámite en los términos de Ley.

IMPORTANTE: Se advierte lo señalado en el artículo 78 numeral 14 del CGP, que dispone el deber de "Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. Se exceptúa la petición de medidas cautelares. Este deber se cumplirá a más tardar el día siguiente a la presentación del memorial. El incumplimiento de este deber no afecta la validez de la actuación, pero la parte afectada podrá solicitar al juez la imposición de una multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv) por cada infracción." El deber de solidaridad y lealtad procesal también ha sido consagrado en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022.

Atentamente,

Secretaría Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Le invitamos a consultar nuestros estados, memoriales y providencias de procesos que se encuentren notificados, a través del [Portal Red Integrada para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea - Justicia Siglo XXI TYBA](#), para mayor claridad consulte el siguiente [Manual](#). También puede consultar los estados en nuestro micrositio web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-civil-del-circuito-de-barranquilla> y en nuestra cuenta en Twitter [@16juzgado](#). Nos encontramos realizando la digitalización de los expedientes físicos, sin embargo, en caso de requerir acceso al expediente completo, puede enviar su solicitud al correo ccto16@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De: Alfredo Toledo Vergara <alfredotoledovergara@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 28 de junio de 2023 2:31 p. m.

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; seramirez777@yahoo.com <seramirez777@yahoo.com>; CARMEN ALICIA DIAZ GRANADOS G <caraly1208@hotmail.com>

Asunto: PROCESO VERBAL PERTENENCIA DE SERGIO TULIO RAMIREZ GARCIA CONTRA BAVARIA & CÍA S.C.A. Y PERSONAS INDETERMINADAS RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00280-00

Buenas tardes,

Señor:

JUEZ DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

E.

S.

D.